



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1990/5/Add.56  
23 de octubre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 2003

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Informes iniciales presentados por los Estados Partes de  
conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto**

**Adición**

**GRECIA\***

[17 de septiembre de 2002]

---

\* La información presentada por Grecia de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.121).

## ÍNDICE

|                                                                                                              | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| INTRODUCCIÓN .....                                                                                           | 1 - 10          | 3             |
| I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO<br>INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,<br>SOCIALES Y CULTURALES ..... | 11 - 62         | 5             |
| Artículo 1 .....                                                                                             | 11 - 29         | 5             |
| Artículo 2 .....                                                                                             | 30 - 62         | 9             |
| II. DERECHOS ESPECÍFICOS DEL PACTO INTERNACIONAL<br>DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES<br>Y CULTURALES.....    | 63 - 699        | 14            |
| Artículo 6 .....                                                                                             | 63 - 141        | 14            |
| Artículo 7 .....                                                                                             | 142 - 187       | 34            |
| Artículo 8 .....                                                                                             | 188 - 227       | 44            |
| Artículo 9 .....                                                                                             | 228 - 269       | 51            |
| Artículo 10 .....                                                                                            | 270 - 287       | 59            |
| Artículo 11 .....                                                                                            | 288 - 407       | 62            |
| Artículo 12 .....                                                                                            | 408 - 533       | 88            |
| Artículo 13 .....                                                                                            | 534 - 592       | 115           |
| Artículo 14 .....                                                                                            | 593             | 129           |
| Artículo 15 .....                                                                                            | 594 - 699       | 129           |

## INTRODUCCIÓN

1. Grecia se complace en presentar su informe inicial al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El informe abarca sobre todo el período comprendido entre 1996 y 2001, pero en algunas esferas comprende casi todo el decenio de 1990 o la mayor parte de éste, o data de los años ochenta y hasta de decenios anteriores; los datos también van desde los años ochenta hasta el año en curso, como en el caso del derecho a la educación (año lectivo 2001-2002).

2. En total, 13 ministerios colaboraron en la elaboración del presente informe, cada uno en su esfera de competencia o más de uno en esferas de competencia conjunta. Esos ministerios se mencionan a continuación por artículo del Pacto y de acuerdo con las directrices correspondientes que figuran en el capítulo II del documento HRI/GEN/2/Rev.1, de 9 de mayo de 2001:

- Ministerio de Relaciones Exteriores: coordinación general de los ministerios correspondientes, edición -síntesis del informe, introducción, y artículos 1 y 2 (párrs. 5 y 6);
- Ministerio de Economía Nacional y Finanzas: artículos 2 (párr. 7) y 11 (párr. 42);
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: artículos 6, 7 y 8, como coordinador y con la colaboración del:
  - a) Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización/Secretaría General de Igualdad de Género sobre los artículos 6 (párrs. 8 a 10) y 7 (párrs. 15 y 17);
  - b) Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización sobre los artículos 6 y 8 (párr. 24);
  - c) Ministerio del Orden Público sobre el artículo 8 (párr. 24), y
  - d) Ministerio de Defensa Nacional sobre el artículo 8 (párr. 24);
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Secretaría General de Seguridad Social: artículo 9;
- Ministerio de Agricultura: artículos 6 (párrs. 8, 9 y 13) y 11 (párr. 43);
- Ministerio de Salud y Bienestar Social: artículos 9 (párrs. 27 y 28), 10, 11 (párr. 43) y 12;
- Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas: artículo 11 (párr. 44);
- Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos: artículos 13 y 14;

- Ministerio de Cultura: artículo 15, en calidad de coordinador y con la colaboración del:
  - a) Ministerio de Desarrollo/Secretaría General de Investigación y Tecnología sobre el artículo 15 (párrs. 67, 68, 69 y 71), y
  - b) Ministerio de Prensa y Medios de Comunicación Social sobre el artículo 15 (párr. 66).

3. En la elaboración del informe, que resultó un ejercicio interesante y productivo, se hizo todo lo posible para observar las amplias directrices sobre la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. En general, como este es el informe inicial de Grecia, se consideró conveniente -y correspondió con los criterios aplicados por muchos de los ministerios en cuestión- extenderse sobre diversas cuestiones importantes más allá de lo que piden las directrices. En algunos casos, se trata el mismo asunto o cuestiones parecidas dos veces pues son de competencia ya sea de más de un ministerio, como en los apartados a) y b) del párrafo 9 (situaciones de empleo), o de un solo ministerio, pero tienen cabida en más de un lugar como en los apartados b) y f) del párrafo 66 y el párrafo 69 (el Centro Stone). Una vez más, en otros casos, en aras de la coherencia y la continuidad en la presentación, se trataron párrafos o apartados en un orden distinto del que figura en las directrices, por ejemplo en el párrafo 44 sobre el derecho a una vivienda adecuada.

5. Cuando no se ha dado respuesta a las preguntas indicadas en las directrices, ello se debe fundamentalmente a que no se aplican a la situación de Grecia. Tal es el caso en particular con relación a los últimos párrafos de cada artículo sobre el papel de la asistencia internacional en la realización de los derechos pertinentes. Grecia, como país desarrollado, Estado miembro de la Unión Europea desde 1981, en principio no recibe asistencia internacional para llevar a efecto los derechos reconocidos en el Pacto, sino apoyo en el marco de programas pertinentes de la Unión Europea destinados a sus Estados miembros. Los conocimientos técnicos que brinda la Organización Mundial de la Salud, como se menciona en el párrafo 55, se pueden considerar un caso excepcional en el que Grecia recibe asistencia internacional.

6. No obstante, en la mayoría de los casos en que se da respuesta a esos párrafos últimos, se informa de la asistencia internacional que presta Grecia, bilateralmente o en el marco de la Unión Europea, a terceros países, por ejemplo en el apartado h) del párrafo 43 sobre la realización del derecho a una alimentación adecuada.

7. De otro modo, se informa del mejoramiento de la infraestructura, el equipo y los servicios con apoyo económico de los programas de la Unión Europea como en los párrafos 41 y 64 sobre la realización de los derechos consagrados en los artículos 10 y 13 del Pacto, respectivamente.

8. Como una cuestión de fondo y una observación general, cabe señalar que la Constitución de Grecia, reformada en 2001, se caracteriza por su carácter social más marcado. En particular, en la Constitución reformada se introduce expresamente en el ordenamiento jurídico del país el principio del estado social de derecho (párrafo 1 del

artículo 25), que está garantizado por el Estado, junto con los derechos de las personas en calidad de particulares y miembros de la sociedad.

9. Se ha dado forma concreta a este principio supralegislativo fundamental en diversas otras disposiciones constitucionales como en el párrafo 6 del artículo 21 (protección de los impedidos) y en el párrafo 3 del artículo 22 (convenios colectivos para funcionarios públicos y servidores de la administración local o de otras entidades públicas); con estas disposiciones se pone de manifiesto la tendencia del nuevo ordenamiento jurídico griego a hacer hincapié en la protección de los derechos sociales en general de los residentes en el territorio de Grecia y en el fondo de dicha protección.

10. Al mismo tiempo, las disposiciones constitucionales mencionadas dan lugar a nuevas obligaciones importantes del Estado, cuyos órganos tienen la responsabilidad de garantizar el ejercicio ininterrumpido y efectivo de los derechos civiles y sociales y del principio del estado social de derecho, conforme al párrafo 1 del artículo 25 de la Constitución.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

### **Artículo 1**

11. El derecho de libre determinación como está definido en el artículo 1 del Pacto, así como en todos los instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos, como norma general tiene tres aspectos:

- a) El derecho de libre determinación externa, en otras palabras, el derecho a la libre determinación de los pueblos que están sometidos a un régimen colonial o racista o a ocupación extranjera y que por fuerza han sido integrados en un Estado determinado. Este aspecto de la libre determinación se ha reconocido y está protegido en virtud de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en sus declaraciones 1314 (XII) de 12 de diciembre de 1948, 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y 2625 de 1970;
- b) El derecho de libre determinación interna encierra la libertad de escoger el sistema social y la forma de gobierno, por un lado, y la obligación de celebrar regularmente elecciones estatales y locales, por otro; y
- c) El derecho a disponer y utilizar libremente la riqueza y los recursos naturales de los pueblos.

### **A. Libre determinación externa**

12. Grecia se convirtió en un Estado independiente que goza de libre determinación en 1830. El Estado helénico fue creciendo paulatinamente hasta adquirir el territorio que ahora está comprendido dentro de sus fronteras. La última modificación territorial de los términos del Estado tuvo lugar en 1948 con la incorporación oficial del Dodecaneso, momento en que adquirió su forma definitiva actual el Estado griego, es decir, las fronteras que aún mantiene. Todos los territorios que ahora constituyen el Estado están compuestos en su gran mayoría de

una población griega nativa. Nunca se ha hecho ni se hace actualmente ninguna reclamación relativa a la separación de un segmento del Estado. Por consiguiente, el derecho de libre determinación en la forma y en el sentido expuestos nunca ha sido ni es motivo de preocupación para la población residente dentro de los límites del Estado helénico.

## **B. Libre determinación interna**

### **1. Libre escogimiento de la forma de gobierno -régimen social y político- elecciones a intervalos regulares**

13. Los principios básicos sobre la forma de gobierno en Grecia son los siguientes: el principio de la soberanía popular; la elección del Jefe de Estado por el Parlamento; el principio de la democracia representativa; el parlamentarismo; los principios del estado de derecho y el estado social. Tienen especial importancia los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Constitución, en que se establece el derecho de los griegos a definir su forma de gobierno y se reconoce que todos los poderes dimanen del pueblo y existen para el pueblo y la nación, y se ejercerán como se dispone en la Constitución.

14. La forma de gobierno, de una república parlamentaria dirigida por un Presidente, fue decidida, en forma vinculante conforme a la Constitución, en virtud del referéndum del 8 de diciembre de 1974. En el referéndum, se pidió a la población que escogiera entre la democracia presidencial o monárquica. Por una mayoría de aproximadamente un 70%, los griegos votaron por la democracia presidencial. Según el párrafo 1 del artículo 110 de la Constitución, la disposición pertinente no puede ser modificada. Así, se ha consolidado la forma de gobierno del país en base a un mandato popular expreso confirmado en virtud de una disposición constitucional expresa. Dentro de este marco, el legislador goza de libertad para disponer la organización institucional de la forma de gobierno en la Constitución. La población participa en el procedimiento de revisión de la Constitución, ya que este procedimiento no termina durante el mandato del Parlamento que ha determinado que es necesario reformar la Constitución, sino en el Parlamento siguiente.

15. El pueblo, en el marco de las instituciones de una democracia parlamentaria representativa, escoge regularmente a sus representantes parlamentarios. En el artículo 53 de la Constitución se dice que cada mandato parlamentario dura cuatro años. El pueblo elige a sus representantes por voto directo, universal y secreto, con arreglo al párrafo 3 del artículo 51 de la Constitución, en que también se definen las condiciones legales que debe reunir cada votante, así como los casos en que se pueden restringir los derechos electorales. Se ha dado especial importancia al artículo 52 de la Constitución en que se afirma que la libre y franca expresión de la voluntad popular, como manifestación de la soberanía popular, será garantizada por todos los dignatarios del Estado que tendrán la obligación de hacerlo en toda circunstancia. En la ley se especificarán las sanciones penales por violar esta disposición. Estas normas se aplican en caso de celebrar referendos, así como al escoger a las autoridades de la administración local.

16. Por otro lado, desde 1981 en el ordenamiento jurídico griego existe la institución de la elección de los representantes ante el Parlamento Europeo cada cinco años. En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la Comunidad Europea, en la Ley Nº 2196/1994 se dispone la participación en dicha elección también de los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea que tengan su residencia en Grecia. El papel de los diputados del Parlamento

Europeo ya ha adquirido gran importancia, que irá en aumento a medida que se vaya incorporando el derecho europeo en el ordenamiento jurídico del país, tanto cualitativa como cuantitativamente.

17. En la Constitución de Grecia se reconocen, aunque de forma limitada, las instituciones de la democracia directa. En el párrafo 2 del artículo 44 se prevé la posibilidad de celebrar referendos, que serán proclamados por el Presidente de la República: a) sobre cuestiones nacionales de vital importancia, tras resolución votada por mayoría absoluta de los diputados a propuesta del Gabinete, y b) sobre anteproyectos aprobados por el Parlamento que rijan asuntos sociales importantes, con la excepción de cuestiones fiscales, si así lo deciden las tres quintas partes de los diputados, a raíz de una propuesta de las dos quintas partes de ellos, a condición de que no se presenten en el mismo mandato parlamentario más de dos propuestas de celebrar un referendo sobre un anteproyecto. La decisión, que será tomada por el pueblo en un referéndum, será totalmente vinculante para los demás órganos del Estado.

18. Con respeto a la libre elección del sistema económico, cabe señalar que en la Constitución se protege la libertad económica (párrafo 1 del artículo 5), así como el derecho de propiedad (art. 17), a la vez que se enuncian los límites de la iniciativa económica privada (párrafo 2 del artículo 106) y se insta a la armonización del desarrollo económico y el principio fundamental de la protección del medio ambiente (art. 24). En este marco, el legislador y el Gobierno, que gozan de legitimidad popular directa o indirecta, tienen la libertad de formular la política económica del país.

## **2. Administración de los asuntos locales**

19. En los artículos 101 y 102 de la Constitución griega se consagran por un lado, la organización del Estado en base al sistema de descentralización y, por otro, la competencia de los organismos de gobierno local para administrar los asuntos de las localidades. A continuación se expone lo pertinente a la aplicación del sistema descentralizado en la administración del país (párrafo 1 del artículo 101).

20. Contribuye a consolidar la organización del Estado de acuerdo con el principio de la descentralización su división en regiones administrativas, designadas en base a ciertos criterios sustantivos como las condiciones geoeconómicas, sociales y del transporte (párrafo 2 del artículo 101 de la Constitución). Conforme a este sistema, se establecerán organismos regionales de gobierno que tendrán facultades generales de decisión sobre todo lo pertinente a cada región. Además de facultades especiales, los servicios y órganos centrales del Estado dispondrán la orientación general, coordinación y verificación de la legalidad de la actuación de los oficiales regionales (párrafo 3 del artículo 101). De este modo, se conseguirá la unidad de acción de los órganos administrativos (centrales y descentralizados) del Estado.

21. Con relación a la administración de los asuntos locales, la Constitución dispone expresamente que serán competencia de los organismos de gobierno local. A este respecto, la Constitución dice así.

22. Los organismos de gobierno local tendrán autoridad exclusiva para administrar, determinar y, de cualquier otro modo, esencialmente regular lo que se designe asuntos locales (párrafo 1 del artículo 102 y Decreto presidencial N° 410/1995 sobre el Código de las Municipalidades y

Comunidades). La Constitución salvaguarda la presunción de competencia de los organismos de gobierno local para administrar los asuntos locales, y dispone que las leyes tienen la función de determinar el ámbito y la categoría de los asuntos locales, así como su asignación a los diversos niveles de la administración local.

23. Se denominan locales los asuntos pertinentes a un número limitado de personas; es decir, se refieren a la promoción de los intereses (desde el punto de vista social, cultural, espiritual, económico y ecológico) de los ciudadanos que correspondan a la competencia de los organismos de gobierno local, y a la satisfacción de algunas de sus necesidades básicas. En el párrafo 1 del artículo 102 de la Constitución se dispone que las competencias del Estado podrán ser asignadas por ley a los organismos de gobierno local. Según la jurisprudencia, habida cuenta del sistema de administración descentralizado, solo se podrán transferir a los organismos locales competencias centrales o regionales y no lo contrario.

24. A raíz de la reforma constitucional de 2001, la Constitución salvaguarda tanto el primer nivel de la administración local (municipalidades y comunidades) como el segundo nivel, la administración de las prefecturas. Ya antes de la reforma, en virtud de la Ley N° 2218/1994, así como de otras leyes pertinentes (las Leyes Nos. 2240/1994, 2307/1995, 2396/1996, 2399/1996 y 2503/1997, y el Decreto presidencial N° 30/1996 en que se codifican todas las leyes precedentes, el Código de Administración de la Prefectura), se estableció el segundo grado de administración local en las prefecturas. La institución del prefecto elegido es relativamente reciente en el ordenamiento jurídico griego, dado que la primera elección de funcionarios de una prefectura tuvo lugar en 1994 y la segunda, en 1998. Queremos señalar aquí que la participación de los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea en la elección de municipalidades y prefecturas está prevista en el Decreto presidencial N° 133/1997.

25. En la Constitución se concede expresamente a los organismos de gobierno local independencia administrativa, en otras palabras, el poder de procurar sus objetivos por conducto de sus propios órganos administrativos. Las autoridades de los organismos de gobierno local serán elegidas por voto universal y secreto (párrafo 2 del artículo 102).

26. En la Constitución también se establece la obligación del Estado de prever que los organismos de gobierno local, que gozan de independencia financiera, tengan los fondos necesarios para desempeñar sus funciones (párrafo 5 del artículo 101). Más concretamente, está previsto que cada transferencia de competencias de los oficiales centrales o regionales del Estado a las administraciones locales vaya acompañada de la transferencia de los fondos correspondientes. Por otro lado, la Constitución salvaguarda el principio de transparencia en la gestión de esos fondos y dispone expresamente la posibilidad de que el gobierno local recaude fondos locales.

27. Además, en la Constitución se dispone que los órganos de la administración central del Estado supervisen a los organismos de gobierno local (párrafo 4 del artículo 102). No obstante, dicha supervisión consiste únicamente en fiscalizar la legalidad de sus actos, sin obstruir sus iniciativas ni su libertad de acción.

28. Con vistas al funcionamiento y la adopción de medidas más eficientes en el primer nivel de los organismos de gobierno local, se promulgó una ley que dispone la amplia asociación de las municipalidades y las comunidades (Ley N° 2539/1997). Antes de la entrada en vigor de esta

ley, había aproximadamente 600 municipalidades y comunidades mientras que desde que entró en vigor hay 1.300.

### **C. Derecho a disponer libremente y sin reservas y explotar la riqueza y los recursos naturales**

29. El Estado helénico dispone libremente y goza de la riqueza y los recursos naturales de Grecia con arreglo a las condiciones y los límites establecidos en la Constitución y la legislación correspondiente.

#### **Artículo 2**

#### **La garantía constitucional del principio de no discriminación**

30. El principio de no discriminación está consagrado en varias disposiciones de la Constitución griega. El párrafo 1 del artículo 2 establece que el respeto y la protección del valor de la persona humana constituyen la obligación primordial del Estado. El artículo 4 establece el principio general de igualdad. En particular, en este artículo se garantizan:

- El principio de igualdad ante la ley (párrafo 1 del artículo 4);
- El principio de igualdad de ambos sexos (párrafo 2 del artículo 4). El párrafo 2 del artículo 116 prevé la adopción de medidas positivas para promover la igualdad entre hombres y mujeres;
- El principio de igualdad en el acceso al ejercicio de funciones públicas (párrafo 3 del artículo 4);
- El principio de igualdad en la contribución a las cargas públicas (párrafo 5 del artículo 4), y
- El principio de igualdad en el cumplimiento de las obligaciones militares (párrafo 6 del artículo 4).

31. Además, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 "quien se encuentre en el territorio helénico gozará de la protección absoluta de su vida, de su honor y de su libertad, sin distinción de nacionalidad, de raza, de lengua o de convicciones religiosas o políticas. Tan sólo se admitirán excepciones en los casos previstos por el derecho internacional". El párrafo 1 del artículo 13 establece que el goce de los derechos individuales y civiles no podrá estar condicionado a las creencias religiosas de la persona.

32. Conforme al apartado b) del párrafo 1 del artículo 22, todos los que trabajan tendrán derecho, sin tener en cuenta su sexo ni otras distinciones, a la misma remuneración por el trabajo de igual valor realizado. En general, cualquier forma de discriminación en el goce y ejercicio de los derechos individuales y sociales se considerará contraria a la Constitución.

### **La adopción de medidas positivas**

33. En 1998, el Consejo de Estado admitió expresamente la necesidad de adoptar medidas positivas para alcanzar la igualdad efectiva de ambos sexos, y consideró que las políticas de acción afirmativa son constitucionales. El Consejo de Estado afirmó que en caso de que se observe que una categoría de personas ha sido objeto de discriminación a causa de prejuicios sociales, de manera que la aplicación inflexible del principio de igualdad daría lugar a una apariencia de igualdad que escondería en la práctica la consolidación y la perpetuación de las desigualdades existentes, la adopción por parte del legislador de medidas positivas apropiadas y necesarias en favor de tales grupos, hasta el momento en que se logre una igualdad real, se adecua plenamente al espíritu del principio constitucional de igualdad. En consecuencia, cuando surjan circunstancias como éstas, la adopción de medidas positivas en favor de las mujeres, con vistas a acelerar la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, no es contraria a la Constitución (sentencias Nos. 1917-1929/1998 y 1933/1998).

34. La anterior jurisprudencia relativa a la igualdad de ambos sexos también puede resultar pertinente en el caso de actos que se consideren discriminatorios por estar basados en la raza, el color, la ascendencia, o el origen étnico o nacional, y tener como finalidad conculcar o entorpecer el reconocimiento, el goce o el ejercicio, en pie de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En ese caso, las medidas positivas adoptadas para alcanzar una igualdad *de jure y de facto* son perfectamente compatibles con el párrafo 4 del artículo 1 de la Constitución.

35. Las acciones afirmativas han adquirido recientemente una dimensión constitucional. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución, en su versión modificada, "la adopción de medidas positivas para promover la igualdad entre hombres y mujeres no constituye discriminación sexista. El Estado velará por que se supriman las desigualdades existentes, que perjudican especialmente a las mujeres".

36. A nivel legislativo, el Parlamento griego aprobó recientemente una disposición (artículo 6 de la Ley Nº 2839/2000) que promueve la igualdad de participación de los hombres y las mujeres en el proceso de adopción de decisiones de los organismos del Estado, de los entes de derecho público o privado (pertenecientes al sector público), y de la administración local de primer y segundo nivel.

37. En el campo de los derechos políticos, la Ley Nº 2910/2001 añadió el nuevo párrafo 3 al artículo 54 del Decreto presidencial Nº 410/1995, Código de las Municipalidades y Comunidades, según el cual el número de candidatos a concejal de cada sexo debe corresponder como mínimo a la tercera parte del número total de candidatos de cada lista. Una disposición similar se añadió al Decreto presidencial Nº 30/1996 (*Gaceta Oficial* 21A'), Código de Administración de la Prefectura.

38. Otro ejemplo de medidas positivas relativas a derechos protegidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales son la Ley Nº 2643/1998 sobre el empleo de personas de categorías especiales y la Ley Nº 2956/2001 de reestructuración de la Organización de Promoción del Empleo de los Recursos Humanos (OAED), que regula las condiciones de empleo de las personas con necesidades especiales.

39. En cuanto al empleo de personas con necesidades especiales en el sector público, de conformidad con la mencionada legislación, los servicios públicos, los entes de derecho público y las administraciones locales están obligados a nombrar o contratar, preferentemente, a un 5% de personas desfavorecidas, personas que tengan muchos hijos o personas de otros grupos vulnerables, sin necesidad de someterlas a un concurso público o a una selección, para llenar las vacantes que se anuncien. La Ley N° 2643/1998 también prevé la contratación de personas con necesidades especiales en el sector privado, en empresas y negocios griegos o extranjeros que operen en el país.

### **Los extranjeros como titulares de los derechos humanos**

40. En principio, toda persona, con independencia de su nacionalidad, es titular de los derechos civiles y sociales garantizados por la Constitución, salvo cuando la disposición constitucional pertinente reserve un derecho específico a los ciudadanos griegos exclusivamente. Este es el caso de los siguientes derechos: derecho a la igualdad (art. 4), el derecho a entrar y salir libremente del país (apartado 2 del párrafo 4 del artículo 5), el derecho de reunión (párrafo 1 del artículo 11), la libertad de asociación (art. 12), el derecho a la educación gratuita (párrafo 4 del artículo 16), el derecho a fundar partidos políticos (párrafo 1 del artículo 29), el derecho de voto y el derecho a ser elegido diputado (párrafo 3 del artículo 51 y artículo 55).

41. Sin embargo, la Constitución, en los supuestos mencionados, no prohíbe a los extranjeros el ejercicio y goce de los derechos individuales y sociales, sino que remite la cuestión al legislador ordinario. En cualquier caso, el legislador está obligado a tener en cuenta las disposiciones constitucionales relativas a la protección de la dignidad humana (art. 2) y la protección de la vida, el honor y la libertad de todas las personas que vivan en el territorio griego, sin hacer distinción alguna en virtud de su nacionalidad (párrafo 2 del artículo 5), así como también los tratados internacionales sobre protección de los derechos humanos en la medida en que dichos tratados no distinguen entre nacionales y extranjeros. Salvo cuando expresamente se establezca lo contrario en una disposición legal, de conformidad además con la Constitución y los tratados internacionales, la administración no estará facultada para prohibir el ejercicio de una determinada actividad a los extranjeros.

42. En virtud del artículo 4 del Código Civil, los extranjeros disfrutan de los mismos derechos civiles reconocidos a los ciudadanos griegos.

43. Los extranjeros que sean ciudadanos de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea tendrán, de conformidad con los Decretos presidenciales Nos. 499/1987 y 545/1983, derecho a la libertad de circulación y permanencia en el país para el ejercicio de cualesquiera actividades, sean o no remuneradas, en las mismas condiciones que los ciudadanos griegos.

44. Los extranjeros que no sean ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, pero tengan un permiso de residencia, disfrutarán de los mismos derechos laborales y tendrán las mismas obligaciones que los trabajadores griegos en cuanto a la remuneración, las condiciones de trabajo, los derechos de seguridad social y las obligaciones financieras de otro tipo establecidas por la legislación en vigor (artículo 6 del Decreto presidencial N° 359/1997 sobre el otorgamiento de documentos de residencia de duración limitada a los extranjeros, y artículo 4 del Decreto presidencial N° 358/1997 sobre requisitos y procedimientos relativos a la residencia y el

trabajo legales en Grecia de extranjeros que sean ciudadanos de países europeos no miembros de la Unión Europea).

45. Este mismo régimen es aplicable a los extranjeros titulares de un permiso de trabajo concedido de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 2910/2001 sobre entrada y permanencia de los extranjeros en el territorio de Grecia, adquisición de la nacionalidad griega por naturalización y otros asuntos. En el mismo sentido, el Estado helénico salvaguarda el derecho al trabajo de los refugiados.

46. Además, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 264/1982 referente a los derechos sindicales, los extranjeros que trabajen legalmente en Grecia tendrán derecho a adherirse a los sindicatos.

47. En cuanto a la vivienda, los migrantes que viven y trabajan habitualmente en Grecia, y de cuyos ingresos se deducen contribuciones en favor del Instituto de Vivienda de los Trabajadores (OEK) son *ipso jure* beneficiarios de los servicios de éste sin discriminación alguna.

48. Del mismo modo, los convenios colectivos nacionales de ámbito general prevén medidas contra la discriminación. En virtud del artículo 20 del Convenio Colectivo General para los años 2000 y 2001, la igualdad de trato se garantiza fundamentalmente en asuntos relativos a la salud y seguridad en el trabajo, la protección contra cualquier forma de discriminación en el empleo basada en el sexo, la nacionalidad, la raza o las creencias, la edad mínima de empleo, la protección de la maternidad, el acceso a la formación o al perfeccionamiento, el respeto a los derechos de asociación y acción colectiva y el fomento del acceso a los sistemas de seguridad social y de educación.

49. De conformidad con el artículo 22 del mismo Convenio Colectivo General, las partes contratantes acuerdan que deberían adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar el respeto a todos los trabajadores, sin tener en cuenta la raza, la nacionalidad, la cultura o las creencias religiosas, y para facilitar su adaptación al medio laboral.

50. Los extranjeros que no trabajen por cuenta propia en el territorio griego, al margen de su condición de residencia conforme a derecho, estarán asegurados por el Instituto de Seguridad Social (IKA) desde el primer día de trabajo, si es que no lo están por alguna otra organización de seguridad social, y además las disposiciones referentes al bienestar social son aplicables tanto a los extranjeros como a los ciudadanos griegos. Se prevén ciertas excepciones, según las cuales los servicios públicos estarán obligados por lo general a no prestar servicios a extranjeros que no estén en posesión de un pasaporte u otro documento de viaje válido, o de un visado de entrada o permiso de residencia, o que no acrediten la legalidad de su estancia en Grecia, salvo cuando el extranjero o sus familiares necesiten urgentemente ser ingresados en hospitales, centros terapéuticos o clínicas.

51. Además, se ha establecido un recargo adicional del 75% sobre las contribuciones debidas por empleadores que no aseguren a sus empleados extranjeros (artículo 11 de la Ley N° 1976/1991).

52. Asimismo, según la jurisprudencia del Tribunal de Cuentas, los activos de las personas que no posean la nacionalidad griega deberán protegerse en las mismas condiciones que los de los ciudadanos de Grecia, entre esos activos se incluye el derecho de los funcionarios públicos y de

los familiares de éstos a una pensión. De conformidad con esta jurisprudencia, el párrafo 1 del artículo 21 de la Constitución, en que se garantiza la protección del matrimonio y la familia, también es aplicable a las familias compuestas por griegos y extranjeros, así no tengan hijos (sentencia N° 1617/1998).

53. Para más información sobre las medidas y programas gubernamentales para asegurar la igualdad de oportunidades a personas de grupos sociales vulnerables, véase en particular lo relativo a los artículos 6 y 9 más abajo.

### **Cooperación para el desarrollo**

54. Grecia ha llevado a cabo un programa de ayuda a terceros países, el Programa de Asistencia de Grecia 1997-2001, que abarca, entre otras cosas, la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, y que fue presentado al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE), una vez que Grecia se incorporó en dicho Comité, al cual presenta informes anuales sobre la cooperación y la Asistencia Oficial para el Desarrollo de carácter bilateral y multilateral.

55. Grecia también participa en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y en el Grupo Directivo de Alto Nivel, los cuales se encuadran en el marco de la ayuda internacional para la reconstrucción y el desarrollo de Europa sudoriental. La contribución de Grecia al Pacto de Estabilidad ascendió a 25,8 millones de euros en los años 2000 y 2001.

56. Paralelamente, ha desarrollado el Plan Helénico para la Reconstrucción Económica de los Balcanes, cuyo propósito es prestar ayuda económica para la ejecución de diversos programas de reconstrucción económica y social, servicios y producción propiamente dicha. Para la ejecución del plan, Grecia proporciona recursos económicos que ascienden a 550 millones de euros con cargo al presupuesto del Estado por un período de cinco años, de 2001 a 2005.

57. Además, Grecia es miembro de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, que se fundó en 1992, y contribuye a la implementación de su Declaración relativa a la Democracia y la Prosperidad, que han de hacerse realidad a través de la economía de mercado, la igualdad social y la seguridad en todos los países de la zona.

58. El porcentaje del producto nacional bruto destinado a asistencia oficial para el desarrollo en 1999 llegó al 0,17%. A finales de 2000, ese porcentaje había aumentado aproximadamente al 0,20%.

59. Entre otros principios fundamentales de la estrategia de Grecia de cooperación para el desarrollo se encuentran la lucha contra el hambre, la promoción de la paz, la viabilidad de las sociedades en que libertad, derechos humanos, democracia e imperio de la ley son respetados, la prestación de servicios de atención primaria de la salud, así como la protección medioambiental y el desarrollo económico sostenible.

60. En general, Grecia reconoce que los cambios estructurales dirigidos a promover el desarrollo y los recursos naturales en terceros países requieren un apoyo internacional significativo. Grecia hace un énfasis especial en el perfeccionamiento de los recursos humanos, así como en el progreso basado en la igualdad social y de género. Grecia considera asimismo

que en un enfoque holístico de estas cuestiones se debería tener en cuenta la necesidad de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. En este contexto, reconoce la gran importancia de la colaboración con los países receptores, a fin de asegurar que la ayuda se utilice de la manera más efectiva, y de acuerdo con las necesidades y la voluntad de esos países.

61. Específicamente, en lo que se refiere al derecho a una alimentación adecuada, a través del Ministerio de Agricultura, Grecia ha desarrollado acuerdos de colaboración con el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), con países mediterráneos desde 1988, y más recientemente con países de Europa sudoriental, central y oriental y con la Confederación de Estados Independientes. Mediante estos acuerdos de colaboración se prestan asistencia técnica multidisciplinar y ayuda alimentaria.

62. Se elaboran proyectos para pequeños propietarios agrícolas de ambos sexos y jóvenes agricultores, miembros de cooperativas y asociaciones, expertos del sector público, investigadores, etc. Desde 1988 se han ejecutado proyectos en las siguientes áreas generales: creación de riqueza no agrícola; diversificación de la producción, procesamiento y comercialización (pesquerías vegetales y animales); cooperativas, fomento de la capacidad institucional; investigación; servicios de consultoría para instituciones públicas, y conferencias internacionales y reuniones de trabajo sobre la función económica de la mujer en las zonas rurales.

## **II. DERECHOS ESPECÍFICOS DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

### **Artículo 6**

63. En el decenio de 1980-1990 se redoblaron los esfuerzos en Grecia por proporcionar a la mujer rural un marco legislativo de apoyo, ampliando sus derechos económicos y políticos para hacer posible su plena participación en las actividades económicas y políticas. Se dictaron leyes y decretos que determinaban la participación y representación de hombres y mujeres en asociaciones politicoeconómicas tales como cooperativas, asociaciones de agricultores, sindicatos, etc. También se trataron otras cuestiones, como los seguros, los créditos y la financiación, con una perspectiva de género.

64. A título indicativo se enumeran a continuación las principales leyes, decisiones ministeriales y disposiciones pertinentes del *acquis communautaire* aplicadas al nivel nacional:

- La Ley de cooperativas N° 1257/82, que prevé la participación de las mujeres casadas, divorciadas o viudas que poseen su propio patrimonio rural (tierras, equipo, etc.). Al mismo tiempo se otorga el derecho de representación a las mujeres casadas cuya actividad principal o complementaria es la agricultura, tengan o no derechos a la propiedad de la tierra.
- La Ley N° 1361/83, que prevé la participación de las mujeres en asociaciones sindicales (asociaciones sindicales agrícolas) sin condiciones y suprime toda discriminación por razón de sexo en lo que respecta a la representación política activa.

- En aplicación del Reglamento N° 797/85 del Consejo de la Unión Europea, la Decisión ministerial N° 28331/86, que suprime cualquier limitación basada en el género en lo referente a la dirección de la explotación agropecuaria, al considerarse ésta como "propiedad común".
- La Ley N° 1790/88, que elimina la discriminación existente contra las mujeres solteras en lo referente a su derecho a registrarse en los planes de colonización agraria.
- La Ley N° 1759/88, que establece un plan de seguros para las mujeres agricultoras que trabajan en explotaciones familiares como miembros no remunerados.
- La Ley N° 1329/83, que establece la independencia de las esposas en lo referente a la propiedad. Esa misma ley estipula también que las mujeres agricultoras tienen igual acceso al crédito y a la financiación agrícolas que sus esposos.
- Grecia ha ratificado todos los convenios y convenciones internacionales mencionados en el párrafo 8 de las directrices relativas al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Grecia ha ratificado también la Carta Social Europea de 1961, el Protocolo adicional a la Carta Social Europea de 1988 y el Protocolo adicional a la Carta Social Europea sobre reclamaciones colectivas de 1995.

65. El derecho al trabajo está protegido por la Constitución griega, cuyo artículo 22 establece que: el trabajo constituye un derecho y queda bajo la protección del Estado, el cual velará por la creación de condiciones de pleno empleo para todos los ciudadanos, así como por el progreso moral y material de la población activa rural y urbana.

**Información facilitada sobre la situación, el nivel, las tendencias del empleo, etc., según los datos del sector agrario desglosados por sexo**

**Cuadro 1**

**A. Encuesta sobre la Fuerza de Trabajo en 1998 y 1999**

**Población de 15 años en adelante, por situación profesional y sexo en las zonas rurales**

**1998 (en miles)**

|                     | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|---------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| <b>Ambos sexos:</b> |                  |                   |                  |                  |
| Fuerza de trabajo   | 1.004,2          | 1.008,4           | 1.017,6          | 1.005,3          |
| Empleada            | 931,7            | 949,6             | 965,3            | 938,7            |
| Desempleada         | 72,6             | 58,8              | 52,4             | 66,6             |
| <b>Hombres:</b>     |                  |                   |                  |                  |
| Fuerza de trabajo   | 622,0            | 622,8             | 626,7            | 620,0            |
| Empleada            | 589,3            | 596,6             | 606,7            | 593,0            |
| Desempleada         | 32,7             | 26,1              | 20,0             | 27,0             |

|                   | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Mujeres:          |                  |                   |                  |                  |
| Fuerza de trabajo | 382,2            | 385,6             | 391,0            | 385,3            |
| Empleada          | 342,3            | 352,9             | 358,5            | 345,8            |
| Desempleada       | 39,9             | 32,7              | 32,4             | 39,6             |

**1999 (en miles)**

|                   | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Ambos sexos:      |                  |                   |                  |                  |
| Fuerza de trabajo | 1.006,9          | 974,3             | 978,2            | 973,7            |
| Empleada          | 928,8            | 903,1             | 912,4            | 896,1            |
| Desempleada       | 78,0             | 71,2              | 65,8             | 77,6             |
| Hombres:          |                  |                   |                  |                  |
| Fuerza de trabajo | 614,2            | 592,0             | 594,5            | 594,3            |
| Empleada          | 581,2            | 564,5             | 569,1            | 562,1            |
| Desempleada       | 33,0             | 27,5              | 25,4             | 32,2             |
| Mujeres:          |                  |                   |                  |                  |
| Fuerza de trabajo | 392,7            | 382,3             | 383,7            | 3.379,4          |
| Empleada          | 347,7            | 338,6             | 343,3            | 334,0            |
| Desempleada       | 45,0             | 43,7              | 40,4             | 45,4             |

**B. Personas empleadas de 15 años en adelante, por sector de actividad económica y sexo en 1998 y 1999, en la agricultura, la ganadería y la pesca**

**1998 (en miles)**

|             | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Ambos sexos | 713,0            | 704,2             | 701,2            | 699,7            |
| Hombres     | 414,7            | 406,9             | 405,7            | 403,0            |
| Mujeres     | 298,3            | 297,3             | 295,5            | 296,6            |

**1999 (en miles)**

|             | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Ambos sexos | 712,3            | 669,1             | 679,3            | 690,8            |
| Hombres     | 403,3            | 385,3             | 389,8            | 394,8            |
| Mujeres     | 308,9            | 238,8             | 289,5            | 296,0            |

**C. Personas empleadas de 15 años en adelante, por sexo, en las zonas rurales**

**1998 (en miles)**

|             | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Ambos sexos | 931,7            | 949,6             | 965,3            | 938,7            |
| Hombres     | 589,3            | 596,6             | 606,7            | 593,0            |
| Mujeres     | 342,3            | 352,9             | 658,5            | 345,8            |

**1999 (en miles)**

|             | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Ambos sexos | 928,8            | 903,1             | 912,4            | 896,1            |
| Hombres     | 581,2            | 564,5             | 569,1            | 562,1            |
| Mujeres     | 347,7            | 338,6             | 343,3            | 334,0            |

**D. Personas desempleadas de 15 años en adelante, por sexo, en las zonas rurales**

**1998 (en miles)**

|             | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Ambos sexos | 72,6             | 58,8              | 52,4             | 66,6             |
| Hombres     | 32,7             | 26,1              | 20,0             | 27,0             |
| Mujeres     | 39,9             | 32,7              | 32,4             | 39,6             |

**1999 (en miles)**

|             | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Ambos sexos | 78,0             | 71,2              | 65,8             | 77,6             |
| Hombres     | 33,0             | 27,5              | 25,4             | 32,2             |
| Mujeres     | 45,0             | 43,7              | 40,4             | 45,4             |

**E. Grupos de edad de las mujeres desempleadas**

**1998 (en miles)**

|                 | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-----------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Mujeres         | 39,9             | 32,7              | 32,4             | 39,6             |
| de 15 a 19 años | 5,0              | 4,5               | 5,7              | 5,1              |
| de 20 a 24 años | 13,9             | 11,5              | 12,2             | 13,2             |
| de 25 a 29 años | 6,3              | 6,4               | 5,2              | 7,4              |
| de 30 a 44 años | 10,1             | 7,5               | 7,0              | 9,7              |
| de 45 a 64 años | 4,5              | 2,8               | 2,3              | 4,1              |

**1999 (en miles)**

|                 | Primer trimestre | Segundo trimestre | Tercer trimestre | Cuarto trimestre |
|-----------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Mujeres         | 45,0             | 43,7              | 40,4             | 45,4             |
| de 15 a 19 años | 5,7              | 5,2               | 5,9              | 6,1              |
| de 20 a 24 años | 12,9             | 13,5              | 11,5             | 12,3             |
| de 25 a 29 años | 9,0              | 8,5               | 8,4              | 8,4              |
| de 30 a 44 años | 11,8             | 10,1              | 10,0             | 13,3             |
| de 45 a 64 años | 5,7              | 6,5               | 4,7              | 5,4              |

66. De los datos anteriores se pueden deducir tres suposiciones básicas (hipótesis de trabajo):

- en las zonas rurales existe una desigualdad entre los sexos en lo referente al total del empleo (oportunidades dentro y fuera de la agricultura);
- el porcentaje de desempleo de las mujeres parece bastante superior al porcentaje de desempleo de los hombres. Lo mismo puede decirse de la población activa en la agricultura, la ganadería y la pesca; y
- los grupos de edad de las mujeres más gravemente afectados por el desempleo son los de 20 a 24 años y de 30 a 44 años.

67. La prioridad principal del Gobierno griego es aumentar la prosperidad de los ciudadanos. Un factor importante para lograrlo es mejorar la situación del empleo. Los mercados consideran convincente la política macroeconómica del Gobierno, que promueve con éxito tasas de crecimiento sostenible, al tiempo que mantiene bajas la inflación y las tasas de interés. Además, promueve la reforma estructural para garantizar un mejor funcionamiento de los mercados y aumentar la competencia. En los últimos años, la política macroeconómica del Gobierno ha permitido a Grecia cumplir los criterios establecidos por la Unión Europea en el Tratado de Maastricht; ello es por sí solo un éxito notable. Pero lo más importante es que crea condiciones favorables para un mayor crecimiento. La estabilidad de los precios y de los tipos de cambio, la reducción de los tipos de interés al situar de nuevo las finanzas públicas en un buen nivel produjeron, entre otras cosas, un aumento de los ingresos reales tanto en la actividad económica como en las inversiones. El aumento de las inversiones y la reducción de los tipos de interés conducirán a la creación de empleo.

**Empleo - tendencias generales**

68. En Grecia, las tasas de empleo crecen considerablemente a largo plazo mientras que a corto plazo sólo lo hacen ligeramente. En las tasas de empleo de ciertos sectores de actividad económica se producen fluctuaciones según las estaciones, por ejemplo en el turismo, donde el empleo alcanza sus niveles más altos en primavera y, sobre todo, en verano, y desciende en otoño e invierno.

**Cuadro 2**  
**Tendencias en el empleo**

|                                | 1989      |           |           | 1994      |           |           | 1999      |           |           |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|                                | Hombres   | Mujeres   | Total     | Hombres   | Mujeres   | Total     | Hombres   | Mujeres   | Total     |
| Personas empleadas             | 2.379.702 | 1.283.365 | 3.663.067 | 2.449.439 | 1.336.718 | 3.786.157 | 2.466.482 | 1.473.310 | 3.939.792 |
| Personas desempleadas          | 104.806   | 150.662   | 255.468   | 157.871   | 212.389   | 370.261   | 201.789   | 321.589   | 535.735   |
| Fuerza de trabajo              | 2.484.507 | 1.434.028 | 3.918.535 | 2.607.310 | 1.549.108 | 4.156.418 | 2.668.268 | 1.794.899 | 4.463.167 |
| Tasa de desempleo (porcentaje) | 4,4       | 10,5      | 6,5       | 6,1       | 13,7      | 8,9       | 7,6       | 17,9      | 11,7      |

*Fuente:* Servicio Nacional de Estadísticas de Grecia, Encuesta sobre la Fuerza de Trabajo, Observatorio Nacional del Empleo.

69. En 1999 el total de personas empleadas era de 3.939.792, de las cuales 2.466.482 eran hombres y 1.473.310 mujeres. De 1988 a 1999 el empleo aumentó en un 7,7%, aproximadamente. En el mismo período hubo un aumento mayor en el empleo de mujeres (15,4%), mientras que el aumento en el empleo de los hombres fue de un 3,6%, aproximadamente.

70. La inmensa mayoría de las personas empleadas (aproximadamente 3.704.140) trabajan a tiempo completo, y sólo 228.721 trabajan a tiempo parcial. De 1988 a 1999 el porcentaje de empleos a tiempo parcial aumentó más rápidamente que el de los empleos a tiempo completo (un 15,9% frente a un 7,3%). Aunque la tasa del empleo a tiempo parcial sigue siendo baja dentro de la tasa total de empleo, existe una tendencia a que aumente.

### **Evolución de la situación en materia de desempleo a lo largo del tiempo y estructura del desempleo**

71. De acuerdo con los datos deducidos de la Encuesta sobre la Fuerza de Trabajo, en 1999 el número de desempleados fue de 532.578, de los cuales 210.169 eran hombres y 322.419 mujeres. En 1999 la tasa media de desempleo fue del 11,9 (11,9%, 11,7, 11,6 y 12,4% en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente). De 1990 a 1999 el número de desempleados aumentó en Grecia en 146.000. Se señala, sin embargo, que en ese período Grecia ocupaba el tercer lugar entre los Estados miembros de la Unión Europea por lo que respecta al promedio de aumento anual de la fuerza de trabajo. Aunque aumentó el número de personas que aspiraban a entrar en el mercado griego del empleo, el promedio de aumento anual del empleo en términos porcentuales fue 5,5 veces mayor que el de la Unión Europea, y condujo a la creación de 255.000 nuevos empleos. Ello indica que el aumento del desempleo en el país se debe en gran medida al aumento de la fuerza de trabajo, debido principalmente a la afluencia de mujeres y de inmigrantes. Pero al mismo tiempo la economía griega ha mostrado en los últimos años una capacidad estable de creación de empleo mucho mayor que en cualquier otro momento. Se calcula que este marco macroeconómico estable, que ya ha sido analizado, y el incremento previsto en la productividad tendrán en los próximos años un efecto positivo mucho mayor en la creación de nuevos empleos.

72. De acuerdo con los datos recientemente facilitados, en el segundo trimestre del año 2001 la tasa de desempleo se redujo casi en un 1%, pasando del 11,1% del segundo trimestre del año 2000 al 10,2%. La tasa de desempleo de las mujeres (15,4%) experimentó una reducción

mayor que la de los hombres (tasa de desempleo del 6,7% y reducción del 0,6%). El número de desempleados se estima en 444.700, lo que representa una disminución del 9,4% en relación con el año 2000. Existe una reducción notable del desempleo juvenil (un 11,8% en el grupo de 15 a 29 años) y del desempleo a largo plazo (el 15,5%, aproximadamente).

### **Estructura del empleo por sexos**

73. Los datos del empleo difieren según que se trate de hombres o mujeres. En comparación con los hombres, las mujeres se enfrentan con mayores dificultades para encontrar trabajo. En 1999 el 60,5% de los desempleados eran mujeres. En ese mismo período, cuando la tasa media de desempleo era del 11,9%, la correspondiente a las mujeres era del 18% y la de los hombres del 8%. Sin embargo, la situación parece evolucionar a favor de las mujeres, ya que su tasa de participación en el mercado de trabajo aumenta rápidamente. En 1988 las mujeres constituían el 34,9% de los empleados y el 36,7% de la fuerza de trabajo, mientras que en el año 1999 esos porcentajes fueron, respectivamente, del 37,4 y el 40,2%. Las mujeres son contratadas en trabajos a tiempo parcial más a menudo que los hombres. En 1999 la tasa de hombres contratados en trabajos a tiempo parcial fue del 3,3%, y la de las mujeres del 9,9%. De hecho, la tasa de hombres empleados a tiempo parcial aumenta a lo largo de los años más rápidamente que la de las mujeres, lo cual se traducirá en una distribución más equitativa de los empleos a tiempo parcial entre los sexos.

74. Con objeto de salvar las dificultades con que tropiezan las mujeres en el mercado de trabajo, el Gobierno griego y sus interlocutores sociales decidieron, además de adoptar otras medidas, incorporar el principio de la igualdad entre los sexos en los cuatro pilares del Plan Nacional de Promoción del Empleo. Este principio se incorpora también en los programas de empleo y formación profesional, en los que la mujer participa de forma proporcional a su tasa de desempleo. Se ofrecen nuevas oportunidades para aumentar el número de mujeres empresarias, y las mujeres reciben formación y enseñanzas en materia de ocupaciones dinámicas orientadas a la sociedad de la información.

75. En cuanto a las medidas adoptadas para promover el empleo y reducir el desempleo de las mujeres, se remite a las siguientes memorias presentadas por Grecia a la Organización Internacional del Trabajo: en 2000 la memoria sobre la aplicación del Convenio N° 122 (apéndice II), en 1997 la memoria sobre la aplicación del Convenio N° 111 (apéndice II), en 1999 la memoria sobre la aplicación del Convenio N° 111 (apéndice II), y en 2000 la memoria sobre la aplicación del Convenio N° 100 (apéndice II).

### **Estructura del empleo basada en la edad**

76. En Grecia el segundo grupo que tropieza con dificultades para encontrar empleo son los jóvenes. Ahora bien, en el período 1988-1999 la distribución de los desempleados por grupos de edad muestra una reducción de las tasas de participación de las personas muy jóvenes en el total de desempleados. Así como en 1988 las tasas de desempleo de los jóvenes de 15 a 19 años y de 20 a 24 años fueron del 14,3 y del 29,7%, respectivamente, del total de desempleados, en 1999 esas tasas se redujeron al 8,6 y al 24,5%.

## **Políticas para prevenir y reducir el desempleo juvenil**

77. El objetivo principal de la política aplicada es prevenir el desempleo a largo plazo entre los jóvenes (más de seis meses de desempleo), bien encontrándoles un empleo, bien ofreciéndoles una selección de programas diferentes para aumentar sus posibilidades de conseguirlo. También ha de combatirse de la misma forma el desempleo entre los jóvenes cuando ya excede de los seis meses.

78. Se está aplicando la intervención integrada para prevenir y combatir el desempleo, con la introducción de diversas medidas (formación, experiencia en el trabajo, empleo, empleo por cuenta propia) que están mejor adaptadas a las necesidades de los diferentes grupos a los que van destinadas y a las necesidades del mercado de trabajo. Se introducen programas especiales destinados a grupos específicos (por ejemplo, graduados universitarios), o se establecen arreglos favorables mediante programas existentes para grupos específicos (por ejemplo, para el desempleo en focos de desempleo). Por lo que respecta a la especialización sectorial dentro de los programas, se están ejecutando proyectos bien en sectores en los que se espera un aumento del empleo, bien en sectores con un problema grave de desempleo (por ejemplo, se han elaborado y se están ejecutando programas relacionados con el empleo cultural), y se han incluido en los programas existentes incentivos especiales para animar a los desempleados a que aprendan nuevas tecnologías.

79. El objetivo de los centros de promoción del empleo de la OAED es la intervención integrada en el problema del desempleo, con una ayuda al desempleado adaptada individualmente, a cargo de asesores especiales. Los asesores laborales tratan de colocar a los jóvenes desempleados en puestos no subvencionados, y cuando ello no es posible de ofrecerles una de las siguientes opciones:

- asistir a un cursillo de formación en el Club del Empleo;
- asistir a un curso alternativo de formación continua en colaboración con los centros de promoción del empleo y los Centros de Formación Técnica Profesional de la OAED;
- asistir a un curso de aprendizaje para jóvenes menores de 18 años;
- asistir a cursos para graduados escolares en los Institutos de Formación Profesional;
- adquirir una experiencia en el trabajo mediante el programa de prácticas, y
- participar en el principal programa de la OAED, "Los jóvenes en la vida activa", que consta de dos subprogramas, en particular el subprograma "Jóvenes profesionales" que promueve el empleo por cuenta propia. Conviene señalar que el 60% de los nuevos empleos creados a través de este programa se mantuvieron después de su finalización.

80. En 1999, en la realización del programa "Los jóvenes en la vida activa" se introdujo una innovación respecto de los años anteriores: parte del programa se refiere a la concesión de subsidios para la creación de nuevos empleos y nuevas actividades en el sector cultural, por ejemplo, en sectores relacionados con el aprovechamiento de la herencia cultural, la música, la interpretación, las artes plásticas y gráficas, los libros, el turismo cultural y los medios

audiovisuales. En algunos de estos subsectores se tropieza con un grave problema de desempleo (por ejemplo, en las artes representativas) mientras que en otros se espera un considerable aumento del empleo (por ejemplo, en los medios audiovisuales).

81. Para lograr una mayor participación de los jóvenes desempleados en el programa Los jóvenes en la vida activa, se han simplificado los procedimientos para ejecutar los programas, y la concesión de subsidios para el subprograma "Jóvenes profesionales" es más satisfactoria, siempre que las actividades de los desempleados estén relacionadas con los ordenadores o con la tecnología en general. También se han facilitado más fondos a sectores con indicadores de bajo desarrollo y alto desempleo, así como a las zonas agrícolas y a las islas.

### **Personas con necesidades especiales**

82. Las personas que tienen necesidades especiales encuentran dificultades para competir con otras personas en el mercado laboral. Para aumentar la tasa de empleo de las personas que pertenecen a este grupo vulnerable, se ha promulgado una legislación especial de protección y se han establecido programas para la promoción del empleo. Grecia ha convalidado las Leyes N° 2643/1998 y 2956/2001, que regulan las condiciones de empleo de las personas desfavorecidas en el sector público.

83. En particular, y en relación con el empleo en el sector público de personas con necesidades especiales, con arreglo a esas leyes los servicios públicos, organismos públicos, empresas y organismos autónomos locales están obligados a nombrar o contratar preferentemente a las personas desfavorecidas o a los padres con muchos hijos, así como a otros grupos vulnerables, sin necesidad de someterlos a un concurso público o a una selección, para cubrir el 5% del total de las vacantes anunciadas. Por otro lado, las personas con un 50% o más de discapacidad cuyas oportunidades de encontrar un empleo sean limitadas, tienen derecho a las tres octavas partes de ese 50%. Además, las personas que tienen un hijo, un hermano o un cónyuge con un porcentaje de discapacidad del 67% o más tienen derecho a una octava parte de ese 5% de vacantes.

84. Por otra parte, los servicios públicos, los entes de derecho público y las organizaciones de autoridades locales están obligados también a contratar graduados ciegos de las escuelas de capacitación para operadores de teléfono ciegos en una proporción del 80% del total de vacantes existentes en las centrales telefónicas.

85. Además del porcentaje de vacantes que se reserva a las personas discapacitadas, las mencionadas leyes establecen también para ese grupo una edad límite para acceder al empleo de 45 años, que es mucho más alta que la edad normal de 35 años.

86. Se señala que todas las disposiciones anteriormente mencionadas se aplican no sólo al empleo en los servicios públicos, entes de derecho público y organizaciones de autoridades locales, sino también al empleo en las empresas y organismos públicos al igual que a los entes de derecho privado.

87. Por último, es importante señalar que las medidas en favor de los discapacitados se extienden a ciertas ventajas administrativas, como la reducción de las horas de trabajo y el mejoramiento de la accesibilidad a los edificios públicos y del servicio durante sus trámites en oficinas públicas.

88. Más concretamente, a tenor de lo dispuesto en la Ley N° 2527/1997, los funcionarios públicos que tienen hijos con una discapacidad del 67% en adelante, o un cónyuge con una discapacidad del 100% tienen derecho a una reducción en su horario de trabajo de una hora diaria. Esa misma norma se aplica a los funcionarios públicos que son ciegos o parapléjicos. En particular, el horario de trabajo de los operadores de teléfono ciegos se reduce en dos horas al día.

89. La Ley N° 2880/2001 extiende la reducción del horario de trabajo de una hora al día arriba mencionada a los funcionarios públicos que tienen, en virtud de una resolución judicial, la custodia de una persona desfavorecida, y a los funcionarios públicos sin cónyuge que asumen solos, bajo ciertos requisitos previos, la responsabilidad de criar a un hijo desfavorecido, durante el tiempo que dure esa responsabilidad.

90. Todos los edificios deben tener, fuera y dentro de los mismos, medios de acceso horizontal y vertical para facilitar el movimiento de las personas discapacitadas, en particular los edificios públicos que albergan servicios de los ministerios destinados al público, entes de derecho público y privado, organizaciones de autoridades locales y organizaciones de utilidad pública que ofrecen servicios en materia de salud y bienestar social, oficinas comerciales y de impuestos, zonas de aparcamiento y, en general, servicios públicos con una gran concentración de público.

91. Por último, en relación con el mejoramiento del desarrollo de los trámites administrativos, se han aplicado varias medidas, a saber:

- a las personas desfavorecidas se las atiende siempre con prioridad;
- el procedimiento que debe llevarse a cabo en las transacciones internas corre a cargo de un funcionario público y no de la propia persona desfavorecida;
- los certificados y otros documentos destinados a las personas desfavorecidas se expiden lo antes posible para evitar que tengan que personarse dos veces en el servicio;
- se permite a las personas desfavorecidas presentar sus solicitudes por teléfono y recibir certificados u otros documentos por correo;
- ciertos servicios públicos importantes, como los de la policía y los bomberos, hospitales, etc., están equipados con dispositivos telefónicos y de notificación especiales particularmente destinados a las personas desfavorecidas, y
- todos los servicios públicos pueden facilitar formas de registro especialmente destinadas a las personas desfavorecidas.

92. La Ley N° 2643/1998 prevé también la colocación de personas con necesidades especiales en puestos de trabajo de órganos del sector privado, por ejemplo, en negocios o empresas comerciales, griegas o de propiedad extranjera establecidas en Grecia. Como se ha indicado anteriormente, la Ley N° 2643/1998 sustituyó a la Ley N° 1648/1986. Desde 1987, año en que se empezó a emplear a las personas desfavorecidas, hasta 1998, se han asignado empleos a 13.000 personas con necesidades especiales.

93. En la memoria presentada por Grecia a la OIT en 2000 sobre la aplicación del Convenio N° 122 figuran más detalles sobre los programas de promoción del empleo de personas con necesidades especiales.

### **Diferencias regionales**

94. En Grecia las tasas regionales de desempleo se situaron en 1999 entre el 14,5% (Macedonia occidental) y el 7,8% (Peloponeso). Conviene señalar las diferencias que se observan en los niveles y tipos de desempleo en varias regiones a lo largo de las estaciones. En las islas Jónicas, Creta y las islas situadas al sur del mar Egeo son muy grandes las fluctuaciones de la tasa de desempleo en las distintas estaciones, ya que ésta se reduce considerablemente en verano. Por ejemplo, en las islas del sur del Egeo la tasa de desempleo fue del 20,3; 7,3; 4,5 y 14,4% en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente, de 1999. Esas fluctuaciones se deben a la gran participación del turismo en el producto de esas regiones, que registran mucha actividad en los meses del verano, mientras que al comienzo y al final del año ésta se reduce casi a la mitad.

95. Para prevenir y combatir el desempleo, el Gobierno introduce disposiciones legislativas para modernizar el mercado laboral, desarrolla varias políticas para promover el empleo, y aprovecha las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para adquirir conocimientos, impulsar la actividad comercial y mejorar el sector público.

96. En el marco de la política general del empleo, desde el año 1998 se elabora cada año el Plan Nacional de Promoción. Los planes de los años 1999 y 2000, basados en las directrices de la Comisión Europea, se desarrollaron en torno a cuatro ejes (pilares) principales:

- Pilar I: mejoramiento de la capacidad de empleo - se adoptan medidas para abordar el problema del desempleo en beneficio de la fuerza de trabajo de todos los grupos de población y para prevenir el desempleo a largo plazo;
- Pilar II: desarrollo de un espíritu empresarial - se adoptan medidas para promover la creación de empresas y su actividad;
- Pilar III: fomento de la adaptabilidad de las empresas y de sus trabajadores - se adoptan medidas para modernizar la organización del trabajo;
- Pilar IV: intensificación de las políticas de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres - se adoptan medidas para luchar contra las desigualdades entre hombres y mujeres en el empleo, para tratar de conjugar las actividades laborales y la vida familiar y para facilitar la integración en el mercado laboral.

97. En la memoria de Grecia sobre la aplicación del Convenio N° 122, presentada a la OIT en agosto de 2000, figura más información acerca de las políticas aplicadas para prevenir y combatir el desempleo.

98. El hecho más reciente fue la aprobación, en diciembre de 2000, de la Ley N° 2874/2000 de promoción del empleo y otros asuntos para completar la política del empleo creando y

promoviendo las condiciones y el marco institucional necesarios para aumentar su eficacia. Las principales disposiciones de la nueva ley que se espera aumenten la eficacia de las políticas de empleo, son las siguientes:

- a) Supresión de las horas de trabajo que excedan de las horas de trabajo contractuales y aumento del número de horas extraordinarias remuneradas para reforzar los incentivos para nuevas contrataciones (artículo 4 de la Ley N° 2874/2000).
- b) Organización de la jornada laboral (artículo 5 de la Ley N° 2874/2000), mediante la concertación de acuerdos entre las empresas y los trabajadores sobre la organización de las horas de trabajo con carácter anual. La organización del horario de trabajo con carácter anual permite a las empresas adaptar más rápidamente la producción a las fluctuaciones de la demanda y aprovechar sus bienes de equipo de forma más racional. Ello trae consigo una reducción de los costos de producción y también un incremento de la productividad, que se traduce en una mayor competitividad entre las empresas y en el empleo y la reducción de las tasas de desempleo.
- c) Reducción de las cuotas que pagan los empleadores (artículo 6 de la Ley N° 2874/2000) que, entre otras cosas, se traducirá en una reducción del costo total de la mano de obra en todas las empresas, lo cual, a su vez, incitará a realizar nuevas contrataciones para atender a sus necesidades.

99. Por otro lado, en virtud de la Ley anteriormente mencionada, se está creando en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un consejo de expertos que se ocupa de cuestiones de empleo, seguridad social y política social. Dicho consejo presentará propuestas, y estudiará y analizará los hechos que se produzcan a nivel nacional, europeo e internacional. Estudiará también las alternativas en la elección de medidas adecuadas, evaluará la eficacia de las intervenciones pertinentes y emitirá opiniones técnicas en relación con cualquier asunto que le confíe el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La composición de este consejo viene a satisfacer la necesidad de un órgano consultivo y especializado central que ofrezca su opinión para cumplir los fines arriba expuestos.

## **Trabajo productivo**

### *Plan Nacional de Acción para el Empleo*

100. La adaptación del sector empresarial y los trabajadores a las nuevas condiciones de producción y organización del trabajo es uno de los ejes centrales de la política de Grecia en materia de empleo. El tercer pilar (eje básico) del Plan Nacional de Acción para el Empleo tiene por objeto especialmente alentar la adaptación de los empresarios y sus trabajadores con miras a que las empresas puedan adecuar sus actividades a condiciones cambiantes para conservar y aumentar su competitividad, lo que ha de tener efectos beneficiosos en cuanto al empleo.

### *Programas de capacitación de los trabajadores en la empresa organizados por la OAED*

101. La OAED ejecuta programas de capacitación en la empresa para trabajadores de los sectores privado y público, que tienen por objeto ayudarlos a ajustar su capacidad más rápidamente a las nuevas necesidades generadas por la implantación de nuevas tecnologías y

nuevos métodos de organización del trabajo. Estos programas tienen la finalidad de incrementar la productividad de los trabajadores y la competitividad de las empresas. Se dividen en dos subprogramas, de los cuales el primero abarca las empresas que cuentan hasta 99 trabajadores y el segundo, a las que tienen 100 o más. La puesta en práctica de estos programas ha sido muy exitosa. La OAED también lleva a cabo un programa de capacitación para trabajadores por cuenta propia y personas que trabajan en empresas que tienen hasta cinco empleados.

#### *Iniciativa comunitaria ADAPT*

102. La Iniciativa de la Comunidad Europea ADAPT ha contribuido al aumento de la productividad. La iniciativa tiene por objeto facilitar la adaptación de la fuerza de trabajo a los cambios industriales y ayudar a las empresas a aumentar su productividad. Cabe señalar que las partes de la relación social han desempeñado un activo papel en la iniciativa, pues la mayoría de sus proyectos abarcan a ambas partes de una relación de asociación.

#### *Ley N° 2639/1998*

103. La Ley N° 2639 aprobada en 1998 establece formas más flexibles de organización del trabajo. Regula los acuerdos de empleo informal, dispone medidas para el empleo a tiempo parcial y norma el funcionamiento de las agencias de empleo privadas. Al 31 de diciembre de 1999 el ordenamiento de la nueva ley había permitido la firma de 190.311 contratos acerca de nuevas formas de empleo en todo el país. Las nuevas disposiciones tienen por objeto facilitar una serie de cambios estructurales del mercado de trabajo, lo que contribuirá a preservar los puestos existentes y a crear nuevos empleos, con la consiguiente elevación de la productividad y competitividad.

#### *Ley N° 2874/2000 (Promoción del empleo y otros asuntos)*

104. La Ley N° 2874/2000 regula la organización de los horarios de trabajo en forma anual y permite a las empresas adaptar lo más rápidamente posible su producción a los cambios de la demanda, mediante una reducción de la necesidad de acumulación de reservas y la utilización más racional de los bienes de capital. Esto permite reducir los costos de producción y asimismo aumentar la productividad, lo que se traduce en un incremento del empleo y la disminución del desempleo. En su mayoría, las industrias y empresas comerciales de Grecia tienen esperanzas en la aplicación de una organización del trabajo con horarios flexibles. Por otra parte, en lo que se refiere a los trabajadores, la organización flexible de los horarios de trabajo permite una mejor coordinación de su vida laboral con las actividades de capacitación y sus necesidades familiares.

#### *Libertad de elección del empleo: salvaguardia de derechos*

105. El derecho a participar libremente en la vida económica y social del país es uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos (artículo 5 de la Constitución). En especial, el párrafo 3 del artículo 22 de la Constitución prohíbe toda forma de trabajo bajo apremio y sienta las bases de una reglamentación especial para casos de guerra o emergencia social urgente derivada de un desastre. Tanto los ciudadanos griegos como los extranjeros, sea que tengan una relación de dependencia laboral o se desempeñen como profesionales liberales, gozan de este derecho.

*Programas técnicos y profesionales: disponibilidad real*

106. El Ministerio de Agricultura/Direcciones de Servicios de Extensión y de Economía Rural Familiar organiza la capacitación técnica y profesional en los siguientes sectores: agricultura (silvicultura, producción vegetal, pesca, zootecnia); economía rural familiar (nutrición: tecnología de los alimentos, gestión de recursos familiares, protección del consumidor, cuidado de la familia, igualdad de género); cooperativas (gestión y administración); actividades que no son de explotación agrícola (agroturismo, procesamiento y comercialización, artesanía, maquinaria agrícola, gestión de pequeñas empresas e informática).

107. En el período 1995-1999, la Dirección de Economía Rural y Familiar, en cooperación con los servicios regionales del país, impartió los siguientes cursos de capacitación:

**Cuadro 3**  
**Cursos de capacitación**

| Sector                      | Cursos de Capacitación | Participantes |
|-----------------------------|------------------------|---------------|
| Artesanía                   | 329                    | 7.739         |
| Vestuario                   | 173                    | 4.300         |
| Tecnología de los alimentos | 136                    | 3.118         |
| Agroturismo                 | 107                    | 2.499         |
| Informática                 | 5                      | 109           |
| Administración              | 3                      | 62            |
| Atención de la tercera edad | 3                      | 59            |
| Puericultura                | 1                      | 25            |
| Maquinaria agrícola         | 2                      | 65            |
| Total                       | 759                    | 17.976        |

Cursos como los descritos están destinados a las mujeres del sector rural que participen directa o indirectamente (miembros no remunerados de la explotación familiar) en el sector primario o en actividades distintas de la explotación agrícola.

108. La Dirección de Servicios de Extensión, actualmente descentralizada, centra su atención de preferencia en la capacitación para el procesamiento, la comercialización y la diversificación, a pesar de que los métodos avanzados de cultivo y protección siguen ocupando un lugar importante en las necesidades de capacitación de los agricultores.

109. Los cursos están destinados a los agricultores de ambos sexos. A continuación figuran los datos sobre capacitación profesional desglosados según el sexo. En 2001, la capacitación profesional pareció disminuir considerablemente con relación a las actividades de los años anteriores. Esta disminución se debe exclusivamente a que a partir de 2001 la capacitación profesional y su realización quedó en manos de "DIMITRA", la nueva Organización de Capacitación Agrícola y Profesional.

#### **Cuadro 4**

##### **Cursos de capacitación: distribución por sexos**

| Año  | Total de participantes | Hombres       | Mujeres |
|------|------------------------|---------------|---------|
|      |                        | En porcentaje |         |
| 1997 | 21.567                 | 55,5          | 44,5    |
| 1998 | 23.965                 | 48,4          | 51,6    |
| 1999 | 15.903                 | 30,7          | 49,3    |
| 2001 | 861                    | 62,7          | 37,3    |

*Fuente:* Dirección de Servicios de Extensión/Ministerio de Agricultura.

#### **Programas y sistemas de capacitación técnica y profesional**

110. En Grecia funcionan dos sistemas de capacitación profesional: capacitación profesional inicial y capacitación profesional permanente.

- La capacitación profesional inicial comprende las escuelas de aprendizaje y los institutos de capacitación profesional. Los cursos de aprendizaje duran tres años y en ellos participan alumnos que han terminado los tres primeros cursos de educación secundaria.
- Los programas de capacitación profesional permanente están a cargo de organismos públicos y privados.

111. La OAED desempeña el papel principal en la ejecución de los programas de capacitación profesional. Es un organismo público que funciona bajo la supervisión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y está dirigida por un consejo de administración en el que están representados por partes iguales el Estado y los agentes sociales. La OAED ejecuta programas de capacitación inicial en las escuelas de aprendizaje y los institutos de capacitación profesional, programas de capacitación permanente y capacitación permanente suplementaria y otros programas de capacitación para jóvenes desempleados, que combinan las capacitaciones teórica y práctica y les ayudan a adquirir una calificación profesional para hacer frente a las demandas del mercado de trabajo. Además, la OAED, por conducto del Servicio de Grupos Sociales Especiales, realiza programas de capacitación profesional y de apoyo psicosocial a personas con necesidades especiales que no pueden participar en los programas ordinarios; se trata de programas de dos años de duración que se cumplen en los centros especiales de capacitación profesional de la OAED.

112. Cabe destacar que se ha decidido que al planificar en el futuro los programas de capacitación de la OAED deberá comenzarse por determinar las necesidades de las empresas y, después de terminados los cursos, todos los egresados recibirán orientación para adquirir experiencia profesional en las empresas que se incorporen a los programas especiales de empleo subsidiados. Como resultado, los programas de capacitación no se realizarán a menos que se

haya determinado previamente la existencia de puestos para el trabajo práctico y la adquisición de experiencia laboral.

113. En 1999 se realizaron mejoramientos importantes de la puesta en práctica de programas de capacitación profesional: se mejoró el marco estatutario y administrativo de su funcionamiento, se intensificó la participación de los agentes sociales y los organismos locales con respecto a la concepción y ejecución de los programas, y se efectuaron cambios de fondo en la acreditación de las organizaciones de capacitación. La finalidad consiste en mejorar la capacitación profesional de modo que esté al alcance de los trabajadores a lo largo de su desempeño profesional y que en el transcurso de toda su vida se les ofrezcan tanto enseñanza como posibilidades de adaptación a las condiciones en constante cambio. Más referencias se pueden encontrar en la memoria presentada en 2000 sobre la aplicación del Convenio N° 122 de la OIT sobre la política del empleo (apéndice II).

114. Las mujeres agricultoras y las que trabajan por cuenta propia se enfrentan a menudo a la dificultad de tener que cuidar a sus hijos en edad preescolar y a personas de la tercera edad sin contar con servicios de apoyo. Esta dificultad existe especialmente en las regiones montañosas y desfavorecidas.

### **Dificultades especiales para conseguir un empleo pleno, eficaz y de libre elección**

115. Para el logro de los objetivos relativos al pleno empleo y a un trabajo productivo y de libre elección, se ha tropezado con las siguientes dificultades especiales:

- el número de puestos vacantes ofrecidos por las empresas es muy inferior a la demanda;
- existe una gran diferencia entre los trabajos ofrecidos y los solicitados en lo que se refiere a calificaciones profesionales, lo que se debe principalmente a la lentitud de la adaptación del sistema educacional tradicional a las necesidades del mercado de trabajo;
- aumento considerable del número de trabajadores inmigrantes.

116. Para superar las dificultades mencionadas se realizan los siguientes esfuerzos:

- relacionar en forma más estrecha y sistemática la educación tradicional con la capacitación permanente;
- investigar sistemáticamente las necesidades del mercado de trabajo a nivel local;
- desarrollar una colaboración más estrecha y sistemática de los centros de promoción del empleo con los centros de capacitación profesional, los agentes sociales y los órganos locales del mercado de trabajo;
- poner en práctica y ampliar una política activa destinada a combatir el desempleo, especialmente mediante la prestación de apoyo personalizado al desempleado en virtud de programas especiales a cargo de la OAED.

### **Prohibición de la discriminación en materia de orientación, capacitación y empleo profesional por motivos de raza, sexo, creencias religiosas u origen nacional**

117. El artículo 5 de la Constitución de Grecia estipula: "Toda persona tiene derecho a desarrollar libremente su personalidad y a participar en la vida social, económica y política del país, en la medida en que no viole los derechos de otra ni infrinja la Constitución ni atente contra las buenas costumbres. Toda persona residente en el territorio de Grecia gozará de la plena protección de su vida, honor y libertad sin consideración de su nacionalidad, raza o idioma, ni de su credo religioso o convicciones políticas". Además, el artículo 13 de la Constitución dispone: "La libertad de conciencia religiosa es inviolable. El goce de los derechos y libertades civiles no depende de las creencias religiosas de la persona".

### **Trabajadores inmigrantes**

118. De acuerdo con las disposiciones del Código Civil, los trabajadores inmigrantes gozarán de los mismos derechos que los nacionales (art. 4) y las partes contratantes podrán escoger el derecho que se aplicará a su relación contractual (art. 25).

119. De acuerdo con las disposiciones de los Decretos presidenciales Nos. 499/1987 y 545/1983, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea gozan en Grecia de las libertades de circulación y residencia para la realización de una actividad remunerada o gratuita en las mismas condiciones que los trabajadores griegos.

120. Los extranjeros nacionales de países europeos que no sean miembros de la Unión Europea y que hayan recibido permiso de residencia gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los trabajadores griegos en materia de remuneración, condiciones de trabajo, seguro social y otras obligaciones financieras estipuladas en la legislación vigente (artículo 6 del Decreto presidencial N° 359/1997 sobre el otorgamiento de documentos de residencia de duración limitada a extranjeros y artículo 4 del Decreto presidencial N° 358/1997 sobre los requisitos y procedimientos relativos a la residencia y el trabajo legales en Grecia que beneficia a los extranjeros nacionales de países europeos que no son miembros de la Unión Europea). Lo mismo se aplica a los extranjeros a quienes se ha concedido un permiso de trabajo de acuerdo con el procedimiento estipulado en la nueva Ley N° 2910/2001 sobre entrada y permanencia de extranjeros en el territorio de Grecia.

### **Prohibición de la discriminación por motivo del sexo**

121. La Ley N° 1414/84 (*Gaceta Oficial* 10/A) sobre la aplicación del principio de la igualdad de género en la relación laboral y sobre otros asuntos garantiza la igualdad de trato y de oportunidades a las personas de ambos sexos en el acceso al empleo y al trabajo. El acceso a todas las ramas y a todos los niveles de empleo en cualquier tipo de trabajo se realiza sin distinción basada en el sexo o la situación familiar (art. 3).

122. En las publicaciones, anuncios, publicidad, convocatorias de concursos, circulares y reglamentos relativos a la elección de candidatos para puestos vacantes, y también en materia de instrucción, capacitación profesional o licencias pagadas con fines de educación, se prohíbe toda referencia al sexo o a la situación familiar de las personas interesadas o el empleo de criterios o elementos que puedan conducir, incluso indirectamente, a una discriminación basada en el sexo.

El apartado a) del artículo 6 de la Ley N° 1414/84 prohíbe poner término a la relación laboral en razón del sexo.

123. Asimismo, con arreglo a las disposiciones del artículo 2 de esa ley se prohíbe hacer cualquier distinción por motivo del sexo y la situación familiar en lo que se refiere al contenido y puesta en práctica de los programas o sistemas de orientación y readiestramiento profesionales, la capacitación para el cambio de trabajo, la capacitación destinada al público en general y la información que se ofrece a los trabajadores y sus familias, así como al acceso a dichos programas.

124. Se prohíbe también toda discriminación por motivo del sexo en lo que se refiere a las condiciones de trabajo, los ascensos y la carrera profesional (artículo 5 de la Ley N° 1414/84).

125. El Organismo de Inspección Laboral supervisa la aplicación de las disposiciones del derecho laboral relativas a la igualdad de trato. Asimismo, las trabajadoras que se consideren afectadas por una violación de esas disposiciones legales tienen derecho a recurrir a los tribunales civiles. Para protegerlas, el apartado b) del artículo 6 de la Ley N° 1414/84 prohíbe la terminación de la relación laboral como represalia del empleador contra una medida dispuesta por un tribunal o una iniciativa adoptada por la trabajadora con el fin de lograr la igualdad de género en la relación laboral.

126. El Gobierno griego está muy interesado en alcanzar una equidad sustancial entre ambos sexos. En la reciente revisión de la Constitución de Grecia realizada en virtud de la resolución de 6 de abril de 2001 de la tercera Asamblea Parlamentaria de Revisión, se modificó el párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución para que rece así: "La adopción de medidas positivas para la promoción de la equidad entre hombres y mujeres no constituye un acto de discriminación en razón del sexo. El Estado vela por la eliminación de las desigualdades existentes en la práctica principalmente contra la mujer". Por primera vez, la Constitución de Grecia consagra la base para la adopción de medidas positivas destinadas a eliminar las actuales desigualdades que afectan a la mujer.

127. Los convenios colectivos nacionales de ámbito general también disponen la adopción de medidas contra la discriminación. El artículo 20 del Convenio Colectivo General para el período 2000-2001 dispone: "Las personas que realicen un trabajo independiente deben recibir un trato equitativo o equivalente, según el caso, al que reciben otros trabajadores, cada vez que sea necesario, debido a las condiciones en que prestan sus servicios. La igualdad de trato se refiere principalmente a la salud y la seguridad en el trabajo, la protección contra toda forma de discriminación en el empleo en razón del sexo, la nacionalidad, la raza o las creencias, la edad mínima de admisión en el trabajo, la protección de la maternidad, el acceso a la capacitación y la formación continuada, el respeto al derecho a organizarse y a la participación en acciones colectivas y el acceso expedito al seguro social y al sistema de educación".

128. Asimismo, en su artículo 22 el Convenio expresa que "Las partes contratantes acuerdan realizar todos los esfuerzos necesarios a favor del respeto de las particularidades raciales, nacionales, religiosas o culturales de todos los trabajadores y para facilitar su adaptación al medio laboral".

129. La OAED ofrece servicios de orientación profesional a los que pueden acceder tanto las personas como los grupos organizados con el fin de informar sobre las oportunidades de empleo. El acceso a los servicios de orientación profesional se garantiza a todas las personas interesadas, incluidos los nacionales de otros países.

130. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos con respecto al acceso al empleo, se lleva a cabo el programa operativo de lucha contra la exclusión en el mercado de trabajo. Sus beneficiarios son las personas desempleadas o sin empleo estable pertenecientes a los siguientes grupos: personas con necesidades especiales, griegos repatriados, inmigrantes, refugiados, presos, antiguos presos, delincuentes juveniles, jefes de familias monoparentales, antiguos drogadictos, personas con peculiaridades culturales y religiosas, personas residentes en zonas montañosas y distantes.

131. El programa operativo presta asistencia para la rehabilitación profesional de los miembros de los grupos sociales vulnerables de la manera siguiente: primero, les ayuda a desarrollar sus habilidades y a adquirir una calificación profesional, principalmente mediante la capacitación profesional. Segundo, les facilita el acceso al mercado laboral, ayudándoles para ello a iniciar una empresa propia o concediendo incentivos a los empleadores para que contraten a las personas que hayan recibido capacitación en el marco del programa. Tercero, les presta apoyo social y psicológico por intermedio de los servicios de seguimiento y apoyo, y les ayuda a adaptarse adecuadamente al lugar de trabajo. Las funciones del personal que presta servicios de apoyo y seguimiento consiste en alentar a esas personas, facilitarles información y prestarles apoyo psicológico, en sensibilizar a los empleadores y proporcionarles información, y en brindar asesoramiento y apoyo a las familias de los beneficiarios.

132. Cada uno de los programas integrados comprende una capacitación previa destinada a preparar a los grupos destinatarios para su participación en esos programas. La finalidad de la capacitación previa que se imparte a los grupos destinatarios de inmigrantes repatriados y refugiados consiste principalmente en permitirles el aprendizaje del idioma griego para que se familiaricen con la terminología propia de los empleos que requieren una alta calificación en diversas ramas de la actividad económica.

#### **Cuadro 5**

##### **Datos del programa operacional destinado a los inmigrantes, refugiados, repatriados y personas con peculiaridades culturales**

| Programa operativo de lucha contra la exclusión en el mercado de trabajo 1997-2000 |                     |                         |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------|
| Grupo destinatario                                                                 | Número de programas | Número de participantes | Costo total (dracmas) |
| Inmigrantes de otros países                                                        | 21                  | 325                     | 907.107.340           |
| Refugiados                                                                         | 19                  | 284                     | 843.490.106           |
| Repatriados desde países de Europa occidental                                      | 5                   | 93                      | 94.889.075            |
| Repatriados de países que no son de Europa occidental                              | 50                  | 884                     | 1.367.463.098         |
| Pomak                                                                              | 20                  | 326                     | 674.647.655           |
| Romaníes                                                                           | 35                  | 531                     | 1.342.266.116         |

## **Empleo de inmigrantes**

133. A comienzos del decenio de 1990, Grecia, que anteriormente era un país de origen de migrantes, se convirtió en país de acogida. De acuerdo con los datos sobre el empleo de inmigrantes reunidos por el Servicio Nacional de Estadística de Grecia en virtud de la Ley N° 1975/1991 sobre entrada, salida, residencia y empleo de extranjeros, a continuación se detallan los permisos de trabajo concedidos a inmigrantes.

### **Cuadro 6**

#### **Permisos de trabajo concedidos**

| Año  | Permisos de trabajo |
|------|---------------------|
| 1994 | 28.730              |
| 1995 | 27.434              |
| 1996 | 24.965              |
| 1997 | 23.551              |
| 1998 | 25.017              |
| 1999 | 20.365              |

134. En virtud del Decreto presidencial N° 359/97 sobre el otorgamiento de documentos de residencia de duración limitada a extranjeros y el Decreto presidencial N° 358/97 sobre los requisitos y procedimientos relativos a la residencia y el trabajo legales de extranjeros en Grecia, los extranjeros residentes ilegalmente pudieron regularizar su situación. Con arreglo a este procedimiento, la OAED, que fue la autoridad competente en la materia, otorgó 233.000 documentos verdes que constituyen permisos de residencia y de trabajo.

135. Para hacer frente al creciente flujo migratorio y a los problemas que acarrea, se estimó indispensable formular una política de migración a largo plazo, teniendo en cuenta las nuevas condiciones que habían surgido y las tendencias que se manifestaban en el plano internacional. En consecuencia, el Parlamento aprobó la Ley N° 2910/2001 sobre entrada y permanencia de extranjeros en el territorio de Grecia, adquisición de la nacionalidad griega por naturalización y otros asuntos (*Gaceta Oficial, Boletín A*, N° 91/2.5.2001). La nueva política en materia de migración abarca el fenómeno de la inmigración en su integridad, al fijar por una parte las condiciones previas al ingreso, la permanencia y el trabajo de los extranjeros en el país en condiciones de legalidad y, por otra, al proteger los derechos de los extranjeros que vivan en Grecia y crear las condiciones adecuadas para su incorporación en la sociedad griega.

136. La nueva ley concedió entre otras cosas una segunda oportunidad de regularización a los inmigrantes que residían ilegalmente en Grecia. De acuerdo con los primeros datos disponibles, el número de las solicitudes correspondientes ascendió a 367.504.

## **Empleo de la mujer**

137. Para garantizar de manera eficaz el derecho a la igualdad de oportunidades y trato equitativo en materia de empleo entre el hombre y la mujer en el lugar de trabajo, la OAED

facilita el trabajo de las mujeres mediante la adopción de medidas especiales con arreglo a los programas de subsidio del empleo que planifica y ejecuta.

138. Más concretamente, la OAED, gracias a los programas de profesionales jóvenes y de nuevos trabajos que ejecuta, presta apoyo y promueve en el mercado de trabajo, mediante la creación de condiciones económicas y de otra índole más favorables, a los grupos sociales vulnerables que tropiezan con los problemas más graves y cuyo ingreso en el mercado de trabajo es más difícil, entre ellos el grupo de las mujeres. Para ayudar a las mujeres a resolver esos problemas se han adoptado diversas medidas en su favor (por ejemplo, la concesión de subsidios más elevados).

139. Más información detallada acerca de los programas que promueven el empleo de grupos sociales vulnerables podrá encontrarse en las memorias presentadas por el país a la OIT en 2000, con respecto a la aplicación del Convenio N° 122 sobre la política del empleo (apéndice II).

### **Parte de la población laboral que ejerce más de un trabajo a tiempo completo**

140. La parte de la población laboral que desempeñaba un segundo trabajo entre 1997 y 2000 se indica a continuación. Cabe observar que en el total de la población activa se incluyen las personas empleadas a tiempo completo y a tiempo parcial, lo que significa que no se indica si el trabajo principal es a tiempo completo ni tampoco si esas personas desempeñan un segundo trabajo para tener un nivel de vida adecuado.

| Año  | Porcentaje |
|------|------------|
| 1997 | 3,6        |
| 1998 | 4,7        |
| 1999 | 4,3        |
| 2000 | 3,6        |

*Fuente:* Estudio de la fuerza de trabajo (segundo trimestre de los años 1997 a 2000), Servicio Nacional de Estadística de Grecia.

141. La asistencia internacional a otros países con miras a la aplicación del artículo 6 del Convenio se presta en el marco de la cooperación para el desarrollo de la Unión Europea (Libro verde, Acuerdo de Cotonú, Acuerdo euromediterráneo), así como en el contexto de los siete objetivos de desarrollo internacional, centrados principalmente en la reducción de la pobreza rural.

### **Artículo 7**

142. Grecia es Parte en los siguientes convenios de la OIT:

Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (N° 100);

Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (N° 14);

Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 (Nº 116); y

Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (Nº 81).

143. El párrafo 2 del artículo 22 de la Constitución de Grecia estipula que las condiciones generales de trabajo serán determinadas por la ley, y serán complementadas por convenios colectivos de trabajo, concertados mediante negociaciones libres y, en caso de que éstas fracasen, por disposiciones fijadas por medio de arbitraje.

144. Con ese propósito y para reglamentar la aplicación del artículo 22 de la Constitución, el Parlamento votó la Ley Nº 1876/90 relativa a las negociaciones colectivas libres, que entró en vigor en 1990. Por esta ley se concede a las organizaciones profesionales (de trabajadores y de empleadores) el derecho de promover y reivindicar sus reclamaciones en forma colectiva y mediante negociaciones colectivas libres, a fin de concertar convenios colectivos, por los que se regulan las condiciones de trabajo y la remuneración de ciertas categorías de trabajadores (técnicos y empleados de oficina).

145. Según las disposiciones mencionadas y en virtud de las negociaciones colectivas libres de las organizaciones sindicales de los empleadores y los trabajadores, los salarios se determinan en función de la categoría y experiencia de los trabajadores. El objetivo del convenio colectivo es garantizar una protección mínima a los trabajadores, que es el salario mínimo por sector u ocupación.

146. Además de los convenios colectivos, se conciertan convenios colectivos nacionales de ámbito general entre las organizaciones sindicales terciarias de trabajadores y las organizaciones de empleadores reconocidas como las más representativas o de ámbito nacional, y se aplican a todos los trabajadores independientemente de que estén cubiertos por reglamentos más específicos. Mediante esos convenios generales, se determinan los límites salariales mínimos, es decir, un límite que garantice la remuneración de todos los trabajadores del país. Según el artículo 7 de la Ley Nº 1876/1990, las cláusulas de los convenios tienen efecto inmediato y vinculante, es decir, tienen fuerza de ley.

147. Durante las negociaciones, se debe respetar el principio de buena fe entre las partes. Las autoridades estatales tienen la obligación de proporcionar a las partes interesadas toda la información necesaria sobre la evolución de la economía nacional y datos sobre la situación del empleo en los diferentes sectores de la economía y sobre los precios y salarios. Los factores que se tienen en cuenta son el nivel de remuneración con relación al costo de la vida y la remuneración justa del trabajo. Un elemento importante por lo que se refiere a la determinación de una remuneración justa es la inflación, de manera que no se produzca ninguna reducción de los ingresos efectivos y se garantice el nivel de vida material, intelectual y cultural de los trabajadores.

148. En el último decenio, el sueldo mensual mínimo pagado a los empleados en virtud de los convenios colectivos nacionales de ámbito general se formuló de la siguiente manera:

- 1990 (a partir del 1º de enero de 1990) 65.105 Dr y, a partir del 1º de julio de 1990, 69.728 Dr;

- 1995 (a partir del 1º de enero de 1995) 114.634 Dr y, a partir del 1º de julio de 2000, 119.220 Dr; y
- 2000 (a partir del 1º de enero de 2000) 153.643 Dr y, a partir del 1º de julio de 2000, 155.948 Dr.

En el último decenio, el sueldo mensual bruto medio se formuló de la siguiente manera:

- 1990, 164.076 Dr;
- 1995, 303.236 Dr;
- 2000, 442.814 Dr.

Las cotizaciones a la seguridad social pagadas por los empleadores y los trabajadores quedan incluidas en dichas cifras.

149. La aplicación de los convenios colectivos y del derecho del trabajo en general se ha confiado a los inspectores de trabajo, que supervisan las empresas y, en caso de incumplimiento de la ley, imponen sanciones legales. Las nóminas salariales estipuladas por los convenios colectivos vigentes en cada caso son el principal instrumento utilizado por los inspectores sociales con el fin de verificar los salarios pagados a los trabajadores. Por esta razón, el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social están creando un sistema de codificación de los convenios colectivos y las nóminas vigentes en cada caso con el fin de disponer de archivos informatizados; para empezar, el sitio web del Ministerio contiene archivos informatizados de las nóminas.

150. A partir del 1º de julio de 1999, el Cuerpo de Inspectores de Trabajo (en virtud de la Ley N° 2639/98 sobre la regulación de las relaciones laborales, creación del Cuerpo de Inspectores de Trabajo y otros asuntos) constituye el nuevo órgano encargado de supervisar la aplicación de la legislación laboral. El Cuerpo de Inspectores de Trabajo ha sustituido a la Inspección del Trabajo, que funcionaba bajo la supervisión de las autoridades autónomas de las prefecturas. Los principios más importantes en que se basa el Cuerpo de Inspectores de Trabajo, por lo que se refiere a su estructura organizativa y a sus prácticas de supervisión, son los siguientes:

- su funcionamiento bajo la supervisión de una autoridad central, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de manera que pueda garantizarse una política unificada de vigilancia de la aplicación de la legislación laboral;
- su estructura comprende una autoridad central sólida y servicios regionales;
- el aumento de sus competencias con el fin de detectar el empleo ilegal y a los trabajadores no asegurados;
- la separación de las funciones de los inspectores de trabajo (existen inspectores sociales, técnicos y médicos), con vistas a mejorar la calidad de los servicios de inspección;
- la formación inicial y continuada obligatoria de los inspectores; y

- la inspección social llevada a cabo por el Cuerpo de Inspectores de Trabajo por medio de órganos institucionales en los que participan representantes de los empleadores y los trabajadores.

151. Los servicios del Cuerpo de Inspectores de Trabajo funcionan todos los días del mes y su personal, dada la naturaleza de su trabajo, lleva a cabo visitas de inspección las 24 horas del día y 7 días a la semana. Los inspectores de trabajo están facultados para realizar cualquier examen, análisis o investigación necesarios con vistas a garantizar la aplicación de las disposiciones de la legislación laboral, imponer sanciones administrativas o apelar ante un tribunal para que se puedan imponer sanciones penales. Los servicios del Cuerpo de Inspectores de Trabajo funcionan desde el 1º de julio de 1999; por consiguiente, los datos que figuran a continuación se refieren al período transcurrido a partir de esa fecha.

### Cuadro 7

#### Inspecciones 1999-2000

| Segundo semestre de 1999           |                                                                              |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Inspecciones sociales <sup>1</sup> |                                                                              |
| 17.027 inspecciones <i>in situ</i> | 1.192 sanciones:<br>892 quejas<br>300 multas                                 |
| Inspecciones técnicas              |                                                                              |
| 4.413 inspecciones <i>in situ</i>  | 98 sanciones:<br>26 quejas<br>22 multas<br>50 paralizaciones del trabajo     |
| 2000                               |                                                                              |
| Inspecciones sociales              |                                                                              |
| 47.528 inspecciones <i>in situ</i> | 2.690 sanciones:<br>2.004 quejas<br>686 multas                               |
| Inspecciones técnicas              |                                                                              |
| 18.141 inspecciones <i>in situ</i> | 899 sanciones:<br>299 quejas<br>207 multas<br>393 paralizaciones del trabajo |

<sup>1</sup> El término "inspección social" se refiere a la inspección de las condiciones laborales, del empleo ilegal y de la cobertura del sistema de seguridad social de los trabajadores, mientras que el término "inspección técnica" se refiere a la inspección de las condiciones de salubridad y seguridad en el trabajo y a la prevención de riesgos laborales.

152. Cabe señalar que las cifras mencionadas se refieren a las inspecciones *in situ* en varias empresas porque, dado el modo en que se registran los datos relacionados con las inspecciones realizadas por la Inspección del Trabajo, no se lleva un registro de las inspecciones realizadas

por los inspectores dentro de los servicios de inspección y basadas en los datos suministrados por las empresas, ya sea tras recibir una comunicación escrita del servicio de inspección o después de que los inspectores de trabajo hayan llevado a cabo una inspección en dichas empresas.

153. El escaso número de penas impuestas y de inspecciones realizadas durante el período inicial de funcionamiento del Cuerpo de Inspectores se debe a que este cuerpo empezó a funcionar el 1º de julio de 1999 y, como órgano de reciente creación, tuvo que hacer frente a algunos problemas. El creciente número de penas e inspecciones, que aparece después, muestra que los problemas se superaron paulatinamente, lo que se ha traducido en un mejor desempeño de las funciones del Cuerpo de Inspectores de Trabajo.

154. Para más información véanse las memorias de Grecia sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio sobre la inspección del trabajo N° 81, que fueron presentadas a la OIT en 1999 y 2001.

155. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 22 de la Constitución: Todos los trabajadores, sin tener en cuenta su sexo ni otras distinciones, tendrán derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor.

156. Con el fin de aplicar la mencionada disposición constitucional, la Ley N° 1414/84 sobre la aplicación del principio de igualdad de género en las relaciones laborales dispone que los hombres y las mujeres tienen derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor (art. 4). El término "remuneración" hace referencia al salario, junto con cualquier otro beneficio adicional en dinero o en especie concedido por el empleador al trabajador ya sea directa o indirectamente a cambio del trabajo realizado. La clasificación de los puestos con el fin de fijar el monto de la remuneración se basará en los mismos criterios para los trabajadores y las trabajadoras y se aplicará sin discriminación por motivo de sexo.

157. Sin embargo, los ingresos medios de las mujeres continúan siendo más bajos que los de los hombres. En 1998, estos ingresos fueron los siguientes.

### **Cuadro 8**

#### **Ingresos de las mujeres como porcentaje de los ingresos de los hombres**

| Ingresos medios por sexo y por rama de actividad económica |                                                                        |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Rama de actividad económica                                | Ingresos de las mujeres como porcentaje de los ingresos de los hombres |
| <b>Ingresos mensuales medios de los empleados</b>          |                                                                        |
| Seguros                                                    | 62,8                                                                   |
| Banca                                                      | 76,8                                                                   |
| Comercio al por mayor                                      | 83,5                                                                   |
| Comercio al por menor                                      | 94,4                                                                   |
| Minería                                                    | 70,1                                                                   |
| Suministro de electricidad y de agua                       | 63,1                                                                   |
| Industria - Artesanía                                      | 71,1                                                                   |

| Ingresos medios por sexo y por rama de actividad económica |                                                                        |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Rama de actividad económica                                | Ingresos de las mujeres como porcentaje de los ingresos de los hombres |
| Ingresos medios por hora de los trabajadores               |                                                                        |
| Minería                                                    | 78,6                                                                   |
| Suministro de electricidad y de agua                       | 79,0                                                                   |
| Industria - Artesanía                                      | 82,5                                                                   |

*Fuente:* Secretaría General para la Igualdad de Género, Centro de Investigación para la Igualdad de Género, procesamiento de datos por el Servicio Nacional de Estadística de Grecia.

158. Se ha iniciado una serie de estudios sistemáticos de los datos estadísticos y de la escala de sueldos incluidos en el quinto Plan de Acción de mediano plazo para la igualdad de género organizado por la Comisión Europea con el fin de garantizar en la práctica la igualdad de los sexos por lo que se refiere a la remuneración.

159. En particular, se utilizan los datos estadísticos primarios procedentes de la encuesta sobre la escala de sueldos en los sectores manufacturero y de servicios para investigar los factores determinantes de la brecha entre la remuneración de hombres y mujeres, a la vez que se está examinando la desigualdad de remuneración que existe en Grecia en determinadas ramas y ocupaciones, en particular en las siguientes ramas de la actividad económica: turismo, banca, salud y comercio al por menor. Asimismo, el Centro de Investigación para la Igualdad de Género, que funciona bajo la supervisión de la Secretaría General para la Igualdad de Género, aplica, en calidad de coordinador, el programa Por un salario igual: atención a la brecha. También participa, como asociado, en la aplicación del programa Hay que acabar con la brecha de remuneraciones basadas en el género.

160. Los programas mencionados tienen como objetivo facilitar a las agentes sociales y a las profesionales información sobre las desigualdades de remuneración entre hombres y mujeres y sensibilizarlas sobre las mismas, fomentar el intercambio de experiencias a raíz de la aplicación de medidas destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y buscar mecanismos para salvar la brecha entre la remuneración de hombres y mujeres.

161. Para más información véanse las memorias presentadas por Grecia a la OIT en 1998 sobre la aplicación del Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración (1951) (apéndice I), así como la memoria presentada en 1999 sobre la aplicación del Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (apéndice II).

162. La legislación nacional griega sobre la salud y la seguridad de los trabajadores incluye 93 textos legislativos relativos al empleo y otras normas, a saber, legislación en materia de industria, seguridad social, protección del medio ambiente, normas relativas a la protección contra los incendios, disposiciones sanitarias, normas sobre la construcción y libre circulación de equipo, y sobre la protección contra la radiación, convenios colectivos, el Código Civil, el derecho marítimo y otras normativas, tales como la normativa sobre minas y canteras (actividades).

163. El marco legislativo sobre la seguridad y la salud de los trabajadores, tal como está estructurado, crea obligaciones para los empleadores, obligaciones y derechos para los trabajadores, y obligaciones para el Estado. Las disposiciones sobre la salud y la seguridad de los trabajadores en el trabajo se aplican a todas las normas de actividad económica y conciernen a todos los trabajadores de los sectores público y privado.

164. Un principio general de la legislación en materia de salud y seguridad de los trabajadores es el principio de la responsabilidad del empleador. Es decir, el empleador es responsable de la seguridad y la salud de los trabajadores de su empresa y no está eximido de esta responsabilidad personal, ni siquiera cuando sus empleados no cumplen con sus obligaciones ni tampoco cuando él mismo asigna a otros individuos o servicios ciertas funciones relacionadas con la protección y prevención de los riesgos laborales.

165. Los empleadores tienen las siguientes obligaciones:

- ofrecer servicios de protección y prevención contra los riesgos laborales (los servicios de un técnico en seguridad y/o de un médico de empresa);
- evaluar los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores y, sobre la base de esa evaluación, elaborar un plan de acción preventiva y de mejora de las condiciones laborales, así como determinar las medidas que deben adoptarse;
- adoptar todas las medidas necesarias para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, la prevención de los riesgos laborales, la información y la formación de los trabajadores, la creación de una organización adecuada y el suministro de los medios necesarios;
- consultar a los trabajadores, es decir recabar su opinión y la de sus representantes sobre cualquier cuestión referente a su seguridad y salud;
- informar a los trabajadores y a sus representantes sobre la legislación vigente y su aplicación en la empresa, sobre los riesgos y cualquier medida técnica u organizativa que se adopte o que sea necesario adoptar;
- proporcionar a cada trabajador la formación apropiada por lo que se refiere a la seguridad y a la salud, en particular facilitando información y directrices respecto de su empleo, los traslados o los cambios de funciones, la introducción de equipo o los cambios en el equipo de trabajo y la introducción de una tecnología nueva que afecte específicamente a su puesto de trabajo o a sus funciones, y
- prever un control adecuado de la salud de los trabajadores, cuando así lo estipule la legislación vigente.

166. Los trabajadores tienen la obligación de cumplir las normas de salud y seguridad y de garantizar, con arreglo a sus posibilidades, su salud y su seguridad, así como la salud y seguridad de quienes puedan verse afectados por sus acciones u omisiones en el trabajo, de acuerdo con su formación y las instrucciones pertinentes de su empleador. En concreto, los trabajadores deberían informar inmediatamente al empleador o a las personas autorizadas de cualquier

situación que suponga un peligro grave e inmediato para la salud y la seguridad y de cualquier fallo en los sistemas de protección, y participar en todas las funciones establecidas en las normas de seguridad y cooperar con el empleador para velar por que no existan riesgos para la seguridad y la salud en el medio laboral o las condiciones de trabajo.

167. Para que los empleadores puedan cumplir con sus obligaciones, se creó el Instituto de Servicios de Protección y Prevención Externa, a través del cual los empleadores pueden contratar el suministro de servicios de protección y prevención. Estos servicios por su carácter científico, su personal especializado (técnicos y doctores) y el equipo de que disponen para efectuar muestreos y mediciones de los factores físicos, químicos y biológicos, ofrecen a las empresas soluciones factibles y efectivas para abordar los problemas de seguridad y salud de los trabajadores.

168. Las medidas destinadas a mejorar las condiciones laborales por lo que respecta a la salud y la seguridad de los trabajadores se toman tras un amplio diálogo social estipulado por ley o de otro modo a todos los niveles, y siempre con la participación de los representantes de los trabajadores y los empleadores.

169. A nivel nacional, el diálogo social es promovido por el Consejo para la Salud y la Seguridad en el Trabajo y el Consejo para el Control Social de la Inspección del Trabajo. A nivel regional, el diálogo social es promovido por el Comité Regional para el Control Social de la Inspección del Trabajo. A nivel de prefectura, el diálogo social es promovido por los Comités de Prefectura para la Salud y la Seguridad en el Trabajo.

170. Además de los casos mencionados, los inspectores de trabajo técnicos y sanitarios, dentro de sus competencias, promueven el diálogo social:

- con los empleadores y los trabajadores dentro de las empresas durante las inspecciones que realizan para cerciorarse de la aplicación de la legislación y del cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones para mejorar las condiciones de trabajo, y
- mediante su participación en discusiones, reuniones de un día u otras actividades a nivel nacional o local, que son organizadas por los diferentes órganos encargados de las cuestiones relativas a la protección de los trabajadores.

171. Además, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social apoya a todas las organizaciones e instituciones que se ocupan de la salud y la seguridad de los trabajadores, y coopera con ellas; asimismo, participa activamente en los órganos, comités, grupos de trabajo y otros organismos de los diferentes ministerios u otros órganos de promoción de las cuestiones relativas a la salud y la seguridad de los trabajadores.

172. Con miras al adecuado cumplimiento y aplicación de la legislación, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sigue dos líneas de acción principales: la información de las partes interesadas, es decir, los empleadores y los trabajadores, y la vigilancia de la aplicación de la legislación.

173. Por lo que se refiere a la información, la creación de un sitio web y la red de información nacional sobre las cuestiones de seguridad y salud de los trabajadores, creada en el marco de la

red de información de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo con sede en Bilbao (España), ayudarán a todas las partes interesadas a obtener información válida y completa sobre todas las cuestiones pertinentes, entre otras cosas, sobre legislación, soluciones prácticas y aplicaciones, investigación y estadísticas.

174. En la misma dirección, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

- publica circulares explicativas sobre la aplicación de la legislación;
- publica material informativo sobre la legislación y folletos sencillos sobre su aplicación;
- organiza campañas de información;
- organiza anualmente la Semana Europea sobre la Seguridad y la Salud en el Trabajo, durante la que se celebran reuniones de un día, se publican folletos y se difunden anuncios por la televisión, y
- financia a través del Fondo de los Trabajadores conferencias y reuniones de un día celebradas por las organizaciones sindicales de los trabajadores.

175. La otra línea de acción, además de la información, es la vigilancia de la aplicación de la legislación. Con el fin de cerciorarse de la aplicación de la legislación, se creó un nuevo Cuerpo de Inspectores de Trabajo, que es un mecanismo de vigilancia independiente de alto nivel que proporciona formación especializada a los inspectores. La vigilancia de la aplicación de la legislación sobre la seguridad y la salud de los trabajadores está a cargo de los inspectores de trabajo técnicos y sanitarios, que tienen autoridad para imponer sanciones penales o administrativas en caso de incumplimiento de la legislación.

176. La aplicación de los convenios colectivos y de la legislación laboral en general se ha confiado a la Inspección del Trabajo, que inspecciona a las empresas e impone penas legales en caso de incumplimiento. Cabe mencionar la memoria presentada por Grecia a la OIT 1999 sobre la aplicación del Convenio N° 81 sobre la inspección del trabajo en la industria y el comercio.

### **Cuadro 9**

#### **Estadísticas selectivas sobre accidentes laborales**

| Años | Accidentes           |
|------|----------------------|
| 1988 | 32.192 (79 mortales) |
| 1993 | 23.959 (99 mortales) |
| 1998 | 18.615 (78 mortales) |

*Fuente:* Instituto de Seguridad Social (principal organización en materia de seguridad social en Grecia).

177. La igualdad de trato constituye un principio fundamental del derecho del trabajo griego, que obliga al empleador y tiene como objetivo el trato justo de todos los trabajadores. En virtud

del artículo 288 del Código Civil, el empleador está obligado a cumplir con sus obligaciones respecto de sus trabajadores de buena fe y basándose en la ética profesional.

178. En particular, por lo que se refiere a ambos sexos, la Ley N° 1414/84 sobre el respeto de la igualdad entre los sexos en las relaciones laborales, prohíbe cualquier forma de discriminación por motivo de sexo en la promoción y la carrera profesional.

179. Para más información consúltense las memorias presentadas a la OIT sobre la aplicación del Convenio N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación en 1999 (apéndice II) y en 1997 (apéndice II).

180. Todo trabajador, que haya trabajado de forma continua durante al menos 12 meses en una determinada empresa, tiene derecho a 24 días laborables de vacaciones anuales pagadas. Cuando en la empresa se aplique un régimen de semana laboral de cinco días, el trabajador tiene derecho a 20 días laborables de vacaciones (no se tiene en cuenta el día de la semana en que el trabajador no trabaja debido al régimen aplicado). El período de vacaciones se ve aumentado en un día laborable por cada año de trabajo hasta llegar a 26 días laborables, y en el caso de los trabajadores con un régimen de semana laboral de cinco días, hasta 22 días laborables (Ley N° 539/45, junto con la Ley N° 1346/83 y los convenios colectivos nacionales en vigor en cada caso).

181. Según el artículo 6 del Convenio Colectivo General para los años 2000 y 2001, los trabajadores que hayan trabajado 10 años con el mismo empleador o hayan trabajado antes durante 12 años con otro empleador tienen derecho a cinco semanas o 25 días laborables de vacaciones, si trabajan cinco días a la semana, o a 30 días de vacaciones, si trabajan seis días a la semana.

182. Por lo que se refiere a las fiestas oficiales, en virtud del artículo 4 del Real Decreto N° 748/1966, los siguientes días son considerados como fiestas oficiales obligatorias, en el sector privado: a) 25 de marzo, b) lunes de Pascua, c) la Asunción, d) 25 de diciembre. Son fiestas opcionales el 28 de octubre y el 1° de mayo, que, sin embargo, pueden ser declaradas obligatorias (fiesta oficial) por decisión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Ley N° 380/68).

183. Los trabajadores que no trabajen durante las fiestas oficiales tienen derecho a los salarios correspondientes a esos días mientras que si trabajan, tienen derecho a un complemento salarial del 75%.

### **Pausas de los trabajadores durante las horas de trabajo**

184. Con arreglo al Decreto Presidencial N° 88/1999 sobre los requisitos mínimos para la ordenación del tiempo de trabajo de conformidad con la Directiva N° 93/104/CE, según el cual la legislación griega cumple con dicha directiva de la Comunidad Europea, cuando la jornada laboral de los trabajadores sea superior a seis horas, se concederá una pausa de al menos 15 minutos, durante la cual los trabajadores tienen derecho a dejar sus puestos de trabajo. Además, estas pausas no se conceden al comienzo o al final de la jornada laboral. Las mismas disposiciones estipulan que la empresa, tras las correspondientes consultas entre el empleador y la delegación de los trabajadores, determine las características de la pausa, en particular su

duración y las condiciones en que se concede, en caso de que no estén establecidas en los convenios colectivos o en la legislación vigente (Ley N° 1264/82).

### **Período de descanso diario y semanal de los trabajadores**

185. Según las disposiciones en vigor (Decreto Presidencial N° 88/1999), el período de descanso mínimo de los trabajadores no puede ser inferior a 12 horas ininterrumpidas por cada período de 24 horas. El período de descanso semanal de los trabajadores debe ser equivalente a 24 horas consecutivas e incluir fundamentalmente el domingo. Sin embargo, en el caso de las categorías de trabajadores cuya semana laboral sea de cinco días, el período de descanso semanal se prolongará hasta 48 horas.

186. Para más información, véanse las memorias presentadas a la OIT sobre la aplicación del Convenio N° 106 sobre el descanso semanal (comercio y oficinas) en 2000 (apéndice I) y el Convenio N° 14 sobre el descanso semanal (industria) en 2000 (apéndices I y II).

187. Dichas disposiciones sobre el período de descanso diario y semanal de los trabajadores no se aplican a las personas que desempeñen tareas de confianza y de supervisión y dirección (por ejemplo, el personal directivo), que, debido a su nivel de educación excepcional, sus capacidades destacadas y la particular confianza depositada en ellos por su empleador, son responsables de la administración general y de la supervisión de una empresa.

### **Artículo 8**

188. Grecia ha ratificado todas las convenciones internacionales mencionadas en el párrafo 21 de las directrices relativas a la presentación de informes sobre la aplicación del Pacto.

189. En el párrafo 1 del artículo 23 de la Constitución de Grecia se garantizan la libertad sindical y los derechos conexos, y se impone al Estado la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para el libre ejercicio de esos derechos. Además, el ejercicio del derecho a organizarse y la protección de la creación de una organización sindical se garantizan en el artículo 12 de la Constitución, que asegura el derecho a formar asociaciones sin fines de lucro y sindicatos.

190. Los requisitos que se han de reunir para la creación de organizaciones sindicales y la participación de los trabajadores en ellas están reglamentados por la Ley N° 1264/1982, relativa a la democratización del movimiento sindical y la consolidación de la libertad de asociación de los trabajadores (*Gaceta Oficial* 79/A/1.7.1982). Esa ley se menciona en detalle en las memorias presentadas en 2000 y en 1998 a la OIT (cap. II) sobre la aplicación en Grecia del Convenio N° 87 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación.

191. En virtud de la Ley N° 1264/82 (apartado b) del párrafo 3 del artículo 1) se garantiza el derecho de las organizaciones sindicales a constituir federaciones o centros laborales (organizaciones sindicales secundarias). Los centros laborales son creados por dos o más organizaciones primarias del mismo distrito, mientras que las federaciones son creadas por dos o más organizaciones primarias de la misma rama de actividad económica u ocupación. Cada sindicato tiene derecho a afiliarse a la federación y al centro laboral respectivos.

Además de federarse, cada centro laboral tiene derecho a afiliarse a una confederación (organización sindical terciaria).

192. El derecho de las organizaciones sindicales a afiliarse a organizaciones sindicales internacionales se garantiza en el artículo 5 del Convenio N° 87 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, que fue ratificado por el Decreto legislativo N° 4204/61.

193. El párrafo 1 del artículo 23 de la Constitución dispone que el Estado tiene la obligación de adoptar las medidas apropiadas, no sólo para salvaguardar la libertad sindical, sino también para el libre ejercicio de los derechos relacionados con ella. Además de la Constitución y de los Convenios de la OIT, la actividad sindical también está protegida por la Ley N° 1264/82, que prevé una protección general para las organizaciones sindicales y una protección especial para los miembros de los consejos de administración.

### **Protección general**

194. Las autoridades del Estado están obligadas a adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar el libre ejercicio del derecho a fundar organizaciones sindicales autónomas (artículo 14 de la Ley N° 1264/82). Se considera ilegal que los empleadores o las personas que obren en su nombre, o terceros, cometan un acto u omisión que pueda obstaculizar el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores y, entre otras cosas:

- ejercer influencia sobre los trabajadores para que establezcan o no una organización sindical, u obligar por cualquier medio a los trabajadores a adherirse, o impedir que se adhieran, a una determinada organización sindical;
- intervenir de cualquier modo en la administración, el funcionamiento o las actividades de las organizaciones sindicales;
- tratar a los trabajadores de manera favorable o desfavorable según su participación en una determinada organización sindical.

### **Protección de la actividad sindical en el lugar de trabajo**

195. Con arreglo al artículo 16 de la Ley N° 1264/82, se protegerá a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales en el ejercicio de todos sus derechos sindicales en el lugar de trabajo. Los sindicatos tendrán derecho a colocar tableros de anuncios sobre sus actividades en el lugar de trabajo y en lugares convenidos en cada caso entre el empleador y la dirección del sindicato interesado. El empleador, o un representante plenamente autorizado del empleador, tendrá la obligación de reunirse por lo menos una vez al mes con los representantes de las organizaciones sindicales y tratar de resolver las cuestiones que sean motivo de preocupación para los trabajadores o sus organizaciones. Los representantes del consejo de administración del sindicato de la empresa y, en caso de que los trabajadores no hayan establecido un sindicato, los representantes del centro laboral del distrito tendrán derecho a asistir a cualquier inspección que realicen los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y a presentar observaciones al respecto.

### **Protección especial de los sindicalistas**

196. A fin de garantizar a los sindicalistas el libre desempeño de sus funciones, se establecen disposiciones especiales para protegerlos contra el trato discriminatorio (protección contra los despidos y traslados), y se conceden permisos laborales especiales para facilitar el desempeño de esas funciones.

### **Protección contra el despido**

197. El despido carecerá de validez en el caso de los miembros del consejo de administración de un sindicato (artículo 92 del Código Civil). Esta prohibición se mantendrá durante todo su mandato y hasta un año después, salvo cuando exista alguno de los motivos especificados por ley (párrafo 10 del artículo 14 de la Ley N° 1264/82). Los despidos de los miembros protegidos estarán autorizados en los casos siguientes:

- a) Si durante la concertación del contrato de trabajo con el empleador, el trabajador engaña a este último presentándole falsos certificados o cartas de seguro para ser contratado o para obtener un salario más alto; o
- b) Si el trabajador revela secretos industriales o comerciales y acepta o solicita beneficios ilegales, especialmente comisiones, de terceros.

198. Las decisiones sobre la existencia de algunas de las razones especificadas en el párrafo 10 del artículo 14 de la Ley N° 1264/1982, serán adoptadas antes del despido por mayoría de votos por el Comité de Protección de los Sindicalistas, compuesto por tres miembros (artículo 25 de la Ley N° 1545/85 relativa al sistema nacional de protección contra el desempleo y otros asuntos que reemplazó el artículo 15 de la Ley N° 1264/82). La existencia de uno de los motivos de fondo antes mencionados no eximirá al empleador de las obligaciones relativas a los despidos que le incumben en virtud de las disposiciones del Código Civil y de la legislación laboral.

### **Protección contra los traslados**

199. No se permite el traslado de los sindicalistas sin el consentimiento de la organización sindical correspondiente. El empleador tendrá derecho a apelar ante el Comité de Protección de los Sindicalistas, que decidirá si el traslado es o no necesario.

### **Concesión de facilidades y permisos laborales para el desempeño de actividades sindicales**

200. El empleador está obligado a conceder facilidades para que los miembros de los consejos de administración y los comités de auditoría y los delegados de las organizaciones sindicales en las organizaciones secundarias y terciarias puedan desempeñar sus funciones (párrafo 2 del artículo 17 de la Ley N° 1264/82). Con ese fin, el empleador está obligado a conceder permisos laborales con o sin goce de sueldo. En el caso de los permisos sin goce de sueldo, la duración del permiso se considerará tiempo efectivamente trabajado a efectos de las prestaciones correspondientes al empleo y al plan de seguro social del trabajador, con excepción del derecho a remuneración respecto del período de que se trate.

### **Promoción de negociaciones colectivas libres**

201. El párrafo 2 del artículo 22 de la Constitución estipula que las condiciones generales de trabajo serán determinadas por la ley, y serán complementadas por convenios colectivos, concertados mediante negociaciones libres y, en caso de que éstas fracasen, por disposiciones fijadas por medio de arbitraje.

202. Con ese propósito y para reglamentar la aplicación del artículo 22 de la Constitución, el Parlamento votó la Ley N° 1876/90 relativa a las negociaciones colectivas libres, que entró en vigor en 1990. Por esta ley se concede a las organizaciones profesionales (de trabajadores y de empleadores) el derecho de promover y reivindicar sus reclamaciones en forma colectiva y mediante negociaciones colectivas libres, a fin de concertar convenios colectivos por los cuales se reglamenten las condiciones de trabajo de ciertas categorías de trabajadores (técnicos y empleados de oficina) de modo vinculante (efecto inmediato y vinculante de las cláusulas de un convenio colectivo, según el artículo 7 de la Ley N° 1876/90).

203. Más concretamente, se concertarán convenios colectivos nacionales de ámbito general entre las organizaciones sindicales terciarias de los trabajadores y las organizaciones de empleadores nacionales o más representativas, en virtud de los cuales se fijarán normas mínimas respecto de las condiciones de trabajo que se aplicarán a todos los trabajadores del país (artículo 8 de la Ley N° 1876/90).

204. Según la legislación y la práctica nacionales, la organización de sindicatos de trabajadores se basa en los dos criterios siguientes:

- a) La empresa o la compañía o la rama de actividad económica a la cual pertenece la empresa, y
- b) La ocupación a la que se dedica el trabajador.

205. En consecuencia, en Grecia se han establecido:

- sindicatos organizados sobre la base de la empresa o compañía en la cual está empleado el trabajador (sindicatos de empresa);
- sindicatos organizados sobre la base de la rama de actividad económica a la que pertenece la empresa en la cual está empleado el trabajador (sindicatos sectoriales); y
- sindicatos organizados sobre la base de la ocupación a que se dedica el trabajador, independientemente de la empresa o compañía en que esté empleado (sindicatos ocupacionales).

206. Con arreglo a los datos de la Confederación General de Trabajadores Griegos, 123 organizaciones sindicales (federaciones, centros laborales) participaron en su 29ª Conferencia Panhelénica. Éstas representan a 2.282 organizaciones sindicales primarias con 752.818 afiliados.

## **El derecho de huelga**

207. En Grecia, la Constitución y los convenios internacionales, en particular, las disposiciones del derecho ordinario garantizan el derecho de huelga de los trabajadores. El párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución dice así: "La huelga constituye un derecho que será ejercido por los sindicatos legalmente constituidos, con vistas a la defensa y al fomento de los intereses económicos y profesionales, en general, de los trabajadores".

208. El derecho de huelga también está protegido por los convenios internacionales o regionales ratificados por el país, en particular:

- el artículo 11 del Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950, que fue ratificado en virtud del Decreto legislativo N° 53/74, y
- el Convenio N° 87 de la OIT relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, de 1948, que fue ratificado en virtud del Decreto legislativo N° 4204/1961.

209. Desde el punto de vista legislativo, teniendo presentes la Constitución y los convenios internacionales ratificados por Grecia, la Ley N° 1264/82, enmendada por las leyes Nos. 1915/90 y 2224/94, protege y salvaguarda en particular el derecho de huelga de los trabajadores.

210. En virtud del artículo 19 de la Ley N° 1264/82, la huelga constituye un derecho de los trabajadores que las organizaciones sindicales ejercen como medio de preservar y promover los intereses económicos, laborales, sindicales y de seguro social de los trabajadores, y como manifestación de solidaridad en relación con esos objetivos.

211. Para ejercer el derecho de huelga se deberá dar un preaviso al empleador o a la organización que lo representa por lo menos 24 horas antes de iniciar la huelga.

212. Se autoriza la huelga de los trabajadores que son parte en relaciones de empleo establecidas en virtud del derecho privado con el Estado, los organismos autónomos locales o los órganos públicos, las empresas públicas o las empresas de servicios públicos cuyo funcionamiento sea esencial para las necesidades básicas de la sociedad en su conjunto, con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 20 de la Ley N° 1264/82 y del artículo 2 de la Ley N° 2224/94.

213. En particular, las organizaciones sindicales de los órganos o empresas antes mencionados deberán, antes de ejercer el derecho de huelga, invitar a su empleador a mantener con ellas un diálogo público sobre las cuestiones que se deben resolver. En las demás empresas, la organización sindical que llame a la huelga puede solicitar un diálogo público con el empleador antes de iniciar la huelga o incluso durante ésta. El empleador también puede pedir un diálogo público, tan pronto como se le informa de las reclamaciones de los trabajadores o de la convocatoria de huelga o en caso de que considere que la huelga puede perturbar el buen funcionamiento de la empresa.

214. Los trabajadores empleados en empresas públicas o compañías de servicios públicos cuyo funcionamiento sea esencial para las necesidades básicas de la sociedad en su conjunto

(párrafo 2 del artículo 19 de la Ley N° 1264/82) no pueden declararse en huelga hasta que hayan transcurrido cuatro días completos desde la fecha en que se han anunciado las reclamaciones, y los motivos por los cuales se formulan, mediante un pliego comunicado por un auxiliar de justicia al empleador o los empleadores, al ministerio competente y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La huelga no puede declararse por motivos distintos de los anunciados.

215. La organización sindical que llama a la huelga está obligada a asegurarse de que la empresa cuente con el personal necesario durante la huelga para salvaguardar las instalaciones y evitar que haya daños o accidentes (artículo 1 de la Ley N° 2224/94 que reemplazó el artículo 21 de la Ley N° 1264/82). Especialmente, en los organismos, órganos y empresas de servicios públicos cuyo funcionamiento sea esencial para las necesidades básicas de la sociedad en su conjunto (párrafo 2 del artículo 19 de la Ley N° 1264/81, complementada por los párrafos 1 y 2 del artículo 3 y el párrafo 1 del artículo 4 de la Ley N° 1915/1990) debe asegurarse que, además del personal de seguridad, se dispone de personal adicional para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad en su conjunto durante la huelga.

### **Fuerzas armadas**

216. El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con personal civil y militar. En lo que respecta al personal civil, el derecho a adherirse a un sindicato está garantizado por el artículo 23 de la Constitución, que está reglamentado por la Ley N° 1264/82 relativa a la democratización del movimiento sindical y la protección de las libertades sindicales de los empleados, antes mencionada.

217. En conexión con el personal militar, no se prohíbe en principio el derecho a constituir organizaciones colectivas (derecho de sindicación) en el contexto del párrafo 1 del artículo 23 de la Constitución, que dispone lo siguiente: "El Estado tomará las medidas apropiadas para asegurar la libertad sindical y el libre ejercicio de los derechos relacionados con ella contra todo atentado a la misma, dentro de los límites señalados por la ley". Sin embargo, cabe considerar que las fuerzas armadas forman parte de los cuerpos de seguridad, en el sentido más amplio del término, debido a la naturaleza de su misión que consiste en salvaguardar la integridad territorial del país y encargarse de la defensa nacional; según esta interpretación, se puede considerar que como el derecho de huelga derivado del derecho a sindicarse está prohibido con arreglo al párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución en el caso de los magistrados y los agentes de los cuerpos de seguridad, esa prohibición se aplica también a las fuerzas armadas.

218. El ejercicio del derecho relacionado con las libertades sindicales por el personal militar, como se ha dicho antes, no puede expresarse a través de una huelga ni puede combinarse en modo alguno con el desempeño de las funciones militares del personal militar, porque en ese caso interviene el legislador y castiga como delito este comportamiento (artículo 63 del Decreto legislativo N° 1400/73 relativo al estatuto de los oficiales de las fuerzas armadas, artículos 46 y ss. de la Ley N° 2287/95, por la cual se ratificó el Código Penal Militar, que se refieren a los delitos cometidos contra la disciplina militar).

### **Fuerza de policía**

219. Las disposiciones de la Ley N° 1264/82 relativa a la democratización del movimiento sindical y la protección de las libertades sindicales de los empleados se han hecho extensivos al

personal de la fuerza policial helénica por la Ley N° 2265/1994. Se estima que estas disposiciones se aplican a 54.000 agentes de policía.

220. Con sujeción a las disposiciones del artículo 1 de esta ley, no hay limitaciones en cuanto a la creación de organizaciones sindicales del personal de la policía. Sin embargo, como se menciona en el párrafo 3 del artículo 1, no se permite que el ejercicio de los derechos sindicales de los agentes de policía exceda de los límites que imponen las características propias y la misión de la fuerza policial helénica, en particular debido a su carácter nacional y social que va más allá de los partidos políticos.

221. En virtud de la Ley N° 2265/1994 (párrafo 4 del artículo 1), los agentes de policía tienen derecho a establecer organizaciones sindicales primarias en cada prefectura y distrito administrativo local del país, así como federaciones de organizaciones sindicales de nivel secundario y terciario. Cada agente de policía tiene derecho a afiliarse a la organización sindical primaria establecida en la prefectura o el distrito administrativo local donde presta servicios (párrafo 5 del artículo 1). Las organizaciones sindicales de los agentes de policía pueden adherirse a las organizaciones sindicales internacionales de la policía (párrafo 10 del artículo 1).

222. Hay 64 organizaciones sindicales primarias de agentes de policía. Además, se han establecido dos organizaciones sindicales secundarias que cuentan con unos 34.000 afiliados.

223. En virtud de la Ley N° 2265/1994 (párrafo 10 del artículo 1), no se permite que las organizaciones sindicales de agentes de policía participen en huelgas. Se estima que esta disposición se aplica a 54.000 agentes.

### **Administración pública**

224. En lo que respecta a los derechos sindicales de los funcionarios públicos, cabe mencionar las memorias presentada a la OIT en 1999 y 1998 sobre la aplicación en Grecia del Convenio N° 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, de 1978 (caps. I, II, III y V). Como se dice en la última memoria, en virtud de la Ley N° 2738/1999 Grecia ha declarado válido el procedimiento de las negociaciones colectivas en la administración pública griega, lo cual confiere a los sindicatos de funcionarios públicos el derecho de negociar con la administración en lo que respecta a la contratación y las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos que trabajan en servicios públicos, los entes de derecho público y las organizaciones de autoridades locales.

225. El Sindicato Supremo de Funcionarios Públicos (ADEDY) y otros 20 sindicatos de funcionarios públicos participaron en la primera aplicación de ese procedimiento en 2000. Como resultado de ello se firmaron dos contratos colectivos especiales y dos acuerdos colectivos especiales.

226. En 2001, el ADEDY y otros 25 sindicatos de funcionarios públicos participaron en un procedimiento de negociación que estaba mejor organizado debido a la experiencia adquirida el año anterior con el primer procedimiento de este tipo. Como resultado del procedimiento de negociación de 2001 se firmaron cuatro contratos colectivos especiales y 15 acuerdos colectivos especiales. Estos resultados indican que el nuevo procedimiento se está desarrollando

gradualmente y los sindicatos se dan cuenta de que esto les permite promover eficazmente sus reivindicaciones.

227. Por último, se señala como hecho más reciente que el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización ha iniciado en una fecha temprana el procedimiento de negociaciones colectivas del año 2002, a fin de que las partes tengan tiempo suficiente para plantear sus reclamaciones en forma consensual.

## **Artículo 9**

228. Grecia es Parte desde 1955 en el Convenio N° 102 (1952) de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima), que aplica íntegramente y presenta memorias cada dos años al comité de supervisión correspondiente.

229. La seguridad social en Grecia cubre todos los aspectos del seguro social (enfermedad y maternidad, vejez, invalidez, familiares supervivientes, accidentes y enfermedades industriales, desempleo y familia).

### **Subsidios de maternidad**

230. Estos subsidios se conceden a madres que tengan un empleo y que no puedan reclamar esta prestación a la caja de seguros, e incluso a madres que no tengan seguro, durante un período de seis semanas antes del parto y seis semanas después del parto, a fin de que tengan un nivel de vida satisfactorio, de acuerdo con la siguiente legislación: párrafo 5 del artículo 4 de la Ley N° 1302/82 por la que se ratifica el Convenio N° 103 (1952) de la OIT sobre la protección de la maternidad (*Gaceta Oficial* 133, vol. A'), Decisiones Ministeriales Γ2β/10195/12.12.83 (*Gaceta Oficial* 769, vol. B') y Γ2β/οικ.133/84 (*Gaceta Oficial* 40, vol. B') y Π2β/οικ.2331/96 (*Gaceta Oficial* 467, vol. B').

231. El alcance económico del subsidio se determina mediante decisión ministerial y asciende en la actualidad a 220,10 euros (110,5 euros antes del parto y 110,5 euros después del parto). De acuerdo con los datos de la División de Protección de la Familia del Ministerio de Salud y Bienestar Social, 797 madres se beneficiaron de este programa en el año 2000 y 712, en 2001.

### **Subsidios familiares**

#### **a) Subsidio por tercer hijo; subsidio para madres que tengan muchos hijos; subsidio vitalicio por maternidad**

232. Este programa se inició de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 1892/1990 (*Gaceta Oficial* 101/90, vol. A') y con el artículo 39 de la Ley N° 2459/97 (*Gaceta Oficial* 17, vol. A'), y se pone en práctica a través del Fondo de Seguridad Social para la Población Rural (OGA).

233. El subsidio por tercer hijo se concede a las madres hasta que ese tercer hijo cumpla 7 años; 41.000 madres reciben la cantidad de 140,35 euros mensuales. El subsidio para madres que tengan muchos hijos se concede, de acuerdo con las Leyes Nos. 1910/44 y 860/1979, por cada hijo soltero hasta la edad de 23 años; 81.280 madres reciben mensualmente 35,09 euros por cada hijo soltero. Este subsidio no puede ser inferior a 70,17 euros mensuales. En virtud del artículo 2 de la Ley N° 2163/1993, un padre que tenga al menos cuatro hijos también tiene

derecho a este subsidio si no lo percibe la madre. También se puede conceder a huérfanos de padre y madre que formen parte de una familia.

234. El subsidio/pensión vitalicio se concede a madres que ya no tengan derecho a recibir el subsidio citado anteriormente. Este tipo de pensión se concede a 191.500 madres y asciende a 80,70 euros mensuales. Todo el programa está subvencionado con cargo al presupuesto del Estado y se abona a través del OGA.

235. Los subsidios descritos se otorgan también a los ciudadanos de la Unión Europea. De conformidad con los artículos 39 y 11 de las Leyes Nos. 2459/1997 y 2972/2001, respectivamente, los ciudadanos de la Unión Europea, así como los del Espacio Económico Europeo, que tengan muchos hijos y vivan y trabajen en Grecia tienen también derecho a estos subsidios.

#### **b) Subsidio para menores desprotegidos**

236. De conformidad con la Ley N° 4051/1960 y el Decreto presidencial N° 108/83 (*Gaceta Oficial* 49, vol. A) modificado por el Decreto presidencial N° 48/97 (*Gaceta Oficial* 148, vol. A), este subsidio (44,02 euros mensuales) se concede a menores desprotegidos hasta la edad de 16 años a condición de que los ingresos anuales de la familia en la que viven no superen, para una familia de tres miembros, la cantidad mensual de 234,78 euros, que se aumenta en 20,54 euros por cada niño que exceda del tercero; este subsidio se concede a 27.998 niños.

237. Este subsidio se paga a través de las divisiones de bienestar social de las prefecturas con cargo al presupuesto del Estado. El Ministerio de Salud y Bienestar Social se propone aumentar gradualmente estos subsidios hasta el máximo de los recursos disponibles del Estado.

#### **c) Subsidios de vejez**

238. Las personas mayores de 65 años que no estén aseguradas reciben un subsidio que corresponde a la pensión básica que proporciona el OGA, que para la concesión de este subsidio interviene en representación del Ministerio de Salud y Bienestar Social. El subsidio asciende a 141,46 euros mensuales, que aumenta en caso de que se tenga esposo/esposa (144,38 euros) o un hijo menor de 18 años (147,31 euros) (Ley N° 128/82, *Gaceta Oficial* 128/82, vol. A' y párrafo 13 del artículo 20 de la Ley N° 2556/97, *Gaceta Oficial* 270/97, vol. A').

#### **Prestación de vivienda**

239. Este subsidio se concede a ciudadanos mayores de 65 años que vivan solos y no tengan seguro ni recursos, así como a indigentes sin seguro y parejas de ancianos que manifiestamente no dispongan de vivienda o vivan de alquiler, y asciende a 146,73 euros mensuales que los servicios de bienestar social de las prefecturas pagan directamente al propietario de la vivienda.

#### **Subsidio por enfermedad para discapacitados**

240. El Ministerio de Salud y Bienestar Social ejecuta 12 programas de ayuda económica a personas discapacitadas en los que se tienen en cuenta el tipo, la categoría y el porcentaje de discapacidad. El Ministerio se encarga de elaborar la política de subvención para discapacitados,

el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización se encarga de la financiación y las prefecturas la ponen en práctica.

241. Los criterios para determinar los beneficiarios son el tipo, la categoría y el porcentaje de discapacidad, la situación en cuanto al seguro, las prestaciones económicas que provengan de otras fuentes y la utilización de asistencia institucional o atención hospitalaria.

242. Con la política de subvención de discapacitados, tal como la aplica el Ministerio de Salud y Bienestar Social, se trata de subvenir a las necesidades específicas cada vez mayores que tienen esas personas debido a su discapacidad. En este contexto, no existen supuestos para determinar los beneficiarios en función de sus ingresos.

243. En el cuadro que figura a continuación se muestran datos correspondientes al año 2002 relativos al número de personas, total y por grupos, subvencionadas por los programas citados anteriormente.

### **Cuadro 10**

#### **Programas de apoyo económico mensual para discapacitados**

(Decisión ministerial P3A/F18/1368, *Gaceta Oficial* 26/2002, vol. A)

| Discapacidad                         | Beneficiarios | Cantidad en dracmas | Cantidad en euros |
|--------------------------------------|---------------|---------------------|-------------------|
| Discapacidad psíquica grave          | 14.500        | 51.497 - 78.048     | 151,13 - 229,05   |
| Discapacidad grave                   | 87.500        | 58.697              | 172,26            |
| Ceguera                              | 23.705        | 49.998 - 101.390    | 146,73 - 297,55   |
| Sordera                              | 4.500         | 49.998              | 146,73            |
| Talasemia                            | 4.000         | 55.648              | 163,31            |
| SIDA/hemofilia                       | 2.700         | 115.899             | 340,13            |
| Parálisis general                    | 185           | 41.622              | 222,15            |
| Subsidio para combustible/transporte | 4.400         | 46.747              | 137,19            |
| Tetraplegia/Paraplegia               | 3.500         | 144.420             | 423,83            |
| Prestación para vivienda             | 860           | 49.998              | 146,73            |
| Leprosos                             | 600           | 49.998              | 146,73            |
| Total                                | 146.450       | 109.139 - 278.000   | 320.291.350       |

*Fuente:* Ministerio de Salud y Bienestar Social/División de Personas Discapacitadas.

244. También se concede una cantidad de 117,39 euros mensuales a personas con nefropatía, que estén siendo tratadas con hemodiálisis o a las que se les haya realizado un trasplante de riñón (8.000 personas). Esta subvención la pagan las divisiones de sanidad de las prefecturas.

245. El sistema de seguridad social en Grecia es obligatorio y contributivo. Las instituciones de seguridad social se dividen, según las subvenciones que proporcionan, en instituciones de seguro principal, de seguro suplementario y de seguro médico. Las cajas de seguro social públicas se establecen por ley. Cada una tiene su propia estructura administrativa y su propio órgano

administrativo. Existen también ciertos fondos creados por iniciativa privada o a los que la legislación ha incluido en el derecho privado (fondos mutuales obreros). El sistema de seguridad social griego garantiza protección contra todos los riesgos de seguro social (vejez, invalidez, fallecimiento, enfermedad, maternidad, accidentes y enfermedades industriales, desempleo y familias).

246. La característica principal del sistema griego es la existencia de muchas cajas (aproximadamente 170, que se dividen en instituciones de seguro principal, de seguro suplementario, de seguro de enfermedad, etc.) para asalariados, trabajadores por cuenta propia y otras categorías de trabajadores. La afiliación depende de la actividad profesional. Las reformas que se están planificando actualmente en el sector de la seguridad social implicarán una reducción considerable del número de cajas de seguro social.

247. La mayoría de los trabajadores del sector privado están afiliados al Instituto de Seguridad Social. Este Instituto es la mayor institución aseguradora de Grecia y protege a más de la mitad de la población del país. Cubre a personas empleadas en Grecia o en el extranjero por empleadores cuya sede se encuentran en Grecia, así como a otras categorías de trabajadores en régimen no permanente, como estibadores y descargadores, enfermeros privados, vendedores de periódicos, etc. El objetivo principal de esta caja de seguro social es proteger a los asegurados mediante subvenciones en especie y en metálico. En particular:

- Subvenciones en especie: asistencia médica (exámenes médicos, etc.), asistencia farmacéutica (medicamentos), atención hospitalaria (gastos de hospitalización), transporte de pacientes (subvención diaria y billetes), cuidados dentales (que incluyen la ortodoncia infantil), asistencia sanitaria adicional (costo de las prótesis y equipamiento médico especial), tratamiento en balnearios (baños, gastos de transporte, subvenciones diarias), turismo terapéutico (subvención especial y gastos de alojamiento de pensionistas con ingresos bajos), medicina preventiva (citología, planificación de la familia, donación de sangre, servicios médicos y educativos para menores impedidos, servicios de bienestar social y servicios especiales para personas discapacitadas, vacunas), subvención por maternidad (se concede a las mujeres aseguradas y a las esposas de personas aseguradas);
- Subsidios en metálico: subsidio de embarazo y parto (se concede durante 17 semanas), subsidio de enfermedad y accidentes, subsidio de fallecimiento, pensiones.

Concretamente:

- a) Pensión de vejez (normalmente se requiere haber cotizado 4.500 días de seguro y tener 65 años de edad en el caso de los hombres y 60 en el caso de las mujeres):
  - i) pensión íntegra de vejez para madres de menores de 18 años: las condiciones para obtener esta pensión son tener 55 años de edad y haber abonado 5.500 días de seguro.
  - ii) subsidio de paraplejia/tetraplejia (Ley N° 1140/81), entre cuyos beneficiarios se encuentran las personas aseguradas, pensionistas y miembros de su familia siempre que padezcan paraplejia o tetraplejia

con un 67% de discapacidad certificada. Para recibir la pensión de vejez por discapacidad a consecuencia de paraplejia o tetraplejia se deben haber cotizado 4.050 días de seguro, sin límite de edad.

- b) Pensión de discapacidad a consecuencia de enfermedad común (se requiere cierto número de días de seguro) o por accidente o enfermedad industriales (un día de trabajo es suficiente); da derecho a recibir diferentes porcentajes de pensión: 80% de discapacidad (pensión íntegra), 67% de discapacidad (75% de la pensión) y 50% de discapacidad (50% de la pensión).

248. Entre los beneficiarios de los subsidios pagaderos a familiares supérstites se encuentran el cónyuge, los hijos solteros menores de 18 años que no trabajen ni reciban una pensión y estén cursando la enseñanza superior o sean huérfanos de padre y madre o estuviesen a cargo del padre o la madre que ha fallecido, los menores discapacitados o incapacitados para el empleo y cuya discapacidad se haya manifestado antes de cumplir los 18 años, los nietos o nietos adoptivos que sean huérfanos y estuviesen a cargo de la persona fallecida, y los padres que estuviesen a cargo de la persona fallecida. Para poder obtener este subsidio se requiere haber cotizado determinado número de días de seguro.

249. Las personas que trabajan en el sector público en sentido amplio (telecomunicaciones, electricidad, etc.) están afiliadas a las cajas especiales correspondientes. Existen cajas de seguro para propietarios de medios de información y para el personal o los trabajadores de esos medios, así como cajas para personal de bancos y empresas públicas de electricidad, ferrocarriles y telecomunicaciones. Las empresas públicas en Grecia funcionan como sociedades anónimas bajo la supervisión del Estado. Cada empresa tiene una caja de seguro para sus empleados.

250. Quien trabaja por cuenta propia está asegurado por las cajas para trabajadores y profesionales independientes. La característica principal de este grupo de cajas es el seguro gremial (comerciantes, profesionales y artesanos, propietarios de vehículos de uso público, ingenieros, personal médico y profesiones jurídicas).

251. Además de estas cajas, en el sistema de seguridad social griego existe un plan especial para funcionarios públicos. El Estado provee pensiones, seguro de enfermedad para personal civil y militar, y las personas a cargo de ellos. Existe una caja sólo para gente de mar.

252. Por norma general, las cajas de seguridad social se financian con contribuciones obreropatrones o, por lo que se refiere a los trabajadores y profesionales independientes, con sus propias contribuciones. El fisco ha subvencionado a algunas cajas para remediar su falta de ingresos.

253. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social supervisa la inmensa mayoría de las cajas, excepto el plan para la gente de mar (Ministerio de la Marina Mercante) y algunas cajas para determinado personal civil y militar (Ministerio de Economía y Finanzas Nacionales, Ministerio de Defensa).

### **Situación en el decenio de 1990**

254. Se ha establecido una nueva reglamentación para las personas que accedieron al mercado de trabajo después del 1º de enero de 1993. Se han introducido principios unificados para todos los asegurados (excepto para los agricultores y la gente de mar) relativos a las condiciones de jubilación y a los requisitos de edad (65 años para los hombres y las mujeres), así como porcentajes de contribución en relación con el período de seguro. Por lo que respecta a los empleados (seguro de pensión principal y de enfermedad), la financiación es tripartita (dos novenas partes corresponden al empleado, cuatro novenas partes al empleador y tres novenas partes al Estado), y bipartita en el caso de los trabajadores por cuenta propia (dos terceras partes corresponden al trabajador y una tercera parte al Estado). La financiación de la pensión suplementaria es bipartita.

255. Desde 1997 existe un nuevo plan de pensiones para agricultores basado en un sistema contributivo en el que el Gobierno aporta dos terceras partes de las contribuciones. Este nuevo sistema ofrece la posibilidad de aumentar las pensiones de los agricultores.

### **Situación desde 1999**

256. Las pensiones pagaderas a los familiares supérstites se conceden en las mismas condiciones a ambos sexos; anteriormente los hombres debían cumplir condiciones especiales que no se requerían a las mujeres. En las instituciones de seguridad social se ha establecido el tratamiento médico preventivo obligatorio.

257. La contribución para medicamentos para pensionistas con ingresos bajos se redujo del 25 al 10% a partir del 1º de enero de 1999. Los medicamentos para enfermos de SIDA y los órganos para trasplantes no precisan ningún aporte.

258. También se proporciona tratamiento médico desde el 1º de enero de 1999 a jóvenes desempleados de 18 a 29 años de edad de conformidad con los requisitos del seguro y, desde el 1º de enero de 2000, a desempleados de 29 a 55 años de edad de conformidad con los requisitos del seguro. (Desde el 1º de septiembre de 1996, se proporciona tratamiento médico a desempleados de más de 55 años de edad de conformidad con los requisitos del seguro.)

259. De acuerdo con la legislación griega, el seguro es obligatorio y todas las personas que trabajen en Grecia, independientemente de la nacionalidad, raza, sexo, color, idioma y convicciones religiosas o políticas, están afiliadas al Instituto de Seguridad Social desde el primer día de trabajo, si no están aseguradas por otro sistema de seguridad social, y disfrutan de plena protección de la seguridad social si residen legalmente en territorio griego.

### **No discriminación en el sector de la seguridad social**

260. En virtud de los Decretos presidenciales Nos. 358 y 359/1997, se estableció la plena igualdad de derechos a la seguridad social de todos los extranjeros que trabajen legalmente en Grecia y de los ciudadanos griegos. La nueva Ley de inmigración N° 2910/2001 estableció las condiciones y el procedimiento para la permanencia y el empleo legales en Grecia de extranjeros que no sean ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea.

261. Los extranjeros que residan legalmente en territorio griego están cubiertos por la institución correspondiente de seguro social y disfrutan de los mismos derechos a la seguridad social que los griegos, y las disposiciones relacionadas con la protección social se aplican tanto a los extranjeros como a los ciudadanos griegos.

262. Existen excepciones a la regla general de que los servicios públicos en general no estarán obligados a prestar sus servicios a extranjeros que no estén en posesión de un pasaporte u otro documento de viaje válido, un visado de entrada o un permiso de residencia o que, en términos generales, no puedan demostrar que su estancia en Grecia cumple los requisitos legales. Este caso no incluye a los extranjeros y a sus familiares que necesiten tratamiento urgente en hospitales, centros terapéuticos o clínicas.

263. Grecia ha concertado diversos acuerdos bilaterales de seguridad social para cubrir a los emigrantes griegos que trabajan en otros países (con los Estados Unidos de América, el Canadá, la Argentina, el Brasil, Venezuela, el Uruguay, Nueva Zelandia, etc.) y, en tanto que Estado miembro de la Unión Europea, aplica los reglamentos comunitarios Nos. 1408/71 y 572/72.

264. En 1996 se introdujo un subsidio de solidaridad social condicionado al nivel de ingresos para pensionistas de más de 65 años con ingresos bajos. A partir del 1° de enero de 1998 este subsidio se concede a pensionistas de más de 60 años (pensión de vejez, subsidio por personas fallecidas), y también a ciertos sectores de la población sin límite de edad (por ejemplo, beneficiarios de una pensión de invalidez, menores que reciben subsidio por personas fallecidas). El subsidio se ajusta a los ingresos. El pago de este subsidio está totalmente cubierto por el presupuesto del Estado.

265. En el sector de la seguridad social se ha llevado a cabo en los últimos años una política integrada de cambio con arreglo a principios, criterios, objetivos, planes e intervenciones coherentes. A ese respecto se han adoptado varias medidas:

- La primera medida se refiere a la solución de problemas urgentes, como la ampliación del seguro principal a los agricultores, el control de la evasión de la contribución a los seguros, la reducción de los gastos injustificados en este sector, el seguro de inmigrantes por cuestiones económicas y el apoyo a los más necesitados, por ejemplo mediante la concesión del subsidio de solidaridad social.
- La segunda medida se refiere a la modernización organizativa y operativa del sistema (fusión de las cajas de seguridad social, mejoramiento de la calidad de los servicios, creación de flexibilidad institucional para aumentar la eficacia de las inversiones de las cajas, creación de infraestructuras y medios informáticos, por ejemplo listas informatizadas, unificación de las reglamentaciones sanitarias y establecimiento de las condiciones para crear un sistema de funcionamiento fiable). De conformidad con la Ley N° 2676/2001, el número de cajas de seguridad social supervisadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se ha reducido de 215 a 150.
- La tercera medida se referirá a cambios de mayor envergadura para llevar a cabo una reforma básica del sistema, de su financiación y subsidios para que sea viable a largo plazo.

266. El incremento del decimotercer sueldo anual (P13) se debe al aumento del gasto a cuenta de los salarios y al aumento de las contribuciones. El incremento del PNB se debe al crecimiento económico general y al aumento de las inversiones, del consumo final y de las importaciones y exportaciones en particular.

267. En el cuadro que figura a continuación, los datos correspondientes a los años 1990 a 1994 se han establecido según el sistema mixto de cuentas nacionales/Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) 79, mientras que los datos correspondientes a los años 1995 y siguientes se han establecido de acuerdo con el SEC 95 revisado.

**Cuadro 11**

**Instituciones de seguridad social**

|        | P13 - Otro producto<br>no comercial | P.N.i     | Porcentaje |
|--------|-------------------------------------|-----------|------------|
| 1990   | 28.755                              | 3.248.124 | 0,97       |
| 1991   | 45.200                              | 6.426.999 | 0,88       |
| 1992   | 58.243                              | 9.015.914 | 0,83       |
| 1993   | 881                                 | 1.273.517 | 0,94       |
| 1994   | 17.018                              | 4.195.732 | 0,90       |
| 1995   | 48.653                              | 8.096.950 | 0,88       |
| 1996   | 73.241                              | 770.299   | 0,89       |
| 1997   | 14.860                              | 4.061.020 | 0,92       |
| 1998   | 41.197                              | 7.018.821 | 0,92       |
| 1999*  | 62.366                              | 9.148.348 | 0,93       |
| 2000** | 86.983                              | 2.051.014 | 0,92       |

\* Gastos (gasto medio, salarios, contribuciones efectivas del empleador, contribuciones sociales supuestas del empleador, amortización de fondos consolidados menos el costo de las oficinas y locales en alquiler o de la instalación en general).

\*\* Datos provisionales.

268. En Grecia los programas privados de seguridad social no son complementarios de los programas.

269. De acuerdo con la legislación griega, las personas que no tienen derecho a una pensión de las instituciones de seguridad social reciben una pensión condicionada al nivel de ingresos igual a la pensión básica de los agricultores. Esa pensión se concede si la persona tiene ingresos inferiores a la pensión básica de los agricultores. Si se trata de un matrimonio, la pensión se duplica.

## Artículo 10

270. Grecia es Parte contratante en los siguientes convenios:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por la Ley N° 2462/97 (*Gaceta Oficial* 25/97, vol. A);
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Ley N° 2101/92 (*Gaceta Oficial* 192/92, vol. A);
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por la Ley N° 1342/83 (*Gaceta Oficial* 39/83, vol. A);
- Convenio N° 103 (1952) de la OIT relativo a la protección de la maternidad, ratificado por la Ley N° 1302/82 (*Gaceta Oficial* 133/82, vol. A), y
- Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de 1973, ratificado por la Ley N° 1182/81 (*Gaceta Oficial* 193/81, vol. A).

271. Según el derecho civil griego, se considera familia a la unión de un hombre y una mujer que contraen matrimonio (personas casadas). En Grecia los niños alcanzan la mayoría de edad a los 18 años.

272. Se permite el matrimonio antes de alcanzar la mayoría de edad con el consentimiento de los padres.

273. Entre los programas para crear, mantener, reforzar y proteger a la familia, se incluyen las siguientes acciones y servicios para la protección del niño. El Ministerio de Salud y Bienestar Social ha creado 1.036 centros estatales para niños, con cargo al presupuesto del Estado, que acogen a 78.000 niños (desde los 2 años y medio hasta que vayan a la escuela primaria) y 132 centros estatales para lactantes, que alojan a 10.000 bebés (desde el octavo mes hasta que van a la escuela primaria).

274. Se da prioridad a los padres de familia que trabajan y a las familias pobres y especialmente a los niños que, debido a problemas sociales, necesitan protección especial (por ejemplo, entre otros, los niños que han perdido uno o ambos padres, los hijos de madres solteras, los hijos de padres divorciados o separados, hijos de familias numerosas, hijos de padres con discapacidades físicas o mentales).

275. Con el fin de mejorar el nivel de vida de los niños y estos servicios, los padres pagan algún tipo de tasa según sus ingresos familiares. Los centros estatales para niños y lactantes están bajo la competencia de los municipios, según el artículo 12 de la Ley N° 2880/01 (*Gaceta Oficial* 9/A/2001), y funcionan como entidades legales municipales y comunales (artículo 12 del Decreto presidencial N° 410/95).

276. De acuerdo con el Tercer Marco Europeo de Apoyo, se han tomado disposiciones para crear nuevos planes de bienestar social y nuevos departamentos en los centros estatales existentes para niños y para lactantes, incluso nuevos centros (programas operativos regionales). También se ha dispuesto ampliar los centros existentes (Programa Europeo para el Empleo y la

Formación Profesional). Los centros mencionados han sido financiados hasta ahora por el Fondo Social Europeo (Segundo Marco Europeo de Apoyo).

277. Las municipalidades han creado centros creativos de recreo con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (Tercer Marco Europeo de Apoyo), que acogen a niños de 6 a 12 años de edad durante una parte del día. Dichos centros ocupan a los niños tras la jornada escolar en actividades, en equipo, talleres de manualidades y así sucesivamente (Decisión Ministerial PIB/GP OIK 14951/2001, *Gaceta oficial* 1397/2001, vol. A).

278. El programa estatal de campamentos infantiles de verano está destinado a niños, personas discapacitadas y familias con bajos ingresos. Hay 32 campamentos infantiles (10 de ellos dirigidos por órganos supervisados de la Organización Nacional de Servicios Sociales y 22 de ellos dirigidos por autoridades prefectorales).

279. Los campamentos de verano también son organizados por órganos privados y por la Iglesia a decisión de las autoridades prefectorales. Además, la Organización Nacional de Servicios Sociales aplica una serie de medidas sociales y de bienestar dirigidas a la protección social de los niños y de las familias con problemas socioeconómicos.

280. El Ministerio de Salud y Bienestar Social a través de la Ley N° 2646/98 de desarrollo de un sistema de asistencia social, intenta introducir una reforma en el campo de la previsión social, creando una red amplia y eficaz de protección social, de conformidad con los requisitos y necesidades existentes.

281. El Ministerio de Salud y Bienestar Social trata de reducir gradualmente el número de guarderías para niños privados del entorno familiar, con la idea de disminuir la atención y la asistencia institucionales. De este modo, se ha lanzado un gran programa para sacar de las instituciones a los niños desprotegidos mediante el desarrollo de otros tipos de protección social, como la adopción, las familias de acogida, los programas piloto en pequeños apartamentos que permiten una vida semiautónoma ayudando a los niños a participar, en pie de igualdad con los otros ciudadanos, en la vida social y económica.

282. Se conceden subsidios por maternidad tanto a las madres que trabajan y no pueden pedir dichas ayudas a la caja de seguros como incluso a las madres que no estén aseguradas, durante un período de seis semanas antes del parto y seis semanas después del parto, de manera que puedan gozar de un nivel de vida satisfactorio, de acuerdo a la legislación siguiente: párrafo 5 del artículo 4 de la Ley N° 1302/82, por la que se ratifica el Convenio N° 103 de la OIT sobre la protección de la maternidad, de 1952 (*Gaceta Oficial* 133, vol. A), y las decisiones ministeriales Γ2β/10195/12.12.83 (*Gaceta Oficial* 769, vol. B), Γ2β/οικ.133/84 (*Gaceta Oficial* 40, vol. B), y Π2β/οικ.2331/96 (*Gaceta Oficial* 467, vol. B).

283. El subsidio se determina por decisión ministerial y suma hoy en día un total de 220,10 euros (110,5 euros antes del parto y 110,5 euros después del parto). El número de beneficiarias de este programa es el que sigue: 797 madres en 2000 y 712 madres en 2001 (*Fuente:* Ministerio de Salud y Bienestar Social/División de Protección de la Familia).

284. Los niños desprotegidos son ayudados por varios planes de atención institucional, que incluyen la protección institucional de los niños desprotegidos o privados de atención familiar a través de:

- a) Centros de atención para niños (Ley N° 2851/22, *Gaceta Oficial* 114, vol. A, Decreto presidencial N° 273/73, *Gaceta Oficial* 81, vol. A, Ley N° 1431/84, *Gaceta Oficial* 46, vol. A, y Decisión ministerial F2B/OIK 8291/84, *Gaceta Oficial* 860, vol. B). Estos centros acogen a niños de 6 a 16 años que tienen la posibilidad de permanecer hasta que terminen la escuela. Hay 13 centros de este tipo, financiados por el presupuesto del Estado, que ofrecen protección a 600 niños;
- b) Instituciones de la Iglesia y otras instituciones privadas: Hay 47 en funcionamiento que ofrecen protección a 1.500 niños. Funcionan como instituciones o sociedades (Ley N° 111/72, *Gaceta Oficial* 23, vol. A y Ley N° 2039/39, *Gaceta Oficial* 455, vol. A). Algunas de ellas obtienen subsidios con cargo al presupuesto del Estado;
- c) Aldeas infantiles de la Organización Nacional de Servicios Sociales: Hay siete, financiadas con cargo al presupuesto del Estado, en que se acoge a 264 niños. También hay programas específicos a cargo de órganos supervisados (por ejemplo PIKPA) de la Organización Nacional de Servicios Sociales, para la protección de niños abandonados o maltratados, que también son financiados con cargo al presupuesto del Estado. Asimismo, se está llevando a cabo un programa de ayuda económica hasta los 16 años para los niños desprotegidos que viven en el seno de una familia;
- d) Centro para bebés "Mitera": Este centro ofrece protección a 80 niños.

285. Los niños de la calle reciben alojamiento, asistencia social y protección de corta duración, por medio de un programa encomendado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social a la Organización Nacional de Servicios Sociales, en organizaciones apropiadas como "Agia Barbara" en Atenas y "Philoxenia" en Tesalónica. Estas organizaciones ofrecen refugio, ropa, orientación y la ayuda de personal especializado, y son financiadas con cargo al presupuesto del Estado. El Ministerio de Salud y Bienestar Social planea introducir nuevos programas que mejoren la atención institucional y los servicios que se prestan a los niños abandonados.

286. Los servicios centrales y descentralizados (por ejemplo, las divisiones de bienestar social de las prefecturas) utilizan toda la información disponible sobre niños abandonados para integrarlos en los servicios existentes de asistencia social por parte de psicólogos, trabajadores sociales y médicos, y de orientación, vivienda, alimentación y vestido.

287. Los servicios ofrecidos son mejorados y reformados en colaboración con la Unión Europea: los Marcos Europeos de Apoyo Segundo y Tercero y los Programas Interreg II y III. A continuación se hace una breve descripción de los planes de acción basados en ellos:

**a) Programa operativo "Salud y asistencia social" del Segundo Marco Europeo de Apoyo 1994-1999:**

Subproyecto 2 "Asistencia social":

- Infraestructura y equipamiento de 24 centros de apoyo social y formación profesional para discapacitados;
- Infraestructura y equipamiento para atención institucional y no institucional de los discapacitados (centros de rehabilitación física y social) y centros para autistas;
- Infraestructura para combatir la exclusión social (ayuda psicológica y social y alojamiento temporal). Estos servicios son ofrecidos por el Centro Nacional de Apoyo Social a las personas y familias en crisis o víctimas de exclusión social.

Subproyecto 3 "Recursos humanos":

- Programas de formación profesional continuada para el personal de los servicios de asistencia social.

**b) Programa operativo "Salud y asistencia social" del Tercer Marco Europeo de Apoyo 1994-1999:**

Subproyecto 3 "Asistencia social":

- Apoyo a personas amenazadas con ser excluidas del mercado laboral, mediante una red de servicios sociales que funcionan a nivel local (apoyo contra la pobreza y la exclusión del mercado laboral);
- Integración gradual de los discapacitados en la vida socioeconómica y promoción de un modo de vida autónomo (salida de las instituciones mediante la creación de albergues comunales, casas de huéspedes, pequeños apartamentos, etc.).

Subproyecto 4 "Desarrollo de los recursos humanos en el campo de la asistencia social".

Subproyecto 5 "Asistencia técnica".

**Artículo 11**

288. En diciembre de 2000, Grecia presentó a la Unión Europea su programa de estabilidad y crecimiento para el período 2000-2004, que es revisado periódicamente, cada vez que es necesario. En noviembre de 2000, Grecia presentó a la Unión Europea su informe sobre la marcha de las reformas estructurales.

289. El contexto del programa y del informe es casi el mismo, pero los temas especiales de cada informe son determinados por la Unión Europea.

290. En el programa de estabilidad y crecimiento para el período 2000-2004, el objetivo principal del Gobierno griego es la mejora continua del rendimiento económico y del nivel de vida de los ciudadanos. La estrategia de la política económica para lograr estos objetivos tiene un doble enfoque: mantener un marco macroeconómico estable, y velar por el buen funcionamiento de los mercados y hacer frente a los casos de disfunción de los mismos.

291. En el programa de estabilidad y crecimiento para el período 2000-2004 de Grecia, el primero de su clase elaborado en el marco de la declaración del Consejo Europeo del 1º de mayo de 1998, se trazan las políticas nacionales hasta el año 2004. El programa fue preparado en conjunto con el proyecto de presupuesto anual para 2001 presentado al Parlamento Nacional a principios de noviembre de 2000, y cumple las grandes orientaciones de las políticas económicas de 2000.

292. El Gobierno griego incluyó en su programa de estabilidad y crecimiento para el período 2000-2004 importantes reformas estructurales para lograr sus objetivos. Las principales prioridades de la política gubernamental son la liberalización efectiva de los mercados, la salvaguarda de la libre competencia, la creación del marco institucional necesario para el buen funcionamiento de los mercados de productos y financieros, y el uso de nuevas tecnologías.

293. El informe sobre la marcha de las reformas estructurales en Grecia forma parte del proceso de Cardiff y ha sido preparado según la estructura propuesta por el Comité de Política Económica de la Unión Europea. El informe da una idea de las reformas emprendidas y proyectadas en los mercados de productos y de capitales. Como se indica en este informe, las recomendaciones hechas en las grandes orientaciones de las políticas económicas de 2000 han sido en gran parte incorporadas al contexto de la política económica más amplia.

### **El derecho a una alimentación adecuada**

294. Según un estudio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presentado a la Unión Europea ([www.europa.eu.int/comm/employment\\_social/news/2001](http://www.europa.eu.int/comm/employment_social/news/2001)), en que se expone el plan nacional de acción contra la exclusión social, la pobreza en Grecia -analizada independientemente de los ingresos o los gastos- no tiene relación con el hambre o la nutrición deficiente. En este estudio se hace resaltar especialmente lo siguiente:

- en comparación con otros ciudadanos europeos, los griegos han superado algunos motivos típicos de incertidumbre, porque viven en casas de su propiedad y trabajan en su mayor parte en sectores primarios de la economía o por cuenta propia en pequeñas y medianas empresas, independientemente de que hay varios planes de ayuda estatal a grupos vulnerables (por ejemplo, entre otros, pensiones específicas, subsidios para el pago del alquiler, ayudas a la familia);
- la situación de las personas de edad como factor que contribuye a la pobreza, pero que va disminuyendo en los últimos tiempos;

- los niños reducen el riesgo de pobreza, porque en los casos de familias numerosas, la ayuda económica y social proporcionada a través de las redes de solidaridad (familia amplia, iglesia, organizaciones gubernamentales) disminuye el riesgo de pobreza; y
- el sexo sigue siendo un factor que agrava la pobreza, pero la diferencia entre hombres y mujeres disminuye con el tiempo.

295. Esto no es de importancia vital para Grecia; siendo un país desarrollado, miembro de la Unión Europea con un ingreso nacional elevado, no se enfrenta a problemas de malnutrición crónica o inseguridad alimentaria que puedan ser asociados a grupos específicos de la población o a diferentes zonas geográficas.

296. En Grecia, como en otros países del Mediterráneo, es importante la dieta mediterránea. Esta dieta es baja en grasas, una característica que, combinada con el consumo creciente de frutas y verduras, constituye el principal motivo de la baja incidencia de enfermedades isquémicas del corazón, así como de algunos tipos de cáncer.

297. En los últimos 30 años han tenido lugar cambios importantes en los hábitos alimenticios de la población griega. Se ha observado un incremento en el consumo de carne y de productos ricos en azúcar, así como una disminución en el consumo de legumbres secas y cereales. Este hábito constituye probablemente uno de los motivos principales del incremento de la incidencia de algunas enfermedades, como las enfermedades isquémicas del corazón, el cáncer de mama y la diabetes.

298. También se ha observado una tendencia al alza en los índices de colesterol en los adultos, así como en el peso, la presión arterial y las tasas de lípidos de los niños. Por otra parte, el aumento del consumo de verduras y la ingesta diaria de calorías resulta alentador en materia de salud.

299. Según una investigación reciente de muchos países europeos, llevada a cabo por el Centro Nacional para la Nutrición, Grecia ocupa el primer lugar en el consumo per cápita de pescado y mariscos, aceite y frutas, mientras que al mismo tiempo se sitúa en la última posición en el consumo de mantequilla y otros productos animales.

300. En cuanto a la asistencia internacional de Grecia para realizar el derecho a una alimentación adecuada, hay que resaltar los siguientes puntos:

- Grecia, como Estado miembro de la Unión Europea, es signataria del Convenio sobre Ayuda Alimentaria de 1999. Esto implica un compromiso anual que se concreta proporcionando a los países en desarrollo cierta cantidad de grano o productos equivalentes;
- Esta obligación multilateral prevista en los tratados funciona paralelamente a los proyectos bilaterales de ayuda alimentaria y de seguridad alimentaria. La asistencia bilateral encierra principalmente planes de ayuda y rehabilitación como respuesta a los desastres naturales o causados por el hombre, y a la crisis alimentaria producida por un crecimiento económico deficiente.

301. En función de las solicitudes recibidas, la ayuda alimentaria puede consistir en productos intermedios que den un nuevo impulso a la producción agrícola de forma gradual y disminuyan la dependencia de los alimentos importados, o bien en ayuda en especie. La ayuda alimentaria está totalmente subvencionada y el costo del transporte también es sufragado por fuentes nacionales.

302. Los proyectos de seguridad alimentaria son el resultado de la asistencia técnica recibida en la forma de: diversificación de la producción, procesamiento, comercialización, formación institucional y fomento de la capacidad. Estos proyectos se dirigen a pequeños propietarios, de ambos sexos, o asociaciones populares, en tanto que los jóvenes agricultores siguen siendo un grupo prioritario.

### **Derecho a una vivienda adecuada**

303. Según el censo del último decenio (2001), Grecia tiene una población de 10.940.000 habitantes, lo que representa un aumento del 6,6% respecto de 1991. Con un hogar medio de un tamaño aproximado de 2,9 personas, el número total de hogares es muy superior a 3,7 millones. Más de dos tercios de éstos viven en zonas urbanas (asentamientos de 10.000 personas o más). La ciudad más grande es Atenas con más de 3,5 millones de habitantes. El resto de la población vive en comunidades rurales y centros "semiurbanos" (de entre 2.000 y 10.000 personas).

304. La mayor parte del aumento de población entre 1991 y 2001 puede atribuirse a la afluencia, después de 1990, de inmigrantes venidos del extranjero por razones económicas y de repatriados griegos procedentes del antiguo bloque de países del Este. La población local muestra un crecimiento prácticamente nulo debido a la disminución de las tasas de fecundidad a partir del decenio de 1980; este hecho, unido a las escasas tasas de crecimiento de la población en las zonas urbanas, ha provocado una relación relativamente equilibrada entre la oferta y la demanda de viviendas en las zonas urbanas de Grecia y ha permitido una mejora constante de la disponibilidad de superficie de vivienda por persona y la expansión de la compra de viviendas durante el decenio de 1990, a pesar de las modestas tasas de crecimiento de los ingresos.

305. A mediados del decenio de 1990 (1994), la situación general de las condiciones de vivienda era la siguiente:

- La vivienda media del país en general tenía 3,66 habitaciones y una superficie de 82,7 m<sup>2</sup>, mientras que el hogar medio tenía 2,94 miembros. Por tanto, el promedio de habitaciones por persona era de 1,24 y la superficie media de vivienda por persona era de 28,1 m<sup>2</sup>.
- En las zonas urbanas, la relación de habitaciones por persona era de 1,22 y el espacio habitable por persona era de 28,4 m<sup>2</sup> para un hogar medio de 2,87 miembros;
- En cuanto a los servicios de la vivienda, aunque el porcentaje de viviendas que carecían de los servicios básicos (agua corriente, electricidad, sistema de alcantarillado) era bastante elevado en los primeros decenios de la posguerra, la incidencia total de este tipo de problemas es insignificante. En cuanto a comodidades como baños, retretes interiores y calefacción adecuada, la incidencia de problemas se reduce actualmente a

porcentajes pequeños (aproximadamente un 10% entre los pobres de las ciudades y en los asentamientos rurales menos desarrollados).

- Respecto del tipo de tenencia de la vivienda, el 76% de las familias eran propietarias-ocupantes, el 21% arrendatarias del sector privado, y aproximadamente el 3% habitaban en su vivienda de manera gratuita. En Grecia no hay un sector de viviendas sociales. El porcentaje del sector de los alquileres es obviamente más elevado en las zonas urbanas (31% en Atenas), pero sigue siendo relativamente pequeño y ha disminuido continuamente en los dos últimos decenios; se calcula que el porcentaje en Atenas ha disminuido hasta llegar a alrededor del 27% en 2001.
- La relación entre la oferta general de viviendas y el número de familias muestra a primera vista una situación de exceso de oferta: en 1991 era de 1,45 y sigue al mismo nivel en 2001. Esto se debe en menor medida a la tendencia al exceso de oferta de viviendas en las zonas urbanas, característico del mercado inmobiliario griego; es bastante habitual que las tasas de desocupación de viviendas en el mercado sobrepasen el 7% en la mayoría de los casos. Sin embargo, este notable exceso de oferta de viviendas en el país en general se debe a tres factores: en primer lugar, las casas abandonadas en las aldeas, especialmente en las zonas montañosas; en segundo lugar, la construcción de gran cantidad de viviendas que se alquilan a veraneantes y turistas, y, en tercer lugar, la demanda relativamente elevada de segundas residencias y de residencias de vacaciones para las familias griegas: más del 10% en todo el país y más del 14% en el caso de las familias urbanas (más del 17% en el caso de Atenas).
- En cuanto a la construcción de nuevas viviendas, en Grecia se observaron en los primeros decenios de la posguerra unas tasas de construcción de viviendas bastante elevadas, junto con elevadas tasas de urbanización y de aumento de los ingresos y una gran propensión al ahorro doméstico. Durante los decenios de 1980 y 1990, sin embargo, esas tendencias dinámicas se redujeron significativamente. En la segunda mitad del decenio de 1990, el número medio anual de obras iniciadas no excedía de 85.000 unidades, mientras que la propensión al ahorro doméstico ha disminuido desde 1996 hasta niveles inferiores al 12%. Teniendo en cuenta el porcentaje de obras para residencias turísticas y de vacaciones, estos niveles de inversión en viviendas son modestos según los baremos griegos, lo cual puede explicar, al menos en parte, el aumento relativamente rápido de los alquileres y los precios de las viviendas durante el decenio de 1990.

306. Estos datos sobre la situación general de las viviendas en Grecia durante el decenio de 1990 muestran que, al menos en general, no hay un problema grave de vivienda para la mayoría de la población de Grecia, y también que hay tendencias positivas de mejora constante de las condiciones del espacio habitable (de aproximadamente un 1% cada año) y del acceso a la propiedad de viviendas. Grecia se encuentra entre los Estados miembros de la Unión Europea menos desarrollados en cuanto a la renta per cápita, y sus estadísticas de vivienda reflejan este hecho: según los datos de principios del decenio de 1990, Grecia ocupaba uno de los lugares más bajos entre los 15 Estados de la Unión Europea, junto con Austria y Portugal, en el número medio de habitaciones por persona. Dentro de este marco comparativo, es justo decir que las viviendas en Grecia no presentan grandes problemas desde el punto de vista del esfuerzo mundial por un mejor ejercicio del derecho a una vivienda adecuada.

307. Por otra parte, cada sociedad establece sus propias normas según sus aspiraciones y su nivel de desarrollo económico y social. Según las normas adecuadas para la sociedad griega, las autoridades competentes reconocen que sigue habiendo grupos, sobre todo los pobres de las zonas urbanas y rurales y los inmigrantes por razones económicas que, en su mayor parte, no viven en condiciones satisfactorias o soportan una carga económica inaceptable para tener una vivienda adecuada. De hecho, basándose en las modernas normas europeas de vivienda para determinados tamaños y tipos de necesidades específicos de los hogares, podría decirse que más de una cuarta parte de los hogares griegos carecen de una habitación fundamental o más. Estas normas de espacio pueden ser consideradas excesivas y derrochadoras desde el punto de vista de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas menos desarrollados. Sin embargo, son los criterios operativos según los que la sociedad griega examina, esencialmente, las cuestiones que plantea el concepto del derecho a la vivienda, y esos criterios son el punto de partida del detallado análisis que se hace a continuación.

### **Las personas sin hogar**

308. Existen dos enfoques del concepto de "carencia de vivienda" en el contexto griego. En primer lugar, el concepto urbano moderno, según el cual una persona sin hogar es la que "duerme al aire libre" en espacios públicos o en un alojamiento provisional ofrecido por diversas instituciones. En segundo lugar, el concepto "tradicional", según el cual se define a la persona o familia sin hogar como aquella que vive en un alojamiento "inadecuado" según la definición oficial de la mínima vivienda adecuada.

309. No existe una definición oficial de este tipo en Grecia aparte de la que utiliza el Servicio Nacional de Estadística, que define como vivienda "adecuada" cualquier estructura permanente que tenga al menos una habitación de más de 4 m<sup>2</sup> con una apertura para la entrada de aire y luz, y cuya construcción no estuviera destinada a otros usos (por ejemplo, industrial o agrícola). Según esta definición, en 1991 5.744 familias, es decir, menos del 0,2% del total de las familias, vivían en viviendas "inadecuadas". La mayoría de estos casos eran probablemente de familias romaníes en campamentos de tiendas de campaña.

310. Durante los primeros decenios de la posguerra, oficialmente los casos de familias que compartían la misma vivienda se percibían como un problema implícito de carencia de vivienda. Sin embargo, en 1991 menos del 2% de las familias compartía vivienda con otras, y muchas de éstas no constituían realmente casos problemáticos de extrema necesidad (por ejemplo, estudiantes o familias extensas).

311. En un sentido más amplio, podría definirse la carencia de vivienda según criterios de hacinamiento, falta de comodidades o problemas graves en la estructura, ventilación, iluminación o humedad de la vivienda. Sin embargo, en Grecia no existe una definición oficial al respecto, y por tanto es mejor abordar esta cuestión como parte de una serie de problemas más amplios en las condiciones de las viviendas que debe ser examinada en una sección posterior.

312. Respecto de la definición moderna de "carencia de vivienda" no existen datos sistemáticos oficiales ni de otro tipo sobre las personas que "duermen al aire libre" en espacios públicos o en alojamientos provisionales. Varios cálculos generales, sin embargo, indican que este problema es bastante reducido en Grecia: no hay una incidencia significativa ni concentrada en las ciudades y las cifras de casos no exceden de unos cuantos miles de personas en todo el país, a

pesar de que la llegada de inmigrantes por razones económicas y de refugiados políticos en el último decenio ha sido causa de que se intensificara temporalmente este problema. En cierto modo, los inmigrantes ilegales o los refugiados políticos que viven en campamentos temporales al cuidado de instituciones constituyen un caso especial de personas sin hogar. Sin embargo, las cifras de éstos son bastante reducidas y su problema particular sobrepasa con mucho las cuestiones de vivienda que se examinan en este informe.

313. No obstante, estos casos plantean el problema más visible y urgente de carencia de vivienda de los últimos años; es significativo que las pocas asociaciones voluntarias griegas que se ocupan de ofrecer asistencia a las personas sin hogar dediquen casi exclusivamente sus limitados recursos humanos y financieros a la atención a los inmigrantes ilegales y los refugiados políticos.

314. En los últimos años puede que haya habido un problema análogo, aunque más "fluido", entre los trabajadores agrícolas ilegales en el campo. Dado que hay cientos de miles de estos trabajadores, el problema de la carencia de vivienda o de un alojamiento totalmente inadecuado puede ser bastante amplio. Por otra parte, el asentamiento de inmigrantes por razones económicas en el campo, y más generalmente su integración en la sociedad griega, está sufriendo actualmente una evolución, razón por la cual es difícil y prematuro hacer un análisis válido. Además, no se ha hecho ningún estudio oficial hasta ahora, ni hay otras fuentes de información sobre la amplitud de este problema.

### **Viviendas inadecuadas y falta de comodidades**

315. Según una fórmula sencilla para medir las necesidades de vivienda, cada familia necesita al menos una habitación para cada pareja casada, una habitación para cada adulto y una habitación para uno o dos niños según su edad y sexo. Además, la familia necesita una sala de estar y un mínimo de comodidades y servicios básicos.

316. Según esta fórmula, aproximadamente el 27% de las familias de Atenas en 1999 carecían de una habitación básica. Si se contaran sólo los dormitorios, más del 37% carecía de uno. Como se señala anteriormente, los baremos utilizados para medir el espacio de vivienda adecuado son una cuestión polémica. Sin embargo, estas cifras muestran que hay, a primera vista, un importante sector de la población que tiene un problema leve o más grave de falta de espacio. Dada la relativa homogeneidad de la sociedad griega, los datos de Atenas también deben considerarse más o menos indicativos para otras ciudades. Las zonas rurales y "semiurbanas" pueden presentar condiciones ligeramente mejores en cuanto al espacio debido a una mayor concentración de ancianos, a consecuencia del traslado de los jóvenes hacia centros urbanos más grandes.

317. La amplitud del problema del espacio inadecuado es, por supuesto, más acusada en los hogares de baja condición socioeconómica y entre los pobres. El porcentaje de hogares que viven en la pobreza, definidos según la práctica estándar de la Unión Europea como los hogares con menos de la mitad de la renta media por adulto equivalente, se sitúa a fines del decenio de 1990 en el 21% de todos los hogares del país en general y entre el 13 y el 14% para Atenas y centros urbanos similares. Entre los pobres, el porcentaje de familias que carecen de al menos una habitación básica alcanza el 60% mientras que en el caso de los inmigrantes por razones económicas, que son en su mayoría pobres, alcanza el 70%.

318. En cuanto a las comodidades básicas (conexión con redes de servicios públicos, baños, retrete, calefacción), solamente el 4% de los hogares de Atenas en 1999 presentaba uno o varios problemas. Incluso en esos hogares, el problema era a menudo de calefacción insuficiente. Por tanto, para la ciudad en general (y para otras zonas urbanas) el problema de las comodidades no es especialmente significativo. Sin embargo, es muy probable que siga siendo significativo en los asentamientos rurales menos desarrollados, especialmente en los de montaña. Según el censo de 1991, el porcentaje de hogares que carecían de servicios básicos era el siguiente:

**Cuadro 11**  
**Hogares sin comodidades básicas**  
**(En porcentaje)**

|                  | Total del país | Zonas urbanas | Zonas rurales |
|------------------|----------------|---------------|---------------|
| Retrete interior | 12,5           | 0,4           | 32,0          |
| Agua corriente   | 3,5            | 0,0           | 9,3           |
| Baño             | 14,4           | 0,6           | 35,0          |

319. La amplitud de los problemas de vivienda en las zonas rurales se ha reducido indiscutiblemente en el último decenio, pero las elevadas cifras de 1991 indican que puede haber aún graves deficiencias en cuanto a las comodidades aproximadamente en el 15% de los hogares.

#### **Asentamientos "ilegales"**

320. Aunque en el pasado, durante los decenios de 1950 y 1960, la formación de asentamientos ilegales de viviendas de bajo costo era bastante habitual en las ciudades griegas, la actividad de este sector en materia de residencias principales ha sido prácticamente nula desde mediados del decenio de 1970. Su importancia continúa siendo bastante grande para la oferta de segundas residencias, especialmente en las regiones costeras de veraneo más populares.

321. Es preciso observar que la construcción "ilegal" en Grecia significa construir sin permiso legal en terrenos de los que se tiene la propiedad. Estos terrenos casi nunca están dentro de los planos oficiales de las ciudades, en las que los terrenos son más caros, sino en terrenos periféricos planificados y subdivididos de manera "informal".

322. Si bien la construcción ilegal para las residencias principales prácticamente se ha detenido desde hace algún tiempo, se conserva un legado de zonas residenciales desarrolladas de manera aleatoria que enfrentan graves problemas de planificación y de provisión de infraestructuras, así como problemas de seguridad de la tenencia e impedimentos legales a una posterior construcción o reforma. Respecto al legado de estos casos, desde 1983 se ha aplicado un amplio programa de reorganización urbana apoyado por la Ley de vivienda N° 1337/83 en toda Grecia bajo el control del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas. Este programa tiene el objetivo de incorporar esas zonas en la planificación oficial de las ciudades, proveer infraestructuras y solucionar los problemas legales que plantea la nueva construcción o la reforma de las viviendas. El programa está prácticamente en su fase final en cuanto a los

asentamientos de residencias principales. Es también muy importante y activo en las zonas de veraneo, donde persiste el problema del desarrollo urbano ilegal.

323. El marco legislativo y los programas para la "homologación" temporal de las construcciones ilegales y su posterior integración en un nuevo plano urbano oficial se han diseñado precisamente a fin de minimizar las repercusiones negativas para quienes viven en esas construcciones. De este modo, los casos efectivos de demolición parcial o total o de expropiación de la propiedad debido a problemas de planificación insolubles se han reducido al mínimo. Además, se han concedido exenciones especiales en la legislación sobre planificación para facilitar la expansión, la reforma o un mayor desarrollo de las viviendas en propiedades ilegales y agilizar el proceso de "legalización". Por supuesto, esto a menudo tiene repercusiones negativas desde el punto de vista de la buena planificación y de la calidad del entorno construido, pero se considera necesario debido a la composición social especial de las antiguas zonas residenciales ilegales. En resumen, el régimen para la "integración" y la "legalización" de las viviendas ilegales puede considerarse razonablemente beneficioso para los habitantes anteriormente ilegales, tanto desde el punto de vista de la vivienda como del de las adquisiciones de propiedades.

### **Desahucios arbitrarios y falta de protección de los arrendatarios**

324. Como se señala más arriba, el sector del alquiler en Grecia es privado. Los propietarios de las viviendas de alquiler son casi exclusivamente familias que tienen a lo sumo unas pocas viviendas. No hay una concentración significativa de la riqueza en este sector, y aparte de ciertos casos de propiedad institucional, no hay inversiones de tipo comercial o empresarial en las viviendas de alquiler. Por tanto, el sector tiene un alto grado de competencia, así como flexibilidad e informalidad en las relaciones entre el propietario y el arrendatario. Esta situación tiene muchos aspectos positivos, pero da lugar a conflictos frecuentes, a prácticas de economía sumergida y al comportamiento arbitrario de ambas partes en un contrato de alquiler.

325. Durante los diez años posteriores a 1985, el sector del alquiler pasó por un régimen de controles relativamente estrictos respecto de los alquileres y los desahucios. Sin embargo, gradualmente desde principios del decenio de 1990 y plenamente hacia 1996, el sector ha sufrido una completa desregulación. Por tanto, además de la protección y de los controles que establece el Código Civil de Grecia, los arrendatarios prácticamente no tienen ninguna protección jurídica ante los aumentos excesivos de los alquileres y tienen una protección bastante escasa ante los desahucios. El marco jurídico actual para los contratos de alquiler establece que éstos sean válidos por un mínimo de tres años, durante los cuales los arrendatarios no pueden ser desahuciados si no incumplen sus obligaciones relativas al uso de la propiedad y al pago regular del alquiler y mantenimiento del inmueble. El arrendatario puede dejar la vivienda sin ninguna obligación ulterior después de un mínimo de dos años. Si se incumplen las obligaciones de pago, los propietarios tienen libertad para desahuciar. Después de un período mínimo de tres años, el propietario puede pedir al arrendatario que deje la propiedad o que acepte renegociar un nuevo contrato sin restricciones respecto del monto del alquiler. Es una práctica habitual entre los propietarios evitar la renovación formal de los contratos y solicitar lo que se conoce como una continuación "indefinida" *de facto* del contrato. Esto permite la renegociación frecuente del monto del alquiler, así como el desahucio en cualquier momento.

326. Los arrendatarios que reciban un sencillo aviso de desahucio de un agente judicial deben abandonar la vivienda dentro del plazo razonable de unos cuantos meses. Si se niegan a hacerlo o lo postergan, el propietario debe hacer las gestiones necesarias para pedir una orden judicial, que también alargará el proceso algunos meses. El tribunal, después de oír a ambas partes, decide cuándo proceder al desahucio. El arrendatario puede apelar, pero la decisión judicial es aplicable inmediatamente.

327. Si bien la aplicabilidad del término "desahucios arbitrarios" o su incidencia como una violación de los derechos fundamentales es sin duda cuestionable en el sistema actual de Grecia, hay pruebas empíricas de que los arrendatarios sufren de inseguridad en la tenencia en un grado significativo. Por una parte, los arrendatarios tienen, según un estudio reciente realizado en Atenas (1999), un grado bastante alto de movilidad según los baremos de Grecia. Sólo el 18% ha vivido en su residencia actual más de dos años mientras que su promedio de mudanzas por decenio es de 2,47 en comparación con 1,38 en el caso de los actuales propietarios-ocupantes. Sin embargo, estas disparidades se ven mitigadas por el hecho de que los arrendatarios suelen ser más jóvenes que los propietarios, y por tanto se espera, en general, que tengan un mayor índice de movilidad.

328. Respecto a las presiones para desahuciar y las presiones para mudarse en general, en los datos correspondientes a Atenas se observa una situación compleja y ambivalente. Por una parte, en los últimos dos años los propietarios sólo han pedido a un 2,7% de los arrendatarios que desocupen su vivienda. Por otra parte, el 13% de los arrendatarios declara tener la intención de mudarse en un plazo breve (dos años) porque el propietario necesita la vivienda para su propio uso. Otro 5% tiene la intención de mudarse debido a los elevados alquileres o las peticiones excesivas de aumento del alquiler. De este modo, aproximadamente una quinta parte de los arrendatarios sufre alguna presión para abandonar la vivienda, a pesar de que esa presión suele ser de tipo informal y a largo plazo.

329. Estos datos concuerdan con los datos sobre los motivos de los cambios de residencia efectivos de los arrendatarios. Así pues, los arrendatarios actuales que han cambiado de residencia entre 1995 y 1999 declaran que una razón fundamental para su traslado fue que el propietario pedía el uso de la vivienda (14%) o que el alquiler o el aumento que se pedía era excesivo (7%).

### **Viviendas sociales de alquiler**

330. Como ya se señaló, no existe un sector de viviendas sociales de alquiler en Grecia, ni en el sentido estricto de gestión y propiedad pública o municipal ni en el sentido indirecto de propiedad privada junto con controles y subsidios públicos. Si bien en el pasado ha habido numerosas peticiones políticas para la creación de este sector, la opinión predominante entre los encargados de la formulación de políticas y los especialistas de la vivienda es que, además de la evidente aversión hacia estos modelos de vivienda entre el público, los costes de capital, así como los costes administrativos de crear este tipo de sector a partir de cero son prohibitivos debido a la total falta de experiencia pública en la gestión inmobiliaria colectiva.

331. Por otra parte, siguen pendientes otros modelos basados en el mercado, como la concesión de subsidios a los propietarios a fin de lograr mejoras en los alquileres, la oferta y la asignación al sector social, pero han sido objeto de poco interés hasta este momento.

### **Problemas de asequibilidad de la vivienda**

332. La cuestión de la asequibilidad de la vivienda es compleja y exige tener en cuenta múltiples factores que a menudo son específicos de cada sistema de viviendas local y del nivel de desarrollo económico de cada país. Sin embargo, especialmente para realizar una comparación a nivel internacional, los investigadores inmobiliarios suelen adoptar un enfoque bastante sencillo basado en la relación entre la renta media de las familias y el valor medio de las viviendas en el mercado o en el caso de los arrendatarios, en la relación media entre el nivel del alquiler y el de los ingresos. Cuando, como en el caso de Grecia, no se dispone de datos detallados y válidos sobre la renta de las familias, se utiliza en su lugar el nivel de gastos de consumo. Respecto a los criterios de asequibilidad, se suele considerar bastante aceptable una relación de 2,5 entre el valor de la vivienda y los ingresos anuales y lo mismo puede decirse de la relación entre el nivel del alquiler y el de los ingresos de un 25%. Si se realiza un ajuste correspondiente a los datos de consumo, las cifras en cuestión son aproximadamente 2,8 y 27%.

333. A mediados del decenio de 1990, un momento sobre el que se dispone de datos económicos de las familias griegas, la relación entre el valor de la vivienda media y el nivel medio anual de consumo doméstico era de 2,52, es decir, dentro de las expectativas "normales" de asequibilidad. La cifra correspondiente a Atenas, representativa de los mercados urbanos más caros, era 2,96, ligeramente por encima de los niveles "aceptables".

334. En estas cifras no se tiene en cuenta en qué medida los valores de la vivienda media equivalen a unas condiciones de vivienda adecuadas. Además, pueden ocultar grandes variaciones y desigualdades en los parámetros de asequibilidad. Para examinar estos aspectos pueden usarse, como punto de referencia para el coste de una vivienda adecuada, los requisitos mínimos de espacio habitable de cada hogar, basados en los baremos de espacio mencionados anteriormente, multiplicados por el valor medio por metro cuadrado que se observa en el patrimonio total de viviendas disponibles según las condiciones del mercado. La relación entre este coste y los gastos de consumo anuales era en 1994 superior a 4,0 (es decir, superior a 3,5 para los ingresos) para el 21,5% de los hogares del país en general. En el caso de Atenas, el porcentaje del grupo correspondiente, con estas relaciones claramente inaceptables entre el coste y los ingresos era del 30,0%.

335. Por supuesto, estas cifras no significan necesariamente que haya un problema real de asequibilidad equivalente. Por una parte, es posible que un gran porcentaje de estas familias ya posea una casa. Por tanto, su problema es sin duda de mejora y no de una primera adquisición. Además, es posible que tengan otros activos financieros que cubran sus necesidades de vivienda. De hecho, una de las mayores fuentes de estos activos, la ayuda de los padres y las herencias, es muy habitual en Grecia. Por último, puede que un porcentaje reducido aunque significativo tenga derecho a recibir ayuda del Estado en forma de viviendas para trabajadores (ver más abajo). Por tanto, sólo puede decirse que para un porcentaje importante de la población (probablemente un tercio, aproximadamente, en las grandes ciudades) hay una gran brecha entre los ingresos y los costes de vivienda y, por tanto, un posible problema grave de asequibilidad. Dado que los precios de mercado han mostrado un aumento progresivo durante el decenio de 1990 muy por encima de la tasa de inflación y del aumento de las rentas, es muy posible que este problema esté actualmente más acentuado.

336. Respecto a los arrendatarios es preciso tener en cuenta que durante gran parte del período de la posguerra la relación media entre el valor del alquiler y los ingresos era muy baja, habitualmente inferior al 15%. Además, los hogares de arrendatarios han tenido que ahorrar mucho dinero para la vivienda debido al papel limitado de los créditos hipotecarios. Por tanto, según los baremos de Grecia, una relación entre el nivel del alquiler y el de los ingresos superior al 20% indica sin duda alguna un problema de asequibilidad. Esto es aplicable, aun con más razón, a las relaciones superiores al 25% entre el nivel del alquiler y el del consumo.

337. En 1994, la relación media entre el nivel del alquiler y el del consumo en el país en general era del 19%. Sin embargo, el 23,4% de los arrendatarios gastaba al menos el 25% del total de sus recursos de consumo en el alquiler. El porcentaje correspondiente de arrendatarios para Atenas era del 27,3% mientras que la relación media entre el nivel del alquiler y el del consumo era del 20,2%. El porcentaje de hogares con esta gran brecha entre la capacidad de gasto y el pago de un alquiler basado en las necesidades en materia de vivienda en lugar del alojamiento real era probablemente del orden del 20% para todos los arrendatarios y del 25% para los arrendatarios en las grandes ciudades. En estos casos hay un problema de asequibilidad real, más que potencial, que contrasta con los datos generales anteriores, en los que se incluía también a los propietarios-ocupantes.

#### **Participación en los programas de vivienda: listas de espera**

338. La política de viviendas en Grecia ofrece ayuda para reducir el coste de la adquisición de una vivienda (únicamente para la adquisición de una primera vivienda) a través de diversas deducciones del impuesto sobre las transferencias, beneficios fiscales en el pago de intereses, y un subsidio general para los intereses. Estas formas de ayuda generales, sin embargo, ofrecen por su propia naturaleza más beneficios a los hogares de renta media y alta que a los que tienen problemas graves de asequibilidad. Por tanto, la carga de la ayuda a las viviendas sociales recae sobre todo en los programas ofrecidos por la Organización de Vivienda de los Trabajadores (OEK), destinados a los empleados del sector privado que están cubiertos por el IKA. Estos programas ofrecen nuevas unidades de vivienda a precios bajos, préstamos con importantes subvenciones y, por último, prestaciones para vivienda a los beneficiarios de la OEK, entre los que se cuentan los trabajadores extranjeros legales, empleados en el sector privado y cubiertos por el IKA.

339. El programa de prestaciones para vivienda para los que perciben una remuneración media o baja, introducido en 1991 por la OEK, ayuda actualmente a más de 30.000 personas, es decir, al 5% de los hogares arrendatarios del país en general, que son probablemente más del 20% de sus posibles beneficiarios.

340. El programa de viviendas sociales, que consta de viviendas construidas por la OEK y destinadas a la ocupación en propiedad, abarca un porcentaje reducido de las existencias totales. Las nuevas unidades construidas por la OEK fluctúan entre el 1 y el 2% de la construcción residencial total anual (un promedio de 1.500 viviendas en el período de 1994 a 1998). Los beneficiarios de este programa son, como se señaló anteriormente, los trabajadores que perciben un sueldo, no tienen propiedades y están cubiertos por la seguridad social del Estado. En cuanto a las cifras, sin embargo, son más importantes los programas de préstamos fuertemente subvencionados para la construcción o la compra de viviendas y para las mejoras de las viviendas ya existentes.

341. En resumen, estos programas de la OEK son, con mucho, los instrumentos más importantes de la política de viviendas sociales en Grecia. Los programas de alojamientos de urgencia o de ayuda económica para los casos de víctimas de desastres naturales (principalmente de terremotos, que son endémicos en Grecia) o para casos de refugiados (griegos que recientemente han regresado de países de la antigua Unión Soviética) también tienen una gran importancia social en el contexto griego. A menudo se destinan, sin embargo, a pocas personas y durante períodos cortos, y la función principal del Estado en este ámbito es mantener la maquinaria necesaria para estar preparados para los casos de emergencia.

342. Fuera de que el programa para las nuevas viviendas construidas por la OEK, al ser limitadas y ofrecidas en condiciones muy favorables, tienen mucha demanda, no parece que haya graves obstáculos que se opongan a la participación en los programas de viviendas del Estado ni listas de espera excesivamente largas. Al fin y al cabo, la participación está limitada por normas específicas vinculadas a ciertos grupos sociales y por condiciones en función de los recursos disponibles. Por tanto, el auténtico problema radica en la escasa protección que se ofrece a la población con bajos ingresos en general.

### **Grupos de tenencia**

343. El sistema de viviendas griego se compone de dos grandes grupos de tenencia: los propietarios-ocupantes y los arrendatarios del sector privado. No existe un sector de viviendas sociales de alquiler ni de viviendas alquiladas ofrecidas por instituciones semipúblicas (asociaciones, cooperativas, etc.).

344. En 1994, el 76% de todas las familias eran propietarios-ocupantes, en la mayoría de casos propietarios absolutos sin deudas hipotecarias. Puede añadirse a ellas un 3% que utilizaba la vivienda de manera gratuita (a menudo casos de apoyo familiar). Así pues, sólo el 21% de las familias residía en viviendas de alquiler. En 2001, este porcentaje se ha reducido aún más, hasta llegar al 19%. En las ciudades más grandes, el porcentaje de viviendas de alquiler siempre ha sido bastante más alto: en Atenas era del 31% en 1994 y algo superior al 27% en 2001.

345. Como se ha señalado anteriormente, la política inmobiliaria en Grecia favorece claramente al sector de los propietarios-ocupantes y a los esfuerzos de las familias por pasar del alquiler a la propiedad. En este aspecto, puede considerarse a los arrendatarios un grupo relativamente desfavorecido. Sin embargo, en contraste con la mayoría de los países europeos, la condición del arrendatario no se ha visto asociada tradicionalmente con ninguna clase social específica. En general, está asociada con la etapa del ciclo vital de la familia. Dado que la financiación de hipotecas desempeñó un papel relativamente limitado durante el período de la posguerra, muchas familias jóvenes sin una gran ayuda de los padres tenían que ahorrar durante períodos prolongados antes de convertirse en propietarios-ocupantes.

346. Sin embargo, durante el último decenio de expansión de los créditos y de reducción de los tipos de interés, el porcentaje de propietarios-ocupantes ha crecido cada vez más entre los que tienen rentas medias y altas, con lo que se ha introducido en la estructura de tenencia una dimensión social. La llegada de inmigrantes por razones económicas, que residen casi exclusivamente en viviendas de alquiler, ha intensificado este desequilibrio social en el modelo de las tenencias y el nexo entre la condición de arrendatario y los problemas socioeconómicos. Por tanto, en el futuro las políticas destinadas a mejorar el cumplimiento del derecho a una

vivienda adecuada deberán prestar más atención a las necesidades y los problemas de los arrendatarios.

### **El derecho a una vivienda adecuada en la legislación griega**

347. En el párrafo 4 del artículo 21, la Constitución griega establece que el Estado prestará atención especial a la adquisición de una vivienda por aquellos que no la tengan o que estén alojados de forma inadecuada.

348. Está claro que en esta disposición general no se instituye el derecho pleno a una vivienda adecuada en el sentido legal del término. Por otra parte, se puede sostener que constituye un fundamento para reclamaciones legítimas de las personas necesitadas, si bien se podrían discutir la extensión y la forma de la "atención especial" que el Estado debe prestar. Desgraciadamente, no existen leyes ni instituciones específicas que puedan precisar o aplicar con carácter estrictamente legal este artículo de la Constitución.

349. Además, el artículo deja sin resolver varias cuestiones controvertidas sobre la tutela pública en materia de vivienda. En primer lugar, el término "adquisición" predispone la política de vivienda hacia la ocupación en régimen de propiedad, y por ello podría resultar discriminatorio frente a otros regímenes de tenencia. En segundo lugar, los otros párrafos del artículo 21 se refieren a la protección pública de la familia, la maternidad, la infancia y la juventud, la salud pública y la atención de los inválidos, los ancianos y los indigentes. Así, el párrafo sobre la vivienda se sitúa entre disposiciones con un fuerte componente social dirigidas a los más necesitados. De hecho, el programa de viviendas populares del Ministerio de Salud y Bienestar Social, que comenzó en los años cincuenta y se mantuvo en funcionamiento hasta principios de los ochenta, respondía esencialmente a este espíritu. Estaba dirigido a los más pobres, a los sin hogar, a los refugiados y a las víctimas de desastres naturales. Es interesante hacer notar, como precedente legal, que en el marco legal y administrativo de este programa se señalaba claramente quién podía ser beneficiario, estableciendo en consecuencia un derecho, pero también se indicaba que la prestación del servicio dependía de los recursos disponibles según la planificación a mediano plazo y las restricciones presupuestarias. Esta filosofía parece ser habitual en el ámbito de la política griega de vivienda, ejemplo de la cual son los programas de la OEK.

350. Así pues, la Constitución griega y la tradición jurídica y política en este país constituyen un contexto bastante flexible que, por una parte, obliga al Estado a prestar asistencia a las familias griegas en la adquisición de una vivienda decente y, por otra, sirve de base política a las solicitudes de quien necesite especialmente una vivienda. Esto no supone un derecho exigible a la vivienda con límites precisos. Por consiguiente, existe un claro vacío institucional en el sistema de vivienda en Grecia a este respecto, incluso en casos específicos de necesidad extrema o carencia de hogar: no existen mecanismos legales para exigir un alojamiento en un plazo determinado, ni protección frente al desahucio cuando no se puede hacer frente al pago de los alquileres (si bien los jueces hacen las veces de la política social y, en casos de suma necesidad, dictan resoluciones benévolas).

### **La protección de la propiedad en la legislación griega**

351. En los párrafos 1 y 2 del artículo 17, la Constitución griega establece que la propiedad estará bajo la protección del Estado y que nadie podrá ser privado de sus bienes, a no ser por causa de utilidad pública debidamente probada y siempre mediante indemnización total previa. Por indemnización total se entiende el valor de la propiedad expropiada, que permitiría adquirir un bien inmueble equivalente. En el artículo 17 se remite la cuestión de la cuantía de la indemnización a los tribunales civiles. La indemnización normalmente es de carácter pecuniario.

352. Este artículo constituye la norma jurídica fundamental en materia de protección de la propiedad, y tras la modificación de los párrafos 2 y 4, [se ha introducido] una nueva normativa sobre expropiación forzosa a fin de proteger la propiedad frente a una ocupación de larga duración habida cuenta de la aprobación o modificación del planeamiento de una zona en zona de interés público o comunitario.

353. Así, la primera disposición importante que se introdujo fue la de obligar a la administración a justificar de manera expresa, en el acta de expropiación, la posibilidad de sufragar el gasto/indemnización.

354. La segunda novedad se refiere al momento determinante del cálculo de la indemnización. Si, por ejemplo, la fijación provisional de la indemnización se prolonga por más de un año, será entonces el momento de la fijación definitiva el que se tome en cuenta para la tasación de la propiedad.

355. Una tercera novedad importante es la posibilidad de indemnización en especie, mediante la concesión de la propiedad de otro bien inmueble o de derechos sobre otra finca (por ejemplo, la transferencia del coeficiente de edificabilidad), si el beneficiario da su consentimiento.

356. En la nueva revisión del párrafo 4 se incluyen nuevas normas de forma y de fondo referentes sobre todo a la determinación en el tribunal competente. Los órganos competentes para la fijación de la indemnización son los tribunales civiles. Además, la ley únicamente prevé la posibilidad de ocupar la finca con carácter previo a la indemnización cuando se trate de obras de importancia general para la economía del país y tan sólo en virtud de una resolución judicial, a condición de que se abone un porcentaje razonable de la indemnización.

357. Toda la normativa mencionada ha sido codificada e incluida en la Ley N° 2882/2001, Código de Expropiación Forzosa, que sustituye el Decreto presidencial N° 797/1971. En esta ley se regulan en detalle el procedimiento habitual de expropiación, la expectativa y la fijación de la indemnización, la forma en que se ejecuta la expropiación y el procedimiento para la revocación de expropiaciones no ejecutadas.

358. En el supuesto de incorporación de nuevas zonas a la planificación urbana, los fondos y el suelo necesarios para las infraestructuras sociales y técnicas proceden de las contribuciones de los propietarios en suelo y en efectivo. La contribución es proporcional a la extensión de la propiedad. La contribución en suelo y en efectivo fue introducida por la Ley de vivienda, N° 1337/1983, modificada por la nueva Ley N° 2508/1997 de desarrollo urbano sostenible.

359. Se presta especial atención a reducir al máximo las repercusiones negativas sobre la vivienda y los derechos de propiedad en la incorporación de zonas a la planificación urbana, en la realización de grandes proyectos de transporte, como la carretera de circunvalación que une el oeste del Ática con el nuevo aeropuerto Attiki Odos al este del distrito, la construcción de Attiko Metro u otros, o en la construcción de instalaciones para los Juegos Olímpicos.

360. La citada Ley N° 2882/2001 y el marco de políticas especiales de realojamiento se aplican cuando es necesario. Este marco especial está reservado exclusivamente a los casos de viviendas "informales" para romaníes griegos. Su realojamiento en lugares adecuados se lleva a cabo dentro del Programa de Acción Coordinada para la Integración Social de los Romaníes, que se expone más abajo.

### **Las políticas de fomento de viviendas de mejor calidad**

361. La política de vivienda en Grecia se centra en las siguientes áreas:

- prestación de asistencia financiera para la adquisición de la primera vivienda mediante beneficios fiscales y subvención en los tipos de interés;
- entrega directa de viviendas de bajo costo en régimen de propiedad a los trabajadores y subsidios a los inquilinos a través de la Organización de Vivienda de los Trabajadores;
- mejora de áreas residenciales de reciente construcción y de las ya existentes a través del planeamiento urbano y regional, del control de la construcción y de planes selectivos de mejoramiento ambiental, y
- ayudas públicas para la vivienda de víctimas de desastres naturales (por ejemplo, terremotos) y para grupos de personas necesitadas (repatriados, refugiados, inmigrantes, romaníes griegos u otros).

362. En todos los casos, los objetivos generales de la política de vivienda son facilitar el acceso a viviendas de mejor calidad y proporcionar alojamiento en régimen de propiedad. La vivienda de alquiler, como se ha señalado, constituye un sector de importancia considerable aunque cada vez menor, que sin embargo tiene una función esencial para los jóvenes y las familias que aún no disponen de los fondos necesarios para adquirir una vivienda. Con todo, la política griega de vivienda, aparte de fomentar el acceso a la vivienda en general y disponer mecanismos legales de protección frente a desahucios ilícitos e incumplimientos de contrato, ya descritos, destina pocos recursos e instrumentos a este sector, al considerar que la principal aspiración de los inquilinos es conseguir una vivienda en propiedad. Además, el sector del alquiler es exclusivamente privado, y en Grecia no existe ninguna institución que esté encargada de los alquileres sociales. Como excepción a esta regla general, cabe mencionar el programa de prestaciones para vivienda dirigido a trabajadores con ingresos bajos y medios de la Organización de Vivienda de los Trabajadores, al que ya se ha hecho referencia.

363. Hasta aquí se han tratado los aspectos más importantes de la política de vivienda desde el punto de vista del derecho a la vivienda: protección frente al desahucio y la discriminación, políticas de asistencia y mejoras de antiguos asentamientos ilegales, y políticas públicas de ayuda directa a grupos con ingresos bajos a través de los programas de la OEK. Con una

perspectiva más amplia, sin embargo, los principales elementos de la política griega de vivienda y, más en general, de la política de urbanismo, dirigidos a promover el acceso a la vivienda y a mejorar las condiciones de ésta, por una parte, consisten en subvenciones fiscales y crediticias para facilitar el acceso a viviendas de mayor calidad y en régimen de propiedad y, por otra parte, se concretan en el establecimiento de normativas de construcción e instrumentos y políticas de urbanismo y mejora de las edificaciones y del entorno urbano. Estas políticas generales se complementan con una limitada serie de programas específicos para grupos sociales con necesidades de vivienda especialmente urgentes.

### **El fomento del acceso a viviendas de mayor calidad en régimen de propiedad**

364. Las políticas fiscales y crediticias para facilitar el acceso a viviendas de mejor calidad en régimen de propiedad se basan fundamentalmente en criterios restringidos de selección, pero constituyen una fuente sustancial de recursos para el sector. El sector del alquiler cubre en Grecia menos del 28% de los hogares en las zonas urbanas y algo más del 5% en las no urbanas. Así pues, la vivienda en propiedad constituye una aplastante mayoría de más de 3 millones de familias. Según cálculos aproximados, se estima que, desde el punto de vista de la política de vivienda, tan sólo un número relativamente bajo de esos propietarios percibe subvenciones fiscales o por tipos de interés significativas. En primer lugar, menos del 10% de las familias con casas en propiedad han recibido algún tipo de préstamo de vivienda, y consecuentemente una subvención por tipos de interés, en el pasado reciente. Además, la subvención, que consiste en la deducción de los intereses sobre los ingresos imposables, beneficia fundamentalmente a aquellas personas con tasas impositivas marginales elevadas (que pueden alcanzar el 40%). En segundo lugar, anualmente el número de personas que adquieren su primera vivienda, sin tener otros activos inmobiliarios significativos, probablemente no pasa de 25.000 familias. Estas familias se benefician de la reducción del impuesto sobre transmisión de propiedad que es muy elevado en Grecia (11 a 13% del precio oficial, o aproximadamente el 8% del precio de mercado). Si a ello se añade la cifra anual de unas 10.000 transmisiones por motivo de herencia o ayuda de la familia, que también se benefician en la mayoría de los casos de reducciones fiscales, se puede alcanzar un total de aproximadamente 30.000 ó 35.000 familias, o el 1% de todos los propietarios por año. Esta cifra, sin embargo, constituye más de un tercio del número de familias en proceso de adquisición de una vivienda cada año, de manera que, a largo plazo, es una parte muy importante de los propietarios de viviendas.

365. Asimismo, todos los propietarios ocupantes se benefician de una deducción fiscal en la renta imputada de la vivienda. Estas deducciones también favorecen desproporcionadamente a las personas con viviendas de mayor tamaño y valor, y con tasas impositivas marginales superiores. No obstante, se las considera una parte importante de la política de incentivos para fomentar el crecimiento y mejoramiento del sector de la vivienda en conjunto, que se espera que redunde en beneficio indirecto de todos los grupos sociales de modo notable.

366. Además de lo anterior, el acceso a la vivienda en régimen de propiedad y de mayor calidad se ha beneficiado en gran medida durante estos años de las condiciones favorables de crédito debidas a las políticas económicas generales. Las políticas de estabilización monetaria y de convergencia con las otras economías europeas y mejoramiento de la competencia en el sistema bancario, han dado lugar a una disminución espectacular de los tipos de interés para préstamos de vivienda y a un mejoramiento general de las condiciones de crédito.

### **El mejoramiento de la calidad de la vivienda, del entorno urbano y de los servicios**

367. Desde 1997, en la nueva Ley Nº 2508/97 de desarrollo urbano sostenible se han introducido unas mejores directrices, condiciones, formas y procedimientos de planificación urbana para el desarrollo equilibrado y sostenible de las ciudades y otros asentamientos menores. Además del mejoramiento general de los procedimientos e instituciones de planificación, la nueva legislación ha establecido, por primera vez, un marco organizativo relativamente amplio para la renovación urbana de todo tipo, especialmente para los proyectos de carácter social. También ha introducido nuevas disposiciones que permiten una urbanización organizada de la periferia de las ciudades y de áreas de segundas residencias o de casas de vacaciones. Sin embargo, los problemas inherentes al régimen de propiedad en Grecia, que hacen difícil y costoso el proceso de urbanización o renovación urbana, así como la insuficiente financiación pública más general, debido al estricto régimen fiscal, han impedido hasta el momento la utilización de estos nuevos mecanismos e intervenciones por los organismos públicos, semipúblicos o las autoridades locales, que podrían contribuir a solucionar los problemas sociales y de vivienda.

368. El Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas, en estricta colaboración con las entidades locales, a lo largo del país procura mejorar el entorno urbano, revitalizar las zonas urbanas y promover el patrimonio cultural cuando se trata de centros urbanos con un patrimonio arquitectónico importante. Esta actividad se realiza en el marco del programa de "reordenación urbana" que se viene aplicando desde 1983.

369. Además, se promueve el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y el entorno de los centros urbanos del país, caracterizados por altas tasas de desindustrialización, fuertes niveles de desempleo y degradación de la calidad de vida y el medio ambiente, mediante intervenciones específicas enmarcadas en la iniciativa URBAN de la Comisión Europea. En el programa operativo griego URBAN I (1995-2001) se contemplaban actividades en Keratsini-Drapetsona, Peristeri, Nea Ionia de Volos, Ermoupolis de Syros, el sector suroeste de Patras y el oeste de Tesalónica. Para el programa operativo griego URBAN II (2001-2006) se han propuesto intervenciones en Perama, Komotini y los barrios de Agios Minas, Agia Triada y Kaminia en Heraclion, si bien el plan aún no ha sido aprobado.

370. El Ministerio de Medio Ambiente ha reconocido el papel fundamental de las autoridades locales en la aplicación de un programa hábitat, por lo que ha incorporado a su plan de acción un programa piloto para elaborar y realizar "proyectos locales integrados de ciudades sostenibles en aplicación del programa hábitat" en municipios seleccionados. Los objetivos básicos de este programa son a) asumir la necesidad de adoptar una política de planeamiento estratégico integrado para hacer frente a los complejos problemas de las ciudades y asentamientos contemporáneos, y b) fomentar los principios de participación y colaboración como los más democráticos y efectivos para la feliz ejecución de intervenciones en la esfera local.

371. A fin de mejorar la calidad y la seguridad de los edificios, se ha introducido una larga lista de enmiendas al Código General de Construcción, se ha aprobado el nuevo Código de Diseño Sísmico (EAK-2000) y se han introducido modificaciones en el Código de uso de hormigón armado (EKOS-2000), en base a la experiencia adquirida a raíz del terremoto de Atenas en 1999. Asimismo se ha elaborado una nueva normativa para el uso racional y el ahorro de la energía, que sustituirá la que está en vigor para el aislamiento térmico de los edificios. La nueva

regulación promueve la aplicación de sistemas y medidas de ahorro energético y el uso de fuentes de energía renovable en los edificios.

372. Por otra parte, se ha mejorado la legislación en vigor con la introducción de nuevas disposiciones encaminadas a facilitar el desplazamiento de personas con necesidades especiales y exigiendo o procurando que en los edificios o espacios públicos, se faciliten el acceso, la residencia, el trabajo y el ocio de esas personas. En 1999, el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas publicó un volumen especial de instrucciones de planeamiento, con un total de diez directrices de diseño de espacios públicos abiertos, grandes edificios públicos y privados, y viviendas privadas. Esas instrucciones constituyen un marco nuevo y global de planificación, e incluyen regulaciones detalladas para áreas peatonales, acceso a los edificios, ascensores, escaleras, señalización y demás. De acuerdo con este nuevo marco, se han incluido disposiciones especiales en el Código de Construcción (Ley N° 2831/2000) con especificaciones de acceso horizontal y vertical a edificios públicos y privados de cualquier uso (instalaciones educativas o sanitarias de cualquier tipo, oficinas de bienestar social e instalaciones de servicios sociales, despachos, centros comerciales, etc.).

373. También se han previsto aseos con accesos y diseño adecuados, aparcamientos para personas discapacitadas, espacios para el desplazamiento peatonal de todo tipo de usuarios (rampas, carriles para peatones, señalización para ciegos), el diseño y la colocación correctos del mobiliario urbano (señales, cabinas telefónicas, paradas de autobús, etc.), y la instalación de equipo audiovisual para ciegos y sordos. Esta normativa se aplica a las nuevas infraestructuras urbanas, pero también, en la medida de lo posible, a las más antiguas. Se establecen asimismo requisitos similares para el acceso horizontal y vertical a edificios residenciales privados de más de tres plantas. Este nuevo marco de planificación ha sido adoptado por un gran número de ministerios y organizaciones públicas, que están ejecutando programas para mejorar sus instalaciones.

374. Finalmente, el programa en curso para la rápida integración en el uso urbanístico oficial de áreas de construcción irregular o ilegal pretende introducir una regulación adecuada de los usos urbanísticos de estas áreas y mejorar sus infraestructuras.

375. Los Juegos Olímpicos de 2004 se van a celebrar en la ciudad de Atenas. El éxito en la organización de este magno acontecimiento constituye uno de los mayores retos para la Grecia moderna. Además, otro reto igualmente importante será aprovechar la preparación de las instalaciones olímpicas para mejorar la calidad de vida en toda la conurbación de Atenas. Los Juegos Olímpicos son una oportunidad histórica no sólo para abordar los problemas estructurales de la organización y el funcionamiento de la ciudad, sino también para convertirla en un centro metropolitano de importancia internacional. Con esta perspectiva, la planificación y la ejecución de los proyectos olímpicos y las obras necesarias se contemplan en el marco de los siguientes objetivos:

- Mejoramiento de las infraestructuras urbanas ya existentes y creación de otras nuevas, lo que incidirá positivamente en el funcionamiento de la ciudad y la calidad de vida.
- Medidas que aseguren que el tejido urbano no se vea sobrecargado con infraestructuras superfluas una vez finalizados los Juegos. Posibilidad de dismantelar o dar nuevos usos a tales infraestructuras.

- Reducción del impacto ambiental de las nuevas instalaciones olímpicas.
- Mejoramiento del entorno urbano; y
- Mejoramiento de la imagen de la ciudad y de su perfil histórico y cultural.

### **El fomento del desarrollo regional equilibrado, la reorganización administrativa y la planificación regional**

376. La red de asentamientos se caracteriza por el predominio de dos grandes conurbaciones, Atenas y Tesalónica, junto a un relativamente pequeño número de centros urbanos de tamaño mediano, y una vasta red de pequeños asentamientos rurales. El censo de 1991 recogió un total de 12.817 asentamientos, organizados administrativamente en 5.921 entidades locales primarias. La red de asentamientos del país consiste en 128 centros urbanos que equivalen al 57% de la población, 352 centros semiurbanos y 5.441 entidades locales de carácter rural (que equivalen al 14,3 y al 28,7% de la población, respectivamente). Se debe hacer notar que el 65% de las entidades locales rurales cuentan con menos de 500 habitantes. La red de entidades semiurbanas y sobre todo rurales está fuertemente fragmentada en términos geográficos, debido a las características propias de la geografía griega (amplias zonas montañosas e insulares), y también se caracteriza por una población envejecida, que se encuentra estancada o en disminución, y una base económica y productiva limitada. Durante el período 1996-2000, se han introducido varias medidas y políticas con efectos positivos directos e indirectos en el equilibrio de la red de asentamientos.

377. El Programa Nacional "Kapodistrias" ha sido el intento más significativo de reorganización administrativa para afrontar los problemas planteados por la fragmentación de la administración local. Su objetivo primordial es fusionar las entidades locales primarias en entidades administrativas geográficamente más amplias, de acuerdo con la planificación regional y otros criterios económicos, demográficos y de desarrollo. El programa prevé la creación de 1.033 nuevas entidades locales primarias en todo el país (900 municipalidades y 133 comunidades). Fue promulgado en virtud de la Ley N° 2539/1997 y aceptado por las comunidades locales sin mucha oposición. La nueva legislación establece un programa especial de financiación (el EPTA, véase el capítulo 5) para el período 1997-2001, y asignar recursos para el proceso de reestructuración. El EPTA contiene subprogramas y políticas para desarrollar las infraestructuras administrativas y operativas de las nuevas entidades (infraestructura material y técnica, recursos humanos, asistencia técnica) y para financiar las infraestructuras técnicas y sociales necesarias.

378. La Ley N° 2508/1997 mantiene el plan maestro como el instrumento básico de planificación, que en la actualidad se extiende al espacio urbanizado y no urbanizado incluido dentro de los términos administrativos de las entidades locales. Además ha introducido para pequeñas entidades no urbanas compuestas por diversos asentamientos de tamaño reducido (que es la situación habitual en comunidades rurales, especialmente después de la aplicación del programa "Kapodistrias") el concepto de "ciudad abierta", según el cual los espacios urbanizados o no dentro de los términos administrativos de una entidad local se incorporan a un plan unificado de ordenación del territorio.

379. Se han operado mejoras significativas en el marco legislativo de la planificación regional, incorporándose los principios de sostenibilidad y desarrollo equilibrado del territorio nacional y de la red de asentamientos. En octubre de 1999, entró en vigor el nuevo marco legal de planificación regional y desarrollo sostenible (Ley N° 2742), en virtud del cual la planificación de la red de asentamientos se encuadra en el proceso más amplio de lo que ahora se denomina planificación regional. El núcleo de la planificación regional es el marco general en que se establecen los principios básicos de ordenación y reestructuración territoriales. Estos principios se definen con más precisión en los instrumentos de planificación relativos a áreas concretas o a sectores de producción, a la red de infraestructuras y a las regiones problemáticas de Grecia, así como en los marcos de planificación regional de las 12 regiones del país (excepto el Ática). Los estudios para establecer el marco general han terminado y están listos para su aprobación y ratificación.

380. Para promover la organización y reestructuración de la deficiente red de asentamientos, especialmente las áreas problemáticas rurales insulares y montañosas, se han encargado estudios y proyectos de investigación para determinar la mejor forma de aplicar la política de desarrollo descentralizado, uno de los pilares de la Perspectiva Europea de Desarrollo Territorial. Los estudios se centrarán en la clasificación de los asentamientos, la definición del papel de los centros metropolitanos y la elaboración de los marcos específicos de planificación previstos por la Ley N° 2742/1999. Hasta la fecha se han completado y sometido para su ratificación los siguientes marcos específicos:

- la estructura de los asentamientos en toda Grecia;
- las zonas rurales, y
- el territorio insular.

381. El estudio de las áreas montañosas está a punto de finalizar, y se está trabajando en los marcos regionales de planificación para las 12 regiones del país (excepto el Ática), en que se establecerán las directrices de la ordenación del territorio en las regiones clave.

### **El sector no oficial de la vivienda**

382. Las ONG más importantes en el sector de la vivienda en Grecia son las federaciones de propietarios e inquilinos, que defienden sus propios intereses. Sus actividades consisten en presionar al Gobierno para que adopte medidas en el ámbito de la política de vivienda encaminadas a:

- incrementar la eficacia del sistema de créditos y subsidios para la vivienda;
- lograr un régimen fiscal más favorable para los propietarios de viviendas;
- fortalecer la situación de los inquilinos mediante la concesión de subvenciones y prestaciones directas e indirectas;
- desarrollar el sector de la vivienda social.

383. Últimamente las autoridades locales también realizan actividades en pro de los grupos vulnerables mediante el establecimiento de programas para hacer frente a problemas como la alimentación, el vestido y la vivienda, entre otros. En 1997 la ciudad de Atenas puso en marcha un programa de vivienda, del que en la actualidad son beneficiarios la mitad de las personas sin vivienda, y se prevé que pronto pueda satisfacer todas las necesidades de la ciudad.

384. En Grecia se han creado recientemente pequeñas organizaciones que procuran resolver problemas como los de alojar a los grupos antes mencionados. Las actividades de estas organizaciones son muy limitadas, especialmente las encaminadas a proporcionar alojamiento, pues se requieren fondos importantes y una satisfactoria estructura organizativa, algo que únicamente pueden ofrecer los organismos públicos.

### **Programas de viviendas para grupos con problemas urgentes de vivienda**

385. Los tres principales programas que constituyen el apoyo público para garantizar una vivienda a las personas encuadradas en esta categoría son los siguientes:

- Programa para la rehabilitación de viviendas de los romaníes;
- Programa de rehabilitación de viviendas para repatriados griegos;
- Programa de alojamiento de las víctimas del reciente terremoto de Atenas.

#### *Programa para la rehabilitación de viviendas de los romaníes*

386. En 1994 se adoptó un marco normativo para hacer frente a los graves problemas de los romaníes griegos en lo referente a la salud, la educación, la formación profesional, la seguridad social y la vivienda. Muchos organismos de la administración central y local han participado en la aplicación de las medidas adoptadas en este marco. En lo que se refiere al sector de la vivienda, el marco se ha implantado mediante una serie de medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida y proporcionar un socorro inmediato a los residentes de los actuales campamentos de tiendas, así como a crear espacios de residencia temporal en zonas de paso.

387. Dada la necesidad de adoptar medidas concretas para hacer frente a los problemas de los romaníes, en abril de 2001 el Estado adoptó un programa de acción integrado (PAI) para la integración social de esta comunidad. El PAI tiene como objetivo la aplicación de una política nacional mediante una serie de intervenciones preventivas y paliativas de carácter social a fin de atenuar las diferencias sociales, promover una mayor justicia social y lograr la integración social de los romaníes.

388. El PAI se estructura con arreglo a dos ejes prioritarios. El primer eje prioritario se refiere a la vivienda (entre otros aspectos nuevos asentamientos, mejoras residenciales, mejoras en los asentamientos, planificación urbana y física), y el segundo se refiere a los servicios (empleo, educación, capacitación, previsión social, cultura y educación para adultos).

389. En el PAI se reconoce la gran importancia de una vivienda adecuada y un entorno residencial para tratar de acabar con la exclusión social de los ciudadanos romaníes. Se establecen prioridades para resolver los problemas de vivienda y asentamiento de los romaníes que viven en campamentos, bien mediante la mejora de los actuales, en caso de que se

encuentren en una zona de vivienda adecuada, o mediante la construcción de nuevos asentamientos, acordes con los principios contemporáneos y normas socialmente aceptables de vivienda y asentamiento.

390. El objetivo del primer eje prioritario es la solución del problema de vivienda de los romaníes con un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a atender las distintas necesidades en materia de rehabilitación de viviendas y asentamiento. Los principales objetivos de ese eje prioritario son los siguientes:

- aplicar la política nacional en materia de desarrollo urbano sostenible de las ciudades y asentamientos pequeños a fin de que el país pueda cumplir los compromisos contraídos con la Comisión Europea y sus compromisos internacionales;
- eliminar algunas de las circunstancias que propician la marginación;
- proporcionar unidades de vivienda y condiciones de higiene mínimas;
- mejorar el entorno humano y natural a fin de que las condiciones de vida de los beneficiarios y de la sociedad circundante sean más favorables; y
- crear vínculos sociales y territoriales entre los nuevos asentamientos y los ya existentes y el tejido urbano, y garantizar la atención de las necesidades vitales inmediatas.

391. Los objetivos del primer eje prioritario se consiguen mediante intervenciones organizadas con arreglo a las siguientes medidas y submedidas:

- Medida 1: Construcción de nuevos asentamientos;
  - Submedida 1.1: Adquisición de terrenos;
  - Submedida 1.2: Planificación urbana y territorial;
  - Submedida 1.3: Redes de infraestructura - obras de paisajismo;
  - Submedida 1.4: Construcción de infraestructura para servicios suplementarios;
  - Submedida 1.5: Construcción de residencias;
- Medida 2: Mejora de las actuales residencias;
- Medida 3: Mejora de los actuales asentamientos;
  - Submedida 3.1: Adquisición y adjudicación de terrenos;
  - Submedida 3.2: Planificación urbana y territorial;
  - Submedida 3.3: Redes de infraestructura - obras de paisajismo;

- Submedida 3.4: Construcción de infraestructura para alojar los servicios sociales suplementarios;
- Submedida 3.5: Construcción de residencias suplementarias;
- Medida 4: Organización de infraestructuras para alojamiento temporal de poblaciones flotantes;
  - Submedida 4.1: Adquisición y adjudicación de terrenos;
  - Submedida 4.2: Redes de infraestructura - obras de paisajismo; y
  - Submedida 4.3: Construcción de infraestructura para servicios municipales.

*Programa de rehabilitación de viviendas para repatriados griegos*

392. A fines del decenio de 1980, el Estado griego tuvo que hacer frente a otro grave problema, a saber, el de la oleada de repatriados griegos procedentes de países de la antigua Unión Soviética. Durante esa oleada, aún en curso, unos 148.000 repatriados griegos han llegado al país para asentarse definitivamente en él.

393. A fin de hacer frente a este problema, en 1990 se creó la Fundación Nacional para la Admisión y la Rehabilitación de Repatriados Griegos (EIYAPOE). Su objetivo es la acogida y el alojamiento de los repatriados griegos y la prestación de apoyo para facilitar su adaptación e integración social en el mercado de trabajo y en la vida económica del país. El programa de integración se divide en tres fases: acogida, alojamiento provisional y servicios sociales inmediatos (primera fase), preparación e integración sociales (segunda fase), y asentamiento definitivo (tercera fase).

394. Tras el primer período transitorio, en febrero de 2000 se promulgó la Ley N° 2790/2000, de rehabilitación de los repatriados griegos procedentes de la antigua Unión Soviética. En esta ley se establecen las condiciones y el procedimiento para obtener la nacionalidad griega y se regulan las cuestiones relacionadas con la educación, el empleo, la rehabilitación y el alojamiento permanente de esas personas.

395. Recientemente, con la decisión del Comité Especial para la Coordinación y Supervisión de las Medidas de Integración Social de los Repatriados, que fue creado en el marco de la Ley N° 2790/2000, el Estado ha formulado, de conformidad con esta ley, un programa de acción integrado (PAI) para la rehabilitación de los repatriados procedentes de la antigua Unión Soviética, en el que una parte se dedica a la rehabilitación de su vivienda. En concreto, el capítulo C de dicha ley se refiere a la política de rehabilitación de viviendas por la que se ofrecen gratuitamente parcelas, se expide gratuitamente el permiso de construcción, se conceden préstamos y subvenciones y se realizan estudios sobre unidades de vivienda.

396. Ya se ha elaborado un proyecto del PAI, en el que se establecen los objetivos cualitativos y cuantitativos para el período 2002-2008 y se determina la estrategia que cabe adoptar para su aplicación, además de investigar todos los demás factores que, junto con la vivienda, constituyen las condiciones necesarias para la integración social de los repatriados.

397. El PAI está estructurado en torno a dos ejes prioritarios. El primer eje prioritario se refiere a la vivienda y el segundo a los servicios (empleo, educación, cultura y deportes).

398. El objetivo del primer eje prioritario es la solución del problema de la vivienda de los repatriados, para lo cual se establece un conjunto de medidas e intervenciones destinadas a atender las distintas necesidades de rehabilitación de viviendas y asentamiento. Los objetivos principales del primer eje prioritario son los siguientes:

- aplicar la política nacional en materia de desarrollo urbano sostenible de las ciudades y asentamientos pequeños a fin de que el país pueda cumplir los compromisos contraídos con la Comisión Europea y sus compromisos internacionales;
- facilitar la integración sin complicaciones de los beneficiarios en las actuales estructuras sociourbanas evitando la exclusión y la marginación;
- proporcionar unidades de vivienda y condiciones de higiene mínimas;
- mejorar el entorno humano y natural a fin de que las condiciones de vida de los beneficiarios y de la sociedad circundante sean más favorables;
- crear vínculos sociales y territoriales entre los nuevos asentamientos y los ya existentes y el tejido urbano, y garantizar la atención de las necesidades vitales inmediatas.

399. Está previsto que los objetivos del primer eje prioritario se logren mediante intervenciones que se organizan en las siguientes medidas y submedidas:

- Medida 1: Mejora de los asentamientos actuales:
  - Submedida 1.1: Estudios para tomar nota de las condiciones actuales y especificar las obras necesarias;
  - Submedida 1.2: Mejora de las residencias actuales;
  - Submedida 1.3: Mejora y finalización de las actuales infraestructuras municipales (alcantarillado y abastecimiento de agua, e infraestructura vial);
  - Submedida 1.4: Dispositivos de planificación urbana y territorial;
- Medida 2: Apoyo a la adquisición de viviendas;
  - Submedida 2.1: Planificación urbana y física;
  - Submedida 2.2: Construcción de nuevos asentamientos;
  - Submedida 2.3: Adquisición de viviendas en los asentamientos existentes;
- Medida 3: Medidas de apoyo;
  - Submedida 3.1: Creación de bancos hipotecarios;
  - Submedida 3.2: Conocimientos técnicos.

*Programa de alojamiento de las víctimas del terremoto de 1999 en Atenas*

400. Las consecuencias del terremoto del 7 de septiembre de 1999 que afectó la zona de Atenas fueron desastrosas para varios municipios de la zona metropolitana de Atenas, los que se encontraban dentro o cerca del centro de la zona afectada; también se señalaron daños graves en otras zonas del Ática y zonas colindantes de Viotia. El saldo final fue de 90.000 personas sin hogar y un total de 100 municipios declarados zona de desastre sísmico.

401. El parque de viviendas sufrió graves y cuantiosos daños. Nada menos que 32 edificios se desplomaron, entre ellos, grandes naves industriales, donde tuvieron lugar la mayoría de las muertes (143 en total). Sufrieron daños serios e irreparables 4.682 edificios, que fueron declarados inhabitables y fueron objeto de una orden de demolición. Otros 38.165 edificios sufrieron daños graves, aunque no irreparables, y fueron declarados inhabitables temporalmente por motivos de seguridad (hasta que no se llevasen a cabo las reparaciones). Muchos de estos edificios formaban parte de la infraestructura productiva y social de la región. Por último, muchos edificios sufrieron daños moderados, aunque no hasta el punto de ser inseguros, pero esos daños representan una parte importante del costo total de la rehabilitación.

402. El terremoto de Atenas ha sido el que más daños ha causado desde un punto de vista económico. Según las estimaciones, los daños totales ascienden a 2.900 millones de euros, esto es, el 2,4% del PNB.

403. Las medidas más importantes que se adoptaron en el sector de la vivienda inmediatamente después del terremoto fueron las siguientes:

- alojamiento inmediato en campamentos para las personas que se quedaron sin hogar, distribución de artículos básicos, distribución de comidas e instalaciones de servicios de saneamiento;
- concesión inmediata de una ayuda financiera a las personas que se quedaron sin hogar;
- inspección básica con carácter inmediato de los edificios para garantizar el acceso en condiciones seguras a las viviendas, colocación de señales especiales e instrucciones a los vecinos;
- apuntalamiento provisional de los edificios gravemente dañados.

404. Tras la adopción de las medidas de urgencia en los primeros días, se pusieron en marcha una serie de medidas y dispositivos a medio plazo:

- alojamiento provisional de las personas que perdieron sus hogares en asentamientos provisionales, en casas prefabricadas o en viviendas privadas alquiladas, o con familias que se ofrecieron a acoger a las víctimas del terremoto a las que se les otorgaron subsidios de alquiler especiales;
- inspección de segundo grado, evaluación de los daños de los edificios y clasificación final en tres categorías: gravemente dañado/peligroso; daños graves, aunque reparables; daños de menor importancia; o demolición de edificios peligrosos e irreparables.

405. Como parte del Programa para la reparación definitiva de los daños causados por el terremoto se pusieron en marcha las siguientes medidas:

- realojamiento de las personas que se quedaron sin hogar mediante subvenciones especiales concedidas para la reparación o reconstrucción de sus hogares;
- readaptación de los usos de las tierras situadas en las zonas afectadas con arreglo a estudios especiales de carácter geológico y geotécnico; y
- modernización del sector de la construcción y nueva reforma del Código de Diseño Sísmico de 1995.

406. Para aplicar las medidas de reconstrucción, el Servicio de Rehabilitación de los daños causados por el terremoto del Ministerio del Medio Ambiente creó una red de 33 secciones de rehabilitación (TAS) y oficinas de rehabilitación (GAS) que atienden a los municipios afectados. Los servicios se encargan de llevar un registro de las personas con derecho a una ayuda económica, aprobar los estudios de reparación y reconstrucción, los presupuestos para restaurar edificios y los préstamos, así como de supervisar las obras.

407. A abril de 2002 se habían realizado progresos en los siguientes ámbitos:

- Reparación de edificios: se ha dado el visto bueno a 11.250 estudios de reparación y otros 1.533 se encuentran en la actualidad en trámite. Algunos de los edificios afectados fueron reparados por los propietarios sin que presentaran ninguna solicitud de subsidio. La Organización de Vivienda de los Trabajadores está llevando a cabo un programa de reparaciones de las viviendas de sus antiguos beneficiarios, y
- Reconstrucción de edificios: se ha dado el visto bueno a 3.554 estudios de reconstrucción y otros 803 están en trámite.

## **Artículo 12**

### **La salud física y mental en Grecia - situación epidemiológica\***

#### *Situación demográfica*

408. En 1999 Grecia tenía una población de 10.521.669 habitantes, el 49,5% de los cuales eran hombres y el 50,5% mujeres. Entre el censo de 1981 y el de 1991 la población griega aumentó en un 5,42%, y entre 1960 y 1990 ese aumento fue del 21,1%. Pese al aumento de la población, la tasa de fecundidad global muestra una tendencia descendente en los últimos decenios. De 1970 a 1997 descendió el número de hijos por pareja, pasando de 2,39 a 1,32. La disminución paralela de las tasas de nacimientos y defunciones ha producido un envejecimiento de la población griega. Se espera que esta tendencia continúe en los próximos años. El porcentaje de población de más de 65 años, que en 1970 era del 11,1% pasó al 16,8% en 1997, y se calcula que en el año 2021 será del 19,3%. Por otro lado, disminuyó el

---

\* *Fuente:* Universidad Nacional de Atenas, Centro de Servicios de Salud, Laboratorio de Higiene y Epidemiología.

porcentaje de niños entre 0 y 14 años, pasando del 24,9% en 1970 al 16,1% en 1997.

El envejecimiento de la población griega sigue la tendencia general que se registra entre los Estados miembros de la Unión Europea, donde Grecia ocupa el cuarto lugar, después de Irlanda, Portugal y España.

409. El índice de esperanza de vida al nacer aumentó entre 1960 y 1997, pasando de 67,5 a 75,3 años en los hombres y de 70,7 a 80,6 años en las mujeres. Este aumento se debe principalmente al importante descenso de la mortalidad infantil registrado durante ese período. Entre 1960 y 1997 aumentó también la esperanza de vida de las personas de más 65 años, pasando de 13,5 a 16,2 años en los hombres y de 15,1 a 18,7 en las mujeres. Ello se debió al descenso de mortalidad propia de la edad correspondiente.

410. En 1997 la tasa de mortalidad infantil fue de 6,4 lactantes muertos por mil niños nacidos vivos. Este indicador ha mejorado considerablemente desde 1997, año en el que la tasa de mortalidad infantil fue del 29,6‰. La tasa de mortalidad prenatal ha descendido del 26,8 en 1970 al 9,5‰ en 1997. La mortalidad fetal tardía ha seguido también una tendencia descendente (del 20,6 en 1960 al 1,6 en 1997), al igual que la tasa de mortalidad de recién nacidos (del 19 en 1960 al 4,8 en 1997).

411. La importante disminución de la mortalidad fetal tardía se debe a que está influenciada principalmente por factores sociales y económicos, que han mejorado considerablemente en los últimos 30 años, mientras que la mortalidad de los recién nacidos depende principalmente de la calidad de los servicios médicos de que se disponga.

412. En Grecia las principales causas de mortalidad infantil en 1995 fueron un período prenatal complicado (50%), anomalías por consanguinidad de los padres (37%) y accidentes (3%).

413. Se han observado grandes diferencias entre los distintos departamentos geográficos. La tasa de mortalidad infantil en los departamentos con bajos ingresos por habitante es mayor en comparación con la de los departamentos con ingresos por habitante más altos. La región de Tracia muestra una de las tasas más altas. La mortalidad en el total de la población griega (de 1970 a 1996) muestra, en cualquier caso, una clara tendencia descendente a lo largo del tiempo.

414. En el decenio de 1990 las causas principales de muerte entre la población griega fueron las enfermedades del sistema circulatorio, el cáncer y las enfermedades de las vías respiratorias. En 1996 las enfermedades y los ataques cardiovasculares constituyeron la principal causa de muerte, con un 51,2%. Siguió las muertes por cáncer, con el 22,2%, las enfermedades de las vías respiratorias, con el 5,7%, y los accidentes, con el 4,5%. Esta clase de mortalidad corresponde al modelo actual de mortalidad de los países desarrollados, aunque los indicadores de las enfermedades anteriormente mencionadas son más bajos en Grecia, con la excepción de los accidentes.

415. Otras de las causas de mortalidad muestran un notable descenso. En cifras absolutas, las muertes causadas por enfermedades cerebrovasculares descendieron del 120,28 por cien mil en 1970 al 11,37 por cien mil en 1996. Las muertes causadas por enfermedades de las vías respiratorias descendieron del 90 en 1970 al 36 en 1996; las muertes causadas por enfermedades endocrinas y metabólicas o por trastornos nutricionales e inmunológicos, del 24 en 1970

al 9 en 1996; las muertes causadas por enfermedades transmisibles y parasitarias, del 22 en 1970 al 5 en 1996; las muertes causadas por enfermedades del sistema péptico, del 40 en 1970 al 17 en 1996. Se exceptúan las muertes causadas por accidentes, que aumentaron del 11,63 en 1970 al 2,3 en 1996 (sic.). Las muertes de mujeres causadas por suicidio u homicidio presentan una tendencia estable (1,79 en 1970 frente a 1,32 en 1990 y 0,95 en 1996).

416. Respecto de la mortalidad por grupos de población, los índices de salud muestran una variación considerable según se trate de población urbana, semiurbana o rural. La población semiurbana tiene unas tasas de mortalidad más bajas comparadas con las de la población urbana y rural, aunque las diferencias entre la población urbana y rural se redujeron durante el período 1981-1991.

417. La tasa de mortalidad más alta, por departamentos geográficos, corresponde a Tracia (894,79 muertes al año por cien mil habitantes) y Macedonia (798,91 muertes), mientras que la tasa de mortalidad más baja corresponde a Creta (645,12). En todos los departamentos geográficos, entre 1981 y 1991 la mortalidad muestra una tendencia descendente a lo largo del tiempo. Las zonas con escasas diferencias socioeconómicas, como Tracia y Macedonia, muestran una reducción menor (-4,7 y -7,9%, respectivamente). En la mortalidad infantil se ha observado una situación similar.

#### *Mortalidad bruta*

418. En Grecia las tres causas principales de muertes prematuras de personas de ambos sexos de 1 a 69 años son los accidentes, las enfermedades del sistema circulatorio y los neoplasmas malignos. Entre los hombres, los accidentes, principalmente los accidentes de automóvil (19%), constituyen la causa principal de mortalidad bruta (31%) y de la pérdida de años de la vida. A esta causa siguen las enfermedades circulatorias (21%), las enfermedades isquémicas del corazón (12%) las enfermedades cerebrovasculares (4%) y los neoplasmas malignos (20%, el 7% cáncer de pulmón). Entre las mujeres las causas principales de mortalidad bruta y de la pérdida de años de vida son los neoplasmas malignos (28%), y principalmente el cáncer de mama (7%), los accidentes (17,5%, el 11% accidentes de automóvil), las enfermedades circulatorias (enfermedades isquémicas del corazón (5%) y enfermedades cerebrovasculares (4,5%)). La diferencia entre la esperanza de vida y la que resulta de restar los años perdidos es menor en las mujeres que en los hombres; de ahí que las mujeres tengan un índice de esperanza de vida más alto.

#### *Morbilidad*

419. En Grecia no hay suficientes datos estadísticos para calcular con precisión los indicadores de morbilidad. Las únicas cifras dignas de crédito son las de los historiales médicos de los pacientes que reciben tratamiento en los hospitales. Estas cifras muestran la utilización de los servicios médicos más que las necesidades reales de una población.

420. En 1995 las principales causas por las que la población griega recibió tratamiento en los hospitales fueron las enfermedades de las vías respiratorias, las enfermedades del sistema péptico, los neoplasmas, los accidentes y los envenenamientos. Comparadas con las causas de los tratamientos hospitalarios en 1985, las enfermedades circulatorias aumentaron considerablemente (de 139.503 a 213.725 ingresos) y ocuparon el primer lugar. Se observa

también un notable aumento de los neoplasmas (de 75.958 a 140.505) y de las enfermedades neurales y de los órganos sensoriales (de 56.083 a 92.217) y enfermedades del sistema urinario (de 96.212 a 125.469). Una excepción la constituyen las enfermedades de la sangre y hematopoyéticas, que experimentaron una reducción (de 43.203 a 26.111).

421. El aumento de la esperanza de vida, el estilo de vida moderno y el envejecimiento de la población han producido un aumento del porcentaje de enfermedades crónicas, diabetes y enfermedades de los órganos sensoriales. Gran parte de los casos arriba mencionados no necesitan tratamiento hospitalario, lo cual explica que sean difíciles de registrar. Respecto de la frecuencia de las enfermedades crónicas, Grecia ocupa, en comparación con los demás Estados miembros de la Unión Europea, un lugar intermedio, con un 7% de la población afectada por una enfermedad crónica.

422. Por lo que respecta a la moderna epidemia del SIDA, los primeros casos que se diagnosticaron en Grecia fueron 1.964, 1.707 de los cuales eran hombres (86,9%) y 257 mujeres (13%). Dentro del total de los casos, 31 eran niños (1,6%), 18 de ellos chicos (58%) y 13 chicas (41,9%).

#### *Salud mental*

423. En Grecia existen pocos estudios de investigación epidemiológica relativos a la salud mental de la población. Los dos más importantes los realizaron el Centro Nacional de Investigaciones Sociales en 1970-1980 y el Hospital Psiquiátrico de la Universidad Nacional de Atenas en 1984.

424. Según los resultados del primero de los estudios, entre los 4.083 adultos examinados el 24% de las mujeres y el 11% de los hombres podían considerarse personas afectadas de graves trastornos mentales. Si se comparan los lugares de residencia de esos enfermos, Atenas obtiene el porcentaje más elevado de psicopatologías.

425. En cuanto a las conclusiones del segundo estudio, que abarcaba 4.292 personas, se observó que el 18,7% de los hombres de edades comprendidas entre 18 y 64 años sufrían trastornos mentales graves, mientras que el porcentaje de mujeres con esos mismos síntomas era de 34.

426. El hecho de que el porcentaje de personas con trastornos mentales deducido del segundo estudio fuera superior al del primero, puede atribuirse a los enormes cambios socioeconómicos (por ejemplo, disminución de los ingresos, aumento del desempleo y alta inflación) que se registraron en los últimos cinco años. Estos porcentajes no se refieren a casos clínicos sino a grupos de alto riesgo elegidos como objetivo. En cuanto a los datos extraídos del tratamiento hospitalario de los pacientes psiquiátricos, el 25% de ellos, que visitaron centros de salud de atención primaria sufrían trastornos mentales y había más hombres que mujeres (106 y 75,7 mujeres por cien mil habitantes).

427. La distribución geográfica de las personas que recibían tratamiento médico mostraba que las prefecturas que tenían los índices de morbilidad mental más altos eran Grevena, Rethymno, Florina, Kastoria y Karditsa. La mayoría de las personas que necesitaban tratamiento hospitalario padecían psicosis esquizofrénica, psicosis sentimental, alcoholismo y síndrome psicoorgánico.

428. El Instituto Universitario de Investigaciones sobre Salud Mental realizó un estudio en 1998 que abarcaba una muestra de 3.752 personas de 12 a 64 años de edad procedentes de todas las partes de Grecia. Este estudio se basó en la metodología específica (CES-D acmé - mayores de 16). Según los resultados obtenidos, el porcentaje de personas de entre 12 y 64 años pertenecientes a esta categoría (en CES-D acmé - mayores de 16) era del 16,8%. El porcentaje de mujeres que sufrían trastornos depresivos en esta categoría era más del doble que el de los hombres.

#### *Consumo de tabaco*

429. Grecia tiene el mayor porcentaje de fumadores de Europa (45% de los hombres y 32% de las mujeres en 1998). Estas tasas son muy superiores en determinados grupos de edad. Según las investigaciones epidemiológicas realizadas durante los últimos años, seis de cada diez hombres y casi cuatro de cada diez mujeres de entre 25 y 35 años consumen tabaco de forma sistemática.

430. Una tercera parte de los alumnos de 17 a 18 años consumen habitualmente tabaco. Además, Grecia tiene el consumo de tabaco más alto por habitante. A mediados del decenio de 1990, Grecia totalizó un consumo anual de tabaco por habitante de 2.920 cigarrillos, seguida de España con 2.100 cigarrillos.

431. El consumo de tabaco a lo largo del tiempo, en particular durante los últimos 30 años, muestra una tendencia ascendente, con la excepción del período entre 1979 y 1981 durante el cual esta tendencia se redujo a cero a causa del éxito de la campaña antitabaco.

432. El cáncer de pulmón es el cáncer más frecuente en los hombres y el tercero más frecuente en las mujeres. En lo referente a este tipo de cáncer Grecia se sitúa en una posición más baja en comparación con otros países europeos. El notable aumento del cáncer de pulmón a lo largo del tiempo es la consecuencia de una tendencia creciente al consumo de tabaco. Se ha calculado que durante el decenio de 1990 el 20% de los fallecimientos de hombres de todas las edades y el 3% de los de mujeres se atribuyeron al consumo de tabaco. Se calcula que las muertes prematuras de adultos, hombres y mujeres de más de 25 años, atribuidas al consumo de tabaco representan el 18% del total de las muertes. Grecia y los Países Bajos ocupan el segundo lugar, después de Dinamarca, en cuanto a las muertes prematuras atribuidas al consumo de tabaco.

433. Para hacer frente a este problema se han adoptado las siguientes medidas:

- está prohibido fumar en los locales públicos, en lugares muy concurridos, como son los aeropuertos, en los aviones, en el metro, etc., y también en los hospitales;
- en los envases de productos de tabaco se indican sus efectos perniciosos para la salud;
- se han adoptado medidas para fomentar el uso de productos antitabaco;
- se ha prohibido la publicidad del tabaco en la televisión;

- se ha reglamentado el porcentaje máximo de alquitrán permitido en la composición del tabaco; y
- los productos de tabaco y alcohol se han gravado con impuestos.

434. Además, Grecia participa activamente en las negociaciones de los órganos competentes de la Unión Europea tendientes a adoptar una directiva para la prohibición total de la publicidad de los productos de tabaco, y en las conferencias de la Organización Mundial de la Salud en las que se estudia la elaboración de un convenio marco para la lucha antitabáquica (medidas de protección de la salud, salud pública y del medio ambiente, programas de prevención y tratamiento, política integrada en la atención primaria de salud, creación de sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica de los productos del tabaco basada en la salud, indicadores económicos, etc.).

#### *Bebidas alcohólicas*

435. Según un estudio epidemiológico realizado por el Instituto Nacional de Salud Mental, parece ser que casi cada día una tercera parte de los hombres de entre 12 y 64 años empiezan a consumir bebidas alcohólicas. La mitad de los hombres de 18 a 24 años y más de la mitad de los de más de 35 años beben alcohol frecuentemente. El 16% de los estudiantes beben alcohol unas diez veces al mes, y el 8,6% de las chicas confiesan que también lo hacen.

436. En Grecia entre 1975 y 1980 se observó un fuerte aumento del consumo del alcohol (de 5,3 a 10,2 litros por habitante). En 1997 ese consumo descendió a 8,7 litros. Se ha comprobado que el consumo de cerveza ha aumentado a 40 litros por habitante, lo que representa un incremento del 700% durante el período comprendido entre 1961 y 1990, y esa tendencia a aumentar se mantuvo también durante el decenio de 1990.

437. Grecia registra el consumo más alto de bebidas con un alto porcentaje de alcohol. El consumo de bebidas de importación con un alto porcentaje de alcohol sigue una tendencia ascendente, en particular entre los jóvenes, que tienen actitudes similares a los de Europa occidental.

438. Esos cambios pueden conducir en el futuro a un aumento de las enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, como la cirrosis hepática, algunos tipos de neoplasmas malignos, el alcoholismo, la psicosis alcohólica y los accidentes de automóvil.

#### *Estupefacientes*

439. Según los datos de que dispone la Organización de Lucha contra las Drogas (OKANA), el número de personas adictas que consumían drogas ilegales en 1999 se situaba, en cifras absolutas entre 50.000 y 70.000. En su informe anual, el Centro Nacional de Investigaciones sobre Estupefacientes y Toxicomanía señala un notable aumento en el uso de sustancias ilegales desde 1984 en adelante, y en particular en los últimos cinco años. La sustancia estupefaciente prohibida más conocida en Grecia es el cannabis. Su consumo entre los estudiantes se dobló entre 1993 y 1998. No obstante, Grecia, Finlandia, Suecia, Luxemburgo y Portugal tienen los porcentajes más bajos de consumidores de cannabis.

440. Se observa también entre los jóvenes una tendencia ascendente al uso de drogas sintéticas, como el éxtasis, las sustancias alucinógenas y las anfetaminas, en la que Grecia se sitúa en todos los casos por detrás de otros países europeos. Por el contrario, el consumo de cocaína en Grecia se aproxima al de la mayoría de los países europeos, mientras que el uso de la heroína tiene una incidencia baja.

441. Grecia ocupa el primer lugar, seguida de Alemania, en cuanto al número de drogadictos infectados por el virus de la hepatitis B, pero se sitúa en el décimo lugar por lo que respecta al virus de la hepatitis C. El porcentaje de drogadictos enfermos de SIDA se considera también bajo y, en términos generales, en Grecia están disminuyendo las muertes causadas por el consumo de estupefacientes. Entre los países europeos, Grecia ocupa el segundo lugar en cuanto a la tendencia a que aumenten las muertes causadas por las drogas (las muertes dentro del total de la población aumentaron desde 10 en 1985 a 66 en 1990, 176 en 1995 y 239 en 1998). Se considera que estas cifras no reflejan suficientemente el problema real, ya que algunas de esas muertes no se registran, mientras que las muertes causadas por el consumo de estupefacientes prohibidos que llevan a contraer hepatitis, SIDA, etc., no están contabilizadas.

442. En números absolutos, la mayoría de las 239 personas muertas por consumo de drogas en 1998 eran hombres (88,3%) y el 44% de ellas tenían de 21 a 30 años de edad, el 42% más de 30 años y el 13% menos de 21 años. En 1995 el correspondiente porcentaje de muertes de menores de 21 años fue del 4%. La sustancia causante de muertes empleada más frecuentemente en 1998 fue la heroína (99,6%) mientras que ese porcentaje en 1995 fue del 89,2%.

### **Política nacional de salud y servicios sanitarios en Grecia**

443. La política nacional de salud en Grecia se basa en los siguientes principios:

- a) La salud es un recurso social y no está sujeta a las leyes del mercado;
- b) Todos los ciudadanos, cualquiera que sea su situación socioeconómica, tienen derecho a un tratamiento específico y a la asistencia social; y
- c) La política de salud es de competencia del Estado, y se aplica dentro de un Sistema Nacional de Salud unificado, descentralizado y democrático.

444. En Grecia el Sistema Nacional de Salud (SNS) ofrece servicios de salud primaria, secundaria y terciaria.

#### *Prestación de servicios de atención primaria de salud*

445. Existe toda una variedad de lugares, tanto públicos como privados, en que se proporciona atención primaria de salud. La atención primaria de salud que ofrece el SNS se presta, por ejemplo, en los centros de salud y las clínicas regionales de las zonas rurales, así como en los departamentos de consulta externa de los hospitales públicos. Esos servicios son financiados principalmente con cargo al presupuesto del Estado y, en menor medida, por cajas de seguro.

446. Existen 201 centros regionales de salud, en las zonas rurales y semiurbanas que proporcionan gratuitamente atención primaria de salud a todos los habitantes. Esos centros benefician a todos los ciudadanos, pues se crearon fundamentalmente para ellos. Su objetivo es

prestar servicios preventivos, curativos y de rehabilitación a la población de las zonas que les corresponden (entre 14.000 y 15.000 personas por término medio). También se crearon para servir de filtros al sistema de atención de salud en general. Los centros de salud están dotados de médicos (generalistas, patólogos, pediatras y dentistas), enfermeras, personal paramédico y personal administrativo, todos ellos funcionarios del Estado a tiempo completo. Por término medio, cada centro tiene siete camas, que se utilizan principalmente para la atención diurna. El número de médicos empleados de cada centro de salud depende del tamaño de la población a la que se atiende.

447. Los centros de salud han conseguido en gran medida alcanzar su objetivo de aumentar el acceso a la atención primaria de salud en las zonas rurales, y constituyen una excelente estructura de organización, sobre la cual se puede crear un servicio de atención primaria de salud eficaz. Sin embargo, debido a algunos problemas de personal, financieros y de organización, su funcionamiento ha sido menos satisfactorio de lo previsto (por ejemplo, los centros de salud siguen estando financiados con el presupuesto de los hospitales y vinculados administrativamente a los hospitales de distrito).

448. Así pues, los centros de salud tienen que competir con los departamentos clínicos de los hospitales para obtener recursos y, dada su falta de autonomía financiera, no están en posición de establecer sus propias prioridades.

449. Vinculados a los centros de salud hay unos 1.500 consultorios o dispensarios regionales, en que trabajan médicos rurales y médicos recién graduados (médicos generales); éstos han de pasar al menos un año en una zona rural una vez se licencian. Como tienen poca experiencia clínica, preocupa la calidad de los servicios que prestan, y por eso están vinculados a la red de servicios sanitarios de los centros de salud y el hospital local.

450. Los departamentos de consulta externa de los hospitales también se incluyen en la categoría de centros de atención primaria de salud del Sistema Nacional de Salud. Son proveedores muy importantes de servicios de atención de salud para la población urbana, pero también para la población rural. Atienden previa concertación de una cita, pero no hay nada que restrinja el acceso a ellos. Todas las personas, independientemente del tipo de seguro que tengan (o aunque no tengan seguro), tienen derecho a utilizar esos servicios.

- Atención primaria de salud proporcionada a través de cajas de seguridad social: en esta categoría se incluye a policlínicas que pertenecen a cajas de seguro concretas y son administradas por ellas (principalmente el IKA en las zonas urbanas) y a los médicos contratados para que presten atención primaria de salud a sus miembros; esos médicos son reembolsados por las cajas de acuerdo con unos honorarios establecidos por servicios prestados;
- Atención primaria de salud ofrecida a través de los servicios de las autoridades locales: se incluyen unos pocos dispensarios y servicios de bienestar social, que se financian con cargo al presupuesto del Estado, a través del Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización; y
- Atención primaria de salud prestada por el sector privado: en esta categoría se incluyen los médicos dedicados a la práctica privada que están contratados por una o

varias cajas de seguro (la atención está financiada por las respectivas cajas), los médicos dedicados a la práctica privada que no están contratados por ninguna caja de seguro (atención financiada con los pagos directos de los pacientes o por seguros de enfermedad voluntarios) y los departamentos de consulta externa de hospitales privados (atención financiada principalmente por los pagos directos de los pacientes o por seguros de enfermedad voluntarios).

451. El Ministerio de Salud y Bienestar Social tiene prevista una reforma del sistema de atención primaria de salud, que consistirá en:

- a) Integrar los planes y la infraestructura de salud de otras cajas de seguro en el Sistema Nacional de Salud, en un intento por unificar los servicios médicos ofrecidos y mejorar la calidad de la atención médica;
- b) Crear centros de salud urbanos para mejorar el acceso a un sistema de salud unificado;
- c) Crear la institución del médico de familia, y
- d) Aprovechar los recursos humanos y financieros de forma racional.

#### *Prestación de servicios de hospital*

452. La atención hospitalaria desempeña una función de primer orden en el Sistema Nacional de Salud. En Grecia, el gasto en atención de salud aumenta constantemente.

453. Los pacientes asegurados tienen libre acceso a todos los hospitales públicos y a numerosos hospitales privados contratados por cada caja de seguro. El número de hospitales privados contratados varía de una caja a otra, en función principalmente del número de afiliados y de su distribución por el país. Algunas cajas, como el IKA, ofrecen algún tipo de atención hospitalaria en sus propios hospitales, pero la mayoría de la población recurre a los servicios del sistema de hospitales públicos.

454. Los pacientes no asegurados y los indigentes tienen acceso gratuito a los hospitales públicos en caso de emergencia. La misma posibilidad se ofrece a los inmigrantes (ya residan de forma legal o ilegal en el país).

455. Existen tres grandes categorías de hospitales: los hospitales públicos del SNS, los hospitales públicos que administra el Ministerio de Defensa, los hospitales de la red del IKA, los hospitales del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Justicia (esto es, los hospitales militares y los hospitales para presos, respectivamente), y los hospitales privados, que en su gran mayoría son instituciones con fines de lucro.

456. Casi el 34% de todos los hospitales pertenece al Sistema Nacional de Salud, el 60% son hospitales privados y el porcentaje restante, esto es, aproximadamente un 6%, hospitales públicos no pertenecientes al SNS. Sin embargo, esos porcentajes pueden inducir a error en cuanto al número de camas de hospital, ya que los hospitales de propiedad privada suelen ser bastante pequeños. A los hospitales del Sistema Nacional de Salud corresponden casi dos

terceras partes (un 70%) del número total de camas, a los privados menos de un tercio (un 26,3%) y a los demás hospitales públicos, un 3,5%.

457. En lo que respecta al número total de camas, Grecia presenta una relación camas-población relativamente baja con respecto a los demás países de la Unión Europea (8,1 por cada mil habitantes). Entre 1994 y 1999, había cinco camas por cada mil habitantes. La proporción de camas por cada mil habitantes será satisfactoria una vez se hayan concluido las inversiones financiadas por el Tercer Marco Comunitario de Apoyo.

#### *Financiamiento y perspectivas de desarrollo de los hospitales del SNS*

458. Se han hecho constantes esfuerzos por evaluar el funcionamiento de los hospitales del SNS y su desarrollo a lo largo de los años, tanto por lo que se refiere a su utilización, la distribución regional de las camas y el desarrollo de la atención terciaria, el desplazamiento de los pacientes entre las regiones, la gestión de los hospitales y la garantía de calidad.

459. En el cuadro que figura a continuación se presentan las cifras relativas a la utilización de los hospitales por los pacientes y al funcionamiento de éstos durante el período comprendido entre 1990 y 1996. Se observa un aumento constante de las admisiones entre 1990 y 1996, lo que demuestra la mejora del acceso de los pacientes a los servicios de hospital en ese período. En cambio, el tiempo de estancia en los hospitales presenta una tendencia a disminuir; esto es resultado de la aplicación de tratamientos más intensivos, del aumento del número de pacientes que acuden a hospitales regionales grandes después de ser admitidos durante un breve período en un hospital de distrito (este factor también puede influir en parte en el aumento de las admisiones), de la reforma del sistema de atención psiquiátrica y, en menor medida, de la aplicación de terapias alternativas, como la prestación de atención en un solo día y la cirugía ambulatoria. El índice de ocupación de camas muestra algunas fluctuaciones, pero en general es estable durante todo el período objeto de estudio.

### **Cuadro 12**

#### **Utilización y funcionamiento de los hospitales, 1990-1996**

| Pacientes internos                               | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 | 1994  | 1995  | 1996 |
|--------------------------------------------------|------|------|------|------|-------|-------|------|
| Admisiones por año                               | 12,8 | 13,1 | 13,4 | 13,9 | 1-1,2 | 1-1,5 | 14,7 |
| Duración media de la estancia, en número de días | 9,9  | 9,9  | 9,8  | 9,4  | 9,1   | 8,6   | 8,4  |
| Índice de ocupación de camas (en porcentaje)     | 68,0 | 71,0 | 70,0 | 71,0 | 70,0  | 72,0  | 69,0 |

*Fuente:* Oficina Regional para Europa de la OMS (base de datos relativa a la salud para todos) y Ministerio de Salud y Bienestar Social.

460. La distribución regional de las camas de hospital en la atención secundaria tiende a ser desigual; las zonas urbanas de Atenas y Tesalónica son las que mayor número de camas tienen. También hay muchas camas en Creta, Epiro y Grecia occidental, donde en 1990 se crearon grandes hospitales universitarios. La construcción, en los últimos años, de nuevos hospitales y la

renovación de hospitales públicos en zonas alejadas de los principales centros urbanos, son ejemplo del esfuerzo que se está haciendo por solucionar el problema.

461. En el caso de la atención terciaria, 7 de las 17 regiones del país cuentan al menos con un hospital grande del SNS, altamente especializado, mientras que las demás regiones están atendidas por los hospitales de las regiones vecinas de Atenas y Tesalónica. Los hospitales universitarios regionales se han convertido en centros de referencia en los que se proporciona atención sumamente especializada en cada región. Se trata de los hospitales de Grecia occidental (Patrás), Creta (Heraclión), Epiro (Ioannina), Tracia (Alejandrópolis) y Tesalia (Lárisa).

462. Por lo que respecta al desplazamiento de los pacientes entre las regiones, existen grandes diferencias de un lugar a otro. En Creta, Epiro y Grecia occidental, donde se han introducido recientemente servicios especializados, se observa cierta autonomía en cuanto a las actividades para satisfacer las necesidades de sus residentes y atraer a pacientes de distritos colindantes. Sin embargo, a los hospitales de los grandes centros urbanos como Atenas y Tesalónica es donde afluye la mayor cantidad de pacientes. Eso se debe en parte a que algunos hospitales generales de distrito siguen sin poder atender necesidades de atención especializada. Además, la falta de un sistema de remisión y la libertad de los pacientes de dirigirse por iniciativa propia prácticamente a cualquier hospital del SNS hace que los pacientes acudan a los principales centros urbanos, donde se concentran los hospitales relativamente mejores.

463. La infraestructura de tecnología biomédica de los hospitales está muy avanzada y es de última generación. El número de equipos de resonancia magnética y tomografía computarizada que hay en los hospitales del SNS por cada millón de habitantes se aproxima al valor medio correspondiente a los países de la Unión Europea.

464. Sin embargo, la distribución regional es desigual, y las zonas urbanas son las mejor equipadas. Para superar este problema, el Ministerio de Salud y Bienestar Social está desarrollando un sistema de evaluación de aparatos médicos, que permitirá poner en práctica un proceso más eficaz de gestión de la tecnología biomédica. Además, se están utilizando sistemas de telemedicina para prestar servicios de asesoramiento y dar instrucciones especializadas al personal médico de los centros de salud de las zonas rurales y, en particular, de las islas. Por el momento, 14 centros de salud de las islas griegas están conectados mediante una red de telemedicina a un hospital del SNS de la región de Atenas, y el Ministerio de Salud y Bienestar Social tiene previsto conectar a otras 50 islas y zonas aisladas al sistema.

465. De la administración de los hospitales del SNS se encarga una junta de directores, integrada por siete miembros: cuatro nombrados por el Gobierno (el presidente y vicepresidente por el Ministro de Salud y Bienestar Social y dos miembros por el Ministro de Salud y Bienestar Social y los alcaldes de los distritos) y tres miembros electos (un médico y una enfermera o un administrador del personal del hospital y un representante del municipio), los nombramientos son por períodos de dos años. El personal de enfermería y el personal administrativo tienen sus propios directores generales, y los servicios médicos están administrados por un comité científico integrado por cinco miembros. Se reconoce de forma generalizada que existe un vacío en la estructura de gestión y el funcionamiento de los hospitales, por lo que se ha presentado un plan para introducir cambios de organización y administrativos en que, por ejemplo, se prevé la creación de un puesto de director ejecutivo, a fin de que el sistema sea más flexible y de evitar,

en la medida de lo posible, que esté sometido a una burocracia rígida, funcione mal y presente deficiencias.

466. En virtud de la Ley N° 2889/2001, los hospitales han dejado de ser entidades jurídicas y se han convertido en unidades descentralizadas dependientes de los sistemas regionales de salud, y se han introducido cambios administrativos y en las funciones, mediante el nombramiento de gestores como directores de hospital, en un intento por solucionar los problemas mencionados anteriormente y hacer que el sistema en su conjunto sea más eficaz.

467. De acuerdo con la nueva legislación y el plan quinquenal para 1995-1999, que se puso en marcha en el marco de los programas de apoyo de la Unión Europea, se han añadido 4 nuevos hospitales regionales y 12 nuevos hospitales de distrito al SNS, a fin de mejorar el estado de los edificios donde se presta atención de salud y de renovar la infraestructura de tecnología. También, se han eliminado las camas viejas. Por otra parte, se están preparando planes para informatizar los servicios de hospital, formar al personal, mejorar los servicios médicos ambulatorios de emergencia y establecer una institución nacional que se encargue de realizar auditorías de los servicios clínicos y de la garantía de calidad.

468. Otras actividades previstas son la mejora del sistema de remisión, a fin de regular el desplazamiento de los pacientes entre las regiones, la informatización de los procedimientos de los hospitales, el desarrollo de las funciones de gestión del personal y la creación de sistemas de garantía de la calidad. El plan de que las personas que cubran el cargo de director de hospital se conviertan automáticamente en presidentes o miembros de la junta directiva, contribuirá a superar el problema del carácter político de los puestos de dirección. Al mismo tiempo, el nuevo cargo de director médico permitirá llevar una gestión más eficaz de todos los servicios médicos. Por último, se establecerá un nuevo sistema de contabilidad financiera orientado a los hospitales que permitirá mejorar la gestión de la corriente de efectivo y proporcionará indicadores de la eficiencia económica para supervisar los resultados financieros y evaluar la eficacia de la gestión de la asignación de recursos.

469. En 1999 se promulgaron dos leyes con miras a reformar el tratamiento de las enfermedades mentales en los hospitales (Ley N° 2716/99) y las unidades de los hospitales encargadas del trasplante de tejidos y órganos (Ley N° 2737/99). Además, en virtud de la Ley N° 2889/2001 se han adoptado medidas relacionadas con: la introducción de servicios médicos por la tarde, la ampliación del Centro Nacional de Urgencias, la dotación de personal de los servicios de salud y las unidades de cuidados intensivos, la mejora de algunos servicios de salud y en concreto de los servicios de cuidados intensivos, y la introducción de un plan de evaluación de los médicos.

## **Salud Mental**

### **A. Política y legislación**

#### **1. Política de salud mental**

470. La política de salud mental de apoyo, fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación, formulada en 1983, forma parte desde 1997 de un programa de 10 años ("Psychargos") y se revisa cada cinco años. La primera parte de este programa, de un coste de 35 millones de euros, se aplicó durante el período 2000-2001 mediante la creación de 55 pensiones y casas de acogida,

con la idea de que enfermos mentales salgan de las instituciones. La segunda parte del programa ya ha sido aprobada, y va a ser aplicada durante el período 2002-2006 a un coste de 217 millones de euros.

471. Las principales características de este programa siguen siendo:

- salida de las instituciones y eliminación del estigma asociado (se estima que un 60% de los pacientes internados en los hospitales psiquiátricos pueden ser trasladados a casas construidas en municipios y comunidades);
- descentralización de los servicios psiquiátricos en todo el país;
- desarrollo de unidades primarias de salud mental (centros de salud mental, centros de atención médica para niños y hospitales de atención diurna) y de departamentos de psiquiatría, psiquiatría infantil y psicogeriatría en los hospitales;
- creación de nuevas unidades de rehabilitación y cooperativas de pacientes, con el objetivo de fomentar la reinserción social, económica y profesional de los pacientes psiquiátricos, y
- fomento de la protección de los derechos de los pacientes.

472. La planificación para el período 2000-2006 se describe en los siguientes cuadros:

**Cuadro 13**

| Salida de instituciones | 2002 | 2003 | 2004-2006 |
|-------------------------|------|------|-----------|
| Pensiones               | 35   | 4    | 1         |
| Casas de acogida        | 55   | 39   |           |
| Apartamentos            | 75   | 14   |           |
| Total                   | 165  | 57   | 1         |

**Cuadro 14**

**Unidades comunitarias de salud mental**

|                                                               | 2002 | 2003 | 2004-2006 |
|---------------------------------------------------------------|------|------|-----------|
| Departamentos psiquiátricos en hospitales generales           | 9    | 24   | 8         |
| Departamentos de psiquiatría infantil en hospitales generales | 1    | 3    | 2         |
| Centros de salud mental                                       | 16   | 7    | 15        |
| Centros médicos y pedagógicos                                 | 7    | 10   | 6         |
| Centros de atención diurna                                    | 2    |      | 6         |
| Casas de acogida para tratamientos breves                     | 10   | 13   | 20        |
| Centros para autistas                                         | 5    |      | 11        |
| Centros para drogadictos                                      |      | 6    | 14        |
| Centros para alcohólicos                                      |      | 6    | 1         |
| Centros para el tratamiento de la demencia                    | 4    |      | 1         |
| Unidades móviles                                              |      | 4    | 17        |
| Total                                                         | 54   | 73   | 101       |

## **2. Legislación sobre salud mental**

473. La Ley N° 2716/1999 trata del desarrollo y la modernización de los servicios de salud mental y es una iniciativa institucional en que se basa el plan nacional mencionado. Esta ley dispone la descentralización de los servicios de salud mental y la atención psiquiátrica dentro de la comunidad, la protección de los derechos de los enfermos mentales, el tratamiento ambulatorio, la salida de las instituciones, la rehabilitación psicosocial y la reinserción, un aumento de los esfuerzos por mejorar la atención de la salud mental, así como la sensibilización y la ayuda voluntaria de la comunidad para mejorar la salud mental.

### **B. Financiación**

474. El presupuesto para la salud mental no se conoce con exactitud, dado que una buena parte se asocia a los gastos de los hospitales centrales (departamentos psiquiátricos en hospitales generales, centros de salud mental, centros médicos para niños/jóvenes, entre otros), y por consiguiente ese gasto en concreto no se desglosa fácilmente por departamentos o unidades. Las principales fuentes de financiación de la salud mental son el Programa Nacional de Inversiones, los programas europeos cofinanciados, la seguridad social, los ingresos privados de los pacientes y sus familias, y el seguro privado.

### **C. Servicios de salud mental**

475. Hay una partida destinada a las prestaciones a los discapacitados, especialmente los que padecen trastornos mentales. Existen pensiones especiales, medidas de exención de impuestos, tratamientos gratuitos. La salud mental forma parte de la atención primaria de la salud. Se ofrece tratamiento para los trastornos mentales graves, pero todavía no en todo el país. Existen, en las comunidades, servicios especializados en ayudar a personas con trastornos mentales a través de centros de atención de la salud mental, pensiones, hospitales psiquiátricos y otros servicios. Habida cuenta de esto, la situación global ha cambiado de manera considerable de 1981 a 2001. En 1981 solamente había un departamento psiquiátrico en un hospital general (16 camas) y seis centros de salud mental. En 2001 funcionan 20 departamentos en hospitales generales (365 camas) y 28 centros de salud mental. Además, hay otros 10 departamentos psiquiátricos en hospitales generales para tratamiento ambulatorio y orientación. Estas medidas han cambiado de modo considerable el modo de prestar servicios de salud mental. Un tercio del total de ingresos psiquiátricos al año tiene lugar en hospitales generales y la mayoría de los casos de tratamiento ambulatorio se atienden en centros ambulatorios de salud mental o departamentos psiquiátricos de hospitales generales. Se han construido otros 15 centros de salud mental que estarán en funcionamiento en el bienio 2000-2002.

### **Cuadro 15**

#### **Distribución de camas para pacientes psiquiátricos y de profesionales de la salud mental**

|                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Camas para pacientes psiquiátricos por cada diez mil habitantes (en total)                  | 8,7 |
| Camas para pacientes psiquiátricos en hospitales psiquiátricos por cada diez mil habitantes | 4,3 |
| Camas para pacientes psiquiátricos en hospitales generales por cada diez mil habitantes     | 0,3 |
| Camas para pacientes psiquiátricos en otros establecimientos por cada diez mil habitantes   | 4,1 |
| Psiquiatras por cada cien mil habitantes                                                    | 6   |
| Neurólogos/psiquiatras por cada cien mil habitantes                                         | 5   |
| Psiquiatras por cada cien mil habitantes                                                    | 2   |
| Neurocirujanos por cada cien mil habitantes                                                 | 2   |
| Personal de enfermería psiquiátrica por cada cien mil habitantes                            | 3   |
| Neurólogos/psiquiatras por cada cien mil habitantes                                         | 4   |
| Psicólogos por cada cien mil habitantes                                                     | 14  |
| Trabajadores sociales por cada cien mil habitantes                                          | 56  |

476. El Ministerio de Salud y Bienestar Social y el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización cooperan estrechamente en la elección del nuevo personal para el sector sanitario en general y para el sector de la salud mental en particular. Para el año 2002, se han aprobado 700 puestos de trabajo para personal especializado en salud mental. También se han realizado numerosos esfuerzos para mejorar la cooperación a nivel local entre los departamentos de salud mental y las autoridades prefecturales.

#### **Compromiso con el enfoque de la OMS de atención primaria de salud**

477. La postura de Grecia con respecto a los principios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre atención primaria de salud se centran en los siguientes esfuerzos:

- detectar y prevenir la morbilidad, la mortalidad y las amenazas para la salud, como el paludismo, el SIDA, el cáncer, las enfermedades cardiovasculares y la salud mental, entre otras;
- promover la información y la formación necesarias para llevar una vida sana;
- desarrollar y mejorar el sistema sanitario y salvaguardar la igualdad de acceso a éste por parte de toda la población, y
- desarrollar de un modo sistemático el sector de la salud y promover políticas de higiene medioambiental.

478. Estos compromisos se cumplen mediante campañas de información sobre temas relativos a la educación en materia de salud y la sensibilización del público, así como a través de la formación de profesionales del sector de la salud, la reforma inminente del sistema de atención primaria de salud, y la aplicación de programas piloto de salud. Durante el decenio de 1990, según las declaraciones específicas de la OMS, se han creado:

- la red nacional de ciudades saludables;
- la red nacional de información y educación en materia de salud en las escuelas; y
- la red de información y educación en materia de salud en los hospitales.

**Porcentaje del PNB y del presupuesto del Estado destinado a la salud y a la atención primaria de salud**

**Cuadro 16**

**Gastos en atención social durante el período 1996-2000 (en euros)  
(Gasto ordinario con cargo al presupuesto del Estado  
y gasto de las organizaciones de seguro social)**

| Año  | Salud y asistencia social | Pensiones  | Total      | Salud y asistencia social | Pensiones | Total     | Gasto total |
|------|---------------------------|------------|------------|---------------------------|-----------|-----------|-------------|
| 1996 | 4.522.247                 | 7.993.860  | 12.516.108 | 2.386.987                 | 2.010.271 | 4.397.258 | 16.913.367  |
| 1997 | 5.021.305                 | 9.023.536  | 14.044.842 | 2.527.883                 | 477.549   | 4.652.607 | 18.697.449  |
| 1998 | 5.407.553                 | 9.747.351  | 15.154.905 | 2.898.117                 | 2.259.721 | 3.157.898 | 20.312.804  |
| 1999 | 6.040.745                 | 10.558.033 | 16.592.909 | 2.815.883                 | 2.538.517 | 5.354.400 | 21.953.179  |
| 2000 | 6.503.818                 | 11.759.788 | 18.263.606 | 3.100.986                 | 2.743.947 | 5.844.933 | 24.108.593  |

*Fuente:* 1. Presupuesto social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
2. "La salud en Grecia", Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.  
3. Servicio Nacional de Estadística.

479. El presupuesto oficial de salud se divide en las siguientes categorías:

- un 64% se dedica a la salud pública;
- un 22% corresponde a la atención farmacéutica, y
- un 14% se destina a la atención primaria de salud.

El gasto en concepto de salud incluye:

- utilización de servicios públicos de salud;
- utilización de servicios privados de salud por las familias;
- prestaciones de salud por cajas de seguro, e
- inversiones públicas y privadas en la salud.

480. Durante los primeros cinco años (1988-1992), el porcentaje del PNB destinado a la salud fluctuó de un 6,24 a un 7,31%, mientras que durante los siguientes cinco años (1993-1997) subió de un 8,17 a un 8,99%, lo que supone un aumento del 2%.

481. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido considerablemente durante los últimos años en Grecia. Según las cifras de la OCDE, se situaba en un 9,7% en 1990 y descendió gradualmente hasta un 6,4% en 1997. Aumenta o disminuye según el área geográfica: Tracia tiene la tasa de mortalidad infantil más alta de Grecia (10,76%), superior a la tasa media, y la siguen Tesalia (8,8%) y Creta (8,36%).

482. En Macedonia y el Peloponeso la tasa de mortalidad infantil es del 7,59 y 7,22%, respectivamente, mientras que en Atenas es del 6,91% y en Grecia central y Evia es del 6,87%, teniendo las islas egeas y jónicas la tasa más baja, 4,21 y 3,8%. Esta variación puede atribuirse a las diferencias socioeconómicas de estas regiones.

483. Si se comparan el PNB y la tasa de empleo de esas regiones, no se puede deducir que no existe un nexo entre estos dos indicadores y la tasa de mortalidad infantil. Por consiguiente, hay que encontrar otras causas que justifiquen la variación en la tasa. En algunas regiones existen otros parámetros como, entre otros, el nivel de estudios, la accesibilidad a los servicios de salud y la distribución de la población (urbana, semiurbana, rural) por zonas geográficas.

484. Si se examinan las diferencias en la tasa de mortalidad infantil por grupo de población y por área geográfica, se concluye que la población rural presenta en todas partes la tasa de mortalidad infantil más baja (8,54%) en comparación con la población urbana (6,97%) y semiurbana (6,75%), salvo en Tesalia y las islas egeas. Por consiguiente, se estima en Grecia que la tasa de mortalidad infantil es de un 7,3% y la de mortalidad prenatal de un 9,6%.

485. Durante el decenio de 1990, la tasa de mortalidad infantil disminuyó en mayor grado que la de mortalidad prenatal. Esto se puede atribuir a que la mortalidad infantil está estrechamente relacionada con el mejoramiento del nivel socioeconómico de la población griega a diferencia de la disminución de la mortalidad prenatal, que depende no sólo del progreso socioeconómico, sino también del establecimiento de más departamentos especializados de atención prenatal y de la prevención de embarazos de alto riesgo, así como de un mejor sistema de traslado de las parturientas y los recién nacidos.

486. Hay que señalar que desde 1981 hasta 1992, la tasa de mortalidad infantil disminuyó en más de un 50%. Esta disminución fue una de las mayores en Europa durante ese período.

487. Según el último censo, la población griega suma un total de 10,5 millones (6 millones en zonas urbanas, 2.910.466 en zonas rurales y el resto en zonas semiurbanas). El 100% de la población urbana y un 62% del resto tienen acceso a agua potable a través de un sistema de tuberías, y los demás por otros medios, como acueductos.

**Cuadro 17**

**Acceso a instalaciones apropiadas de eliminación de excrementos**

| Inodoro                                                       | Total de viviendas | Viviendas propias | Vivienda propia | Total     | Personas en viviendas propias | Personas sin vivienda propia |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------|-----------|-------------------------------|------------------------------|
| Con instalación hidráulica interna                            | 2.773.085          | 2.042.815         | 730.270         | 8.425.396 | 6.394.806                     | 2.030.590                    |
| Con instalación hidráulica externa, pero en el mismo edificio | 193.536            | 172.340           | 21.196          | 547.532   | 487.488                       | 60.044                       |
| Sin instalación hidráulica interna                            | 22.863             | 20.008            | 2.855           | 59.986    | 52.603                        | 7.383                        |
| Sin instalación hidráulica externa                            | 177.688            | 162.108           | 15.560          | 474.312   | 431.192                       | 43.120                       |

*Fuente:* Instituto de Salud Infantil.

488. En Grecia, la medicina preventiva se utiliza como un medio para observar los progresos de la sanidad. Según los datos disponibles, el porcentaje de niños vacunados es el siguiente:

**Cuadro 18**

**Porcentaje de niños completamente vacunados**

|               | A un año de edad | Seis años | Quince años |
|---------------|------------------|-----------|-------------|
| Difteria      | 84               | 81        | 76,8        |
| Tétanos       | 84               | 81        | 76,8        |
| Tos ferina    | 82               | 82,4      | 72,1        |
| Poliomielitis | 81               | 80        | 72,1        |
| Rubeola       | 71               | 93        | 76,6        |
| Hepatitis B   |                  | 58        | 45,5        |
| (BCG)         |                  | 39        | 67,9        |

489. Según el Instituto de Salud Infantil, entre las medidas adoptadas en el campo de la vacunación se incluyen las siguientes:

- material informativo con el título "Programa nacional de vacunación en Grecia" (1997) distribuido a todos los pediatras y los centros de salud;
- la decisión de vacunar por segunda vez a todos los niños contra la rubeola, a los 4-6 años en lugar de los 11-12 años;
- el Programa nacional de vacunación incluye la vacunación contra la hepatitis B de los recién nacidos y los niños entre 11 y 12 años (Ley APY1/OIK 5844, de 19 de noviembre de 1997).

490. La esperanza de vida al nacer aumentó entre 1960 y 1997 de 67,5 a 75,3 años en los hombres, y de 70,7 a 80,6 años en las mujeres. Este aumento se debe sobre todo al incremento importante de la mortalidad infantil durante ese período. La esperanza de vida de las personas mayores de 65 años también aumentó entre 1960 y 1997, de 13,5 a 16,2 años en los hombres, y de 15,1 a 18,7 años en las mujeres, debido a una disminución de la mortalidad específica correspondiente por edad. La mortalidad general de la población griega (de 1970 a 1996) muestra una clara tendencia a la baja con el paso del tiempo.

491. Toda la población puede acceder, en poco tiempo (entre media hora y una hora en automóvil), a personal capacitado para el tratamiento de enfermedades y heridas comunes, habida cuenta de que el Sistema Nacional de Salud, a pesar de que tiene problemas, está establecido y descentralizado en todo el país, especialmente los centros de salud y los servicios de atención primaria de salud en hospitales públicos.

492. Asimismo, el Centro Nacional de Urgencias, que está completando de forma gradual su propio establecimiento por todo el país, posee un gran número de ambulancias equipadas con todo lo necesario para el transporte rápido de pacientes, y usa sus propios helicópteros en caso de accidentes graves en lugares remotos e islas. Durante el año 2000, 27 bebés prematuros, 155 recién nacidos, 138 niños de 3 a 10 años de edad, y 278 niños y adultos entre 11 y 20 años fueron aerotransportados al hospital.

493. Un 99% de las mujeres embarazadas tiene acceso a personal capacitado y un 99,8% recibe orientación durante el parto por parte de personal capacitado. En 1983 el 99% de las mujeres, y en 1988 el 99,8%, disponía de atención durante el parto. La tasa de mortalidad materna en 1990 era del 0,98% y en 1998 del 0,697%.

494. Considerando el hecho de que el 99,8% de los partos tiene lugar en clínicas de obstetricia (públicas y privadas), sumado a la asistencia pediátrica, el control pediátrico de los recién nacidos se realiza de modo generalizado. Todos los bebés tienen acceso a personal capacitado (asistencia pediátrica ambulatoria, hospitales, centros de salud, centros de maternidad, unidades médicas del IKA y organizaciones de asistencia social (PIKPA), médicos particulares, etc.).

495. En Grecia existen grupos de personas cuya salud es peor que la de la mayoría de la población. Esos grupos son los refugiados e inmigrantes procedentes de la antigua Unión Soviética, la ex Yugoslavia, Albania y Asia oriental y central. El estado de salud de estos grupos se atribuye en general a la situación sanitaria deficiente en sus países de origen. El Estado griego ha realizado numerosos esfuerzos, por distintos medios, para mejorar el estado de salud de estos grupos.

496. Los extranjeros indigentes pueden acceder a los hospitales griegos de forma gratuita y sin condiciones, y recibir tratamiento médico gratuito en caso de urgencia, sin tener en cuenta su situación de residencia (legal o ilegal). En los casos no urgentes, son tratados del mismo modo que los ciudadanos griegos.

497. Ha habido un esfuerzo constante hasta ahora por parte de los profesionales de la salud en Grecia por incluir a la población flotante en el programa de vacunación (1996-1997) y en uno nuevo que está en marcha, así como en un programa de planificación de la familia.

498. Los profesionales de la salud visitan los campamentos para refugiados en un esfuerzo por informar y concienciar a estas personas de la necesidad de utilizar servicios médicos, no sólo para obtener atención y tratamiento médicos sino sobre todo como método de prevención y de educación en materia de salud. A pesar de los esfuerzos realizados hasta ahora, no hay datos exactos sobre las tasas de morbilidad de los grupos mencionados, debido a la dificultad para recabarlos.

499. Grecia también ha participado en los programas europeos contra el SIDA y otras enfermedades transmisibles y parasitarias asociadas a grupos vulnerables de inmigrantes en su frontera norte ("Europa contra el SIDA", "SIDA y Movilidad", "Umbrella-SPI Berlin", "Eurobdn", "Eurodouble de Neige", "Evaluación metodológica de la prevención del VIH en las escuelas", "Passport", "Youthstart Istos", entre otros).

500. El Ministerio de Salud y Bienestar Social, aparte de tratamiento médico, ofrece asistencia económica y social a las personas reconocidas oficialmente como refugiados por las autoridades griegas o con permiso temporal de residencia en el país por razones humanitarias con el fin de hacer frente a sus necesidades urgentes. El Ministerio dirige y apoya los campamentos de refugiados, ofreciendo alimentos y tratamiento médico. Al mismo tiempo participa en programas europeos ("Compass", Número de teléfono de información y apoyo al refugiado, entre otros) con el objetivo de integrarlos en la sociedad griega ofreciéndoles guarderías, vivienda y formación profesional (*fuentes*: Ministerio de Salud y Bienestar Social, División de Salud Pública, División de Unidades de Desarrollo de la Salud, División de Solidaridad Social y Centro de Combate de Infecciones Especiales).

501. Grecia, en un esfuerzo por hacer frente a la mortalidad y la mortalidad infantil, ha adoptado las siguientes medidas:

- mejorar la organización y la calidad de los servicios de atención prenatal,
- dotar de personal a los centros de salud y crear especializaciones médicas en pediatría y obstetricia en hospitales y otros establecimientos;
- aplicar programas específicos desarrollados por el Instituto de Salud Infantil, apoyando los programas de lactancia materna, y
- editar un folleto sobre salud infantil para informar extensamente a los padres sobre el crecimiento y la salud de sus hijos.

502. En materia de salud pública, se han adoptado medidas de protección para facilitar el combate de la contaminación, especialmente en las grandes ciudades donde se considera la contaminación fotoquímica la principal causa del problema debido a las emanaciones de automóviles e industrial. Las principales medidas adoptadas son las siguientes:

- uso de gasolina sin plomo;
- restricciones a la circulación de automóviles;
- control intensivo de los gases de escape, especialmente en Atenas;

- mejoramiento del transporte público, y
- restricciones a la utilización de la calefacción central en caso de malas condiciones meteorológicas.

503. Algunas de estas medidas están directamente relacionadas con la salud de la población (protección de grupos vulnerables). En caso de aumento de la contaminación atmosférica debido al ozono, el Ministerio de Salud y Bienestar Social pone en marcha medidas de protección de acuerdo con la Directiva Europea N° 92/72.

504. El agua potable se controla de forma adecuada en su origen y se somete a un proceso de cloración sistemática en cada servicio de abastecimiento, aplicando la Directiva Europea N° 80/778 en consecuencia. La Directiva Europea N° 98/83 se ha incorporado en la legislación nacional con el fin de proteger la calidad del agua potable, incluidas el agua de mesa embotellada y el agua mineral.

505. En cuanto a la calidad del agua para el baño de mar, Grecia se sitúa entre los tres países europeos con el agua más limpia: el 98% de las aguas de los mares griegos son apropiadas para el baño. Está prohibido verter aguas residuales en el mar, incluso durante un proceso biológico.

506. Antes y después de las temporadas de baño, se analizan cuidadosamente muestras de agua (control de calidad microbiológica y fisicoquímica), y se emite el certificado oficial pertinente, seguido de campañas informativas a través de la prensa/televisión, y otros medios. Los desechos líquidos urbanos e industriales, especialmente los que están cerca del mar, son cuidadosamente tratados antes de ser vertidos en el mar, de conformidad con la Directiva Europea N° 91/271.

507. La División de Salud Medioambiental del Ministerio de Salud y Bienestar Social informa que entre otras medidas adoptadas se incluyen:

- La utilización de las nuevas unidades de ETC (tomografía computadorizada), salvo en los hospitales, sólo se permite por decisión ministerial, si se cumplen ciertos requisitos (como realizar un estudio de viabilidad), con el fin de proteger la salud de la radiación ionizante;
- Inspectores de sanidad competentes de la prefectura actúan para proteger la salud pública en los casos de música ruidosa, y los lugares de entretenimiento nocturnos se controlan eficazmente;
- Se lleva a cabo una inspección minuciosa de la salubridad en las viviendas mediante el control de su entorno y la adopción de medidas de prevención de la contaminación. El tratamiento de residuos sólidos se realiza con arreglo a las directivas europeas; especialmente en lo que concierne a los residuos infecciosos de los hospitales, existen directrices para los hospitales y la dirección de sanidad de las prefecturas. También se organizan talleres informativos para el personal administrativo, de enfermería y técnico de los hospitales;
- La radiactividad se controla y mide cuidadosamente de acuerdo a la regulación antirradiativa vigente en colaboración con la Comisión Helénica de Energía Atómica.

También existen requisitos fijos relativos al contenido y el uso de las sustancias, equipamiento e instalaciones donde las distintas actividades radiactivas tienen lugar;

- Se aplica la Directiva Europea Nº 82/217 en casos de peligro para la salud debido a la exposición al amianto, y
- También se protege la salubridad medioambiental mediante la incorporación de las directivas europeas en la legislación nacional.

508. En cuanto al paludismo, todos los casos notificados en los últimos diez años (1987-1997) han venido de fuera y no se ha notificado ningún caso de origen local. En lo que respecta a la meningitis, como en otros países europeos, se ha vuelto más frecuente desde 1990. Este aumento se puede explicar si consideramos la propagación de esta enfermedad como el resultado del aumento de la inmigración, así como de la mayor exactitud de los sistemas de notificación.

509. En cuanto a la poliomielitis, la difteria y el tétanos, se observa un descenso continuo (1981-1998) debido principalmente a los programas activos de vacunación. La hepatitis A ha descendido considerablemente desde 1984 como resultado del desarrollo socioeconómico del país. Lo mismo se observa en lo que respecta a la hepatitis B, con una mayor incidencia en los distritos del norte de Grecia cercanos a las fronteras.

510. Con el fin de mejorar las actividades de vigilancia e intervención para combatir las enfermedades transmisibles (como la investigación del brote), el Ministerio de Salud y Bienestar Social creó el Centro Nacional de Vigilancia e Intervención en 1998.

511. Por lo que respecta a la moderna plaga del SIDA, los primeros casos que se diagnosticaron en Grecia se referían a 1.964 personas, de las cuales 1.707 eran hombres (86,9%) y 257 mujeres (13%). Del número total de casos, 31 eran niños (1,6%). De ellos, 18 eran varones (58%) y 13 niñas (41,9%). Hasta el final de junio de 1999, se produjeron 1.134 muertes, lo que representa un 57,7% del número total de pacientes.

512. En una comparación internacional de los seropositivos con las personas infectadas del VIH, se estima que en Grecia el número de personas con VIH ha llegado a 15.000. De ellas un 10% se contagiaron por transmisión heterosexual. La propagación de esta enfermedad en Grecia es menor que en otros países europeos y la epidemia parece extenderse de manera gradual.

513. El Centro de Combate de Infecciones Especiales ha adoptado las siguientes medidas con objeto de hacer frente al problema:

- control de las transfusiones de sangre;
- tratamiento médico gratuito a los seropositivos;
- vigilancia epidemiológica de la población flotante en el norte de Grecia cerca de la frontera;
- establecimiento de una red de registro y vigilancia epidemiológica de los grupos vulnerables;

- inspección de la terapia antirretroviral en algunos departamentos (2.500 pacientes);
- apoyo social y psicológico;
- campañas de concienciación social;
- capacitación del personal médico y de enfermería, y
- promoción de la investigación clínica y de laboratorio.

514. Para más información, véanse los párrafos 47 y 48 del artículo 12 de "La salud en Grecia y la política nacional de salud", y los apartados e) a h) del artículo 12, en los que se hace un análisis general de la situación epidemiológica en Grecia, las medidas que se han adoptado y la evaluación de su eficacia.

515. El Servicio Nacional de Salud dispensa atención médica a todos los grupos que la necesiten, incluidos los ancianos. En 1999 y 2000, el costo del tratamiento médico a los indigentes se elevó a 73 millones y 88 millones de euros, respectivamente.

516. Los ancianos también disponen del apoyo de los centros de atención en régimen abierto para ancianos. Esta popular institución, muy demandada, ayuda a los ancianos a permanecer activos y a desarrollar sus intereses. En la actualidad existen 360 centros de este tipo de cuya gestión se ocupan diversas municipalidades.

517. Las instituciones de atención a los ancianos son creadas y administradas por organizaciones sin fines de lucro. Albergan a los ancianos que no tienen familia o que experimentan dificultades de convivencia con sus familiares. Funcionan bajo los auspicios de las autoridades de las prefecturas (división de bienestar social). El Ministerio de Salud y Bienestar Social financia centros similares que han sido fundados y son administrados por diversas asociaciones, municipios o la iglesia, y que tratan a los indigentes sin cobrarles.

518. También existen hospitales para el tratamiento tanto hospitalario como ambulatorio de los ancianos que padecen enfermedades crónicas.

519. Los campamentos de verano y el turismo social, administrados por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, tienen lugar de junio a octubre y acogen a los ancianos en centros rurales de todo el país durante diez días. Se da prioridad a los participantes: a) con bajos ingresos, b) viudos(as) o c) que no se pueden costear unas vacaciones de verano.

520. Para los ancianos solteros o para parejas con pensiones escasas y sin vivienda, existe una prestación de vivienda mensual.

521. Para proteger y apoyar financieramente a las personas mayores de 65 años sin cobertura de la seguridad social, el Fondo de Seguridad Social para la Población Rural les concede una prestación de vivienda que depende de sus medios, equivalente a la pensión que reciben los asegurados del Fondo y tienen derecho a la atención médica gratuita del Servicio Nacional de Salud.

522. La introducción y ampliación del programa "Ayuda en casa para los ancianos" son una respuesta positiva de las autoridades a las necesidades actuales de los ancianos. El objetivo del programa es proporcionarles, sobre todo a los ancianos de salud delicada o a los que viven solos, una atención a domicilio destinada a mejorar su calidad de vida, preservar su autonomía e independencia y mantenerlos activos dentro de su entorno familiar y social, reduciendo la necesidad de atención institucional/hospitalaria. El programa está supervisado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social (División de Protección de la Familia) y financiado por este mismo Ministerio y por el Ministerio del Interior, Administración Pública y Descentralización.

523. Está coordinado y evaluado por un comité mientras que su aplicación está a cargo de los Centros Abiertos de Atención a los Ancianos ("KAPI"), que se ven obligados a contratar más personal especializado. Esto quiere decir al menos un trabajador social, un enfermero y un ayudante a domicilio, que visita regularmente a los ancianos. También puede desempeñar un papel importante el trabajo de los voluntarios, mediante la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, los organismos de voluntarios sin fines de lucro y la comunidad local.

524. En la actualidad el programa se aplica en 96 municipalidades. Se van a crear otros 190 Centros Abiertos financiados con cargo al Tercer Marco Europeo de Apoyo. La política del Gobierno tiene por objeto fortalecer y ampliar el programa de atención a domicilio fomentando una mayor participación municipal, de manera que poco a poco todos los ancianos solos reciban una atención adecuada a domicilio, y también está previsto que los servicios de atención primaria de la salud intervengan en el programa.

525. Teleatención a Domicilio es un programa piloto que lleva a cabo el Ministerio de Salud y Bienestar Social en varios municipios con el objeto de ayudar a los ancianos solos a mantener el contacto con sus familias y parientes en casos urgentes.

526. Los centros de atención diurna para ancianos atienden diariamente a los ancianos con dificultades para andar, demencia, y así sucesivamente. Este programa tiene por objetivo mejorar su calidad de vida y permitir que sus familiares se dediquen a sus propias actividades.

527. Estos centros se establecen y funcionan con la aprobación de las autoridades de las prefecturas y el programa en su conjunto está supervisado por las municipalidades y por organizaciones no gubernamentales. Va a estar subvencionado por el Fondo Social Europeo (Tercer Marco Europeo de Apoyo).

528. Las municipalidades en general prestan servicios de bienestar social. Además, las de mayor tamaño tienen servicios de medicina preventiva y de ayuda a los ancianos que padecen enfermedades crónicas. Esos servicios son gratuitos y de fácil acceso, aunque su importancia aún no se ha calculado por falta de información. Según los datos disponibles, en el municipio de Atenas hay cinco centros de salud dotados de 167 médicos y 102 enfermeros, así como cinco laboratorios microbiológicos.

529. Diversas cajas de seguro colaboran con los servicios médicos locales. En las municipalidades firman contratos con los médicos rurales. La población rural también es atendida en los centros de salud y los ambulatorios de los hospitales regionales. Además, cada

vez es más frecuente el uso de la telemedicina para mejorar la atención primaria, con objeto de cubrir las necesidades de salud en las zonas remotas y aisladas.

530. El Ministerio de Salud y Bienestar Social formula la política en materia de educación e información sanitaria de conformidad con las directrices de la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea de la siguiente manera:

**a) Educación e información sanitaria**

El Ministerio de Salud y Bienestar Social:

- Informa a los servicios centrales y regionales (prefecturas, hospitales, centros de salud y otros órganos supervisados).
- Financia programas y conferencias.
- Elabora y distribuye a diversos servicios y órganos competentes material escrito y audiovisual (libros, panfletos, folletos, pegatinas, carteles y material de radio y televisión sobre temas como el SIDA, el consumo de tabaco, el alcohol, la salud dental, la prevención del cáncer y la talasemia, la planificación de la familia, la donación de sangre, los problemas de percepción, la salud mental, los ancianos, etc.).
- Implementa programas de información similares para el público (con la colaboración de otros órganos y con ocasión de los días internacionales que celebra la Organización Mundial de la Salud).
- Forma a los funcionarios en temas relativos a la educación y la información sobre la salud para que puedan cambiar, con arreglo a las directrices de la Organización Mundial de la Salud y de la Unión Europea, las tendencias imperantes en las prácticas de salud pública.
- Planea financiar (dentro del Tercer Marco Europeo de Apoyo), de manera sistemática, nuevos programas de capacitación para más alumnos.
- Organiza seminarios y elabora publicaciones escritas y audiovisuales específicas acerca de los arreglos necesarios para que los discapacitados puedan ejercer una profesión en los servicios públicos (estas medidas se insertan en el programa operativo europeo de lucha contra la exclusión en el mercado del trabajo).
- Supervisa los programas de información y educación sobre la salud que llevan a cabo las organizaciones públicas y privadas. En el Ministerio de Salud se ha creado un comité de planificación para la educación sanitaria, que asesora sobre las cuestiones de este tipo. En las prefecturas funcionan comités similares.
- Organiza exposiciones (fotografía, carteles, concursos literarios, concesión de premios) y acumula material informativo de utilidad para la concienciación del público; y
- Participa en reuniones y exposiciones.

**b) Atención primaria de la salud**

El Ministerio de Salud y Bienestar Social aplica constantemente programas de información acerca de la planificación familiar, el tratamiento psicológico preventivo durante el embarazo, la lactancia materna, la diabetes, etc.;

**c) Investigación y educación**

En el marco del programa operativo de salud y bienestar social (Tercer Marco Europeo de Apoyo), el Ministerio de Salud y Bienestar Social planea la capacitación del personal de determinados hospitales (en 32 centros hospitalarios docentes), especialmente:

- Para el personal administrativo: gestión de los servicios sanitarios;
- Para el personal médico: capacitación sobre determinados campos específicos necesarios/especialidades médicas de mucha demanda, cuestiones de gran prioridad, derechos de los pacientes;
- Para el personal de enfermería: capacitación sobre cuestiones relacionadas con el mejoramiento de los servicios hospitalarios;
- Para los profesionales de la salud desempleados: elaboración de programas de capacitación intersectorial;
- Para el personal del Centro Nacional de Urgencias: especialización en cuestiones relativas a las prácticas de urgencia previas al ingreso al hospital; y
- Para el personal de todos los grupos: familiarización con el uso de las computadoras.

**d) Salud mental**

El Ministerio de Salud y Bienestar Social implementa programas de capacitación en las unidades médicas (por ejemplo, los centros de salud mental). Aparte de esos programas, se ocupa de informar a profesores, pediatras, enfermeros y matronas sobre el diagnóstico y el tratamiento eficaces.

531. El mejoramiento de la calidad de los servicios prestados y su reforma se deben en parte al apoyo y la colaboración de la Unión Europea (Marcos Europeos de Apoyo Segundo y Tercero, así como los programas Interreg II y III). También se considera fundamental el papel que desempeña la Organización Mundial de la Salud, pues ofrece conocimientos técnicos y directrices para resolver los problemas de salud.

532. A continuación se hace una breve descripción de los planes de acción basados en los programas que se acaban de mencionar, empezando por el programa operativo de salud y bienestar social del Segundo Marco Europeo de Apoyo 1994-1999:

Subproyecto 1 "Salud"

- Infraestructura y equipo médico para hospitales y otros Servicios de Salud Pública;
- Mejora de la infraestructura de investigación de la salud pública;
- Medicina e infraestructura de emergencia del Centro Nacional de Urgencias;

Subproyecto 3 "Recursos Humanos"

- Programas de capacitación continuada del personal del Sistema Nacional de Salud;

Subproyecto 4 "Apoyo Técnico"

- Creación de un sistema informativo sobre los servicios de salud (hospitales, medicina en general, telemedicina);
- Infraestructura para el funcionamiento del Banco Nacional de Sangre.

533. El programa operativo de salud y bienestar social del Tercer Marco Europeo de Apoyo 1994-1999 incluye:

Subproyecto 1 "Salud"

- Fomento de la atención primaria de la salud;
- Modernización del funcionamiento hospitalario;
- Creación y perfeccionamiento de los servicios de urgencia previos al ingreso al hospital; y
- Fomento de la salud pública;

Subproyecto 2 "Salud Mental"

- Salida de las instituciones e integración socioeconómica de los pacientes con trastornos mentales;
- Fomento/perfeccionamiento/ampliación de los servicios prestados en la comunidad con objeto de facilitar la plena aplicación de la reforma de los servicios de salud mental;
- Prevención de los problemas de salud mental, fortalecimiento de la solidaridad e integración socioeconómica; y
- Capacitación del personal sobre la salida de las instituciones, la integración socioeconómica y la atención constante a los enfermos mentales;

Subproyecto 4 "Perfeccionamiento de los Recursos Humanos en la esfera de la salud"

### Subproyecto 5 "Apoyo Técnico" (Programa Interreg II)

El establecimiento y gestión de centros públicos de atención de la salud transfronterizos con arreglo a este programa es una acción sistemática y múltiple en las zonas fronterizas de Grecia (fronteras con Albania y Bulgaria), con vistas a:

- Mejorar la salud de la población de las fronteras; y
- Prevenir las enfermedades, y educar e informar (reconocimiento médico de la población flotante).

Estos centros se han construido en las siguientes zonas: Yanina (Kalpaki, Konitsa), Florina (Palea Nomarchia, Niki, Kristallopigi), Serres (Sidirocastro, Provatas, Promachonas) y Evros (Dikea).

### **Artículo 13**

534. La educación ha sido tradicionalmente un "bien" que se ofrecía generosamente en todos los distintos aspectos de la vida de Grecia. Hace miles de años, jóvenes y adultos normalmente recibían educación en las escuelas, en sus casas, en los gimnasios, durante las festividades culturales de carácter artístico o atlético, etc. Desde los filósofos griegos que debatían públicamente sobre cuestiones morales en los antiguos mercados (*agora*) al actual Parlamento de los jóvenes, la educación ha estado siempre en el centro de interés de la sociedad. En la actualidad, la principal preocupación es contar con servicios docentes de alta *calidad* y *accesibles a todos*.

535. La educación en Grecia es gratuita y accesible realmente a todos. Además de los cursos, el Estado facilita también libros y material docente gratis en el lugar de enseñanza. La enseñanza primaria se ofrece a seis niveles, al igual que la enseñanza secundaria. La escolarización obligatoria dura nueve años, seis de ellos de enseñanza primaria y tres de secundaria. Estos tres primeros años de enseñanza secundaria constituyen el Gimnasio (*Gymnasio*), mientras que los tres que siguen corresponden al liceo (*Lykeio*). Los padres o los tutores legales tienen libertad para llevar a sus hijos a una escuela privada. El Estado supervisa los programas de estudio, los métodos de enseñanza y el material docente, así como la competencia del personal docente de las escuelas privadas. Para garantizar el acceso a la enseñanza, el Estado aplica una serie de disposiciones a fin de adaptarse a las necesidades de los distintos grupos. Estas disposiciones se mencionan detenidamente en los párrafos 567 a 592.

536. La enseñanza secundaria, incluida la formación técnica y profesional es accesible a todos, y se ofrece gratuitamente. En 2001-2002 el Estado impartió a nivel de enseñanza secundaria 2.068 clases de formación técnica y profesional, a cada una de las cuales asistieron de 2 a 14 estudiantes. El derecho a elegir entre enseñanza estatal y privada se aplica tanto a la enseñanza primaria como a la secundaria, al igual que las políticas para reforzar la accesibilidad.

537. La enseñanza superior es pública y se ofrece gratuitamente. Los estudiantes de enseñanza terciaria representan porcentualmente el 18,4% de la totalidad de alumnos y estudiantes. Varias universidades están diseminadas por todo el país. Para reforzar la accesibilidad, la Universidad

Abierta Helénica imparte enseñanza a distancia a nivel de licenciados y no licenciados. También otras universidades ofrecen programas de educación a distancia.

538. Las denominadas "Escuelas de Segunda Oportunidad" facilitan educación (gratuita) a personas que han cumplido los 18 años y no han terminado la enseñanza obligatoria. Además de esas escuelas, la Secretaría General de Educación de Adultos ofrece gratuitamente a los adultos programas y seminarios sobre conocimientos prácticos básicos y fundamentales.

539. No hay ninguna dificultad para garantizar la accesibilidad a la educación. Existen sin embargo factores, asociados a la identidad sociocultural de determinados grupos de población que influyen en el número de niños que abandonan las escuelas y/o el limitado interés en una enseñanza superior. Gracias a las medidas que adopta el Estado y a las políticas que aplica y que se describen en los párrafos 567 a 592 se consigue una mayor participación de estos grupos en el proceso de educación.

540. La tasa de abandonos en la enseñanza primaria durante el año escolar 2001-2002 es del 0,66%. Estos datos no son tan fáciles de reunir en la enseñanza secundaria. Existen, sin embargo, datos que indican claramente un aumento de la asistencia y una disminución de los abandonos; el número de estudiantes que asisten a los distintos tipos de enseñanza secundaria se mantiene estable. A lo largo del último decenio (1991-2000), el cuerpo de estudiantes del Gimnasio evolucionó, siendo su número en 1991-1992 de 438.762 y en 2000-2001 de 361.112, lo que constituye una reducción media anual porcentual del 2,1% de la población estudiantil. De igual manera, el número de estudiantes de liceo en 1991-1992 fue de 398.307 y en 2000-2001 ese número descendió a 381.198, lo que sugiere una reducción media anual para ese período del 0,5%. Esto representa un importante aumento del número de estudiantes que prosiguen sus estudios después de los nueve años obligatorios.

541. Además, el examen del grupo de edad durante el decenio mencionado lleva también a la conclusión de que la asistencia aumenta progresivamente. El número de alumnos de primer grado (1º de gimnasio) en 1991-1992 fue de 160.809; de ellos 123.530 siguieron estudiando hasta el tercer grado de liceo (es decir, terminación de la escolarización obligatoria), lo que representa una tasa media anual de reducción de la población estudiantil del 4,9% para ese período específico de tiempo. La tasa relativa a los cuatro años escolares subsiguientes fue del 4,8, 4,5, 9,1 y 6,2%, respectivamente. Estas tasas son excepcionales a nivel europeo. Según los datos de la OECD (*OECD 2000 Análisis del panorama educativo*, Los indicadores de la OECD), la inscripción y la asistencia de estudiantes pertenecientes al grupo de edad de 5 a 14 años son muy buenos. La tasa correspondiente a Grecia es del 97,8% mientras que la de los países de la OECD es del 97,2%. El cuadro es semejante para los estudiantes mayores, el grupo de edad de 15 a 19 años que reciben enseñanza secundaria. Su tasa de asistencia es del 77,6% mientras que la tasa media correspondiente a los países de la OECD es de 76,3%. Incluso las cifras relativas a la educación preescolar son alentadoras, con una tasa de asistencia de los alumnos de 5 años superior al 82% (OECD 2000).

542. El informe de la OEDC señala la existencia de un aumento generalizado del nivel de educación de la población griega, ya que el 11,3% del grupo de edad entre 25 y 64 años en Grecia posee un título universitario, porcentaje que es muy inferior en otros países. Debe señalarse que el número de personas del grupo de edad de 25 a 34 años en Grecia que obtuvieron un título de enseñanza superior fue casi tres veces mayor que el correspondiente

al grupo de edad de 55 a 64 años (el 22 frente al 8%, respectivamente -OECD 2000). Un cuadro semejante se obtiene del estudio de la Unión Europea que demuestra que en el período 1976-1977 y 1996-1997 el número de personas en posesión de un título de enseñanza superior se había duplicado en Grecia. Se considera significativo el aumento del nivel de educación de la población griega, por estar positivamente relacionado con el desarrollo económico en rápida progresión del país. Las personas del grupo de edad de 25 a 59 años que han proseguido sus estudios después de la enseñanza secundaria tienen mucha menos inseguridad en sus lugares de trabajo que los que sólo han hecho la enseñanza obligatoria (6 frente al 13,5%, respectivamente) (Comisión Europea, 2000, *Las cifras clave de la educación en Europa*, pág. 14).

543. Pueden encontrarse datos adicionales sobre alfabetismo por debajo y por encima de los 18 años en el documento presentado por Grecia sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (información adicional y actualizada respecto al examen del informe inicial (CRC/C/28/Add.17, pág. 28)). En los párrafos 567 a 592 se facilita información sobre las medidas y las políticas aplicadas para promover el alfabetismo, la inscripción y la asistencia.

544. Grecia gasta en educación el 3,5% de la renta per cápita. Sin embargo, esa cifra es mayor en la realidad. La forma de la OECD de calcular ese porcentaje no incluye los presupuestos regionales (por ejemplo, asignaciones de transporte, etc.) ni los presupuestos complementarios de ministerios distintos del de Educación Nacional.

545. En los últimos años se ha hecho gran hincapié en la mejora de las actuales escuelas y en la construcción de otras nuevas. Dado el limitado número en muchos casos de edificios para escuelas en las zonas metropolitanas, las escuelas suelen compartir el mismo edificio, cambiando todas las semanas las horas de clase de la mañana a la tarde. Con la construcción de nuevas escuelas se procede a la eliminación progresiva de ese sistema que no permite la realización de un trabajo pedagógico y efectivo. Un obstáculo con que tropiezan las autoridades competentes es la falta de terreno para construir en las zonas urbanas. Sin embargo, es prioridad del Estado solucionar este problema, habiendo conseguido hasta ahora resultados extraordinarios. Para que la enseñanza sólo tenga lugar durante la mañana en las escuelas públicas, está evolucionando la necesidad de aulas a consecuencia de las obras efectuadas que se indican en el cuadro 19.

**Cuadro 19**

| Año  | Aulas necesarias |
|------|------------------|
| 1994 | 8.956            |
| 1998 | 5.697            |
| 2001 | 3.529            |
| 2004 | 0                |

No se han evaluado todavía las obras totales realizadas, pese a haber sido considerables. Se dispone, sin embargo, de datos relativos a la evolución de los planes de construcción de escuelas en 15 de los principales municipios.

**Cuadro 20**

**Aulas: cifras totales**

| Año  | Estatales | Alquiladas | Clases | Estudiantes | Estudiantes por clase |
|------|-----------|------------|--------|-------------|-----------------------|
| 1994 | 4.181     | 706        | 7.437  | 183.158     | 25                    |
| 1998 | 4.997     | 721        | 7.274  | 166.707     | 23                    |
| 2001 | 6.160     | 371        | 6.940  | 151.850     | 22                    |
| 2004 | 7.206     | 30         | 6.940  | 142.274     | 20                    |

**Cuadro 21**

**Construcción de aulas**

| Años                 | 1998-2001 | 2001-2004 |
|----------------------|-----------|-----------|
| Educación primaria   | 585       | 381       |
| Educación secundaria | 578       | 665       |
| Total                | 1.163     | 1.046     |

546. El curso escolar empieza en la primera semana de septiembre y dura hasta mediados de junio. Los alumnos tienen tres meses de vacaciones de verano y dos semanas de descanso durante Navidades y Semana Santa. Aparte de esos períodos, los alumnos sólo disponen de asueto escolar durante los fines de semana, las fiestas oficiales y las fiestas nacionales o locales.

547. Las autoridades competentes establecen el número de días y de horas de enseñanza al año, y el número de horas de enseñanza por alumno. En la escuela elemental, las horas de enseñanza se han distribuido según los grados como sigue: 1º y 2º grados, 25 horas a la semana; 3º grado, 28 horas; 4º, 5º y 6º grados, 30 horas a la semana. En la escuela secundaria las horas de enseñanza están distribuidas según el grado como sigue: 1º, 2º y 3º grados de gimnasio, 35 horas a la semana; 1º grado de liceo (4º de enseñanza secundaria), 32 horas a la semana; 2º grado de liceo, 33 horas; y 3º grado de liceo, 30 horas a la semana. En los cursos de tarde, los estudios de liceo (los tres últimos grados de escuela secundaria) están distribuidos a lo largo de un período de cuatro años para ajustarse a los horarios de trabajo de los jóvenes. Los horarios en las escuelas secundarias son los siguientes: 1º y 2º grados, 22 horas a la semana; 3º grado, 24 horas a la semana; 4º grado, 23 horas a la semana. Los tres grados de escuelas técnicas y profesionales tienen un horario de 34 horas de enseñanza a la semana. A todos los niveles de enseñanza, una hora de instrucción dura 45 minutos. Las escuelas tienen autonomía para fijar las horas de clase durante la semana o durante el día.

548. La enseñanza es una profesión que atrae principalmente a la población femenina, debido probablemente a que implica un estrecho contacto con los niños y también, naturalmente, al calendario de vacaciones que permite dedicar a la familia un tiempo adecuado.

549. En el documento presentado por Grecia relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (información adicional y actualizada en relación con el informe inicial

CRC/C/28/Add.17, págs. 29 y 30) figuran datos sobre la distribución de profesores y estudiantes por género en la enseñanza primaria y secundaria. No existen datos exhaustivos sobre la relación entre hombres y mujeres que aprovechan los distintos niveles de educación disponible.

550. Sin embargo, el Estado adopta medidas para reforzar la participación de la mujer en la enseñanza y el mercado de trabajo mediante programas experimentales que incluyen la realización de planes docentes innovadores, asesoramiento, enseñanza profesional individualizada, programas de concienciación y formación de profesores, evaluación y reconsideración o modificación del material docente, eliminando las consecuencias negativas para el género y promoviendo la participación igual de la mujer. Además, se hace hincapié en la elaboración de programas de estudio para mujeres graduadas y no graduadas en las universidades y la promoción de investigaciones sobre este tema.

551. No es posible, en todos los casos, traducir a cifras el grado de disfrute del derecho a la educación por parte de los niños que pertenecen a grupos desfavorecidos. Una amplia información al efecto figura en el documento presentado por Grecia respecto a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (información adicional y actualizada en relación con el examen del informe inicial CRC/C/28/Add.17, págs. 30 y 31). Para promover una mayor escolarización y luchar contra los abandonos escolares, el Estado realiza una serie de prácticas que se describen a continuación.

#### **Escuela durante toda la jornada y escuela elemental con horario ampliado**

552. Existen actualmente en todo el país 1.226 jardines de infancia con clases durante toda la jornada. De las 8.00 a las 16.00 horas los niños participan en múltiples actividades que contribuyen a la adquisición de conocimientos prácticos y teóricos y a su socialización. En el siguiente cuadro se describe la evolución de los jardines de infancia con este horario durante los tres últimos años.

**Cuadro 22**

#### **Jardines de infancia con clases durante toda la jornada**

| Año lectivo | Número de jardines de infancia | Número de clases |
|-------------|--------------------------------|------------------|
| 1999-2000   | 647                            | 692              |
| 2000-2001   | 965                            | 992              |
| 2001-2002   | 1.226                          | 1.323            |

553. La escuela elemental durante todo el día es un programa experimental que se aplica en la actualidad en 28 escuelas con participación de todos los alumnos (6.000 niños) en zonas seleccionadas del país en las que es necesario un mayor desarrollo de la educación. El programa tiene por finalidad mejorar el sistema docente mediante:

- la creación de una atmósfera pedagógica apropiada;
- la reorganización de las escuelas; y

- el enriquecimiento del programa de estudios y la ampliación del horario, añadiendo nuevas clases y actividades para reforzar la función docente, cultural y social de la escuela.

554. El Ministerio de Educación Nacional proyecta disponer de 172 nuevas escuelas para el año 2003 y de otras 128 (un total de 328) para 2006.

555. La escuela elemental con horario ampliado responde a necesidades tanto pedagógicas como sociales, ya que está pensado para niños cuyos padres trabajan, permitiéndoles participar en actividades creativas hasta las 16.00 horas. Los niños tienen la oportunidad de hacer sus deberes y entrar en contacto con materias del programa de estudios tales como el arte, la música, el teatro, el deporte, la educación ambiental, etc. En 2000-2001 había 1.841 escuelas elementales con programa ampliado que contaban con 2.521 clases. En el cuadro que figura a continuación se describe la evolución de estas escuelas durante los tres últimos años lectivos.

**Cuadro 23**

**Escuelas elementales con horario ampliado**

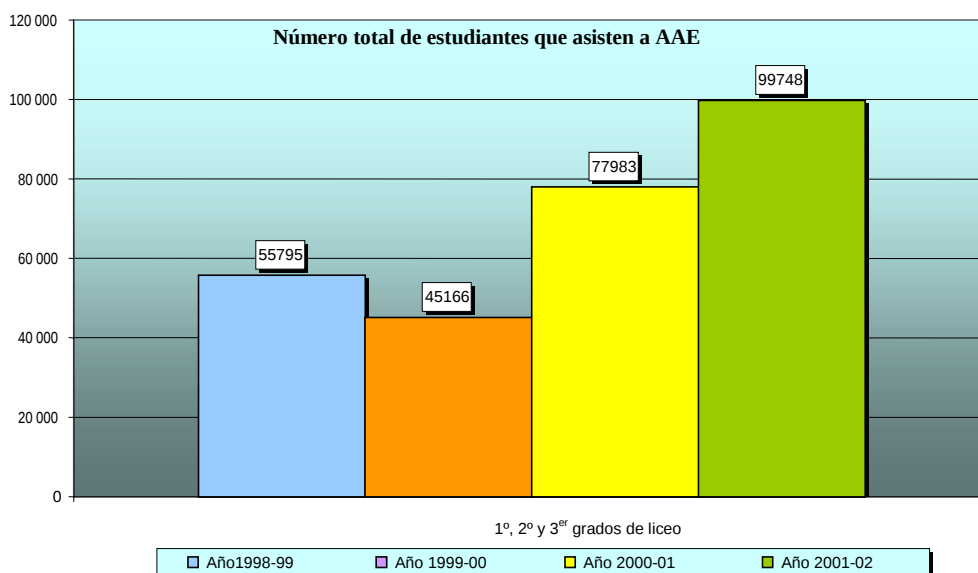
| Año lectivo | Número de escuelas | Número de clases |
|-------------|--------------------|------------------|
| 1999-2000   | 969                | 1.521            |
| 2000-2001   | 1.417              | 2.021            |
| 2001-2002   | 1.841              | 2.521            |

**Ayuda adicional a la enseñanza y enseñanza complementaria**

556. En el liceo y en las escuelas técnicas y profesionales se imparten en el lugar mismo y en horas extraordinarias cursos de apoyo adicional a la enseñanza (AAE). Su finalidad es proporcionar apoyo docente, psicológico y pedagógico y reducir de esta forma el fracaso escolar. Cada estudiante puede asistir, según sus necesidades, a hasta 14 horas de AAE a la semana. Las horas están distribuidas de lunes a sábado. Las clases son reducidas (de cinco a diez estudiantes) para poder utilizar medios docentes alternativos. La supervisión del funcionamiento de los cursos AAE corre a cargo de un comité de profesores, estudiantes y padres constituido a nivel de unidad escolar. Al menos el 30% del personal docente en la AAE son profesores desempleados. En el presente año (2001-2002) 99.748 estudiantes asistieron a 33.012 cursos de AAE. Desde 1998 en que se aplicaron por primera vez, los programas AAE han tenido mucho éxito, habiéndose casi duplicado la participación de estudiantes. En el diagrama que figura a continuación se muestra la creciente participación de estudiantes.

557. La enseñanza complementaria está dirigida a estudiantes de gimnasio. Los cursos se imparten en los mismos locales fuera del horario de clases y están fundamentalmente centrados en la enseñanza del idioma, las matemáticas, las ciencias y los idiomas extranjeros para conseguir mejores resultados escolares. El programa de ayuda a la enseñanza se basa en los mismos principios que el AAE.

**Figura 1**



## Supervisión de la asistencia

558. La supervisión de la asistencia escolar se efectúa siguiendo el procedimiento de buscar a los estudiantes que han interrumpido la asistencia a la escuela o están ausentes durante un período más largo con ayuda de las autoridades policiales, caso de ser necesario.

## Educación para la salud

559. La educación para la salud tiene por finalidad aumentar la autoestima y la confianza en sí mismo, reforzar el sentido de responsabilidad y formar una personalidad que adopte actitudes positivas ante la vida. En otras palabras, se ocupa de la salud tanto mental como física de los estudiantes desde una perspectiva preventiva. La educación para la salud no se ofrece como una lección, porque en cuanto tal no podría tener éxito, sino como una enseñanza práctica.

560. Para mejorar el plan y la ejecución de los programas de educación para la salud, existe una red nacional de educación para la salud, compuesta por los profesores que aplican los programas en las escuelas, los funcionarios de educación para la salud (a nivel regional), las estaciones de asesoramiento a la juventud (16 en todo el país), el Instituto Pedagógico (órgano de consulta del Ministerio de Educación Nacional) y la administración central (Ministerio de Educación Nacional).

561. Los programas de educación para la salud incluyen esferas temáticas como la prevención del empleo de drogas/tabaco/alcohol, hábitos alimentarios, relaciones interpersonales, educación sexual, SIDA, hepatitis B, educación de conductores y prevención de accidentes de carretera, prevención de accidentes de niños, control de la tensión nerviosa, exposición a sustancias tóxicas, exposición excesiva al sol, condiciones en el hogar y en el trabajo, medio ambiente y

salud, donación voluntaria de sangre y órganos, violencia, xenofobia, racismo, exclusión social, enfermedades cardiovasculares, ejercicio y otras cuestiones relacionadas con una forma saludable de vivir.

### **Asesoramiento y orientación profesional**

562. Durante los cuatro últimos años, el Ministerio de Educación Nacional ha fundado 68 centros de asesoramiento y orientación profesional a nivel regional, que cubren todo el país, y 200 oficinas de asesoramiento y orientación profesional a nivel de escuela. Estas últimas proporcionan servicios de asesoramiento y orientación profesional en la misma escuela. El centro regional planifica y contribuye a la ejecución de programas de enseñanza para la carrera en las escuelas. Durante el año escolar 2001-2002, 750 de esos programas se ejecutan en las escuelas.

### **Detección y diagnóstico precoces y sistemáticos de dificultades para el aprendizaje**

563. Los niños a los que no se diagnostican con la suficiente precocidad dificultades para aprender y a los que consecuentemente no se trata de la forma adecuada, constituyen muchas veces una parte importante de la población estudiantil que lleva al fracaso o al abandono escolares. El diagnóstico precoz y la intervención constituyen una pieza clave en la educación del niño. El Ministerio de Educación Nacional considera en la actualidad de gran importancia el establecimiento de un mecanismo que facilite la detección y evaluación precoces y ha proyectado una larga serie de seminarios de formación para profesores que empezaron en junio de 2002.

564. Además, 22 centros de diagnóstico, evaluación y apoyo a los niños con dificultades y a sus familias, que se extienden por todo el país, tienen la obligación de prestar apoyo a los profesores para diagnosticar a dichos estudiantes y facilitar su debida instrucción.

### **Educación ambiental**

565. La educación ambiental tiene por objeto crear condiciones que permitan a los estudiantes desarrollar actitudes positivas que promuevan su participación en la protección del equilibrio ecológico y una mejor calidad de vida.

566. Los funcionarios encargados de la educación ambiental que trabajan a nivel regional planifican y apoyan la ejecución de los programas en las escuelas. Durante el año lectivo 2001-2002 se desarrollaron 800 programas relacionados con ese tema. Además, los estudiantes asisten a seminarios de uno a cuatro días de duración en uno de los 18 centros de educación ambiental que están situados en distintas regiones del país. Para el año 2006, el Ministerio de Educación Nacional tiene previsto crear otros 16 centros para poder atender las necesidades de todo el país.

567. El Estado adopta medidas importantes para garantizar la igualdad de acceso de todos los niños a la educación. Las prácticas y políticas de educación pertinentes varían según el grupo beneficiado y se describen a continuación.

### **Estudiantes repatriados o extranjeros (migrantes y refugiados)**

568. Los estudiantes extranjeros y repatriados gozan al igual que los nacionales del derecho a la enseñanza gratuita. Todo niño que viva en Grecia tiene derecho a la enseñanza independientemente de la situación jurídica que tengan sus progenitores o su tutor en el país. Debido a las condiciones especiales de la migración, por ejemplo, se han hecho ajustes administrativos para facilitar la inscripción de los estudiantes extranjeros que en el momento de la matrícula no disponían de los documentos oficiales que normalmente se requieren. Si tras concluir el año lectivo no se han presentado esos documentos, el estudiante obtiene un certificado de asistencia en lugar del título de conclusión de estudios. El certificado le permitirá pasar al siguiente nivel de estudios.

569. Para poder atender las necesidades especiales de educación de los estudiantes extranjeros y repatriados, se ha establecido por ley un sistema de educación que ofrece cierta flexibilidad. Ese sistema incluye los elementos siguientes:

- pases de introducción (clases destinadas a estudiantes extranjeros, que se imparten durante el horario lectivo normal, donde los alumnos aprenden el griego como segundo idioma y reciben orientación gradual para iniciar el programa de estudios ordinario);
- clases de apoyo (clases para estudiantes extranjeros, que se imparten en los centros docentes antes o después del horario lectivo para prestar asistencia a los estudiantes en ciertas materias de estudio);
- enseñanza conjunta con la presencia de otro profesor bilingüe en el aula;
- utilización de material didáctico especializado (en particular bilingüe);
- servicios especiales de evaluación, y
- programas de apoyo psicosocial para los estudiantes y sus familiares.

570. El cuerpo docente decide cómo combinar y aplicar las medidas educativas mencionadas según las condiciones del lugar y las necesidades de los estudiantes.

571. Además de esas medidas, que se aplican en cualquier escuela pública a la que asiste un gran número de estudiantes extranjeros, existen 26 escuelas de educación multicultural en todo el país (año 2002), donde los estudiantes siguen un programa de educación muy completo en que se presta especial atención a sus antecedentes culturales y les dictan cursos en su lengua materna.

572. La educación multicultural se prevé en el programa de estudios. Los libros de texto para la enseñanza primaria y secundaria se han modificado y se siguen modificando con el objeto de fomentar la comprensión y el respeto de los distintos grupos, y promover el interés por las creencias, la religión, el modo de vida y la forma de pensar de otras personas.

573. Además, la Secretaría General para la Educación de Adultos dirige programas y organiza cursos de griego como segundo idioma, así como cursos de griego destinados a adultos extranjeros que realizan cierto tipo de trabajo.

574. El Instituto para la Educación de las Personas de la Diáspora Griega y para la Educación Intercultural, que se creó en el año 2000, colabora con el Ministerio de Educación Nacional en la planificación, la aplicación, la evaluación y la supervisión de todas las políticas de educación pertinentes.

### **La población romaní**

575. Uno de los principales problemas que enfrenta al Estado es el de las altas tasas de deserción escolar entre la población romaní. Para solucionar el problema, ha adoptado una serie de políticas y medidas que se describen a continuación:

- La tarjeta de estudiante de tránsito se estableció para atender a las necesidades de los estudiantes cuyas familias están acostumbradas a desplazarse constantemente. Esa tarjeta permite a las autoridades competentes inscribir al estudiante en la escuela en cualquier momento durante el año lectivo y llevar un control de su expediente académico y sus notas, y lo que es aún más importante, permite que el estudiante siga asistiendo a la escuela en el nuevo lugar en que se establece.
- Cursos de introducción (son cursos que se organizan durante el horario lectivo, a los que los estudiantes romaníes pueden asistir durante todo el día o parte del día si asisten a las clases del programa escolar ordinario). El objetivo de estos cursos, como en el caso de los estudiantes extranjeros, es integrarlos en el sistema de enseñanza general. Durante el año lectivo 2001-2002, se organizaron 110 cursos de este tipo para la enseñanza primaria, a los que asistieron 1.972 alumnos. En el curso lectivo 2001-2002, el número total de estudiantes romaníes que tuvieron acceso a la enseñanza primaria fue de 6.304, mientras que en 1997 era de 5.060.
- Programas de apoyo psicosocial y fortalecimiento de la identidad cultural de los estudiantes (prestando especial atención a la música y la danza, programas de higiene personal, educación sobre los programas de salud y servicios de orientación para familias, entre otros).
- Material didáctico especializado (idioma, lectura, redacción, matemáticas, nuevas tecnologías, geografía, historia, naturaleza, medio ambiente, etc.); y
- Asesoramiento a las autoridades locales (sobre la forma de atender a las necesidades de la comunidad romaní, cómo integrarla en la sociedad, etc.).

Como resultado de la aplicación de las políticas mencionadas, durante el período 1996-2000 aumentó en un 40% el número de estudiantes romaníes que asistieron a la escuela.

### **Minoría musulmana de Tracia**

576. La mayoría de los musulmanes griegos de Tracia asisten a escuelas para las minorías, que funcionan de acuerdo con las disposiciones del Tratado de Lausana y de los protocolos bilaterales pertinentes. Durante los últimos años, el Estado helénico ha adoptado una serie de medidas y disposiciones para apoyar y promover la educación de la minoría musulmana de Tracia. Algunas de ellas son las siguientes:

- Aumentar el número de profesores y asistentes de las escuelas para las minorías.
- Impartir capacitación a los profesores de las escuelas para las minorías; en el año lectivo 2001-2002, 397 profesores cristianos y 412 profesores musulmanes dieron clases a 6.873 alumnos musulmanes en 231 escuelas para las minorías.
- Mejorar el nivel y acreditar a las escuelas religiosas musulmanas (hasta 1998 los estudiantes terminaban el ciclo después de cinco años de estudios y, por lo tanto, la enseñanza no se consideraba equivalente a la de las escuelas de enseñanza secundaria). Actualmente los estudiantes terminan el bachillerato después de seis años de estudios y tienen el derecho de participar en los exámenes nacionales de admisión a la universidad.
- Poner en marcha un enorme plan (por valor de 2.000 millones de dracmas) para la construcción de escuelas nuevas y la renovación o mejora de las que ya existen.
- Equipar todas las escuelas para las minorías con computadoras personales y otro tipo de material audiovisual.
- Adoptar una política de discriminación positiva que consistió en fijar en un 0,5% el cupo de admisión garantizada a la educación superior para estudiantes de la minoría musulmana.
- Publicar libros nuevos para el programa en turco (desde marzo de 2000).
- Publicar libros nuevos especializados (adaptados a la identidad de los estudiantes) para los programas de estudios (idioma, geografía, medio ambiente, historia, estudios sociales y ciencias políticas).
- Ofrecer cursos de apoyo para los estudiantes musulmanes de secundaria que tienen dificultades en algunas materias (matemáticas, historia, etc.).
- Ofrecer cursos de apoyo para los alumnos de primaria que reciben instrucción en dos idiomas: el griego y ciertas otras materias se imparten en griego, y las otras materias en turco.
- En el año lectivo 2001-2002 se establecieron tres nuevos programas para jardines de infancia musulmanes.
- La Escuela Religiosa Musulmana de Komotini tiene una residencia y ofrece gratuitamente comidas y alojamiento a los estudiantes. Asimismo, la escuela de Ehinós para las minorías ofrece gratuitamente comidas a sus alumnos, así como a otros alumnos musulmanes que asisten a la escuela pública.
- Vacaciones gratuitas para estudiantes musulmanes, en campamentos de verano en que los estudiantes cristianos pagan una cuota.
- Programas de apoyo psicosocial para los estudiantes y sus familiares (fortalecimiento de la identidad cultural, orientación para las familias, etc.).

- Incentivos financieros para los profesores que trabajan en escuelas para la minoría musulmana; y
- Capacitación para los profesores sobre la forma de atender a las necesidades de educación de los alumnos de la minoría musulmana. El Estado está considerando la posibilidad de mejorar el nivel de la Academia Pedagógica Especial de Salónica, donde se imparte capacitación a los profesores musulmanes de las escuelas para minorías (el ciclo de estudios aumentará de 3 a 4 años y la Academia pasará a formar parte de una universidad).

577. La aplicación de las políticas mencionadas contribuyó a que aumentara en un 89% el número de estudiantes musulmanes que asistieron a escuelas secundarias públicas en el período de 1996 a 2000. En el año lectivo 1996-1997 el número de alumnos era de 1.397 y en el año 2000 aumentó a 2.511.

### **Niños discapacitados**

578. Según la legislación reciente (Decreto presidencial N° 2817/2000), se debe integrar a la mayoría de los niños discapacitados en el sistema de enseñanza general. La enseñanza debe impartirse en un entorno menos restringido. Debido a la gran diversidad de necesidades educativas, incluso entre los estudiantes que tienen la misma discapacidad, la educación de los niños discapacitados requiere flexibilidad y, naturalmente, un plan de estudios individualizado para cada uno de ellos.

579. Para aplicar esa legislación, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido programas integrados en todos los niveles de la enseñanza. Esos programas consisten en: a) programas para la plena integración de los estudiantes en las clases normales, con el apoyo de expertos, y b) clases integradas en el marco de la enseñanza general, con el apoyo de profesores de educación especial.

580. Sin embargo, resulta imposible integrar a todos los estudiantes; según la edad y la discapacidad tienen otras opciones como las siguientes: jardines de infancia especiales, escuelas primarias especiales, escuelas secundarias técnicas especiales o enseñanza a domicilio.

581. Durante el año lectivo 2001-2002, Grecia contó con los siguientes servicios de educación especial:

- 96 jardines de infancia especiales;
- 146 escuelas primarias especiales;
- 13 escuelas secundarias o escuelas técnicas profesionales especiales;
- 10 laboratorios especiales de formación técnica y profesional;
- 723 clases especiales (en las escuelas de enseñanza general);

- 155 programas de enseñanza individualizada en las escuelas de enseñanza general que incluyen cursos de integración y/o prácticas de educación conjunta (con la asistencia de otro profesor en la clase general), y
- 50 programas de enseñanza a domicilio para los estudiantes que deben permanecer en casa por razones de salud.

582. Los centros de diagnóstico, evaluación y apoyo para niños con dificultades y sus familiares (mencionados en los párrafos 563 y 564 bajo el título "Detección y diagnóstico precoces y sistemáticos de dificultades para el aprendizaje") se encargan de coordinar la educación de esos niños y prestan apoyo con ese fin. Para ello realizan diagnósticos, suministran material didáctico especializado a los profesores, apoyan la formación de profesores, supervisan y evalúan los progresos de los estudiante, brindan orientación a los padres, etc. Actualmente existen 22 centros de ese tipo distribuidos en las distintas regiones del país. El personal docente de esos centros comprende profesores de jardines de infancia, profesores de enseñanza primaria y secundaria, psicólogos, trabajadores sociales, logopedas, fisioterapeutas, psiquiatras, etc. El Ministerio de Educación Nacional tiene previsto establecer, antes del año 2004, otros 36 centros para abarcar todas las zonas geográficas del país.

### **Los niños de las zonas rurales y los niños de familias de bajos ingresos**

583. Como se mencionó en párrafos anteriores, se han establecido escuelas en las distintas zonas del país para que toda la población tenga acceso a la educación. Como el número de jóvenes en algunas zonas remotas es reducido, es posible que algunos niños no tengan acceso a escuelas muy cerca de su domicilio. En esos casos, el Estado ofrece ayuda para el transporte de ida y vuelta a la escuela. Esa ayuda puede consistir en servicios de autobús para los estudiantes, servicios de taxi pagados por el Estado o en dinero para que los padres se encarguen del transporte privado de sus hijos, si lo desean. Para poder obtener esa ayuda los estudiantes de primaria deben vivir por lo menos a 1.200 metros de la escuela, los de los gimnasios a 2.500 metros y los liceístas a una distancia de por lo menos 4.000 metros.

584. Los alumnos que viven en zonas remotas o los estudiantes de familias de bajos ingresos pueden alojarse gratuitamente durante la semana en residencias del Estado. El Estado dispone de 32 residencias de estudiantes de primaria y secundaria, situadas en las distintas zonas del país. En ellas pueden vivir los estudiantes que reúnan ciertas condiciones socioeconómicas. En el año lectivo 2001-2002, se alojaron en esas residencias 1.246 estudiantes, que además recibieron comidas gratuitas.

585. Existen, además, 16 residencias para los estudiantes de educación superior, que deben cumplir con los mismos criterios de selección. Para el año lectivo 2001-2002 se ofrecieron comidas y alojamiento gratuitos a 7.940 estudiantes. Además de los alumnos que viven en las residencias, se ofrecen comidas gratuitas a otros 4.772 estudiantes de todos los niveles de educación que cumplen con los criterios socioeconómicos. También existen otras residencias para estudiantes de nivel universitario, financiadas con cargo al presupuesto de la universidad, por lo cual no se dispone de los datos correspondientes.

586. Cuando se admite a hermanos en instituciones de enseñanza superior de ciudades distintas, se les traslada a una misma institución cercana al domicilio de la familia. El objetivo de esta

política es economizar los recursos de la familia. El Instituto de Becas del Estado ofrece cada año becas para estudios universitarios y estudios de posgrado. Los becarios son seleccionados de acuerdo con su rendimiento académico (tras la aprobación de un examen o según sus notas).

587. El rápido desarrollo de los programas de educación a distancia y de las tecnologías de la educación en Grecia ha facilitado el acceso a la educación literalmente en todas las regiones del país.

588. En las escuelas de educación multicultural los grupos que están bien representados proporcionalmente dentro de la población estudiantil reciben instrucción en su lengua materna. En las escuelas de enseñanza general, el sistema de enseñanza conjunta que se describe en párrafos anteriores incluye los servicios de un profesor bilingüe que imparte instrucción en la lengua materna de los estudiantes. Existen, además, escuelas privadas para niños extranjeros donde la mayoría de los cursos se imparten en un idioma extranjero, que es determinado por la identidad cultural del alumnado.

589. Los requisitos exigidos al personal docente de todos los niveles por lo general se ajustan a la Recomendación de la UNESCO relativa a la Situación del Personal Docente. Los profesores reciben formación en las universidades. Para obtener un puesto en el sistema de educación pública deben presentarse a concurso y son seleccionados según sus resultados. Los profesores reciben formación introductoria, así como formación en el empleo. Además, tienen derecho a solicitar un período de licencia para realizar estudios de posgrado. En los últimos años los sueldos de los profesores han aumentado. Durante el año lectivo 1999-2000 la proporción de profesores con respecto a los alumnos de primaria era de 1 a 18 en las escuelas públicas y de 1 a 22 en las privadas. En la enseñanza secundaria la proporción era de 1 a 12 (escuelas públicas).

590. El número total de escuelas públicas y privadas (incluidos los jardines de infancia, las escuelas primarias y secundarias, y los colegios técnicos, profesionales y nocturnos) es de 15.811, de las cuales 715 son privadas (cifras correspondientes al año lectivo 2000-2001). Ello indica que el 4,52% del total de las escuelas son privadas. No se observaron problemas o dificultades entre las personas interesadas en establecer escuelas privadas ni entre las que deseaban tener acceso a ellas. En el documento presentado por Grecia para informar acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (información adicional y actualizada en relación con el examen del informe inicial CRC/C/28/Add.17, págs. 29 y 30) se presenta más información sobre el número de escuelas privadas y el número de alumnos que asisten a ellas.

591. No ha habido cambios que hayan afectado desfavorablemente el derecho que se consagra en el artículo 13. Los cambios introducidos durante los últimos años han contribuido a mejorar la situación.

592. Grecia recibe apoyo financiero considerable de la Unión Europea; el segundo y el tercer Marcos Comunitarios de Apoyo han contribuido mucho a la aplicación de la política de educación.

#### **Artículo 14**

593. El artículo no es pertinente en el caso de Grecia. Sin embargo, cabe señalar que por Decreto Legislativo N° 2909/2001 (art. 4) se estableció un Órgano Nacional de Supervisión de los Derechos del Niño como organismo público de la Secretaría General para la Juventud del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos. El organismo se creó en marzo de 2002, y se espera que contribuya a la lucha del Estado contra la exclusión social y en favor de la igualdad de acceso y una mejor calidad de vida para todos los niños. El propósito del organismo es velar por el cumplimiento y la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ello se logrará mediante: a) la creación de un centro de documentación; b) la cooperación con las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales; c) la sensibilización del público; d) la participación en la elaboración de los programas de estudios; e) la publicación de una guía para funcionarios públicos, y f) la preparación de un informe anual y de un plan de acción para la aplicación de la Convención.

#### **Artículo 15**

594. El Estado ha adoptado una serie de medidas legislativas y de otra índole a fin de realizar el derecho de toda persona a participar en las actividades culturales que considere pertinentes, así como a manifestar su propia identidad cultural. En particular, el Estado desea señalar lo siguiente.

#### **Disponibilidad de fondos**

595. Los fondos asignados durante el período de 1998 a 2001 al fomento de la cultura y a la participación de los ciudadanos en la vida cultural, que comprenden ayudas al sector privado, corresponden a las siguientes actividades del Ministerio de Cultura:

- a) Fomento, apoyo y exposición de obras culturales y artísticas modernas en Grecia y en el extranjero;
- b) Protección y apoyo a los profesionales de la cultura y el arte, a los creadores y a los artistas;
- c) Fomento de la cooperación y el diálogo con otras culturas;
- d) Fomento de la participación activa de todos los ciudadanos en la vida cultural del país, y
- e) Protección, preservación, mantenimiento, difusión y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial de Grecia, que determina la identidad cultural de los griegos, corrobora lo "eterno" de la cultura griega y documenta históricamente la diversidad cultural de los ciudadanos del país.

596. En los cuadros siguientes (24 a 27) figuran los gastos efectuados por el Ministerio de Cultura para desarrollar y apoyar los sectores mencionados, financiados con los ingresos de los presupuestos ordinarios anuales de 1998, 1999, 2000 y 2001, los créditos del programa de inversiones públicas correspondientes a los mismos años, los ingresos del Ministerio

de Cultura procedentes de la lotería, la Unión Europea y el Fondo de Recursos Arqueológicos y Expropiaciones.

**Cuadro 24****Gastos generales del Gobierno en el sector de la cultura****Año 1998**

| Por actividad                                     | Presupuesto ordinario público | Presupuesto de inversión pública | Loterías públicas, etc. | Fondo de la Unión Europea | Fondo de Recursos Arqueológicos | Total   | Porcentaje |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------|------------|
| I. Cultura contemporánea                          | 32.497                        | 15.423                           | 25.607                  |                           |                                 | 73.527  | 28,24      |
| Bellas artes                                      | 98                            | 176                              | 2.130                   |                           |                                 | 2.404   |            |
| Teatro y danza                                    | 6.202                         | 3.537                            | 9.286                   |                           |                                 | 19.025  |            |
| Música                                            | 16.436                        | 1.203                            | 1.030                   |                           |                                 | 18.669  |            |
| Literatura y libros                               | 67                            | 675                              | 2.352                   |                           |                                 | 3.094   |            |
| Artes populares                                   | 672                           | 733                              | 1.665                   |                           |                                 | 3.070   |            |
| Festivales, etc.                                  | 922                           | 58                               | 1.275                   |                           |                                 | 2.255   |            |
| Cine                                              | 7.107                         |                                  | 4.418                   |                           |                                 | 11.525  |            |
| Otros                                             | 993                           | 9.041                            | 3.451                   |                           |                                 | 13.485  |            |
| II. Pagos por servicios prestados (sueldos, etc.) | 86.573                        |                                  |                         |                           |                                 | 86.573  | 33,25      |
| III. Patrimonio cultural                          |                               | 9.275                            | 22.350                  | 61.325                    | 7.330                           | 100.280 | 38,51      |
| Excavaciones                                      |                               | 724                              |                         |                           |                                 | 724     |            |
| Museos                                            |                               | 3.864                            |                         |                           |                                 | 3.864   |            |
| Monumentos                                        |                               | 877                              |                         |                           |                                 | 877     |            |
| Otras actividades arqueológicas                   |                               | 3.810                            |                         |                           |                                 | 3.810   |            |
| Total general                                     | 119.070                       | 24.698                           | 47.957                  | 61.325                    | 7.330                           | 260.380 | 100        |

**Cuadro 25****Gastos generales del Gobierno en el sector de la cultura****Año 1999**

| Por actividad                                     | Presupuesto ordinario público | Presupuesto de inversión pública | Loterías públicas, etc. | Fondo de la Unión Europea | Fondo de Recursos Arqueológicos | Total   | Porcentaje |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------|------------|
| I. Cultura contemporánea                          | 43.030                        | 13.030                           | 30.303                  |                           |                                 | 86.363  | 21,7       |
| Bellas artes                                      | 1.606                         | 651                              | 1.333                   |                           |                                 | 3.590   |            |
| Teatro y danza                                    | 6.667                         | 2.480                            | 6.060                   |                           |                                 | 15.207  |            |
| Música                                            | 22.728                        | 2.060                            | 3.030                   |                           |                                 | 27.818  |            |
| Literatura y libros                               | 151                           | 364                              | 1.970                   |                           |                                 | 2.485   |            |
| Artes populares                                   | 606                           | 952                              | 1.425                   |                           |                                 | 2.983   |            |
| Festivales, etc.                                  | 666                           | 6.242                            | 1.637                   |                           |                                 | 8.545   |            |
| Cine                                              | 7.576                         | 36                               | 788                     |                           |                                 | 8.400   |            |
| Otros                                             | 3.030                         | 245                              | 14.060                  |                           |                                 | 17.335  |            |
| II. Pagos por servicios prestados (sueldos, etc.) | 93.334                        |                                  |                         |                           |                                 | 93.334  | 23,5       |
| III. Patrimonio cultural                          |                               | 18.182                           | 12.121                  | 157.576                   | 30.303                          | 218.182 | 54,8       |
| Excavaciones                                      |                               | 2.122                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Museos                                            |                               | 3.636                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Monumentos                                        |                               | 2.000                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Otras actividades arqueológicas                   |                               | 2.303                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Total general                                     | 136.364                       | 31.212                           | 42.424                  | 157.576                   | 30.303                          | 397.879 | 100        |

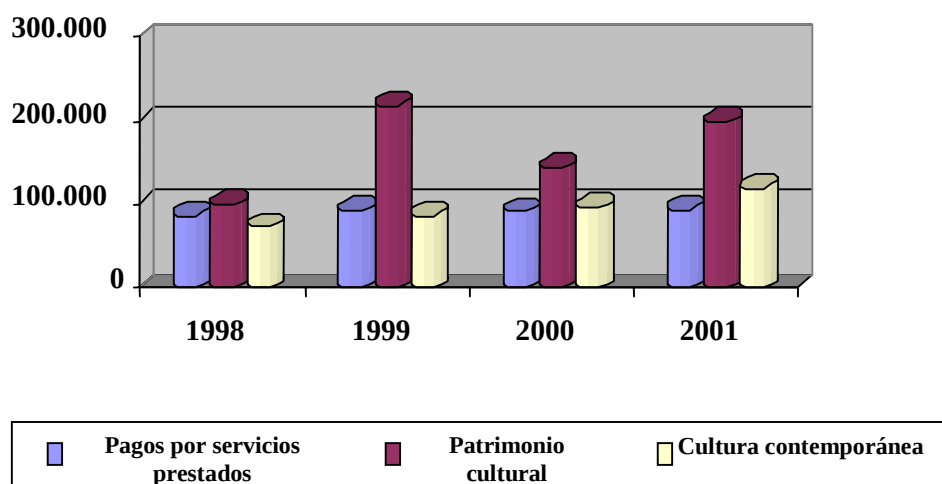
**Cuadro 26**  
**Gastos generales del Gobierno en el sector de la cultura**  
**Año 2000**

| Por actividad                                     | Presupuesto ordinario público | Presupuesto de inversión pública | Loterías públicas, etc. | Fondo de la Unión Europea | Fondo de Recursos Arqueológicos | Total   | Porcentaje |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------|------------|
| I. Cultura contemporánea                          | 56.795                        | 18.474                           | 31.342                  |                           |                                 | 96.611  | 29,09      |
| Bellas artes                                      | 1.658                         |                                  | 1.741                   |                           |                                 | 3.399   |            |
| Teatro y danza                                    | 13.364                        | 895                              | 7.574                   |                           |                                 | 21.833  |            |
| Música                                            | 27.654                        | 1.555                            | 7.467                   |                           |                                 | 36.676  |            |
| Literatura y libros                               | 382                           | 733                              | 2.898                   |                           |                                 | 4.013   |            |
| Artes populares                                   | 38                            | 110                              | 1.754                   |                           |                                 | 1.902   |            |
| Festivales, etc.                                  | 1.640                         |                                  |                         |                           |                                 | 1.640   |            |
| Cine                                              | 7.366                         |                                  | 5.205                   |                           |                                 | 12.571  |            |
| Otros                                             | 4.693                         | 5.181                            | 4.703                   |                           |                                 | 14.577  |            |
| II. Pagos por servicios prestados (sueldos, etc.) | 91.178                        |                                  |                         |                           |                                 | 91.178  | 27,45      |
| III. Patrimonio cultural                          |                               | 17.363                           | 37.346                  | 83.407                    | 5.312                           | 143.428 | 43,18      |
| Excavaciones                                      |                               | 2.726                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Museos                                            |                               | 2.840                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Monumentos                                        |                               | 2.617                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Otras actividades arqueológicas                   |                               | 9.180                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Monumentos contemporáneos y la Acrópolis          |                               |                                  |                         | 909                       |                                 | 909     | 0,2        |
| Total general                                     | 147.973                       | 35.837                           | 68.688                  | 84.316                    | 5.312                           | 342.126 | 100        |

**Cuadro 27**  
**Gastos generales del Gobierno en el sector de la cultura**  
**Año 2001**

| Por actividad                                     | Presupuesto ordinario público | Presupuesto de inversión pública | Loterías públicas, etc. | Fondo de la Unión Europea | Fondo de Recursos Arqueológicos | Total   | Porcentaje |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------|------------|
| I. Cultura contemporánea                          | 66.898                        | 3.355                            | 48.886                  |                           |                                 | 119.139 | 28,93      |
| Bellas artes                                      | 2.824                         |                                  | 2.550                   |                           |                                 | 5.374   |            |
| Teatro y danza                                    | 17.077                        | 117                              | 4.395                   |                           |                                 | 21.589  |            |
| Música                                            | 31.859                        | 294                              | 2.891                   |                           |                                 | 35.044  |            |
| Literatura y libros                               | 3.776                         |                                  | 2.618                   |                           |                                 | 6.394   |            |
| Artes populares                                   | 874                           | 294                              | 1.506                   |                           |                                 | 2.674   |            |
| Festivales, etc.                                  | 2.385                         |                                  | 7.589                   |                           |                                 | 11.392  |            |
| Cine                                              | 3.803                         |                                  | 7.589                   |                           |                                 | 11.392  |            |
| Otros                                             | 4.300                         | 2.650                            | 23.514                  |                           |                                 | 30.464  |            |
| II. Pagos por servicios prestados (sueldos, etc.) | 94.700                        |                                  |                         |                           |                                 | 94.700  | 22,99      |
| III. Patrimonio cultural                          |                               | 30.375                           | 36.683                  | 119.500                   | 11.460                          | 198.018 | 48,08      |
| Excavaciones                                      |                               | 2.093                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Museos                                            |                               | 3.105                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Monumentos                                        |                               | 3.320                            |                         |                           |                                 |         |            |
| Otras actividades arqueológicas                   |                               | 21.027                           |                         | 111.019                   |                                 |         |            |
| Monumentos contemporáneos y la Acrópolis          |                               |                                  |                         | 8.481                     |                                 | 8.481   |            |
| Total general                                     | 161.598                       | 33.730                           | 85.569                  | 119.500                   | 11.460                          | 411.857 | 100        |

**Figura 2**  
**Gastos generales del Gobierno en el sector de la cultura**  
**Años 1998 a 2001**



### **Infraestructura institucional**

597. El Centro Nacional del Libro fue creado en 1994 por el Ministerio de Cultura, y desde entonces ha actuado como un ente dedicado al bien público que expresa la percepción moderna del libro facilitando información técnica y científica sistemática y actualizada sobre los factores de la producción editorial, teniendo siempre presentes a los lectores, sus necesidades y el fomento de la lectura. La política del Centro Nacional del Libro, subvencionado por el Ministerio de Cultura, es presentar al libro, con sus múltiples facetas, como un medio para transmitir ideas y fomentar el diálogo, y como un núcleo cultural que puede responder a las necesidades de los ciudadanos en materia de educación y comunicación.

598. El Centro de Investigación sobre la Piedra fue creado por el Ministerio de Cultura en 1997, y tiene por objeto investigar las causas del deterioro de los monumentos históricos y descubrir métodos para preservar y proteger el material estructural de esos monumentos. Los resultados de las investigaciones del Centro se remiten a centros internacionales de conservación y a publicaciones científicas internacionales y revistas como la inglesa *Studies in conservation* del International Institute for Conservation. El Centro de Investigación sobre la Piedra colabora con otros centros análogos en Francia, Inglaterra, Alemania, Suecia, España, Bulgaria, Italia, los Estados Unidos y otros países en el intercambio y la difusión de la tecnología y los conocimientos especializados, el perfeccionamiento de los métodos de conservación de monumentos con el uso de las nuevas tecnologías y el readiestramiento del personal en las esferas pertinentes, así como en la sensibilización del público y de los órganos encargados de financiar los proyectos.

599. El Centro de Antigüedades y Parque Arqueológico del Mar de Methoni es un centro de estudios con actividades de educación continuada y comunicaciones dedicado a la formación de

especialistas y a la promoción de la arqueología submarina en Grecia, así como a la exposición de antigüedades procedentes del mar.

600. El Centro Europeo de Delphi fue creado en 1977 con los auspicios del Consejo de Europa para la promoción de las culturas griega y europea.

## **Museos**

601. En los últimos cinco años, el Ministerio de Cultura ha inaugurado 13 nuevos museos arqueológicos, como por ejemplo los de Thíra, Astipálaia, Lefkada y Mégara. Desde abril de 2000, su construcción se ha basado en las normas de calidad ELOT EN ISO 9001.

602. Entre 1995 y 2000, 20 exposiciones fueron presentadas de nuevo en museos y colecciones arqueológicas (Museo del Pireo, Colección Arqueológica de Potamia, Kími, EAM, etc); se organizaron 11 exposiciones arqueológicas en museos nacionales y 6 en el extranjero, y se participó en 30 exposiciones en el extranjero.

603. Órgano de Unificación de Yacimientos Arqueológicos: en virtud del Decreto presidencial N° 414/93, el Ministerio de Cultura estableció la Oficina para el proyecto de Unificación de los Yacimientos Arqueológicos de Atenas, que se encarga de coordinar y supervisar el proyecto de exhibición general de los siguientes yacimientos: Olimpia, zonas norte y sur de la Acrópolis, Filopapos, mercado romano y Biblioteca Alejandrina de Andrianos, mercado antiguo y Keramikos.

604. El proyecto tiene por objeto exhibir los monumentos y unificarlos en un itinerario intercultural por el centro histórico de Atenas, facilitando el acceso de los visitantes mediante la creación de calles peatonales entre los monumentos y la restauración y preservación de los yacimientos arqueológicos. También pretende integrar esos monumentos en la vida cotidiana de la ciudad y mejorar el estado de la ciudad de Atenas.

605. La Fundación Melina Merkouri fue creada a fin de promover la creación del Museo de la Acrópolis y la devolución de los mármoles del Partenón, y organiza actividades para la consecución de esos objetivos.

606. En el marco del proyecto denominado Territorio cultural, el Ministerio de Cultura creó una serie de órganos, englobados en las redes del territorio cultural, cuyo objeto es crear vías de comunicación entre el centro y la periferia y promover la creación artística y cultural en las regiones, así como preservar la infraestructura de los monumentos, la arquitectura y los edificios regionales:

- Red teatral: está integrada principalmente por el Teatro Nacional, el Centro Heleno del Instituto Internacional del Teatro, el Centro de Investigación y Aplicaciones Prácticas de la Tragedia Griega Antigua "Desmi", el Festival de Teatro Estudiantil de los Balcanes, las facultades universitarias de ciencias del teatro, las escuelas de arte dramático, el Teatro Estatal del Norte de Grecia, la Ópera Nacional, los teatros municipales regionales, las compañías de teatro subvencionadas, el Museo del Teatro, el Centro de Teatro Heleno Infantil, la Ópera de Cámara de Salónica, etc.;

- Red musical: la integran principalmente la Orquesta Estatal de Atenas, la Orquesta Estatal de Salónica, la Organización del Palacio de la Música de Atenas, la Organización del Palacio de la Música de Salónica, la Orquesta de la Ópera, la Orquesta Estatal de Música Griega, la Orquesta de Colores, la Orquesta Kamerata, el Centro Coral de Kefallinía, el Centro de Teatro Musical de Volós, los Solistas de Pátrai, el Ateneo, la Asociación de Compositores Griegos, la Ópera de Cámara de Salónica, el Centro de Música Mediterránea de Lamía, el Instituto de Investigación sobre Acústica Musical, etc.;
- Red artística: integrada principalmente por la Galería Nacional, el Museo Nacional de Arte Moderno de Atenas, el Museo Nacional de Arte Moderno de Salónica, los talleres municipales de artes plásticas, la Cámara de las Artes Plásticas, el Museo de Arte Moderno de Macedonia, el Centro de Encuentros Internacionales entre Artistas de Dhidhimótikhon, el Centro de Arte Moderno de Lárissa, el Centro Coral de Kefallinía, el Centro de Creación Artística Moderna de Réthimnon, etc.
- Red de danza: Integrada principalmente por la Escuela Estatal de Arte Orquestal, el Centro Internacional de Danza de Kalámai, el Ballet de la Ópera Nacional, el Teatro de Danza del Teatro Estatal del Norte de Grecia, grupos de danza subvencionados, la sección griega del Consejo Internacional de la Danza, etc.;
- Red cinematográfica: la integran principalmente el Centro Cinematográfico Griego, el Festival de Cine de Salónica, el Museo del Cine de Salónica, el Festival de Cortometrajes de Dráma, la Galería Cinematográfica Helena, la red de cines municipales, la Federación de Clubes de Cine, etc.;
- Red de fotografía: integrada principalmente por el Museo de Fotografía de Salónica, el Centro de Fotografía de Skópelos, el Centro de Fotografía de Atenas, el Centro Heleno de Fotografía, el Centro de Fotografía de Salónica, la Sociedad Fotográfica de Mitilíni, el Ciclo Fotográfico, ELIA, el Museo de Benakis (sección dedicada a la fotografía), etc.;
- Red de las artes populares: integrada principalmente por el Museo de las Artes Populares Griegas, el Museo de Instrumentos Musicales Tradicionales Griegos, el Centro para el Estudio de la Tradición Musical de Tracia-Alexandroupolis, el Centro para el Estudio de la Tradición Musical de Ípiros-Balcanes en Ioánnina, el Centro de Actividades Populares de Komotiní, el Museo de las Artes Populares de Macedonia-Tracia, los museos de las artes populares concertados, etc.;
- Red del libro: integrada principalmente por el Centro Nacional del Libro, el Instituto del Libro y la Lectura de Kozáni, los Archivos Literarios de Salónica, el Centro de la Lengua Griega, ELIA, etc.;
- Red de organización y gestión cultural: integrada principalmente por el Centro Cultural Europeo de Delphi, el Centro de Comunicación e Iniciativas Interculturales de Veria, el Festival Mediterráneo y Balcánico de Arte y Tecnología, el Centro de Actividades Artísticas de Trípolis, el Centro de Arquitectura Mediterránea de Khaniá, el Festival Griego S.A., etc.;

- Red arquitectónica: además de las direcciones competentes del Ministerio de Cultura, participan en esta red el Centro de Arquitectura Mediterránea de Khaniá, la Asociación de Arquitectos y el Instituto Heleno de Arquitectura. Sin embargo, su objetivo es poner en marcha y agrupar a organismos de toda Grecia y cooperar con entidades internacionales y con los órganos nacionales de otros países.

Todos los servicios y organismos del Ministerio de Cultura, todas las organizaciones concertadas que reciben subvenciones del Ministerio o están ligadas a él por un contrato, las autoridades locales de primera y segunda instancia con sus propios órganos culturales, los institutos culturales y todos los órganos de voluntarios culturales, creadores no profesionales y cultura popular participan en el Territorio cultural.

607. A fin de promover la identidad cultural de los ciudadanos griegos, el Ministerio de Cultura apoya a los órganos y fundaciones que realizan actividades de promoción del idioma griego en Grecia y en el extranjero y que exhiben el patrimonio cultural griego. En particular, el Ministerio:

- Organiza exposiciones en Grecia y en el extranjero sobre el patrimonio cultural diacrónico, material e inmaterial, de Grecia;
- Apoya a todos los grupos culturales de profesionales y a las asociaciones de artistas, promueve la creación artística y respalda la expresión creativa de todos los grupos sociales al objeto de lograr la cohesión ciudadana y el fortalecimiento de los elementos cohesivos de su identidad cultural; y
- Proporciona subsidios anuales a cátedras o departamentos de universidades extranjeras que ofrecen cursos de griego tanto a nivel universitario como de posgrado, financia regularmente la creación de nuevas cátedras en distintas universidades y concede becas a estudiantes extranjeros para el aprendizaje del idioma griego, en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos y el Instituto de Estudios Balcánicos, que organiza en Salónica seminarios de verano de 15 días de duración para especialistas.

608. También ha adoptado y apoya una política destinada a los griegos en el extranjero, que consiste en lo siguiente:

- Fomentar la identidad cultural de los griegos en el extranjero, especialmente las generaciones jóvenes, y sus vínculos culturales con su país de origen;
- Promover la presencia cultural, económica y política de los griegos en el extranjero en las sociedades en las que viven y trabajan;
- Presentar la dinámica labor de los artistas e intelectuales griegos que viven en el extranjero y promocionar su trabajo en el país de acogida y en otras entidades nacionales; y
- Agrupar las asociaciones de griegos en el extranjero y fomentar su cooperación mediante programas culturales de mejor calidad.

### **Proyectos realizados para el logro de tales objetivos: apoyo a asociaciones culturales de griegos en el extranjero**

609. La Secretaría General para los Griegos en el Extranjero (GGAE) apoya a los artistas y grupos artísticos de los griegos en el extranjero en su labor creativa, envía instructores de bailes tradicionales y otros asociados especiales que ayudan a los griegos en el extranjero a presentar su obra y capacita a instructores de bailes tradicionales en Grecia. La Secretaría General también apoya actos y proyectos culturales interesantes de las organizaciones griegas en el extranjero, como coros infantiles, exposiciones de pintura, festivales de bailes tradicionales, simposios dedicados a temas históricos y culturales, grupos teatrales y otras actividades.

### **Meses culturales**

610. En 1997, la Secretaría General creó por primera vez la institución de los "meses culturales", que se organizan en cooperación con los ministerios y organismos competentes en Grecia, las federaciones de comunidades griegas en los distintos países extranjeros y las embajadas y consulados de Grecia. El primer mes cultural se organizó en abril de 1997 en Rusia meridional, en concreto en siete ciudades del mar Negro y del Cáucaso (Novorosiisk, Anapa, Crasnodar, Sochi, Stavroupoli, Eseduki, Vladikavcaz). En 1998 y 1999, se celebraron meses culturales griegos en Georgia, Ucrania, Rusia meridional, Sudáfrica y Australia. El objetivo de los meses culturales es mostrar:

- Un presente multicultural y dinámico: procuran establecer puentes de comunicación entre el mayor número posible de griegos que viven en el extranjero, reuniendo incluso a aquellos que no mantienen un contacto estrecho con los consulados u organizaciones griegas en el extranjero. A través de los intercambios culturales y otros actos se trata de dar a conocer los rasgos comunes de distintas culturas y apoyar la fraternidad de los pueblos en aras de su bienestar común y coexistencia pacífica.
- Un futuro prometedor: captan la atención de la nueva generación de griegos, apoyan sus vínculos con la madre patria y, en esa forma, fortalecen las bases para conservar y divulgar el idioma y la cultura griegos y la nueva dinámica de Grecia en todo el mundo.
- El filohelenismo: divulgan valores eternos; se trata de apoyar y fortalecer el filohelenismo en todos los países donde residen griegos y en todas las zonas del mundo.

611. El Estado griego, gracias a la reforma de la Constitución de 2000, también ha establecido la igualdad de derechos (sociales, económicos y culturales) y de obligaciones de todos los ciudadanos griegos. Sin embargo, el Estado intenta, mediante medidas y acciones especiales, sensibilizar a la sociedad civil, ayudar a determinados grupos sociales y minoritarios a integrarse en la sociedad griega, divulgar su cultura, aprovechar su patrimonio cultural y expresar sus capacidades creativas. Estas medidas y acciones se llevan a cabo en los ámbitos que se exponen a continuación.

**Protección de los romaníes griegos (decisión del Primer Ministro N° Y20, *Gaceta Oficial* N° 24/18.1.2000)**

612. La Federación Griega de Asociaciones de Romaníes Griegos, así como las organizaciones y asociaciones locales, han afirmado en repetidas ocasiones que los romaníes griegos son ante todo ciudadanos griegos, a diferencia de los romaníes europeos que no tienen la nacionalidad de su país de residencia (véase al respecto los sitios en Internet y las declaraciones públicas de representantes de los romaníes griegos). Esta diferencia obedece claramente a la distinta relación histórica que han mantenido esos grupos con las demás poblaciones de los países europeos y principalmente a la persecución sin precedentes de la que fueron víctima en prácticamente todos los países europeos desde el siglo XV hasta el siglo XX. En Grecia, pese a sus dificultades, las relaciones siempre fueron fáciles y a menudo propiciaron la cooperación y la fraternidad gracias al gran talento de muchos de sus grupos en ámbitos como la música, la artesanía y el comercio.

613. Se consideró que era necesario oficializar la Comisión Especial Interministerial, en la que participa el Ministerio de Cultura, a fin de formular un plan nacional de acción para la integración completa de los romaníes griegos en la Grecia moderna. La Dirección de Cultura Popular participa en el Comité Central de Seguimiento, que se creó para coordinar las medidas del proyecto nacional para los romaníes griegos. Todo el proyecto de acción para la integración social de los romaníes griegos figura a efectos de financiación de infraestructuras en el Tercer Marco Comunitario de Apoyo; los organismos encargados de su ejecución son, entre otros, las autoridades locales, la red romaní, la Federación Griega de Asociaciones de Romaníes Griegos y ciertas universidades. El principal rasgo del programa es que se trata de una acción global y coordinada que persigue la completa interacción social de los romaníes griegos, el conocimiento mutuo con el resto de la población, la divulgación de su cultura y la expresión de su capacidad creativa. Entre las sugerencias del Ministerio de Cultura figuran una serie de medidas que se llevarán a cabo en toda Grecia, en cooperación con las autoridades locales, que se dividen en tres categorías: talleres educativos, cursos de formación profesional y proyectos de investigación.

614. A fin de proteger y divulgar las culturas locales y la diversidad cultural, desde 1999 el Ministerio de Cultura viene llevando a cabo y coordinando una serie de proyectos de investigación y educación, que están especialmente dirigidos a los romaníes griegos. El objetivo de estos proyectos es estudiar y exponer el rico patrimonio cultural de los romaníes, así como estrechar sus lazos con la sociedad en general. A modo de recapitulación, en el período 1999-2001 se han realizado las siguientes actividades:

- Organización de un taller recreativo de creación dirigido a escolares en Ilion (Ática) en cooperación con el Museo de Arte Popular de Grecia.
- Organización de un taller de música para niños y adolescentes en Ilion (Ática) en cooperación con el Museo de Instrumentos de Música Popular "Fivos Anogianakis" de Grecia.
- Organización de un taller de fotografía para jóvenes en Aghia Varvara (Ática), en cooperación con la Dirección de Bellas Artes del Ministerio de Cultura. El objetivo de esos talleres (de seis meses de duración), es enseñar y formar a los romaníes en un oficio de utilidad; su éxito queda demostrado por el creciente número de jóvenes

participantes (tanto muchachos como muchachas) y las exposiciones anuales organizadas por el Ministerio de Cultura en las que los participantes exponen sus obras. El Ministerio de Cultura ha creado una serie de premios no oficiales para las mejores obras.

- Proyecto de investigación, en cooperación con un científico especializado, que se centra en las tradiciones artísticas y el folclore de los romaníes; y
- Un proyecto de investigación, en cooperación con el departamento de fotografía, del Instituto de Educación Técnica (TEI) de Atenas, titulado Los romaníes en la fotografía desde 1940 hasta la fecha.

615. Además, el Ministerio de Cultura tiene previsto aplicar, entre otras, las siguientes medidas:

- extender los mencionados proyectos dirigidos a los romaníes fuera de Ática;
- enriquecer las actuales medidas con otras nuevas, por ejemplo, mediante la creación de una biblioteca musical en Aspropyrgos (Ática); y
- crear programas educativos sobre la cultura romaní.

**Ciclo de actividades educativas interculturales (1994 a 1998) dirigido a los hijos de familias musulmanas que viven en zonas desfavorecidas del centro histórico de Atenas, Keramikos y Gazi**

616. Todos los años entre 60 y 80 niños de edades comprendidas entre los 6 y los 13 años participaron, divididos en grupos con arreglo a su edad y lengua materna, en estas actividades. Éstas se llevaron a cabo en museos, sitios arqueológicos y monumentos del vecindario y los alrededores al establecimiento. Se elaboraron unidades temáticas de carácter intercultural sobre el teatro de sombras, la música, la danza, el vestuario, la ornamentación, la religión, la percepción y organización del tiempo, la escritura y la cerámica. En el marco de estas actividades, los niños participaron en juegos teatrales, talleres creativos y juegos de experiencia. Con el programa se procuró contribuir a la integración social de los niños al cultivar el espíritu de equipo, ampliar su nivel de lectura y escritura, fortalecer su sentimiento de identidad y aceptar sus peculiaridades culturales. El programa resultó todo un éxito y fue aprovechado como actividad experimental con miras a la próxima fase del programa educativo basado en un enfoque intercultural. Cabe señalar que el Ministerio de Cultura publicó el material informativo de esos programas educativos tanto en griego como en inglés.

**Programas educativos especiales organizados para los jóvenes con necesidades especiales (visión, audición y movilidad)**

617. El Departamento de Programas Educativos del Ministerio de Cultura adapta las actividades en curso o programa otras en función de las necesidades especiales del público. Se han elaborado programas educativos especiales para exposiciones de educación arqueológica (siguiendo los surcos de la escritura, La Ilíada de Homero: del mito a la realidad, Para Dionisios y Del puerto de Mesogaia a los puertos del Mediterráneo).

618. El Ministerio de Cultura, en el marco de sus actividades de protección del patrimonio y la diversidad cultural dado que son componentes de la identidad cultural de la población, vela por la protección y remodelación de los monumentos de todos los períodos históricos de Grecia, así como de los monumentos más recientes, es decir, los erigidos desde 1830 hasta la fecha, tanto a través de la administración central (Dirección de Bienes de la Prehistoria y de la Antigüedad Clásica, Dirección de Monumentos Bizantinos y Postbizantinos) como de las correspondientes direcciones de restauración y de monumentos modernos de las administraciones regionales (las organizaciones locales que se ocupan de los mencionados períodos históricos). Las organizaciones locales cooperan con las autoridades locales.

619. Cabe señalar que determinados ayuntamientos han celebrado convenios de diez años de duración con el Ministerio de Cultura, en el marco del proyecto Red nacional de ciudades culturales, que pasó a ser el Territorio cultural. Aprovechando los fondos que se otorgan al amparo de esos convenios y los concedidos por otros organismos, estos municipios estudian, planifican y ejecutan obras de restauración y de otro tipo en monumentos de todos los períodos, con el fin de integrarlos en la trama cultural de la ciudad, facilitar el acceso del público y velar por su aprovechamiento y desarrollo culturales a fin de promocionar el turismo cultural.

620. Además, en la reciente Ley N° 3028/28.7.2002 (*Gaceta Oficial* 153), preparada por el Ministerio de Cultura, relativa a la protección de los bienes de la antigüedad y en general del patrimonio cultural de Grecia, se consagran los principios y normas del derecho internacional relacionados con el tratamiento de los bienes culturales, así como los modernos conceptos sobre la sensibilización ciudadana respecto del patrimonio cultural y la mejora del acceso del público y el conocimiento de este patrimonio.

621. La protección se amplía para cubrir en pie de igualdad la diversidad de todos los pueblos que han dejado su impronta en el territorio griego desde la edad antigua hasta las épocas más recientes.

622. Al mismo tiempo, se garantiza en pie de igualdad el derecho de los ciudadanos a acceder a los bienes culturales y se facilita el conocimiento de los elementos constitutivos de su patrimonio cultural. Este marco institucional sienta las bases del respeto del patrimonio y garantiza su protección, su divulgación y su promoción íntegra, lo que evidencia el carácter eterno de la civilización griega.

623. En general, la política del Ministerio de Cultura en lo que se refiere a los monumentos y las intervenciones específicas se refleja en su plan de acción anual, que incluye los programas educativos a los que se hizo referencia, encaminados a familiarizar a los ciudadanos con su patrimonio cultural.

### **Proyecto OIKOS II: Cultura y comunidades minoritarias**

624. Este proyecto se elaboró y se llevó a cabo en el marco del programa cultural RAPHAEL de la Unión Europea en 1998. Grecia participa como asociado a través de la Dirección de Monumentos Bizantinos y Postbizantinos del Ministerio de Cultura, el Museo Hebreo de Grecia y la empresa de investigación Prisma. El museo municipal de Setúbal (Portugal) y el Oxfordshire Museum (Inglaterra) también participan en el proyecto, que se centra en la cuestión de la contribución cultural de los grupos minoritarios a la sociedad de acogida en los ámbitos de

la vida cotidiana, la alimentación, la vestimenta y los enseres domésticos entre los siglos XVI y XX. El proyecto está encaminado a:

- contribuir al fortalecimiento de la valoración y comprensión de las tradiciones y el patrimonio cultural por el público;
- reducir al mínimo los fenómenos de exclusión social; y
- promover buenas relaciones entre los grupos minoritarios y la sociedad que los acogen, aprovechando las colecciones de los museos de los organismos colaboradores y los modernos conocimientos técnicos.

625. Se prevé que el producto final sea un CD-ROM trilingüe que contenga los resultados de la investigación, la creación de una página web y la presentación de una exposición fotográfica sobre este tema en los tres países. El CD-ROM se terminará para fines de 2002 y será accesible a través de Internet. Hará referencia a aproximadamente diez grupos distintos y su principal mensaje será una cita de Nelson Mandela (La cultura cura) que se utilizará para la promoción de los propios museos, así como para fines educativos.

#### **Actividades del Ministerio de Cultura para la protección de los refugiados**

626. El Ministerio de Cultura participa en el Consejo Superior para los Refugiados. En 2001, el Ministerio auspició, en cooperación con el ayuntamiento de Atenas, la celebración del Día Mundial de los Refugiados, instituido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que tiene lugar todos los años el 20 de junio. Con motivo de esta jornada, se organizaron programas educativos en museos, en cooperación con el Museo de Arte Popular de Grecia, el Museo Benakis y el Museo de Arte Infantil de Grecia.

627. También se organizaron dos actos en la plaza Syntagma, en cooperación con el Museo de Arte Popular de Grecia; un taller de figuras y una actuación de teatro de sombras.

#### **Sensibilizar a los niños respecto de la cultura y las artes: el proyecto Melina" (teatro, música, danza, movimiento, expresión artística y audiovisual)**

628. El estudio y la planificación de este proyecto se iniciaron en enero de 1994 en el marco de la Presidencia griega de la Unión Europea y se ha mantenido hasta la fecha, debido a la gran acogida y al apoyo de los máximos responsables del Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos y del Ministerio de Cultura y con el apoyo de un comité interdisciplinario de coordinación del proyecto. La aplicación experimental del proyecto se inició en septiembre de 1995 con alumnos de primer curso de 46 centros de enseñanza elemental. En la actualidad, en el proyecto participan 90 centros de enseñanza elemental de todo el país y 2 centros de enseñanza elemental de Chipre. El proyecto tiene una duración prevista de diez años y abarca las siguientes actividades: seminarios de formación para docentes, elaboración de material didáctico, visitas modelo a lugares culturales de referencia y visitas de grupos de artistas a las escuelas.

629. El proyecto presenta el arte en las escuelas con métodos originales, a fin de poner en contacto a los alumnos con la cultura desde el principio de la enseñanza elemental. Además de

ello, el proyecto está encaminado a suscitar una actitud positiva de los docentes hacia el arte y la cultura y a reconocer su importancia pedagógica.

### **Atención y protección de las personas con necesidades especiales y discapacidad**

630. El Ministerio de Cultura ha preparado un plan detallado de directrices y proyectos para garantizar el acceso de las personas con necesidades especiales y discapacidad a los sitios culturales y los museos.

### **Medidas del Centro Nacional del Libro (EKEBI) para la promoción del libro entre los grupos socialmente desfavorecido o minoritarios**

631. Proyecto para la creación de una biblioteca en dos reformatorios de Kassavetia: de 1994 a 1998, el EKEBI ha llevado a cabo un proyecto de intervención cultural en el reformatorio de Kassavetia (Volos) consistente en la creación de una biblioteca en una dependencia especialmente acondicionada del centro y atendida por un bibliotecario. El proyecto también preveía impartir clases de pintura e informática, actualizar a los jóvenes reclusos en asuntos jurídicos de su interés, dictar clases de griego (la mayoría de los reclusos eran hijos de inmigrantes) y organizar actos u otras actividades. El proyecto sigue vigente bajo la dirección del Ministerio de Justicia.

632. El convenio (1997-2006) para la promoción de la lectura y la modernización de las bibliotecas en la Prefectura de Evros. Entre 1996 y 1998, el EKEBI llevó a cabo el proyecto experimental de la promoción de la lectura y modernización de las bibliotecas en la Prefectura de Evros. El objetivo del proyecto, efectuado en 14 bibliotecas populares de la Prefectura, incluidas zonas minoritarias, era poner de relieve la importante función que desempeñaba la biblioteca en la promoción del libro y la lectura, como gestor de la información y polo de sensibilización pública. El proyecto contempla una serie de medidas como la investigación de hábitos de lectura, y sobre el estado de las bibliotecas, así como medidas para apoyar su infraestructura, seminarios para bibliotecarios y la promoción de la lectura; por ejemplo, programas educativos, creación de grupos de lectura, programas para medios de información, y diversos actos y campañas (entre otras, la campaña Con un libro puedo volar).

633. En 1997, el Ministerio de Cultura y las autoridades de la Prefectura de Evros firmaron un convenio por el que se garantizaba la financiación del proyecto hasta 2006. Tras la conclusión de la fase experimental (1996-1998), las autoridades locales de la Prefectura de Evros son las encargadas de ejecutar el proyecto mientras que el EKEBI actúa meramente como asesor y supervisor.

634. Carrera de relevos de lectura: el EKEBI llevó a cabo este proyecto, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Cultura. Su ejecución experimental se inició en Evros durante el año escolar 1997-1998 y en la actualidad se ha implantado con mucho éxito en más de 1.000 escuelas de todo el país, incluidas muchas escuelas o departamentos de grupos minoritarios. Se trata de un proyecto para la promoción de la lectura dirigido a alumnos de enseñanza primaria (del cuarto al sexto grados) encaminado a fortalecer su relación con los libros y la lectura.

635. En el marco del proyecto, está previsto celebrar seminarios nacionales y regionales para actualizar los conocimientos de los docentes y los asesores pedagógicos que participan en el proyecto. Participan numerosos docentes, dado el interés que ha suscitado el carácter de taller de los seminarios. En el éxito del proyecto de la carrera de relevos de lectura el material pedagógico de acompañamiento, que fue creado por un grupo de expertos, desempeña un papel muy importante.

636. A las escuelas participantes se les envía el siguiente material:

- un folleto informativo de instrucciones para la aplicación del proyecto;
- una guía de literatura para estudiantes, que incluye más de 100 propuestas de obras literarias para alumnos de todo tipo de experiencia como lectores;
- literatura para docentes;
- folleto de presentación de cada libro leído por los estudiantes;
- certificado de participación en el proyecto destinado a los estudiantes participantes;
- certificado de participación para los estudiantes que trabajaron en un grupo; y
- carteles de la carrera de relevos de lectura.

637. El proyecto de competición se lleva a cabo durante todo el año escolar y los estudiantes que se distinguen como grandes lectores son presentados durante actos especiales que adoptan la forma de juegos (con la presencia de autores y otras personas). El objetivo del Centro Nacional del Libro es ampliar el proyecto a todas las escuelas del país.

#### **Función de los medios de difusión y de comunicación en el fomento de la participación en la vida cultural**

638. Se han aplicado una serie de medidas legislativas y administrativas iniciadas por el Ministerio de Prensa y Comunicación Social para promover el papel de los medios de difusión en el fomento de la participación en la vida social y cultural. Esas medidas son las siguientes:

- a) El párrafo 3 del artículo 7 de la Ley N° 1866/1989 y el Decreto presidencial (DP) N° 2121/1995 prevén la realización de un programa de información y capacitación para las personas ciegas de Grecia y la financiación de la infraestructura necesaria para dicho programa a través de la transferencia del 0,3% de los ingresos brutos anuales de la televisión privada, y establecen los medios, procedimientos y organismos de aplicación del programa. De conformidad con el párrafo 10 del artículo 9 de la Ley N° 2644/1998, los titulares de licencias que ofrecen servicios de radio y televisión mediante suscripción también participan en el programa con sus respectivas contribuciones.
- b) Según el DP N° 149/1994 relativo a la creación de la Agencia de Noticias de Macedonia, especialmente el tema b) del párrafo 1 del artículo 3, los objetivos de la empresa incluyen también la información de los extranjeros que residen en Grecia o

en el extranjero y la emisión de noticias sobre los principales acontecimientos políticos, económicos, culturales y deportivos que tienen lugar en Grecia, principalmente en Macedonia y Tracia.

- c) De conformidad con el DP N° 150/1994 relativo a la creación de la Agencia de Noticias de Atenas, especialmente el tema b) del párrafo 1 del artículo 3, los objetivos de la empresa incluyen también, como en el caso de la Agencia de Noticias de Macedonia, la información de los extranjeros y la emisión de noticias sobre los acontecimientos que tengan lugar en Grecia.
- d) La Ley N° 2328/95, en particular los artículos 3, 4 y 8, estipula, entre otras cosas, normas para la publicidad en televisión que deberían asegurar el respeto a la dignidad humana y la obligación de que los programas de televisión y radio mantengan archivos y envíen las grabaciones cuando éstas sean solicitadas para que pueda ejercerse el derecho de respuesta o el derecho a la protección judicial. En virtud de esta ley también se convierte a los espectadores en consumidores, y por tanto se les conceden todos los derechos enunciados en la legislación relativa a los consumidores, la atención específica a los sordos con la obligación de emitir diaria o quincenalmente programas informativos, de entretenimiento o educativos, y finalmente la obligación de emitir de manera gratuita mensajes de contenido social, de una duración concreta, sobre asuntos de salud, bienestar y atención a las personas con necesidades especiales. El KYA N° 24/I/1997 fue creado específicamente para la emisión gratuita de mensajes de contenido social. Esta misma obligación se aplica a los titulares de licencias para ofrecer servicios de radio y de televisión por suscripción, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley N° 2644/1998. Se establece una disposición relacionada con la de la Ley N° 2328/95 sobre las personas sordas en el párrafo 12 del artículo 9 de la Ley N° 2644/1998 sobre los servicios de suscripción.
- e) El DP N° 100/2000, que armonizaba la legislación sobre radio y televisión con las disposiciones de la Directiva N° 97/36/EC del Parlamento y del Consejo Europeos, en particular los artículos 4, 5, 8 y 9, establece la posibilidad, a través de un procedimiento específico, de prohibir la emisión de programas si su contenido instiga el odio entre la población debido a diferencias de raza, religión, nacionalidad o sexo. Además, la publicidad televisiva no debe hacer caso omiso del respeto por la dignidad humana, incluir discriminación por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad, ni ofender las convicciones religiosas o políticas. Las emisoras de televisión no deben tener programas que fomenten el odio entre los ciudadanos debido a diferencias de raza, religión, nacionalidad o sexo. Finalmente, cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, cuyos derechos como los de personalidad, honor o estima, vida privada y familiar o actividad profesional, social, científica, artística, política u otra sean ofendidos, tiene derecho a que el cónyuge y los familiares hasta el cuarto grado soliciten compensación a la emisora dentro de un plazo específico y en una forma específica.

- f) La Decisión ministerial N° 6138/E/2000 sobre la clasificación y calificación de los programas televisivos tiene como objetivo principal proteger a los menores de programas televisivos cuyo contenido pueda afectar de manera negativa el buen desarrollo mental y moral de su personalidad.
- g) En las Normativas del Comité de Radio y Televisión (ESR) Nos. 1/1991 sobre el código de ética periodística en la radio y la televisión y 2/1991 sobre los programas de radio y televisión se incluyen disposiciones para la protección de la personalidad y de la vida privada y familiar, la actividad profesional, y la protección del honor y la estima de las personas. La vida privada debe ser respetada, y el examen o la transmisión de información privada sólo está permitido en aras del bien común.

639. Práctica administrativa: aparte de los principios generales de libertad, el respeto de los derechos humanos y de la personalidad rige la actividad de los medios de difusión en Grecia. En particular:

- a) ERA 1 emite semanalmente:
  - un programa de una hora titulado Ejercicio mis derechos, sobre la presentación, el análisis y los procedimientos de ejercicio de los derechos individuales, incluidos los derechos sociales y culturales; y
  - un programa informativo titulado Cuaderno de la semana, dirigido a los inmigrantes albaneses de Grecia, preparado y presentado por el Presidente del Foro de Albaneses Residentes en Grecia.
- b) El canal ERA de Macedonia oriental y Tracia, en particular la emisora regional de radio de Komotini, emite:
  - semanalmente, un programa informativo de una hora en turco titulado Helicon, preparado y presentado por un periodista de una minoría;
  - diariamente, un boletín de noticias de media hora en turco, preparado por un periodista de una minoría; y
  - semanalmente, un programa de información musical y cultural titulado Nosotros, los otros, preparado por un periodista cristiano y un periodista musulmán.
- c) ERA 5, en particular su sección La voz de Grecia, emite:
  - Diariamente y en 12 idiomas extranjeros, noticias, reportajes y comentarios dirigidos a informar al público extranjero que vive en Grecia y en el extranjero. Cubre todos los programas y actividades relativos a los refugiados políticos y a los inmigrantes por razones económicas de los Ministerios del Interior, Administración Pública y Descentralización, Trabajo y Seguridad Social, Salud y Bienestar Social y Cultura, así como el IKA, la OAED, la administración local y otras entidades. Informa diariamente al público extranjero sobre las actividades de las ONG y antirracistas y coopera con las

comunidades de inmigrantes en Grecia, manteniendo también una comunicación abierta con el público extranjero; y

- Durante el fin de semana, un programa musical con comentarios culturales y reportajes, que presta especial atención a la música étnica de los grupos de inmigrantes residentes en Grecia.

640. En 2001, el Programa Nacional de Información y Educación para Ciegos consiguió 1.275 millones de los dracmas adeudados por las emisoras de radio y televisión durante los años comprendidos entre 1995 y 1999. De esa cantidad, 495 millones han sido entregados al Centro de Formación y Rehabilitación de Ciegos y la Asociación Griega de Ciegos, y debían pagarse 780 millones a plazos hasta el primer semestre de 2002.

641. Por su parte, el Ministerio de Cultura, reconociendo la especial importancia de los medios de difusión para fomentar la participación de los ciudadanos en la vida cultural del país, ha creado y actualiza, en cooperación continua con la Universidad de Patra, el sitio de Internet de información cultural ([www.culture.gr](http://www.culture.gr)) titulado "Ulysses" en griego y en inglés. Las visitas diarias a esta página asciende a entre 10.000 y 15.000, el 80% de las cuales proceden del extranjero. A través de este sitio, el Ministerio de Cultura garantiza y facilita la información social a fin de que los ciudadanos puedan participar en la vida cultural. El sitio incluye información detallada y datos sobre:

- La identidad y la labor del Ministerio de Cultura: presentación de los líderes políticos, la estructura del Ministerio de Cultura, su labor y actividades (proyectos), la legislación sobre el patrimonio cultural y novedades culturales.
- Museos, monumentos y sitios arqueológicos de Grecia: promoción y presentación de gran parte del patrimonio cultural de Grecia con texto y fotografías. Presentación de la actividad arqueológica de los conservadores del Ministerio de Cultura. Presentación de programas educativos que se realizan en museos, monumentos y sitios arqueológicos. Presentación de las exposiciones arqueológicas actuales y pasadas de los diferentes museos del país.
- Creación cultural moderna y reciente: promoción de la vida cultural moderna y reciente del país. Exposición de la política en diferentes sectores de los respectivos departamentos y organizaciones, sus actividades y actos sobre temas similares.
- Organizaciones culturales: presentación de fundaciones científicas y culturales, institutos, agencias y organizaciones directamente vinculadas al Ministerio de Cultura (subvencionadas, concertadas o regidas por el convenio).
- Acontecimientos culturales: presentación y promoción de todos los acontecimientos culturales del país vinculados al Ministerio de Cultura. Navegación por los sitios web de anuncio de actividades mediante la búsqueda múltiple (temática).
- Actos culturales seleccionados: presentación y promoción de actos culturales significativos y de importancia histórica en el país (actos culturales, exposiciones, programas, etc.).

- Tributos: presentación y promoción de temas culturales significativos (Juegos Olímpicos, mármoles del Partenón, etc.).
- Avisos, comunicados de prensa y declaraciones: presentación a los visitantes del sitio web de los comunicados de prensa, los avisos (sobre puestos anunciados por el Ministerio de Cultura) y los anuncios.
- Guía de Internet: presentación de otros sitios web culturales (griegos y del extranjero) y de los sitios de otros ministerios de cultura del mundo, de las organizaciones culturales internacionales, etc.

642. El Ministerio de Cultura también apoya los siguientes sitios web: el sitio "Alexandros" (que informa sobre la actividad cultural en Macedonia), el sitio del Centro Nacional del Libro (EKEBI) y el sitio del Centro del Cine Griego.

643. "Ulysses", el sitio del Ministerio de Cultura, es el portal cultural informático de Grecia para el mundo; comenzó a funcionar a finales de 1995. El Ministerio de Cultura, responsable de casi todo el patrimonio cultural de Grecia, ofrece a miles de usuarios de Internet de todo el mundo la posibilidad de tener información directa y documentada sobre la cultura griega.

644. Se está procediendo a mejorar este sitio y darle un nuevo formato. El mejoramiento del sitio es una prioridad necesaria para el Ministerio de Cultura, porque a través de la sociedad de la información, la cultura griega puede convertirse en un polo de atracción para una gran parte de la sociedad que utiliza la Internet. El desarrollo de la tecnología ha hecho posible la presentación y la promoción de la cultura griega de manera directa y eficaz, y con un mayor impacto mundial.

645. A través de su oficina de prensa, el Ministerio de Cultura envía boletines especiales a todos los medios de difusión y organiza entrevistas de manera regular con los líderes del Ministerio en su anfiteatro, a través de los cuales informa al público y a los medios de difusión sobre su política y estrategia en asuntos culturales, sobre el progreso o los problemas relativos a los proyectos en la esfera del patrimonio cultural y, en general, sobre los principales proyectos del Ministerio, como el territorio cultural, la unificación de los lugares arqueológicos de Atenas, la conservación de los monumentos de la Acrópolis, el proyecto Melina, y las cátedras de estudios griegos modernos en el extranjero.

### **Conservación y presentación del patrimonio cultural de la humanidad**

646. El Ministerio de Cultura, en el contexto de su atención a la protección del patrimonio cultural de la humanidad, se encargó de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) declarase los monumentos griegos parte del Patrimonio Mundial e hizo que se incluyeran en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Se ha mantenido un archivo documentado sobre estos monumentos en la Dirección de Archivos de Monumentos desde la creación del Estado helénico. Los archivos funcionan según normas modernas, utilizando nuevas tecnologías y medios: Delphi (sitio arqueológico), Epidavros (sitio arqueológico), Aghion Oros, la Acrópolis de Atenas, Meteora, Olimpia, Mistras, Delos, el monasterio de Dafne, el monasterio de Osios Loukas, el monasterio de Nueva Chios, el templo de Epikourios Apolo en Vasses, los monumentos paleocristianos y bizantinos de Salónica, la

ciudad medieval de Podos, Pitagorio e Ireo de Samos, el sitio arqueológico de Vergina y el Monasterio de San Juan en Chora, Patmos y la Cueva del Apocalipsis de San Juan.

647. Se han creado comités interdisciplinarios para los monumentos mencionados, que son responsables de la protección, la gestión y el estado de los monumentos. Son financiados por el Fondo de Gestión de Créditos. El Fondo de Recursos y Expropiaciones Arqueológicas financia las obras de mantenimiento y presentación de todos los monumentos del patrimonio cultural de Grecia con fondos procedentes de publicaciones y de las entradas a museos.

648. Por otra parte, desde 1997 cada año se evalúa la eficacia de las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para la protección, gestión y estado de los monumentos mencionados como monumentos del patrimonio cultural de la humanidad y de todo el patrimonio cultural nacional de Grecia. La realización de las actividades del programa anual del Ministerio de Cultura es evaluada por los organismos competentes. Los informes de evaluación de 1997, 1998 y 1999 ya han sido publicados en tres elegantes volúmenes por el Fondo de Recursos Arqueológicos, con referencias detalladas a:

- a) Los resultados de los objetivos anuales en cada ámbito, las actividades, labor y prioridades de cada dirección por separado, con documentación sobre la actividad de los organismos del patrimonio cultural a nivel nacional y regional.
- b) Los resultados de la labor de los comités interdisciplinarios independientes del Ministerio de Cultura para el mantenimiento y la restauración de monumentos y sitios históricos de gran importancia, especialmente los que forman parte de la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- c) Los resultados de la investigación y de los estudios del Centro Stone, que fue creado en 1997 por el Ministerio de Cultura, en monumentos y sitios históricos para averiguar la causa de los daños en los monumentos y descubrir métodos de conservación y de protección del material estructural de éstos. Esos resultados se notifican y se remiten a los centros internacionales para la conservación y a los periódicos y publicaciones científicos internacionales, como *Studies of the International Institute of Conservation* del Reino Unido. El Centro Stone colabora con los centros respectivos de Francia, el Reino Unido, Alemania, Suecia, España, Bulgaria, Italia, los Estados Unidos de América y otros países, en el intercambio y la difusión de los conocimientos especializados y de la tecnología que descubre y utiliza, y para perfeccionar los medios de conservación de monumentos con el uso de nuevas tecnologías, informando a los profesionales del sector y sensibilizando al público y a los órganos de financiación.
- d) Los resultados de la cooperación entre el Centro Europeo de Cultura Bizantina y Posbizantina de Salónica, que funciona bajo los auspicios de la UNESCO, y los organismos de los países que poseen monumentos de la cultura bizantina, como Italia, los países balcánicos, los países del Cáucaso, Jordania y Siria.

649. En estas evaluaciones, cuyo calendario es establecido por las direcciones generales del Ministerio de Cultura, se examinan en detalle las iniciativas y actividades de cada dirección y

curaduría, se evalúan la capacidad y el porcentaje de absorción de los créditos concedidos, y sobre todo se examinan la repercusión de esta labor en la sociedad y su utilidad social.

650. El diálogo productivo que resulta de ello orienta la adopción de medidas futuras o la mejora de las medidas actuales y la adopción de decisiones para planear nuevas actividades para el año siguiente.

651. A nivel regional, se celebran reuniones dos veces al año con la presencia del Ministro y los altos funcionarios del Ministerio de Cultura, de las autoridades regionales (responsable regional, prefectos, alcaldes, presidentes de las comunidades) y los directores de las entidades culturales de la provincia, y en ellas se evalúan las medidas y las actividades que se han iniciado para el desarrollo de la cultura moderna en la región, especialmente en lo relativo a las entidades que han concluido convenios con el Ministerio de Cultura y que formaron la Red Nacional de Ciudades Culturales (EPDP), actualmente conocida como el Territorio Cultural.

652. Los teatros regionales municipales, talleres artísticos, redes cinematográficas, profesionales de la esfera cultural y presidentes de las asociaciones profesionales locales y regionales tienen derecho a juzgar y evaluar las medidas adoptadas por el Estado y el Ministro de Cultura para la presentación y la protección de la diversidad del patrimonio cultural, la protección del arte folclórico y las tradiciones, la promoción de la creación artística moderna y la participación creativa de todos los ciudadanos en la vida cultural del país.

### **Legislación para la protección de la libertad de creación y de ejecución artísticas**

653. Para la protección de la libertad de creación y de ejecución artísticas y, más concretamente, la libertad de difundir los resultados de estas actividades, el Ministerio de Cultura:

- a) Ha puesto en marcha, en virtud de la Ley N° 2557/97, medidas y actividades para el desarrollo cultural, la libertad de expresión, la producción artística, intelectual, cinematográfica, teatral y musical, y la protección de las obras, la propiedad intelectual de los creadores y los derechos conexos. El Ministerio estableció premios anuales para los creadores y artistas, reguló asuntos de estrategia y de política en este ámbito, así como asuntos de educación artística, y también reguló asuntos de promoción y desarrollo de la producción artística y cultural en Grecia y en el extranjero.
- b) Apoya moral y económicamente a la Cámara de Artes Plásticas de Grecia (EETE), creada en 1944 como entidad colectiva de artistas, y al Comité Nacional de la Asociación Internacional de las Artes Plásticas/UNESCO (Ley N° 1218/1981). La EETE tiene actualmente unos 3.300 miembros (2.250 pintores, 400 escultores, 150 grabadores, y 500 artistas de diferentes especialidades, como pintores de iconos, escenógrafos, mosaiquistas, artistas gráficos, decoradores y ceramistas, entre otros). Los objetivos de la EETE son:
  - promover la creación artística en Grecia y en el extranjero;
  - proteger los intereses artísticos;

- organizar actividades artísticas;
- colaborar con organizaciones y asociaciones artísticas en Grecia y en el extranjero, y
- promover la educación artística y la información cultural.

654. Entre 1995 y 2000, a fin de promover los intereses de sus miembros, la EETE se encargó de:

- abrir vías para facilitar la expresión de interés;
- colaborar con ayuntamientos para la presentación de exposiciones;
- participar en bienales internacionales y colaborar con entidades extranjeras;
- celebrar simposios para trabajar en la comunicación relativa a los artistas;
- difundir información a través del periódico de la EETE;
- organizar reuniones de un día de duración y congresos;
- organizar actividades editoriales, y
- crear la Organización para la Gestión Colectiva de las Obras de Artes Plásticas y de sus Aplicaciones.

655. El Ministerio de Cultura apoya moral y económicamente al Instituto Internacional del Teatro/Comité Nacional de la Asociación Internacional del Teatro de la UNESCO, que protege la libertad de expresión y de ejecución teatrales, así como la difusión de la actividad escénica en Grecia. También apoya moral y económicamente al Instituto Internacional de la Danza/UNESCO, que promueve la libertad de expresión artística y la difusión de la danza. Finalmente, apoya a las asociaciones de escritores, autores y poetas cuyo objetivo sea la protección de los derechos pertinentes de los creadores.

### **Formación profesional en el ámbito de la cultura y del arte**

656. Para la formación profesional en el ámbito de la cultura y del arte, el DP N° 187/1991 adapta la legislación griega sobre la formación artística a las disposiciones de la legislación de la Comunidad Europea. Basándose en estas disposiciones, se conceden licencias para la creación y el funcionamiento de escuelas de formación artística (música, teatro y danza) y las correspondientes licencias para ejercer estas profesiones.

657. El Ministerio de Cultura es responsable de la formación musical que actualmente ofrecen las instituciones musicales estatales, municipales y principalmente privadas (conservatorios y escuelas de música). La cantidad total de estas instituciones es de aproximadamente 600, y el número total de estudiantes es de casi 80.000.

658. Todas las instituciones de educación musical son supervisadas y controladas por el Ministerio de Cultura, y ofrecen educación especializada en los ámbitos de la música instrumental y de los estudios teóricos.

659. La nueva Ley N° 2557/97 del Ministerio de Cultura tiene por objetivo una profunda división del sistema educativo: distinguir la educación musical básica de la superior. El objetivo de la educación musical básica es impartir conocimientos musicales elementales y preparar a los alumnos para ingresar en las escuelas de educación musical superior; el objetivo de la educación superior es impartir un conocimiento musical más amplio y puede dar lugar también a una carrera profesional.

### **Formación teatral**

660. La Ley N° 1158/81 establece las escuelas dramáticas superiores, en las que puede haber departamentos de interpretación, teatro y poesía griegos antiguos, dirección y dramaturgia.

### **Otras medidas para la conservación, la promoción y la difusión de la cultura**

661. Para un mayor mantenimiento, promoción y difusión de la cultura, el Ministerio de Cultura respalda el movimiento intelectual y artístico del país que ha surgido de la actividad de los centros culturales y las asociaciones científicas, que organizan publicaciones de obras culturales, exposiciones y así sucesivamente en colaboración con las autoridades locales. Al mismo tiempo, subvenciona congresos de mucho interés científico, mediante créditos con cargo al presupuesto ordinario del Ministerio y los ingresos de la lotería.

662. El Ministerio de Cultura, para difundir la cultura y en el contexto de su política social sobre asuntos relativos a los grupos de población vulnerables (las personas ancianas, los antiguos toxicómanos, los grupos de personas repatriadas) y a los alumnos, estudiantes y griegos que viven en el extranjero, siempre trata positivamente las solicitudes de pases gratuitos para sitios arqueológicos y museos. Están exentas del pago de la entrada las siguientes personas:

- Todos los menores de 18 años.
- Los estudiantes de universidades o escuelas politécnicas y los estudiantes de escuelas equivalentes de la Unión Europea.
- Los alumnos de estudios clásicos o de escuelas de bellas artes de países ajenos a la Unión Europea. El resto de los estudiantes de estos países pagan cuotas reducidas.
- Las personas que estén realizando el servicio militar.
- Los empleados del Ministerio de Cultura y del TAP.
- Los titulares de la tarjeta de miembro especial del ICOM+ICOMOS.
- Los guías turísticos que tengan tarjetas de identidad de EOT.
- Los periodistas que tengan tarjetas de identidad del ESYEA.
- Los titulares de pases gratuitos.

663. Tienen derecho a pases trienales gratuitos y renovables las siguientes personas: los profesores universitarios; los docentes de escuelas de enseñanza primaria, secundaria y terciaria; los graduados de los departamentos de arqueología e historia de las facultades de filosofía de países de la Unión Europea; los directores y miembros de las escuelas de arqueología extranjeras de Grecia; los miembros del KAS del Consejo de Monumentos Recientes y de los consejos de monumentos locales; los miembros de la junta directiva del TAP; los miembros de la junta directiva de la Sociedad Arqueológica; los artistas y los miembros de la Cámara de Artistas; los conservadores de antigüedades y los graduados de las escuelas de conservación y los padres de familia con más de tres hijos.

664. Pueden concederse tarjetas de descuento a los grupos de ciudadanos que deseen visitar los sitios y los monumentos con fines educativos o que puedan demostrar que necesitan ayuda económica del Estado, para un número específico de personas y para una fecha determinada.

665. Las medidas adoptadas por el Estado para dar cumplimiento al derecho de todos a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones son las siguientes:

- a) El proyecto puertas abiertas, cofinanciado por la Unión Europea y Grecia, cuyo objetivo es popularizar y difundir los resultados de los estudios de los centros de investigación supervisados por el Secretario General de Investigación y Tecnología (GGET) del Ministerio de Fomento, a través de:
  - los medios de difusión e Internet (programas de radio y televisión, publicaciones, páginas de Internet del GGET, etc.);
  - la organización de semanas de ciencia y tecnología dos veces al año, durante las que las universidades, centros politécnicos, centros de investigación y empresas colaboran en la exposición de los resultados de los proyectos conjuntos centrándose en los ámbitos prioritarios.
- b) El Centro Nacional de Documentación (EKT), que es el proveedor nacional de servicios electrónicos de información sobre temas de ciencia y tecnología; también distribuye y difunde información científica y tecnológica.

666. El Ministerio de Cultura colabora con el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas para la protección del medio ambiente, lo cual incluye los monumentos y los sitios arqueológicos. Mediante una legislación específica, protege el medio natural y prohíbe la extracción de piedra y otras actividades cerca de los sitios arqueológicos y los monumentos, crea zonas de protección alrededor de éstos y expropia dichos terrenos con la aprobación del Consejo Central de Arqueología (KAS -órgano consultivo multidisciplinar del Ministerio de Cultura sobre cuestiones relativas a monumentos antiguos).

667. En 1997, el GGET creó el Comité Consultivo de Bioética, cuyos objetivos son informar al público y a la sociedad civil y asesorar al Estado, así como promover los estudios pertinentes y la investigación en Grecia y mantenerse al tanto de los progresos internacionales sobre temas éticos, jurídicos y socioeconómicos en la esfera de la bioética a raíz del rápido avance de la biología y la biotecnología.

668. La Organización de la Propiedad Industrial (OBI) fue creada en 1987 para proteger los derechos derivados de los descubrimientos científicos y tecnológicos. Sus tareas principales son:

- proteger las patentes en Grecia mediante la concesión de patentes, certificados de modelos funcionales y otros certificados de protección, y
- proteger los diseños y modelos industriales mediante la concesión del certificado pertinente.

669. La OBI también recibe solicitudes de patentes europeas para proteger los inventos en cualquiera de los 19 miembros que son partes en el Convenio de Munich sobre la Patente Europea.

670. La OPI se creó para la protección de los derechos de autor y derechos conexos de los creadores en virtud del artículo 69 de la Ley N° 2121/93 conjuntamente con el Decreto Presidencial N° 311/94. Sus obligaciones son:

- salvaguardar los derechos de autor y derechos conexos;
- regular las cuestiones de piratería de la televisión, y
- proteger los programas informáticos y el pago de derechos razonables a los creadores.

671. La OPI está en contacto continuo con organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Unión Europea. Representa a Grecia en dichas organizaciones y proporciona información a los creadores sobre cuestiones de derechos de autor y derechos conexos. La legislación griega refleja todas las tendencias actuales de las legislaciones de los principales Estados europeos y se armoniza con las directivas de la Comunidad Europea que constituyen el acervo comunitario en materia de derechos de autor.

672. Grecia ha ratificado casi todos los convenios y convenciones internacionales, especialmente los tres principales que garantizan protección internacional:

- Convenio para la protección de las obras literarias y artísticas;
- Convención Internacional de Roma sobre la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, y
- Acuerdo de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

De hecho, la legislación promulgada ha contribuido en gran medida a la creación de un marco moderno y eficaz para la protección de los creadores y otros beneficiarios.

673. En algunos aspectos, se adoptaron los principios básicos y establecidos desarrollados por la ciencia y la jurisprudencia en virtud de la legislación anterior. Se trata sobre todo de disposiciones relativas a la estructura de los derechos de autor, como el concepto de obra, el principio de la verdad, según el cual el titular del derecho es el creador persona física, la

posibilidad de ceder el derecho a la propiedad, y la imposibilidad de ceder el derecho moral. Cabe señalar que el derecho griego siempre ha reconocido el derecho moral que protege el vínculo personal del creador con su obra. La Ley N° 2121/1993 también protege el derecho moral de los artistas, intérpretes o ejecutantes, en su artículo 5, que garantiza el reconocimiento de la autoría y la integridad de su contribución. El mantenimiento de la protección del derecho moral del creador y de los artistas intérpretes o ejecutantes es un elemento de primordial importancia en el marco de la sociedad de la información, en el que las modificaciones y adaptaciones de obras corren el riesgo de acabar mutilando las creaciones.

674. En la mayor parte de los casos se han previsto medidas que establecen fuertes formas de protección del creador y de los beneficiarios de derechos conexos, incluidos, a título indicativo, el derecho a arrendar y ceder la consolidación del derecho de reproducción, el establecimiento del contrato por escrito, el principio de protección del pago de un porcentaje por derechos de autor, cuyo modelo es la disposición respectiva del código francés, la imposibilidad de firmar contratos relativos a todas las obras futuras o a futuros medios de explotación, la definición de competencias mediante contrato, las normas de interpretación de los plazos, el fin, el alcance y los medios de explotación, el reconocimiento de una retribución justa por reproducciones privadas, la larga duración de la protección que se extiende a 70 años tras el fallecimiento del creador, la red de sanciones civiles que, entre otras cosas, facilita el cálculo y la reparación de los daños y las sanciones penales rigurosas que buscan impedir la violación de los derechos.

675. Se menciona especialmente el párrafo 3 del artículo 68 de la Ley N° 2121/1993, que impone la adaptación de los contratos antiguos a las disposiciones de la nueva ley a partir del 3 de abril de 1994. Esta disposición se ha aplicado mucho en la práctica a las películas antiguas que se emiten por televisión; como consecuencia, los directores y guionistas han logrado, dentro o fuera de los tribunales, percibir derechos por la explotación en la televisión o en los medios audiovisuales.

676. Cabe también señalar que los derechos conexos a favor de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y obras audiovisuales y los organismos de radiodifusión han sido establecidos con mayor alcance que la Convención Internacional sobre la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (Convención de Roma), al mismo tiempo que se establece por primera vez un derecho conexo a favor de los editores, relativo a la composición y la maquetación. También se reconoce la protección de los derechos conexos en las acciones llevadas a cabo en el pasado, concretamente antes de la entrada en vigor de la Ley N° 2121/1993 (art. 68, párr. 3). Este acuerdo permite a los actores reclamar ante los tribunales el pago de derechos adecuados por la transmisión por televisión de películas antiguas de cine griego (art. 49).

677. Asimismo, algunas formas híbridas de creación son reconocidas como obras, como programas de ordenador y las bases de datos, cuya protección es la infraestructura básica necesaria para la adaptación de la ley griega sobre derechos de autor a la sociedad de la información.

678. La legislación también reconoce el marco institucional de funcionamiento de las organizaciones autogestionadas de administración colectiva mediante la posibilidad de crear cooperativas (artículos 54 a 56 de la Ley N° 2121/1993). El Ministerio de Cultura ha otorgado

licencias de actividad a las organizaciones de administración colectiva que representan a casi todas las categorías de creadores, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y productores de obras audiovisuales.

679. Por último, cabe señalar que la Sociedad Griega de Protección del Derecho de Autor, en aplicación de la legislación mencionada, representa a aproximadamente 1.500.000 creadores intelectuales y compositores griegos y extranjeros (más del 99,9% del total), se ocupa de proteger sus derechos a través de la percepción de regalías de propiedad intelectual que destina a los creadores intelectuales, y de adoptar todas las medidas previstas por la ley contra aquellos que violen el derecho de autor. La Sociedad está vinculada mediante contratos de representación mutua a las sociedades respectivas de derecho de autor de otros países (unas 160), a las que representa en Grecia.

### **Medidas adoptadas para garantizar la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura**

680. Con el fin de promover y difundir la cultura griega, el Ministerio de Cultura ha creado mediante la Ley Nº 2557/97 la Sociedad Griega para la Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural, que financia un gran número de medidas para promover y presentar la cultura griega en Grecia y el extranjero, así como el mensaje de paz, reconciliación y competencia noble entre los creadores o los nuevos científicos.

681. Los principales actos de las Olimpiadas Culturales entre 2000 y 2004 (hasta los Juegos Olímpicos de Atenas en 2004) incluyen:

- reuniones y congresos internacionales, grandes exposiciones de arte;
- grandes atracciones teatrales, de danza, música y lírica;
- festivales de cine, festivales de creación audiovisual y artes digitales;
- actos que presentan "el otro aspecto de la cultura", formas alternativas de arte, "art brut", exposiciones y actividades artísticas de "creadores recluidos", entre otros;
- actos que presentan los aspectos y la riqueza de la cultura popular, y
- creación de los premios "Kotinos" (rama de olivo) de las Olimpiadas Culturales que serán entregados por el Comité Internacional de la Fundación en la antigua Olimpia.

682. La cultura griega también será presentada y promovida en el extranjero por:

- la Fundación de Cultura Griega y sus filiales (Londres, Berlín, Estados Unidos de América, Egipto, entre otras);
- la consolidación de aproximadamente 250 cátedras de griego moderno en universidades extranjeras;
- la participación y asistencia de artistas griegos en exposiciones internacionales, bienales, ferias del libro (Feria del Libro de Francfort);

- la organización de "meses griegos" en el extranjero en cooperación con los departamentos de educación de las embajadas griegas;
- la consolidación de las asociaciones de griegos en el extranjero;
- la participación de grupos teatrales, bandas y conjuntos de música en festivales y otros actos;
- la organización de exposiciones en el marco de proyectos de organizaciones internacionales (Unión Europea, Consejo de Europa, UNESCO) o previstas en los programas incluidos en los acuerdos bilaterales concertados por el Ministerio de Cultura con unos 80 países;
- la participación en los actos de las capitales culturales de otros países;
- la participación en las principales ferias internacionales del libro (Francfort, Leipzig, París y Bolonia, entre otras), y
- la organización de grandes exposiciones de descubrimientos arqueológicos, tesoros bizantinos, y cultura popular.

683. La promoción y difusión de la cultura en el extranjero se logra mediante el apoyo a la participación de los artistas en la vida cultural del país y en los días internacionales del patrimonio cultural, la música, la literatura, la poesía y la danza, entre otros; la organización de festivales de cine (Festival de Cine de Salónica, Festival de Cortometrajes Dramáticos, Festival de Derechos Humanos de la organización no gubernamental Horizontes Abiertos, Festival de Nuevas Tecnologías y Arte (MEDI@TERRA), premios, apoyo a las asociaciones profesionales de autores, artistas y creadores en general.

684. En particular, desde 1994 el Ministerio de Cultura ha comenzado la elaboración y aplicación de la política nacional para la promoción de libros, artes plásticas, teatro, danza, música y otras artes expresivas, fotografía, cine. Esta política ha sido promulgada por la Ley N° 2557/1997, que regula las cuestiones relativas a las instituciones y las medidas que se han de adoptar para la creación de organismos que apoyen la promoción de la cultura.

685. A continuación figuran actividades realizadas en los últimos años en aplicación de la legislación anteriormente mencionada y de la política sectorial:

- a) Promoción de la literatura griega, desarrollo de las letras griegas, difusión de la lengua griega a través de la promoción de libros y de la literatura:
  - se otorgan premios estatales de literatura, con el fin de promover las letras griegas en general;
  - se conceden pensiones gratificables a los autores, traductores literarios, ensayistas e historiadores, entre otros, que se hayan distinguido por sus servicios en pro del desarrollo de las letras;

- asociaciones profesionales organizan ferias del libro en Grecia con el fin de difundir los libros y aumentar la afición a la lectura;
- se vela por la participación en las principales ferias del libro del extranjero;
- se ejecuta un programa de ayuda financiera a las casas editoriales para la traducción de obras de la literatura griega moderna a idiomas extranjeros;
- se ejecuta un programa de ayuda financiera a las asociaciones y revistas literarias para la realización de actividades encaminadas a la difusión de los libros y el aumento de la afición por la lectura;
- se ejecuta un programa para la compra de libros ganadores de premios estatales de literatura y su inclusión en las cátedras de griego moderno en las universidades extranjeras y otros organismos culturales nacionales y extranjeros;
- se ejecuta un programa para la visita remunerada de autores griegos a universidades griegas y cátedras de estudios griegos en universidades extranjeras, donde dan conferencias sobre su obra y la literatura griega en general;
- se aplica un programa para la visita de autores de las provincias a la capital y viceversa, donde dan conferencias y establecen contacto con el gran público;
- se lleva a cabo un programa para el fomento del carácter cultural de las librerías de provincias, y
- se ejecutan otros programas que contribuyen a la promoción de los libros y al aumento de la afición a la lectura.

Cada año se destinan aproximadamente 1.000 millones de dracmas a la financiación de los programas mencionados, incluidos los fondos utilizados por el Centro Nacional del Libro.

- b) Promoción de la creación artística de Grecia por el Museo Nacional de Arte Moderno creado en Atenas, y el Museo Estatal de Arte Moderno de Salónica. Estos museos están bajo la supervisión del Ministerio de Cultura y sus objetivos son:
- recuperar y presentar las obras de los artistas griegos y extranjeros pertenecientes a la historia del arte moderno, y las obras de las distintas tendencias de la producción artística moderna griega y extranjera, con carácter original y experimental;
  - promover el conocimiento de la estética y la educación cultural del público;
  - fomentar la investigación científica en materia de historia y teoría del arte moderno y creación artística moderna, y
  - facilitar la especialización en museología de los historiadores y teóricos del arte.

- c) El Museo Estatal de Arte Moderno ha organizado y dirige un departamento especial, el Museo de Fotografía de Salónica, que, aparte de coleccionar y estudiar las fotografías con valor artístico, también tiene como objetivo:
- crear archivos organizados;
  - elaborar programas científicos y educativos con el fin de promover la investigación científica en el arte y en la historia de la fotografía, y educar al público;
  - organizar exposiciones de creadores griegos y extranjeros;
  - organizar exposiciones, y
  - editar publicaciones que promuevan el arte de la fotografía.
- d) Se promueven el teatro, la danza y otras artes expresivas a través de:
- la regulación de las cuestiones relativas a la Escuela Estatal de Arte Orquestal;
  - la creación de comités de autores y artistas en las artes plásticas, la música, el teatro, el cine y la danza;
  - la creación del Premio Estatal para Autores de Obras de Teatro Infantil;
  - la creación del Premio Estatal anual "Melina Merkouri" para apoyar los esfuerzos de los nuevos creadores intelectuales y artísticos;
  - la creación de los premios estatales anuales de danza en las modalidades de ballet clásico y danza moderna para la mejor a) producción, b) coreografía, c) actuación masculina, y d) actuación femenina;
  - el encargo, cada año, a cinco autores teatrales reconocidos, de cinco obras de teatro para apoyar la creación teatral moderna griega, y
  - la creación de la Ópera de Cámara de Salónica como sección autónoma del Teatro Estatal de Grecia Septentrional.
- e) La política cinematográfica incluye, en particular:
- La creación de un ente de carácter privado y sin fines de lucro en Salónica, denominado Festival de Cine de Salónica y supervisado por el Ministerio de Cultura.
  - El establecimiento del Museo de Cine de Salónica como sección autónoma del Festival de Cine, con el propósito de recopilar, recuperar y promover la vida cinematográfica del país. Para cumplir sus objetivos, el Museo organiza programas de investigación y educación en cooperación con otros organismos

pertinentes, y se ocupa del estudio y la documentación de cualquier material relacionado con el arte cinematográfico.

- La concesión de premios en metálico cada año a las películas griegas seleccionadas para su proyección en el Festival de Cine Griego de Salónica o en el Festival de Cortometrajes Dramáticos del mismo año.
- La previsión de la creación de departamentos de teoría cinematográfica en las universidades griegas o de una escuela autónoma superior de práctica cinematográfica.
- La preparación de los estatutos del Centro de Cine Griego constituido como sociedad anónima, y
- El apoyo a las distribuidoras de películas de producción griega.

f) Se apoya a las orquestas y la educación musical a través de:

- el establecimiento en Atenas del Fondo Especial para la Organización de Conciertos de la Orquesta Estatal de Atenas, un ente de carácter privado, y
- la creación del Fondo Especial para la Organización de Conciertos de la Orquesta Estatal de Salónica, un ente de carácter privado.

Ambos fondos están supervisados por el Ministerio de Cultura. Su objetivo es administrar cualquier crédito, recurso, ingreso y propiedad de las orquestas estatales de Atenas y Salónica, y destinar dichos fondos a organizar conciertos, crear y dirigir conjuntos musicales, cooperar con otros órganos artísticos de los sectores público o privado, incluidos los extranjeros, para organizar manifestaciones artísticas, organizar giras en Grecia y el extranjero, grabar y reproducir sonidos e imágenes de las actuaciones de las orquestas. Existe también una regulación sobre los asuntos relativos a la creación, organización y funcionamiento de las escuelas superiores públicas y privadas de educación musical. El Conservatorio Estatal de Salónica tiene una escuela superior y una escuela elemental de educación musical.

g) La política de museos incluye en particular:

- la creación de un Consejo Asesor de la Política de Museos, que recomienda medidas para apoyar y formular la política de museos y ofrece opiniones en esa materia;
- la creación de un ente de carácter privado constituido en sociedad anónima para la promoción del patrimonio de Grecia;
- la creación del Centro Europeo de Monumentos Bizantinos y Posbizantinos, bajo la supervisión del Ministerio de Cultura, con el fin de promover la investigación científica en el ámbito de la museografía, la restauración, la conservación, el estado y el estudio de los sitios, monumentos y obras bizantinas y posbizantinas, y

- la regulación de todas las cuestiones relativas al establecimiento y funcionamiento, el fin, la gestión y las competencias de los órganos colectivos de los museos cristianos y eclesiásticos.

### **Otras medidas prácticas adoptadas**

686. La creación del Museo Técnico de Salónica constituyó una importante medida adoptada por Grecia para la promoción y la difusión de la ciencia. Este museo, creado en 1978, es una organización científica, educativa y cultural sin fines de lucro con objeto de poner al día y formar al público en general, y a los alumnos y estudiantes de universidades y escuelas técnicas en particular, sobre temas de tecnología y ciencias aplicadas.

687. Como ya se ha mencionado en los apartados b) y f) del párrafo 66, el Ministerio de Cultura creó el Centro Stone en 1997, con el fin de identificar las causas de los daños a monumentos y sitios históricos y descubrir los métodos para conservar y proteger su estructura. Los resultados de las investigaciones del Centro se transmiten a centros internacionales de conservación y a revistas y publicaciones científicas internacionales; también coopera con los centros respectivos en otros países para intercambiar y difundir los conocimientos y la tecnología adquiridos y para perfeccionar los métodos de conservación de monumentos a través de nuevas tecnologías y la pertinente formación de los profesionales del sector, así como la sensibilización del público y de los órganos que financian los proyectos.

688. La Constitución griega garantiza el respeto y la protección de la libertad de investigación científica y actividad creativa.

689. Se está estudiando la posibilidad de crear un centro de arte y tecnología para permitir, sobre todo a artistas jóvenes, experimentar y expresarse creativamente a través de las nuevas tecnologías.

690. Mediante los Decretos Presidenciales Nos. 941/77 y 37/73, el Ministerio de Cultura apoya la creación y el funcionamiento de centros intelectuales y asociaciones científicas en toda Grecia, a través del Departamento de Asociaciones y Fundaciones Culturales de la Dirección para Actividades Culturales del Ministerio. El Departamento coopera con las autoridades locales en la financiación de centros culturales que realicen actividades importantes en la región.

691. El fin de esta ayuda es la organización de congresos y conferencias sobre el desarrollo del diálogo y la investigación profesionales, la publicación de revistas y otros periódicos científicos, y la organización de exposiciones para la difusión de la creación artística y la promoción de la coherencia social.

692. Se publica anualmente un boletín en griego e inglés, que presenta e informa sobre futuros congresos financiados por el Ministerio de Cultura sobre, entre otros temas, humanidades, ciencias teóricas, positivas y técnicas, medicina y bellas artes.

693. La Secretaría General de Investigación y Tecnología (GGET) del Ministerio de Fomento promueve y apoya la cooperación bilateral e internacional con distintos países en las áreas científicas donde sus capacidades y experiencia supongan un valor añadido. La experiencia global lleva a la conclusión de que la cooperación bilateral e internacional constituye un

instrumento válido para la introducción y el establecimiento de nuevas tecnologías en la estructura de investigación del país. Con este fin, Grecia ha firmado y ratificado acuerdos marco o de cooperación científica y tecnológica que incluyen la investigación conjunta con unos 20 países, tales como Estados miembros de la Unión Europea y países de Europa central y oriental.

694. Grecia hace uso de las instalaciones de las organizaciones internacionales con mandatos científicos y tecnológicos o que fomentan la ciencia y la tecnología, como la OTAN, el Centro Europeo para la Investigación Nuclear, el Laboratorio Europeo de Biología Molecular, la Conferencia Europea de Biología Molecular, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

695. Por su parte, el Ministerio de Cultura ha firmado acuerdos y programas culturales bilaterales con unos 80 países, junto con los cuales ejecuta programas culturales, incluida la cooperación bilateral en todos los sectores de la cultura.

696. El Ministerio de Cultura participa en programas culturales multilaterales y establece cooperación y diálogo internacionales y regionales, mediante su pertenencia a los órganos de las organizaciones internacionales (Unión Europea, UNESCO, Consejo de Europa, Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de la Propiedad Cultural, Consejo Internacional de Museos, Consejo Internacional sobre Museos y Sitios) y de cooperación regional (Foro Mediterráneo, Proceso Euro-Mediterráneo de Barcelona, Iniciativa para el Adriático y el Jónico), que refuerzan los intercambios en todos los sectores culturales. A través de dicha cooperación, alienta a los órganos culturales y a los ciudadanos privados a participar en la vida cultural internacional.

697. En este contexto, en 1998 el Ministerio de Cultura firmó un acuerdo de cooperación con la UNESCO para la creación de la Fundación Olimpiada Cultural. La Olimpiada Cultural moviliza a las fuerzas culturales de todos los países; Grecia, que está organizando los Juegos Olímpicos de 2004 es el punto central en este momento. La Olimpiada Cultural es una institución permanente con sede en la antigua Olimpia. En estrecha cooperación con el Comité Olímpico Internacional y la Organización de Atenas 2004, la Olimpiada Cultural está vinculada a las Naciones Unidas y a todos los países del mundo.

698. En el marco de la cooperación bilateral e internacional, la Secretaría General de Investigación y Tecnología organiza actos conjuntos, como conferencias, talleres, seminarios, reuniones de un día y exposiciones de carácter científico y tecnológico. No existen dificultades para establecer la cooperación internacional en los campos mencionados.

699. El Ministerio de Cultura, en cooperación con organizaciones profesionales, sindicatos y asociaciones científicas de sus empleados, así como con profesionales de la cultura, está elaborando una nueva ley orgánica del Ministerio, que sustituirá el Decreto Presidencial N° 941/77.

-----